



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

TERCERA SECCIÓN

TOMO LXXIX

Aguascalientes, Ags., 24 de Octubre de 2016

Núm. 43

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio
de Aguascalientes.

ÍNDICE:

Página 110

RESPONSABLE: Lic. Alejandro Bernal Rubalcava, en suplencia del Secretario General de Gobierno
por ministerio de Ley.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DEL CAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículos 78 y 79 y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2014-2016, tuvo a bien aprobar el **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes**, para quedar como sigue:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 4° párrafo quinto, 25 primer párrafo, 27 párrafo cuarto, 73 fracciones XXIX-C y XXIX-G y 115 fracción V incisos a), d) y g) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 2° fracción V de la **Ley General de Planeación**; 2° fracción I, 3 fracción XXIV, 8° fracciones I, II y VII, 19; 19 BIS; 20 BIS-4, 20 BIS-5 de la **Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente**; 1° fracciones III, IV, V y IX, 3°, 6°, 7° fracción I incisos a y b, II incisos a y b, III, 8° fracciones de la I a la IX, 12, 13, 41, 57, 58, del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** materia de Ordenamiento Ecológico; 1°, 66, 67, 68, 71 fracciones I, II, IV y VII de la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes**; 1° fracciones I y IV, 2°, 10 fracciones I, II, III, IV, VI, IX, X, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV, XXVI y XXX, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29 de la **Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes**; 36 fracciones I, XXXIX, XLV, XLVI y XLVII, 38 fracciones I, II y III de la **Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes**; 6° fracciones I y XII, 71 fracción I, 114 BIS fracciones I, III, XII, XXIV y XXXVI, 492, 492-1, 492-2, 492-3 fracciones I, II, III, VI y VII, 493 fracciones I, II, V, y VI, 493 BIS fracciones I, II, IV, V, VII, VIII y IX del **Código Municipal de Aguascalientes**, el Ing. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, Presidente Municipal de Aguascalientes, tiene a bien proponer a éste H. Cuerpo Edilicio el análisis, discusión y en su caso la aprobación DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES que regirá en el Municipio de Aguascalientes, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Es de suma importancia para todo municipio generar estrategias que regulen e incidan para tener un crecimiento ordenado en atención a las demandas prioritarias de la población y con una visión hacia un entorno respetuoso del ambiente. Para lo cual se dispone de diferentes ordenamientos legales que dan al municipio atribuciones para formular y aprobar planes y programas conducentes al desarrollo municipal de modo democrático y participativo.

En la actualidad el municipio, no dispone de un instrumento vigente con enfoque ecológico y que esté validado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para el ordenamiento del territorio fuera de los centros de población. Lo mismo sucede en el ámbito estatal, que aunque cuenta con un instrumento vigente (Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Septiembre de 2014), este fue elaborado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento territorial (SEGUOT) con criterios propios sin tomar en cuenta los lineamientos de SEMARNAT.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente (LGEE-PA) señala que *"El Ordenamiento Ecológico es un instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos"*.

Y su reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico (ROE), establecen que este instrumento *"deberá llevarse a cabo como un proceso de planeación"* y señala que *"los estudios técnicos que lo sustentan deben realizarse a través de las etapas de Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico y Propuesta"*.

La Administración Municipal de Aguascalientes 2011-2013, bosquejó la intención de desarrollar un programa municipal de ordenamiento ecológico, siguiendo los términos de referencia que marca la SEMARNAT, para lo cual elaboró la Agenda Ambiental que fue aprobada el 28 de Noviembre de 2013.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2016 en su Eje 4 "Sustentabilidad y Medio Ambiente", la actual **Administración Municipal de Aguascalientes** a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEMADESU), decidió llevar a cabo los estudios técnicos y etapas que conforman el **Programa de Ordenamiento Ecológico Local**, para lo cual instaló con fecha del 8 de Julio de 2014, el Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes, a fin de dar inicio al proceso de elaboración de dicho instrumento.

La **primer etapa** denominada “**Caracterización**”, se desarrolló durante el periodo que comprenden los meses de julio a diciembre de 2014, llevándose a cabo dos talleres de participación ciudadana los días 12 de agosto y 3 de noviembre del 2014, donde se determinaron y ponderaron los atributos ambientales del territorio a ordenar, realizándose además la descripción física, biológica y socioeconómica del área. Siendo **aprobada** dicha etapa por el Comité de Ordenamiento Ecológico el día **29 de enero de 2015** durante la 3ª sesión ordinaria.

La **segunda etapa** denominada “**Diagnóstico**”, se desarrolló durante los meses de Abril a Octubre del 2015, llevándose a cabo dos talleres de participación ciudadana los días 18 de Agosto y 21 de Octubre. En donde se realizó el análisis de la aptitud del territorio para el desarrollo de las actividades sectoriales, así como la identificación de compatibilidad entre sectores y de los conflictos y sinergias entre los mismos por el uso del territorio, la delimitación de las áreas que se deberán preservar, conservar, proteger o restaurar así como las que requieran el establecimiento de medidas de mitigación para atenuar o compensar impactos adversos. **Aprobada** esta etapa durante la 6ª sesión ordinaria del comité de ordenamiento ecológico el **28 de enero de 2016**.

Se continuó el proceso del Programa a través de su **tercera etapa** denominada “**Pronóstico**”, durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2015, que consistió en realizar una evaluación del comportamiento futuro de una situación, basándose en el análisis del pasado. Se examinó la evolución de los conflictos ambientales en función de los comportamientos futuros de las variables naturales, sociales y económicas, que pueden influir en el patrón de distribución de los usos del suelo en el área de ordenamiento, considerando tres diferentes escenarios (tendencial, contextual y estratégico). Para ello se desarrolló el modelo conceptual del sistema socio-ambiental del municipio, el desarrollo simplificado del escenario tendencial, el desarrollo simplificado del escenario contextual que consideró los principales programas gubernamentales y políticas que inciden actualmente sobre el uso de suelo y el aprovechamiento de los recursos naturales en el municipio y el desarrollo de un escenario estratégico que considero la construcción de una imagen objetiva y la expectativa social del desarrollo, así como la identificación de algunas posibles estrategias y acciones que favorezcan su realización. El desarrollo de dichos trabajos implicó llevar a cabo dos talleres de participación ciudadana los días 26 de noviembre de 2015 y 17 de marzo de 2016, siendo este último taller realizado para adecuar observaciones en los escenarios tendencial, contextual y estratégico. Habiendo sido **aprobada** dicha etapa el día **19 de mayo de 2016** durante la 8ª sesión ordinaria del comité de ordenamiento ecológico.

La **cuarta etapa** y ultima de los estudios técnicos corresponde a la denominada “**Propuesta**” y tiene como propósito alcanzar un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso entre los sectores, minimice los conflictos

ambientales propiciando en conjunto el favorecimiento del desarrollo sustentable en el área a ordenar, que servirá de base para construir el Programa de Ordenamiento Ecológico, que incluye el modelo de ordenamiento ecológico integrado por las Unidades de Gestión Ambiental (UGA), las políticas, los lineamientos ecológicos y los usos de suelo; las estrategias ecológicas, los criterios de regulación ecológica, las fichas técnicas descriptivas de cada UGA y el sistema de información geográfica correspondiente. Los trabajos se desarrollaron durante los meses de Mayo a Agosto de 2016, dentro de cuyo periodo se llevaron a cabo dos talleres de participación ciudadana los días 21 de junio y 04 de Agosto de 2016. El documento de “**Propuesta**” fue aprobado el **18 de Agosto de 2016** en la 10ª sesión ordinaria del comité. La integración de las cuatro etapas (caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta) conforman el PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

Con la previa aprobación del comité el Programa de Ordenamiento, se sometió a consulta pública durante diez días hábiles, del 25 de Agosto al 7 de septiembre de 2016, mediante convocatoria publicada en dos periódicos de mayor circulación en el Municipio de Aguascalientes, El Heraldo de Aguascalientes y El Sol del Centro en la sección local, pagina 6 y 5A respectivamente, en su edición del día 24 de Agosto de 2016. Adicionalmente se publicó en la página del Municipio de Aguascalientes www.ags.gob.mx y en la página del Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes (IMPLAN) www.implan.ags.gob.mx, siendo en ésta última donde se hospedó el documento y los formatos para la formulación de opinión en línea, mientras que para las observaciones y/o comentarios de manera presencial se establecieron tres sitios en las siguientes direcciones: oficinas del IMPLAN, Oficina de SEMADESU, y del denominado Centro Regional para la Biodiversidad (CEREBIO), donde se encuentra el Departamento de Recursos Naturales y Biodiversidad. Siendo además éste último domicilio sede del foro de consulta pública llevado a cabo el día 1 de septiembre de 2016 de las 10:00 a las 14:00 horas.

Durante dicha consulta pública se recibieron un total de 49 observaciones y/o comentarios, los cuales fueron analizados técnicamente por personal de la SEMADESU, dando respuesta a cada una de ellas, concluyendo que no modifican sustancialmente el Programa de Ordenamiento Ecológico por lo que se realizaron las adecuaciones pertinentes y puestas a consideración del comité el día 20 de septiembre de 2016, y aprobadas por unanimidad en dicha sesión del Comité.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 25

determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente faculta al Municipio a realizar el Ordenamiento Ecológico Municipal, dada la necesidad de contar con un instrumento de política ambiental, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Este ordenamiento ecológico será la base de la planeación y regulación del uso del territorio en el Municipio de Aguascalientes.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ARTÍCULO 2o.- Se consideran de utilidad pública:

I. El ordenamiento ecológico del territorio nacional en los casos previstos por ésta y las demás leyes aplicables;

...

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

XXIV.- Ordenamiento ecológico: El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis

de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos;

...

ARTÍCULO 8o.-Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

- I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;
- II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

...

VIII.- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de esta Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;

...

ARTÍCULO 19.- En la formulación del ordenamiento ecológico se deberán considerar los siguientes criterios:

- I.- La naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción;
- II.- La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes;
- III.- Los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales;
- IV.- El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales;
- V.- El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras o actividades, y
- VI.- Las modalidades que de conformidad con la presente Ley, establezcan los decretos por los que se constituyan las áreas naturales protegidas, así como las demás disposiciones previstas en el programa de manejo respectivo, en su caso.

ARTÍCULO 19 BIS.- El ordenamiento ecológico del territorio nacional y de las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, se llevará a cabo a través de los programas de ordenamiento ecológico:

I.- General del Territorio;

II.- Regionales;

III.- Locales, y

IV.- Marinos.

ARTÍCULO 20 BIS-4.- Los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, y en su caso del Distrito Federal, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto:

I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate;

II.- Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y

III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

ARTÍCULO 20 BIS-5.- Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento ecológico local, serán determinados en las leyes estatales o del Distrito Federal en la materia, conforme a las siguientes bases:

I.- Existirá congruencia entre los programas de ordenamiento ecológico marinos, en su caso, y general del territorio y regionales, con los programas de ordenamiento ecológico local;

II.- Los programas de ordenamiento ecológico local cubrirán una extensión geográfica cuyas dimensiones permitan regular el uso del suelo, de conformidad con lo previsto en esta Ley;

III.- Las previsiones contenidas en los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, mediante las cuales se regulen los usos del suelo, se referirán únicamente a las áreas localizadas fuera de los límites de los centros de población. Cuando en dichas áreas se pretenda la ampliación

de un centro de población o la realización de proyectos de desarrollo urbano, se estará a lo que establezca el programa de ordenamiento ecológico respectivo, el cual sólo podrá modificarse mediante el procedimiento que establezca la legislación local en la materia;

IV.- Las autoridades locales harán compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los programas de ordenamiento ecológico local, así como en los planes o programas de desarrollo urbano que resulten aplicables.

Asimismo, los programas de ordenamiento ecológico local preverán los mecanismos de coordinación, entre las distintas autoridades involucradas, en la formulación y ejecución de los programas;

V.- Cuando un programa de ordenamiento ecológico local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, según corresponda;

VI.- Los programas de ordenamiento ecológico local regularán los usos del suelo, incluyendo a ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, expresando las motivaciones que lo justifiquen;

VII.- Para la elaboración de los programas de ordenamiento ecológico local, las leyes en la materia establecerán los mecanismos que garanticen la participación de los particulares, los grupos y organizaciones sociales, empresariales y demás interesados. Dichos mecanismos incluirán, por lo menos, procedimientos de difusión y consulta pública de los programas respectivos.

Las leyes locales en la materia, establecerán las formas y los procedimientos para que los particulares participen en la ejecución, vigilancia y evaluación de los programas de ordenamiento ecológico a que se refiere este precepto, y

VIII.- El Gobierno Federal podrá participar en la consulta a que se refiere la fracción anterior y emitirá las recomendaciones que estime pertinentes.

El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico en sus artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 58 establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.

SEGUNDO: Dentro de su jurisdicción y en concordancia, la legislación estatal faculta al Municipio de Aguascalientes para realizar su Programa de

Ordenamiento Ecológico Local, para a su vez ser incluido dentro del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Estatal y estar en concordancia con el Ordenamiento Ecológico General del Territorio.

LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 1°. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el Estado de Aguascalientes y tiene como objeto proteger el ambiente, conservar el patrimonio natural y propiciar el desarrollo sustentable del Estado, así como:

I.- Establecer los mecanismos para otorgar a los habitantes en el Estado el derecho a un ambiente adecuado para su bienestar y desarrollo;

...

IV.- Establecer las facultades de las autoridades estatales y municipales en materia de conservación, preservación, restauración y protección de los ecosistemas y del ambiente, así como tratándose de la prevención de daños a los mismos;

ARTÍCULO 10. Corresponde a los Ayuntamientos:

I.- Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el ámbito de su competencia, en congruencia con esta Ley;

II.- Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley que serán de su competencia;

III.- Preservar, proteger y restaurar el ambiente en bienes y zona de su jurisdicción, en materias de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto para ello en la Ley General, el presente ordenamiento, sus reglamentos y demás normatividad aplicable;

IV.- Ejercer las funciones y atribuciones que le transfieran la Federación y el Estado en materia ambiental, en los términos que establezcan los convenios o acuerdos de coordinación que deberán celebrarse según las agendas ambientales;

...

VI.- Formular, expedir y vigilar el cumplimiento de los programas de ordenamiento ecológico municipal, así como el control de los usos del suelo que se establezcan en dichos programas, conforme lo disponen la Ley General y esta Ley;

...

IX.- Formular y conducir la política municipal de Información y difusión en materia ambiental;

X.- Garantizar los espacios de participación de la sociedad en materia ambiental;

...

XII.- Crear y administrar zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas en esta Ley;

...

XVII.- Conservar, preservar, restaurar, proteger y proteger el ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios públicos, de su competencia;

XVIII.- Hacer del conocimiento de la Secretaría los casos concretos en los que se considere necesario su estudio, con el fin de solicitarle la emisión de las recomendaciones dirigidas a las autoridades federales, estatales y municipales, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental;

XIX.- Promover y, en su caso, coordinar la participación de las dependencias y entidades de la administración pública de los demás niveles de gobierno en las acciones de preservación, protección, educación ambiental, prevención y control del deterioro ambiental y restauración del ambiente, en su jurisdicción territorial; así como celebrar con éstos los acuerdos que sean necesarios con el propósito de dar cumplimiento a la presente Ley;

...

XXV.- La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las Fracciones III, IV, VI y VII de este Artículo;

XXVI.- Atender los demás asuntos relativos a la conservación, preservación y protección al ambiente, de acuerdo a las prioridades establecidas en las agendas y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables;

...

XXX.- Las demás atribuciones que conforme a esta u otras Leyes o disposiciones reglamentarias le correspondan.

ARTÍCULO 12. En la planeación del desarrollo integral y sustentable estatal y municipal serán considerados los principios de política ambiental que establece esta Ley y demás ordenamientos en la materia.

...

ARTÍCULO 15. El Gobierno Estatal y los Ayuntamientos promoverán la participación ciudadana de los distintos grupos sociales en la elaboración

de los programas estatales y municipales respectivamente, que tengan por objeto la conservación, preservación, protección y restauración del ambiente, a través de foros de consulta y del Consejo Consultivo correspondiente.

ARTÍCULO 16. Los programas de ordenamiento ecológico del territorio tendrán por objeto establecer los criterios para la aplicación de las políticas ambientales que permitan la regulación de actividades productivas, del uso del suelo y localización de asentamientos humanos, así como para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la región de que se trate. Así mismo, deberán especificar los lineamientos y directrices para su ejecución, seguimiento, evaluación y modificación. Para ello deberán considerar los atributos físicos, biológicos y socioeconómicos del área.

ARTÍCULO 17. En la formulación de los programas de ordenamiento ecológico del territorio se deberán considerar los siguientes criterios:

- I.- La naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio estatal;
- II.- La aptitud de cada zona, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población e infraestructura y las actividades económicas predominantes;
- III.- Las alteraciones al ambiente existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales;
- IV.- El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y condiciones ambientales; y
- V.- El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras o actividades.

ARTÍCULO 18. El ordenamiento ecológico del territorio se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley General y esta Ley, a través de los siguientes programas de ordenamiento ecológico:

- I.- Estatal, que abarca la totalidad del territorio de la Entidad;
- II.- Intermunicipal, cuya extensión rebasa la de un Municipio; y
- III.- Municipal, que abarcan la totalidad o parte de un Municipio.

ARTÍCULO 21. Los Municipios someterán a consulta ciudadana, evaluarán, formularán y expedirán, en los términos que especifique el Reglamento en la materia de ésta Ley, los programas de ordenamiento ecológico municipales. Así mismo, deberán promover su participación en la formulación de los ordenamientos ecológicos estatal e intermunicipales, así como de otros programas de ordenamiento que consideren conveniente, cuando éstos involucren al Municipio.

ARTÍCULO 22. Los programas de ordenamiento ecológico municipal tendrán por objeto:

- I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate;
 - II.- Regular, fuera de los centros de población que se ubiquen dentro de su circunscripción territorial, los usos del suelo, con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los elementos naturales y antropogénicos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos;
 - III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los elementos naturales y antropogénicos dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes; y
 - IV.- Establecer los lineamientos, tiempos y criterios para la ejecución, evaluación, seguimiento y modificación para los programas de ordenamiento ecológico estatal, intermunicipales y municipales.
- ARTÍCULO 23.- Los diferentes programas de ordenamiento ecológico, tendrán por objeto:
- I.- La delimitación del área o región a ordenar, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico integrado de sus condiciones ambientales y las tecnologías utilizadas por los habitantes del área;
 - II.- Regular los usos del suelo fuera de los límites de los centros de población, con el propósito de definir los espacios destinados a las actividades productivas y al desarrollo de los asentamientos humanos;
 - III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la conservación, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano;
 - IV.- Hacer un análisis permanente del marco jurídico y administrativo enfocado al proceso de planeación territorial y sus implicaciones ambientales en, por lo menos, los próximos 30 años;
 - V.- Valorar de manera cuantitativa y cualitativa la problemática ambiental de la zona a ordenar;
 - VI.- Determinar las políticas ambientales y los criterios de regulación, para la conservación, protección, restauración, rehabilitación y aprovechamiento

sustentable de los recursos naturales en las áreas de ordenamiento; así como para la realización de actividades productivas y la ubicación de los asentamientos humanos;

VII.- Los mecanismos de coordinación institucional y concertación social, que garanticen la participación del sector público, social y privado;

VIII.- Los mecanismos de evaluación y seguimiento de los proyectos derivados del ordenamiento;

IX.- La definición de los valores y las metas del desarrollo del área a ordenar;

X.- La evaluación de oportunidades para el desarrollo de las actividades productivas y el establecimiento y crecimiento de los asentamientos, las posibilidades y consecuencias de la aplicación de tecnologías alternativas; y

XI.- Los lineamientos para su ejecución, evaluación, seguimiento y actualización.

ARTÍCULO 24.- Los procedimientos bajo los cuales serán consultados a la ciudadanía, elaborados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento ecológico municipales, serán establecidos en el Reglamento en la materia de esta Ley, conforme a las siguientes bases:

I.- Existirá congruencia entre los programas de ordenamiento ecológico general del territorio, regionales estatal e intermunicipal, con los programas de ordenamiento ecológico municipal;

II.- Cubrirán una extensión geográfica cuyas dimensiones permitan regular el uso del suelo, de conformidad con lo previsto en esta Ley;

III.- Las previsiones contenidas en dichos programas, mediante las cuales se regulen los usos del suelo, se referirán únicamente a las áreas localizadas fuera de los límites de los centros de población. Cuando en dichas áreas se pretenda la ampliación de un centro de población o la realización de proyectos de desarrollo urbano o de servicios, se estará a lo que establezca el programa de ordenamiento ecológico respectivo, el cual sólo podrá modificarse mediante el procedimiento establecido en esta Ley y en su Reglamento en la materia;

IV.- Las autoridades municipales harán compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los programas de ordenamiento ecológico municipal, así como en los programas de desarrollo urbano que resulten aplicables.

Asimismo, los programas de ordenamiento ecológico municipal preverán los mecanismos de coordinación entre las distintas autoridades involucradas, en la formulación y ejecución de los programas;

V.- Cuando un programa de ordenamiento ecológico municipal incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la autoridad federal competente, el Gobierno del Estado y de los Municipios, según corresponda. Tratándose de áreas naturales protegidas de competencia estatal, los Gobiernos del Estado y de los municipios involucrados elaborarán y aprobarán en forma conjunta el programa referido;

VI.- Regularán los usos del suelo, incluyendo a ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, expresando las motivaciones que lo justifiquen; y

VII.- En los Programas de ordenamiento ecológico intermunicipal, se deberán establecer estrategias claras sobre la conurbación y el desarrollo de zonas metropolitanas.

ARTÍCULO 25. La formulación, expedición, ejecución y evaluación de los programas de ordenamiento ecológico estatal, intermunicipales y municipales se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado, el presente ordenamiento y el Reglamento del mismo.

En la elaboración y revisión de los programas de ordenamiento ecológico deberá garantizarse la participación de la ciudadanía.

...

ARTÍCULO 26. Los programas y sus correspondientes decretos aprobatorios serán inscritos en el Registro Público de la Propiedad, remitiéndose al apéndice respectivo los planos y demás documentos anexos integrantes de los mismos.

ARTÍCULO 27. Los programas de ordenamiento ecológico del territorio deberán ser revisados, y en su caso, actualizados conforme a los procedimientos establecidos para su formulación.

...

ARTÍCULO 29. Los programas de ordenamiento ecológico estatal, intermunicipales y municipales deberán ser considerados en:

I.- Los planes y programas de desarrollo urbano estatal y municipales; así como en los programas de vivienda que formulen las autoridades estatales y municipales;

II.- Las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en general, en el establecimiento de actividades productivas;

III.- La fundación de nuevos centros de población;

IV.- El aprovechamiento de los recursos naturales en el Estado;

V.- La creación de áreas naturales protegidas; y

VI.- La ampliación o apertura de zonas agrícolas o de uso pecuario y en general en los cambios de uso de suelo fuera de los centros de población.

TERCERO: El Código Municipal de Aguascalientes otorga a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, facultades para ejercer las atribuciones regulatorias en materia ecológica, por lo cual es importante y necesario que el Municipio de Aguascalientes elabore su Programa de Ordenamiento Ecológico Local a fin de mantener las pautas en dicha materia ecológica y legar un mejor Aguascalientes a las futuras generaciones.

Es por tanto que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se dio a la tarea de realizar y concluir los trabajos del Ordenamiento Ecológico Local, dada la importancia de dicho instrumento que por primera vez se realiza para el Municipio de Aguascalientes, en base a las siguientes facultades que le han sido otorgadas en el Código Municipal de Aguascalientes:

CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 114 BIS.- Corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:

I.- Ejercer las atribuciones que le corresponden al municipio en materia de regulación, control ambiental y ecología de acuerdo a la ley;

II.- Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal;

III.- Aplicar los instrumentos de política ambiental de competencia municipal previstos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, éste Código y demás ordenamientos aplicables;

...

XXIV.- Formular, ejecutar y vigilar el programa de ordenamiento ecológico y coadyuvar con el Instituto Municipal de Planeación en los planes o programas que de él se deriven, en los términos en que se refieren las leyes y reglamentos aplicables;

...

XXXVI.- Ejercer las atribuciones y funciones que en materia ambiental le hayan sido transferidas por la Federación o el Estado al Municipio, a través de convenios y acuerdos;

...

ARTÍCULO 492.- Las disposiciones del presente título son de orden público e interés social en el Municipio de Aguascalientes y tienen por objeto garan-

tzar el derecho de las personas a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral, a través de la correcta formulación, conducción y evaluación de la política ambiental y sustentable; la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el territorio municipal, en concurrencia con las autoridades estatales y federales.

Artículo 492-1.- Para efectos de las presentes disposiciones, son autoridades en materia ambiental de competencia municipal, las siguientes:

I.- El H. Ayuntamiento;

II.- El Presidente Municipal; y

III.- La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipal, a través de su titular o personal facultado;

Corresponde a las demás dependencias de la Administración Pública Municipal y entidades a través de su personal facultado, proporcionar la información técnica ambiental necesaria dentro de su respectivo ámbito de competencia, así como instrumentar los programas de administración sustentable.

ARTÍCULO 492-2.- Para los efectos de las presentes disposiciones, serán consideradas además de las definiciones señaladas en diversos ordenamientos federales, estatales y municipales en la materia, las siguientes:

IMPLAN.- Instituto Municipal de Planeación;

LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

LGPGR: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

LPAEA: Ley de Cambio Climático del Estado de Aguascalientes;

Permiso Ambiental de Funcionamiento: Documento público emitido por la SEMADESU para la operación y funcionamiento en materia ambiental de los establecimientos comerciales y/o de servicios y fuentes fijas generadoras de emisiones de competencia municipal, así como los establecimientos dedicados a la compra, acopio, venta, donación o reciclaje de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Aguascalientes;

SEDUM: Secretaría de Desarrollo Urbano;

SEMADESU: La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

SOPMA: Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes;

Sitios Ramsar: Aquellos declarados como tales bajo los términos de los Convención Ramsar y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 492-3.- Corresponde al H. Ayuntamiento:

I.- Aprobar y evaluar la política ambiental aplicable en el municipio, en congruencia con lo que en su caso formulen la Federación y el Estado;

II.- En el ámbito de su competencia, dictar las medidas pertinentes para restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente dentro del territorio del Municipio;

III.- Aprobar la creación de áreas naturales protegidas de competencia municipal y vigilar su adecuado manejo y funcionamiento;

...

VI.- Promover la aplicación y observancia del ordenamiento ecológico territorial del Municipio, en forma congruente con el de la Federación y del Estado;

VII.- Llevar a cabo las acciones necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como para proteger y mejorar el ambiente en relación con bienes y zonas de competencia municipal, promoviendo en ello la participación de la sociedad;

...

ARTÍCULO 493.- Para los efectos del presente Libro se considera de utilidad pública dentro del territorio municipal:

I.- El ordenamiento ecológico del territorio del Municipio;

II.- El establecimiento de áreas naturales protegidas de jurisdicción local y de zonas prioritarias para conservación, preservación y restauración del equilibrio ecológico en el territorio municipal;

III.- El establecimiento de zonas de amortiguamiento como medida de prevención ante la presencia de actividades consideradas como riesgosas;

...

V.- El establecimiento de medidas y acciones tendientes a la protección de la biodiversidad así como para la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, agua y suelo del territorio municipal;

VI.- El establecimiento de zonas de salvaguarda, como medida de prevención ante la presencia de actividades que impliquen riesgo a la población;

...

ARTÍCULO 493 BIS.- En la planeación ambiental del desarrollo municipal, se deben considerar los siguientes elementos:

I.- El ordenamiento ecológico del territorio del Municipio, entendido éste como el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del

medio ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos;

...

IV.- En el desarrollo y crecimiento de las áreas urbanas y rurales, incluir criterios de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático en la zona urbana, evitar las islas de calor, así como aprovechar los elementos naturales para beneficio del entorno, tales como: el uso del agua de lluvia y aguas residuales tratadas para el riego de áreas verdes, el aprovechamiento de la energía solar, la vegetación nativa para la creación de áreas verdes, la conservación y mantenimiento de los cauces naturales y su vegetación;

V.- Proteger, preservar y restaurar de manera prioritaria las zonas consideradas como de infiltración y recarga de mantos acuíferos en las zonas urbanas;

...

VII.- El establecimiento de áreas naturales protegidas de competencia municipal;

VIII.- Las áreas prioritarias para la conservación, que son aquellas zonas con riqueza de especies, ecosistemas, vestigios paleontológicos y culturales, y que ofrecen importantes servicios ambientales; y

IX.- Establecer acciones que permitan desarrollar las capacidades de mitigación, adaptación y desarrollar las capacidades de resiliencia para enfrentar el cambio climático.

Hay que recalcar la importancia del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes, que se agrega al presente dictamen como Anexo Único, formando parte integral del mismo, dado que es un instrumento de política ambiental, para propiciar medidas conducentes para programar, regular, inducir y evaluar el uso de suelo y el manejo de los recursos naturales, a fin de proteger el ambiente y lograr su aprovechamiento sustentable.

Los anexos gráficos, cartográficos y el Sistema de Información Geográfica (SIG) empleados para la elaboración del presente programa se encuentran a disposición de los usuarios en la página del gobierno municipal en el apartado POEL, que contiene la denominada "Bitácora Ambiental". Además, estará a disposición de manera física tanto en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Aguascalientes como en el IMPLAN.

Por último, se resalta que El Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes, proyecta como resultado un instrumento de política ambiental con una visión a veinticinco años, mediante un proceso de participación ciudadana, donde organizaciones civiles y profesionales, repre-

sentantes de los tres órdenes de gobierno y población en general, propiciaron y definieron medidas conducentes para la consecución de dicho instrumento.

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 4° párrafo quinto, 25 primer párrafo, 27 párrafo cuarto, 73 fracciones XXIX-C y XXIX-G y 115 fracción V incisos a), d) y g) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 2° fracción V de la **Ley General de Planeación**; 2° fracción I, 3° fracción XXIV, 8° fracciones I, II y VII, 19; 19 BIS; 20 BIS-4, 20 BIS-5 de la **Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente**; 1° fracciones III, IV, V y IX, 3°, 6°, 7° fracción I incisos a y b, II incisos a y b, III, 8° fracciones de la I a la IX, 12, 13, 41, 57, 58, del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** materia de Ordenamiento Ecológico; 1°, 66, 67, 68, 71 fracciones I, II, IV y VII de la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes**; 1° fracciones I y IV, 2°, 10 fracciones I, II, III, IV, VI, IX, X, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV, XXVI y XXX, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29 de la **Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes**; 36 fracciones I, XXXIX, XLV, XLVI y XLVII, 38 fracciones I, II y III de la **Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes**; 6° fracciones I y XII, 71 fracción I, 114 BIS fracciones I, III, III, XXIV y XXXVI, 492, 492-1, 492-2, 492-3 fracciones I, II, III, VI y VII, 493 fracciones I, II, V, y VI, 493 BIS fracciones I, II, IV, V, VII, VIII y IX del **Código Municipal de Aguascalientes**, **SE APRUEBA el PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES** que regirá en el Municipio de Aguascalientes, mismo que se adjunta al presente dictamen y deberá considerarse para todos los efectos legales como parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno que de conformidad al artículo 107 del Código Municipal realice los trámites necesarios a fin de que se publique en el Periódico Oficial del Estado el presente PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, y se realicen los trámites necesarios para su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, como lo establece el artículo 26 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes.

TERCERO: Se instruye a los Secretarios de Desarrollo Urbano y del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Aguascalientes, así como al Director del Instituto de Planeación del Municipio de Aguascalientes para que lleven a cabo las gestiones necesarias, así como las adecuaciones pertinentes para la correcta aplicación del presente PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, a partir de su entrada en vigor.

CUARTO: Lo contenido en este Programa es de observancia obligatoria en el Municipio de Aguascalientes, y su aplicación, seguimiento, evaluación y modificación es competencia del Municipio de Aguascalientes a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, o la dependencia de la administración pública municipal que ejerza las atribuciones en materia de Medio Ambiente, debiendo considerarse lo que establece el artículo 29 de la **Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes**, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias estatales, federales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO: La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Aguascalientes elaborará e implementará un mecanismo de monitoreo y evaluación para la aplicación del presente Programa.

SEXTO: El Programa podrá revisarse y modificarse de manera permanente en caso de utilidad pública plenamente justificada; empero su evaluación y modificación integral, en caso de ser necesario, solo podrá darse cada cuatro años, en cuyo caso deberán respetarse las formalidades y requisitos que se establezcan en el ordenamiento que para tal efecto expida el H. Ayuntamiento el cual deberá emitirse en un plazo no mayor a 180 días a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Programa.

SÉPTIMO: El Comité de Ordenamiento Ecológico para el Municipio de Aguascalientes, será el órgano colegiado facultado para atender y resolver técnicamente sobre las propuestas de modificaciones al PROGRAMA, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido el mecanismo de monitoreo y evaluación, mencionado en el Resolutivo Quinto y se hubieren cumplido las formalidades y requisitos establecidos en el ordenamiento referido en el Resolutivo anterior para su modificación. Una vez que dicho Comité haya aprobado las modificaciones, estas a su vez deberán ser aprobadas por el H. Cabildo y publicadas en el Periódico Oficial del Estado a fin de que entren en vigor.

OCTAVO: El presente PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES entrará en vigor AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado en el salón de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes en la Sesión Ordinaria celebrada el día tres de octubre del año dos mil dieciséis.

Ing. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, Presidente Municipal; Regidores, Sergio Lara Sánchez, José Reyna Muñoz, José Refugio Muñoz de Luna, Carmen Lucía Franco Ruiz Esparza, Ernesto Saúl Jiménez Colombo, Verónica Ramírez Luna, Jesús Alberto Rodríguez Flores, Federico Domínguez

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2016-2040

Ibarra, Norma Fabiola Aragón Leal, Arturo Fernandez Estrada, Edith Yuriana Reyes Pedroza, David Mendoza Vargas, Eric Berthaúd Reyes, Xóchitl Acenet Casillas Camacho, Síndico de Hacienda Ma. del Refugio López Rodríguez, Síndico Procurador Rafael Ahmed Franco Aguilar; Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Manuel Cortina Reynoso.- Rúbrica.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se de publicidad para su debido cumplimiento al día 3 de Octubre de 2016, de conformidad con los artículos 77 y 107 fracción IX del Código Municipal de Aguascalientes, Lic. Manuel Cortina Reynoso. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.- Rúbrica.

I. INTRODUCCIÓN.

El Ordenamiento Ecológico (OE) es un instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos. Debe llevarse a cabo como un proceso de planeación estratégica y participativa y debe sustentarse en los estudios técnicos correspondientes a través de las etapas de Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico y Propuesta.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) señala que los programas de OE local serán expedidos por las autoridades municipales y tendrán por objeto:

I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes de dicha área;

II.- Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y

III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

En el presente documento se integran los resultados del estudio de la etapa de Propuesta para el OE del Municipio de Aguascalientes. Este estudio tiene como propósito obtener un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso entre los sectores, minimice los conflictos ambientales y favorezca el desarrollo sustentable del Territorio Municipal y es la base para construir la propuesta de Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, la cual también se presenta en este documento.

Esta propuesta busca resumir:

- La definición del estado actual de los ecosistemas del área a ordenar.

- La incorporación de los intereses de los actores en la determinación de la aptitud del territorio para el desarrollo sustentable de las actividades sectoriales.

- La estimación de tendencias de deterioro.

- La generación de la estrategia de gestión para maximizar el consenso y minimizar los conflictos ambientales.

El desarrollo de la propuesta persigue la visión del Comité de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Aguascalientes, con respecto a la condición deseable de los ecosistemas, tomando en cuenta las condiciones sociales y económicas e identificando las formas en las que todas las partes pueden contribuir a alcanzar objetivos comunes en torno a ellos.

Las actividades principales en esta etapa fueron:

- Delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental (UGAs).
- Asignación de Políticas y Lineamientos Ecológicos a cada una de las Unidades de Gestión Ambiental.
- Definición de las Estrategias Ecológicas para cada uno de los lineamientos Ecológicos.
- Definición de Criterios de Regulación Ecológica para los usos compatibles.
- Integración del Programa de Ordenamiento Ecológico.

El Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico (DOF, 2003), establece que un Programa de Ordenamiento Ecológico (POE) está integrado principalmente por dos elementos:

- **El Modelo de Ordenamiento Ecológico (MOE):** El modelo de Ordenamiento Ecológico es la representación, en un sistema de información geográfica, de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) y su respectiva política y lineamiento ecológicos.
- **Las Estrategias Ecológicas para cada una de las regiones identificadas en el modelo:** Las cuales resultan de la integración de los objetivos, acciones y proyectos, así como de los responsables de realizarlos, que deben ser aplicados a un espacio dado para inducir una dinámica que lleve a ese espacio, junto con los recursos y población que contiene, hacia el estado final plasmado en el escenario estratégico.

Una UGA es la unidad mínima del área de ordenamiento a la que se asignan lineamientos y estrategias ecológicas, posee condiciones de homogeneidad de atributos físicos-biológicos, socioeconómicos y de aptitud sobre la base de un manejo administrativo común. Además representa la unidad estratégica de manejo que permite minimizar los conflictos ambientales, maximizando el consenso entre los sectores respecto a la utilización del territorio. Con las UGA's definidas y caracterizadas, el estado deseable de cada UGA se refleja en la asignación de la política y lineamiento ecológico que le corresponde.

Con base en lo anterior, la primer versión del resultado del Estudio de Propuesta para el OE del municipio de Aguascalientes, fue desarrollado durante los meses de Mayo a Agosto del 2016, teniendo como base los términos de referencia establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Aguascalientes. Posteriormente se fueron realizando ajustes a dicho Estudio (incluido el MOE), aprobándose como versión definitiva la elaborada el 18 de Agosto del 2016.

II. PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.

II.1. Modelo de Ordenamiento Ecológico.

II.1.1. Introducción.

El Modelo de Ordenamiento Ecológico (MOE) está compuesto por las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) delimitadas o definidas para el municipio de Aguascalientes. Una UGA es, según la definición dada por la SEMARNAT (2002), "Espacios en condiciones de homogeneidad definida por factores y limitantes biológicos, físicos, de infraestructura y organización política, económica y social, hacia cuya configuración confluyen la ejecución de acciones, obras y servicios provenientes de los usufructuarios directos del territorio y/o de otros actores con políticas y programas exógenos".

El MOE debe definir para cada UGA las políticas y lineamientos con base en los resultados de los procesos analíticos, los criterios definidos en el plan de desarrollo municipal, la discusión con actores sociales, el resultado de los talleres de participación pública y los estudios de caracterización, diagnóstico y pronóstico del OE.

Tabla 1. Intereses sectoriales definidos durante la etapa de caracterización.

Sector	Interés	Interés específico
Conservación	En el municipio de Aguascalientes existen áreas de conservación delimitadas, interconectadas, que ofrecen servicios ambientales que constituyen un sistema de espacios naturales	1.- Identificar y delimitar las áreas que por sus características son potenciales para su conservación. 2.- Aumentar la extensión de áreas naturales protegidas y restaurar las áreas naturales que hayan sido dañadas.
		1.- Buscar el equilibrio entre la explotación y medio ambiente 2.- Cumplir los compromisos de mitigación del sector.
Materiales Pétreos	Extracción y explotación en forma organizada los recursos naturales (materiales pétreos) para surtir la demanda de la industria de la construcción a corto, mediano y largo plazo	1.- Asesorías para tener un personal mejor preparado, de manera que brinde mayor producción con mayor responsabilidad. 2.- Vigilar que la aplicación de las leyes para el cuidado del uso del agua, suelo y aire sea estricta en su cumplimiento por parte de las empresas y construcción de parques y zonas industriales que cuenten con tecnología verde, tratamiento de agua y zonas forestales.
Industrial	Crecimiento Industrial equilibrado con infraestructura adecuada y normatividad que regule y sancione las infracciones. Implementar el uso de tecnologías verdes y el respeto de áreas naturales, así como generar empleo	1.- Restaurar los cauces del arroyo y tratamientos de agua previos al riego de cultivos. 2.- Fomento de agricultura alternativa dentro de las ciudades (techos verdes).
Agrícola	Lograr cambios en las políticas aplicadas al campo para favorecer el desarrollo de la producción agrícola, y regionalizar los apoyos de acuerdo a las necesidades de los productores, así como dar asesoría y capacitación para la competencia y aumentar la garantía de mercado y el	

Por lo tanto, este MOE está integrado por una serie de UGA's, cada una de las cuales está normada por una política general, que dictará la dirección de las actividades que se realicen dentro de la misma, así como un lineamiento ecológico o meta general que refleje el estado deseable de una unidad de gestión ambiental.

Un factor determinante en el desarrollo del MOE es la Imagen Objetivo que fue concebida o establecida por el Comité Municipal de OE y la ciudadanía de Aguascalientes. Esta Imagen Objetivo define la visión deseable del Sistema Socio Ambiental en un futuro suficientemente lejano para desprenderse de la situación actual, pero lo suficientemente cercano para que resulte posible por lo que para este caso se consideró un horizonte de planeación de 25 años. Bajo esta visión se definen y se consideran como parte del MOE los objetivos o intereses sectoriales deseables para lograr las aspiraciones en el uso del territorio del municipio, considerándose así los siguientes intereses sectoriales:

Tabla 1. Intereses sectoriales definidos durante la etapa de caracterización.

Sector	Interés	Interés específico
Desarrollo Urbano	Contar con un desarrollo urbano que propicie el bienestar de la población, con consensuado e integral, con infraestructura pertinente, respetando el entorno.	1.- Crear una ciudad y/o municipio con un desarrollo sustentable y congruente con su entorno natural, con ayuda de gobierno para generar una normatividad sustentable y ecológica que se aplique a la población y el territorio municipal. 2.- Desarrollo respetuoso que coadyuve el bienestar de la población, controlado equitativo para todos y que sea eficiente, planificado y administre el uso de suelo, con áreas verdes que propicien tranquilidad y seguridad y facilite la recarga de mantos acuíferos.

Tabla 1. Intereses sectoriales definidos durante la etapa de caracterización.

Sector	Interés	Interés específico
Turismo de Naturaleza	fomento a la agricultura orgánica.	
	A partir de un plan rector lograr un desarrollo sustentable de las áreas con potencial turismo de naturaleza con el fin de obtener un reconocimiento a nivel local, nacional e internacional en beneficio de la calidad de vida de las comunidades involucradas	1.-Definir un plan rector general adaptable y necesidades específicas del sitio, que integre: • Grupos de capacitación permanente • Una base legal • Manejo adecuado • Evaluación 2.- Identificar sitios con potencial para el turismo de naturaleza tomando en cuenta las características y necesidades de la comunidad.
Ganadería	Mejorar el índice de producción pecuaria con buenas prácticas sustentables y que el sector se adapte a las actividades socioeconómicas del municipio de Aguascalientes. Así mismo mejorar la calidad de vida de las personas que dependen de éste sector	1.- Incrementar el índice de producción de leche, carne de conejo y pastos con un enfoque sustentable y trato ético a los animales, además recibir capacitación y apoyos para incrementar el desarrollo pecuario” 2.-Que el municipio logre recuperar el título de potencialidad genética y hacer exportaciones a otros continentes, especialmente en Asia. Y por último que exista una reglamentación en materia de bioseguridad para la implementación de nuevas granjas”

Tabla 1. Intereses sectoriales definidos durante la etapa de caracterización.

Sector	Interés	Interés específico
Desarrollos Campesines	Consolidar los desarrollos actuales y ampliar a zonas alejadas respaldando con la municipalización	1.- Gestionar y buscar el respaldo de las instituciones (IMPLAN, Desarrollo Urbano, CAASA, etc.) para el crecimiento del sector. 2.- Mejoramiento de la zona en cuanto a empedrados a los caminos y vías de acceso.

Fuente: Elaboración propia a partir del Estudio de Caracterización.

Partiendo de lo anterior y como resultado de los procesos de participación pública realizados en la Etapa de Pronóstico, se definió la siguiente Imagen Objetivo para el municipio de Aguascalientes:

“Un municipio que tiene bien delimitadas y conoce a detalle sus áreas prioritarias para la conservación, las cuales representan alrededor del 20% de su superficie total, que conserva y optimiza sus áreas agrícolas más productivas, que presenta un importante desarrollo turístico de bajo impacto, que hace un uso muy eficiente del agua y conserva y mejora sus ríos, arroyos y cuerpos de agua, que ha logrado frenar el abatimiento del acuífero y tiene un eficiente uso-control en la extracción de materiales pétreos y cuenta con una ciudad capital que es modelo de sustentabilidad urbana ya que ha sido densificada, ha frenado su crecimiento horizontal, cuenta con un sistema eficiente y sustentable de movilidad urbana y tiene suficientes áreas verdes”.

Como puede verse el municipio de Aguascalientes, entendiendo este en su amplia acepción de sociedad y gobierno, tiene la expectativa de seguir desarrollando las actividades económicas y el aprovechamiento de los recursos naturales que actualmente llevan a cabo, pero a través de un modelo de aprovechamiento sustentable, el cual incluye considerar el ordenamiento ecológico del territorio como un instrumento que les permita identificar y definir qué áreas del territorio son las más adecuadas para el desarrollo de los sectores económicos y también para la conservación de los recursos naturales.

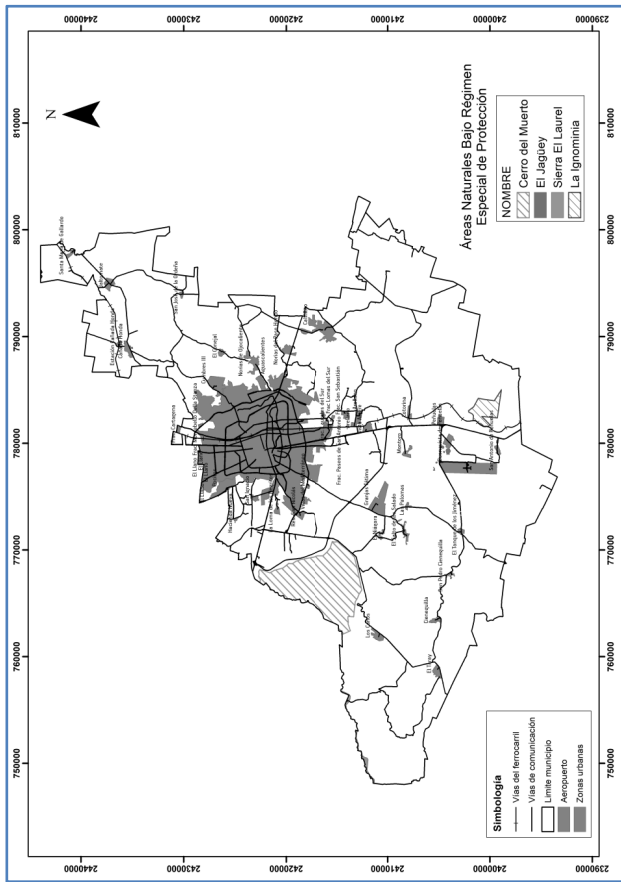
II.1.2. Delimitación de UGA's.

II.1.2.1. Metodología.

La delimitación de UGA's se llevó a cabo considerando la metodología establecida por la SEMARNAT, específicamente mediante lo que suele llamarse un proceso de delimitación convencional, es decir siguiendo una serie de criterios preestablecidos y basándonos en la información cartográfica generada en los estudios de caracterización, diagnóstico y pronóstico. Los criterios utilizados para la delimitación de UGA's fueron los siguientes:

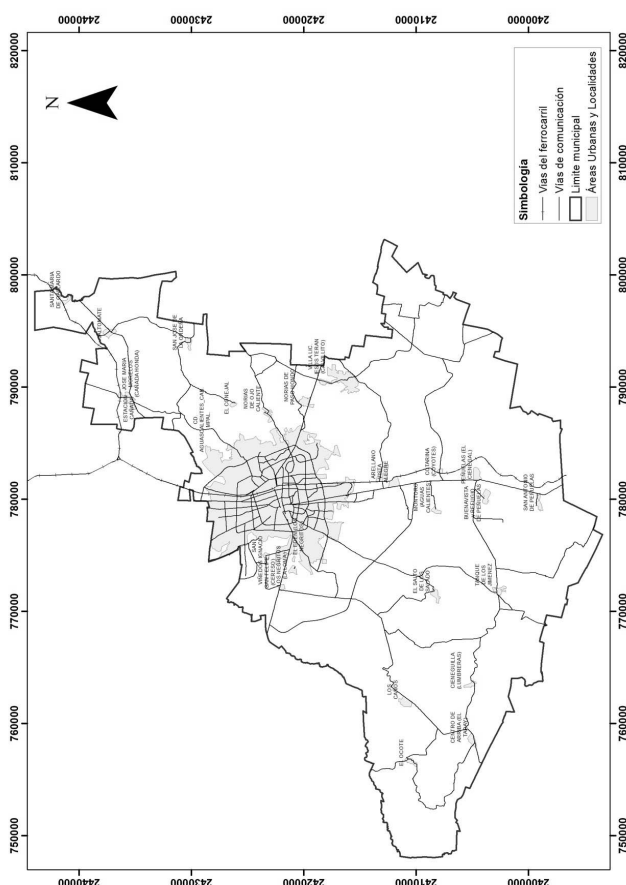
- Ubicación y delimitación de ANP's
- Ubicación y delimitación de Áreas Urbanas y Localidades (superficie actual, esquemas o programas de crecimiento y reservas ejidales de crecimiento urbano)
- Delimitación de las Áreas Prioritarias para la Protección, Conservación y Restauración APC (Estudio de Diagnóstico)
- Delimitación de Microcuencas y Cuerpos de agua
- Ubicación de áreas de vegetación primaria y prioritaria (Estudios de Caracterización y Diagnóstico)
- Mapas de distribución potencial de especies prioritarias (Estudio de Diagnóstico)
- Uso de suelo actual (USV 2015)
- Mapa del Escenario Estratégico (Estudio de Pronóstico)
- Mapas de Aptitudes del territorio (Estudio de Diagnóstico).

1.- Como primer paso se usó el mapa de ANP en el municipio de Aguascalientes.

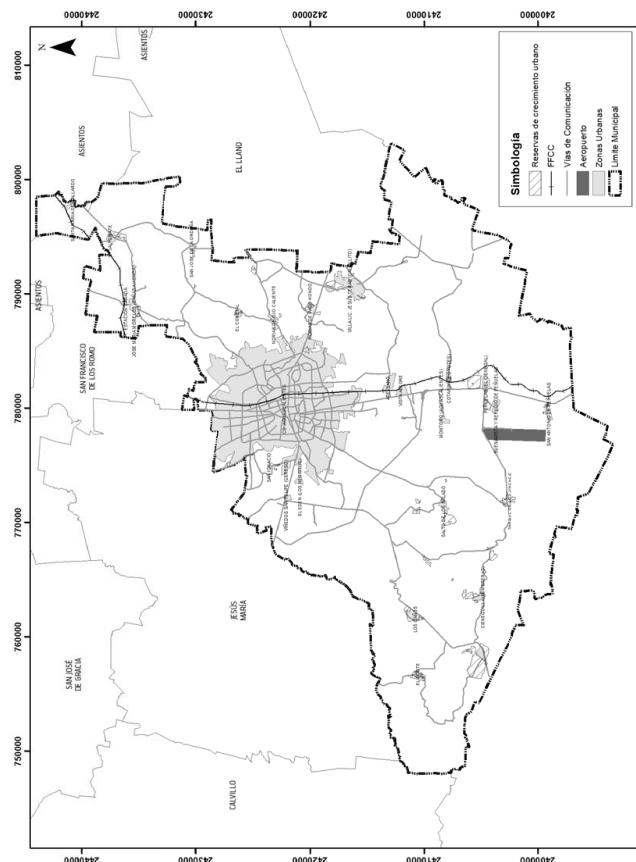


Fuente: Elaboración Propia a partir de CONANP 2013, IMAE 2008 y SMA 2015.
Figura 1. Áreas Naturales Protegidas y Sitios RAMSAR existentes dentro del Municipio de Aguascalientes.

2.- Enseguida se tomó en cuenta las áreas urbanas y localidades (superficie actual y esquemas o programas de crecimiento) así como la ubicación y delimitación de las reservas ejidales de crecimiento urbano.

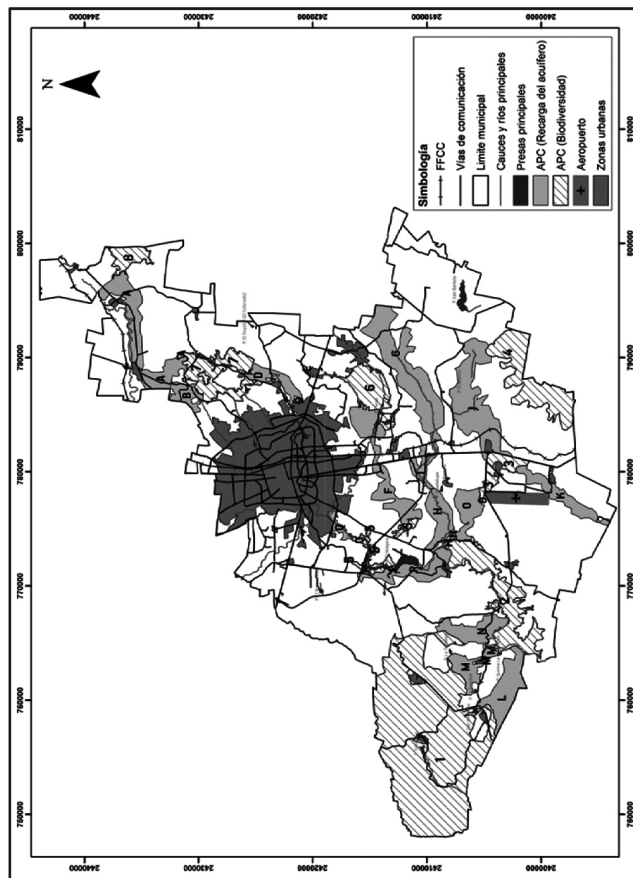


Fuente: Estudio de Caracterización para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2014.
Figura 2. Áreas Urbanas y Localidades existentes en el Municipio de Aguascalientes.

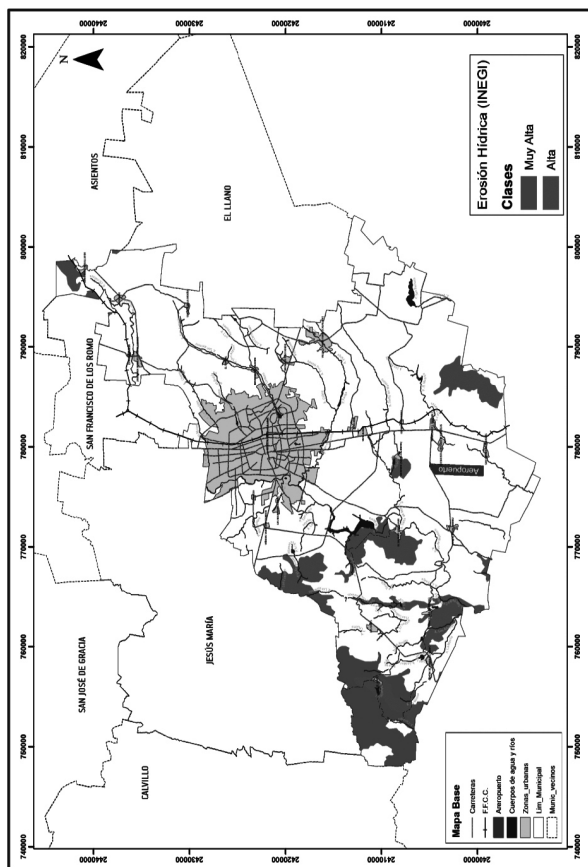


Fuente: Registro Agrario Nacional, 2010
Figura 3. Ubicación y Extensión de las Reservas Ejidales de Crecimiento Urbano en el Municipio de Aguascalientes.

3.- Posteriormente se utilizaron las delimitaciones de las Áreas Prioritarias para la Protección y Conservación (APC) y para la Restauración, que resultaron del estudio de Diagnóstico.

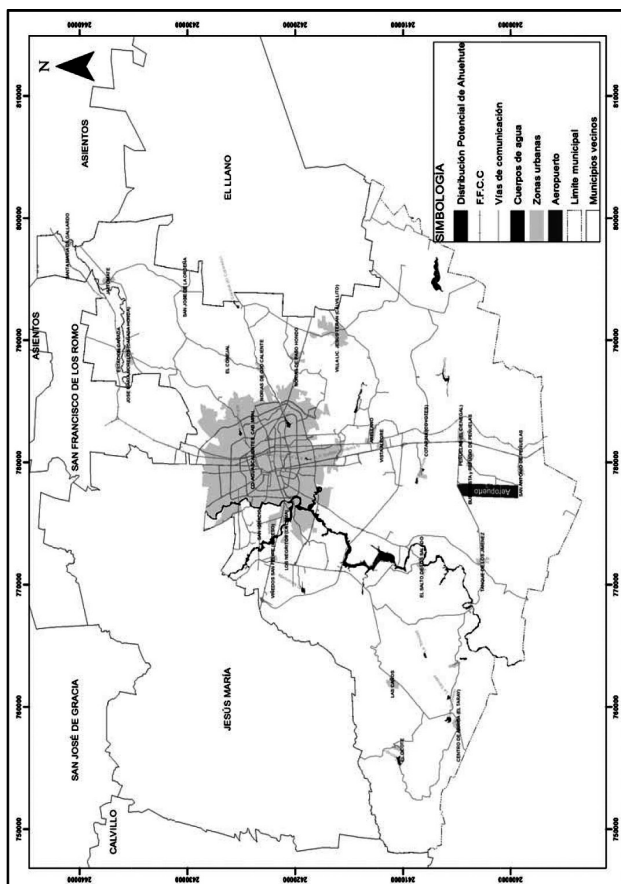


Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015
Figura 4. Mapa de Áreas Prioritarias para la Preservación, Conservación y Protección en el Municipio de Aguascalientes.

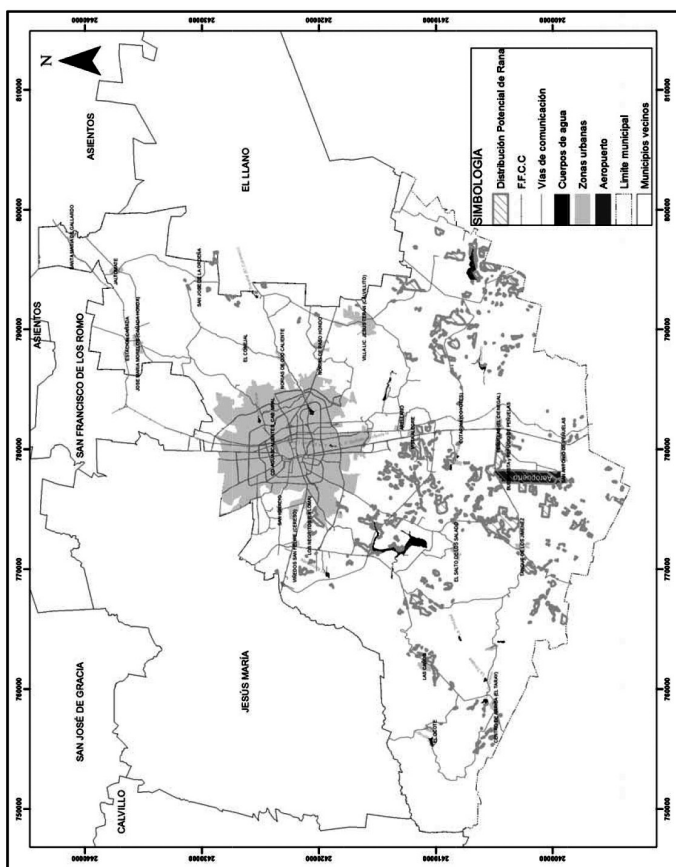


Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015
Figura 5. Mapa de Áreas Prioritarias para Restauración

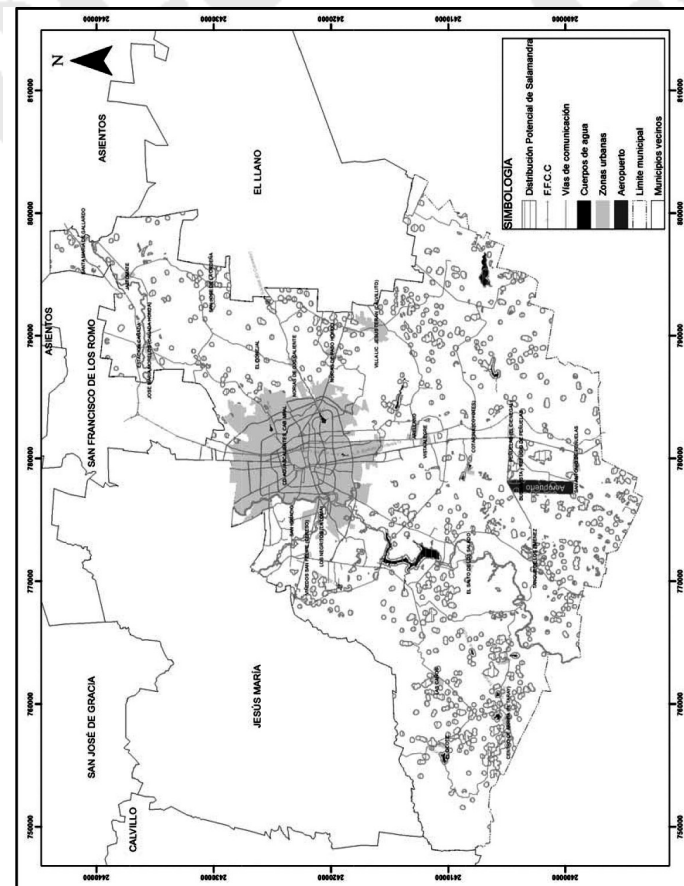
4.- Posteriormente se utilizó la información correspondiente a Microcuencas y cuerpos de agua.



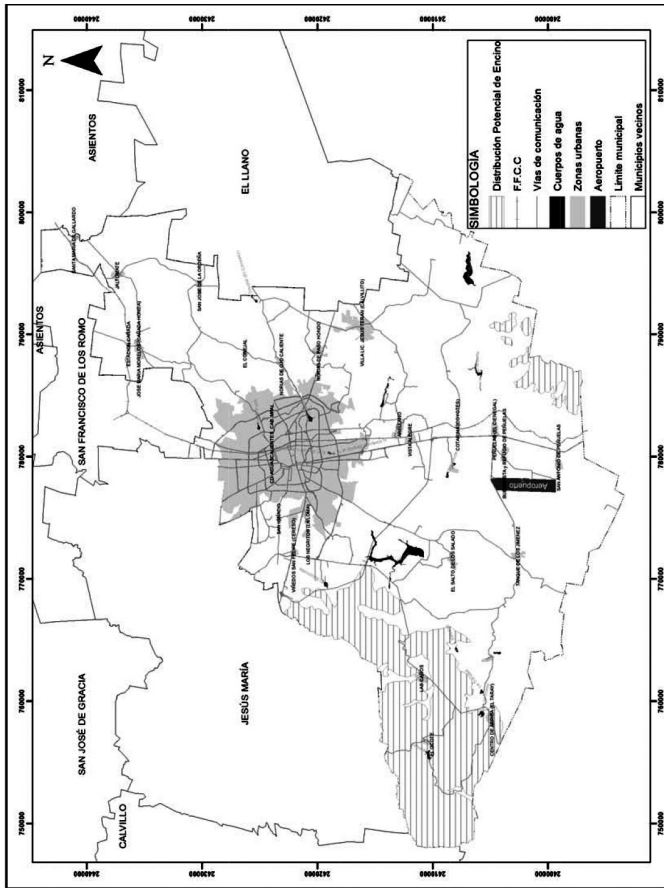
Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015
Figura 9. Mapa de Distribución Potencial de Ahuehuate.



Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015
Figura 8. Mapa de Distribución Potencial de Rana de Madriguera.



Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POET del Mpio. de Aguascalientes, 2015
Figura 10. Mapa de Distribución Potencial del Ajoite Pinto.



Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POET del Mpio. de Aguascalientes, 2015
Figura 11. Mapa de Distribución Potencial de Encino (Quercus spp.)

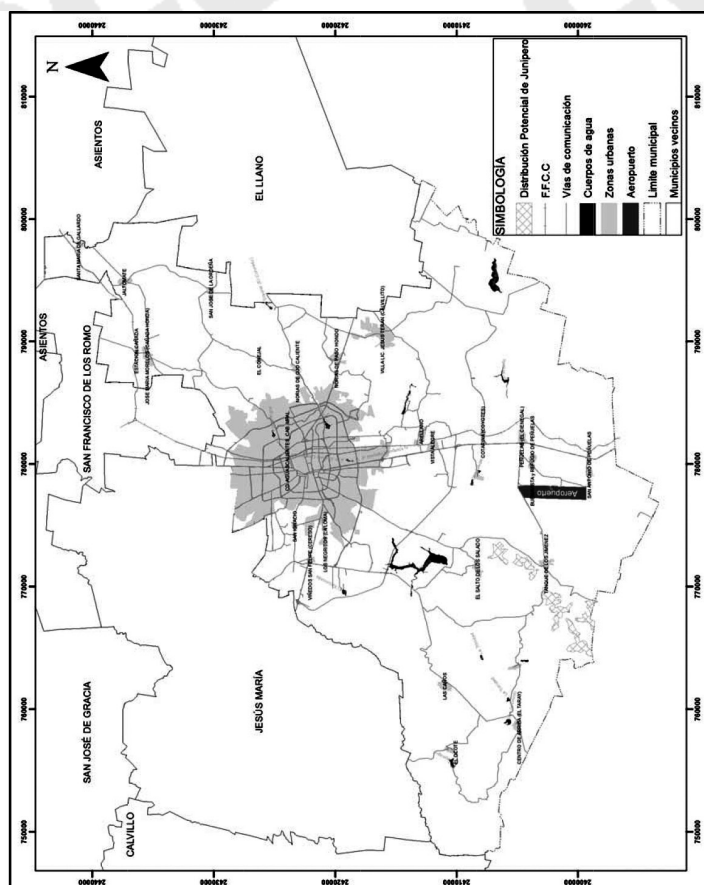
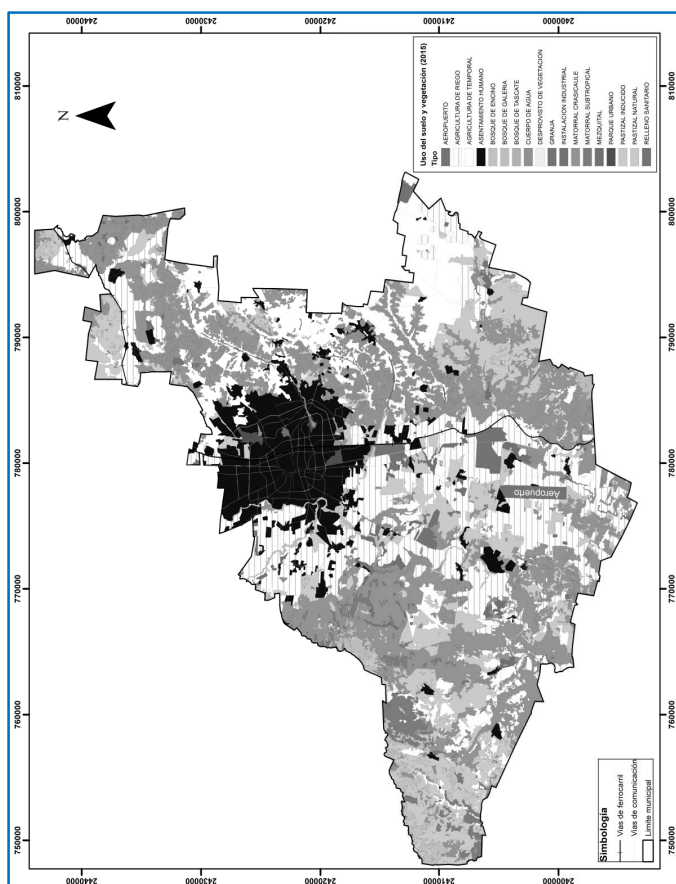
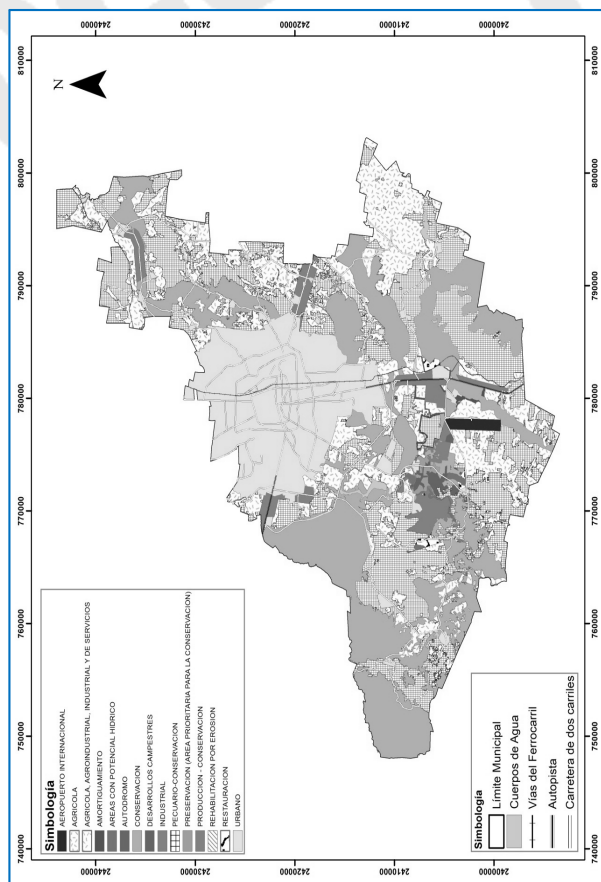


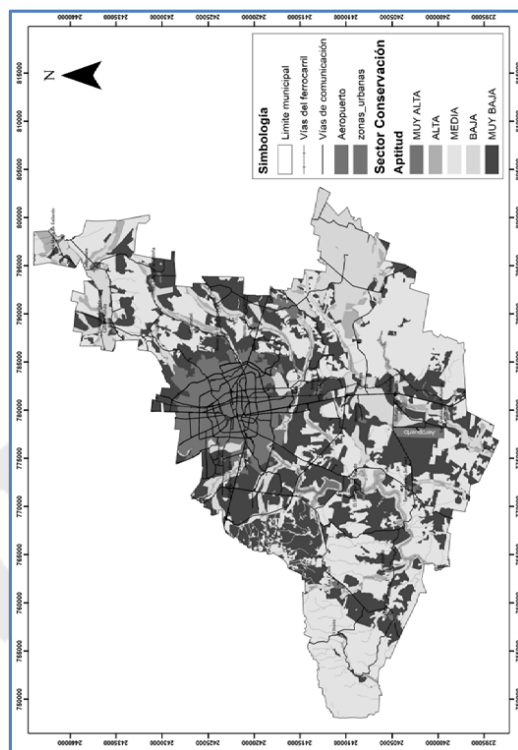
Figura 12. Mapa de Distribución Potencial de Tascate

7. Posteriormente se utilizó el mapa de Uso de suelo y vegetación 2015, elaborado como parte del estudio de Diagnóstico.





Fuente: Estudio de Pronóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015.
Figura 14. Mapa del Escenario Estratégico 2040



Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015.
Figura 15. Mapa de Aptitud del Sector Conservación en el Municipio de Aguascalientes.

9. Posteriormente para finalizar la delimitación de UGA's se consideró las aptitudes del territorio que resultaron del análisis de aptitud que se hizo en el estudio de Diagnóstico.

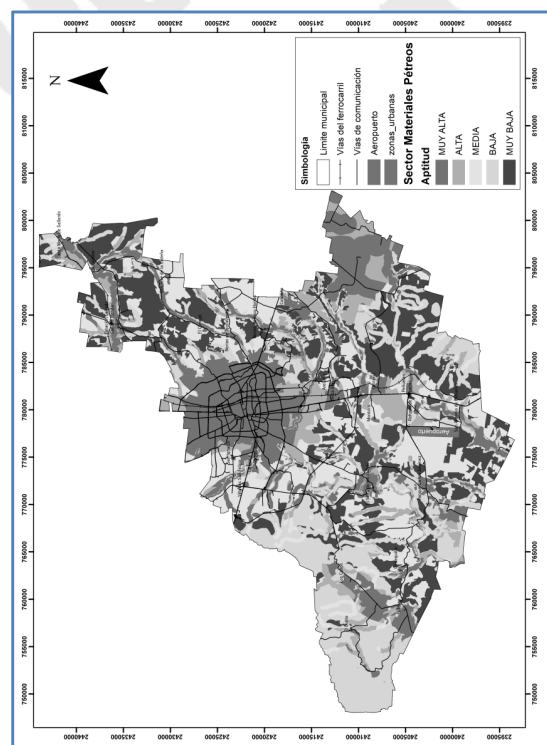


Figura 17. Mapa de Aptitud del Sector Materiales Pétreos en el Municipio de Aguascalientes
Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015.

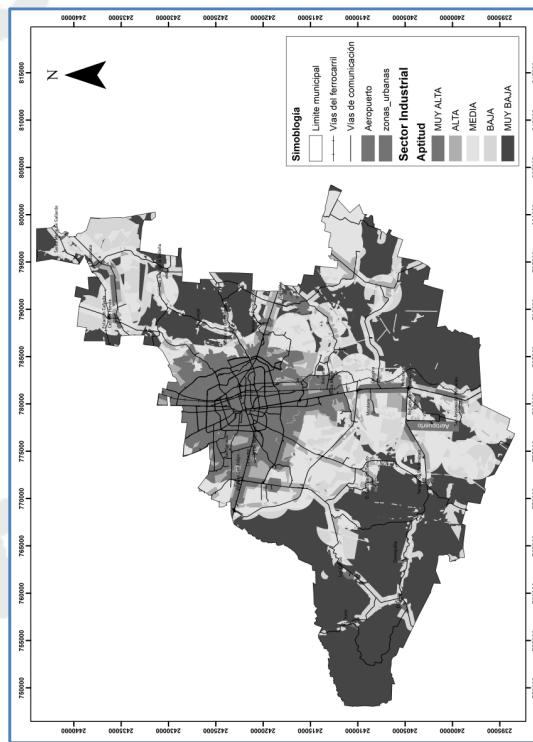


Figura 18. Mapa de Aptitud del Sector Industrial en el Municipio de Aguascalientes.
Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015.

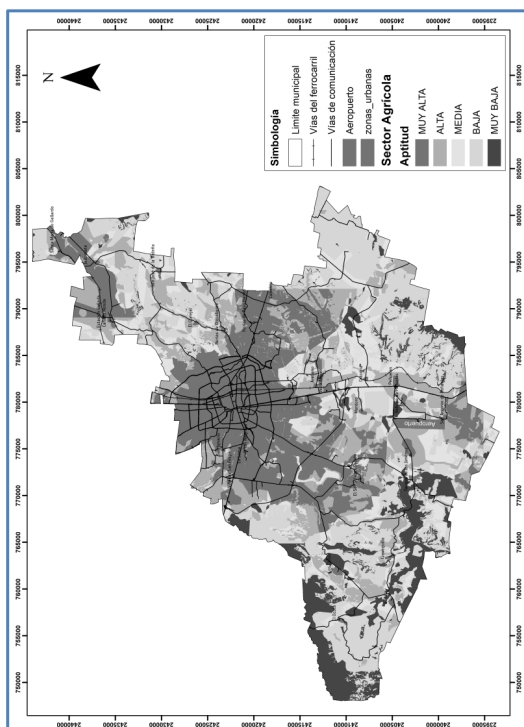


Figura 19. Mapa de Aptitud del Sector Agrícola en el Municipio de Aguascalientes.
Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015.

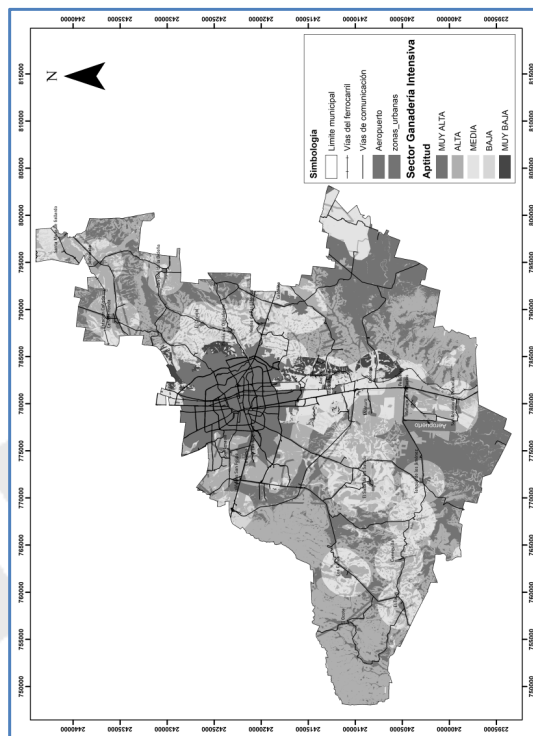


Figura 20. Mapa de Aptitud del Sector Ganadería Intensiva en el Municipio de Aguascalientes.
Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015.

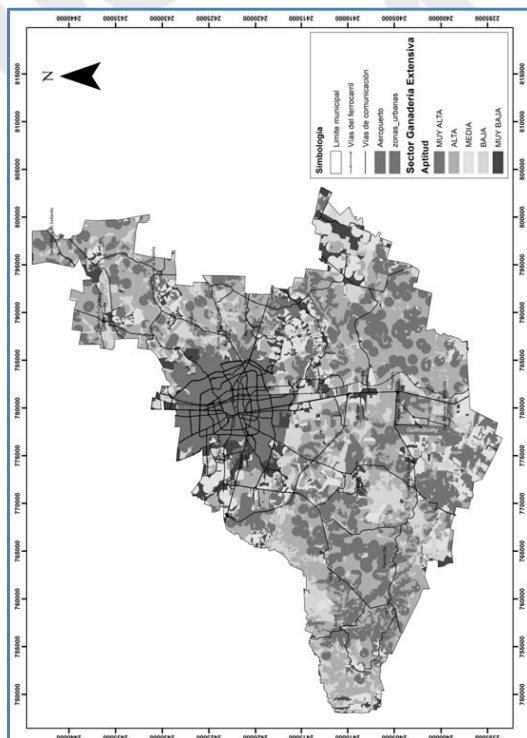


Figura 21. Mapa de Aptitud del Sector Ganadería Extensiva en el Municipio de Aguascalientes, 2015.
Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015.

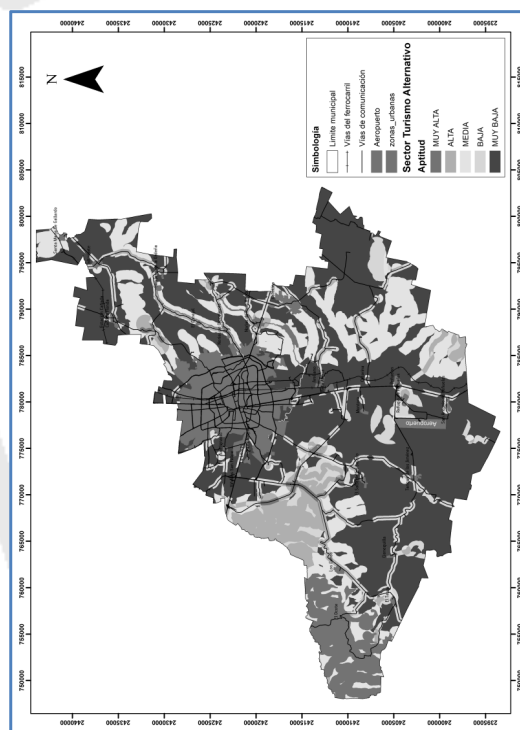


Figura 22. Mapa de Aptitud del Sector Turismo de Naturaleza en el Municipio de Aguascalientes, 2015.
Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015.

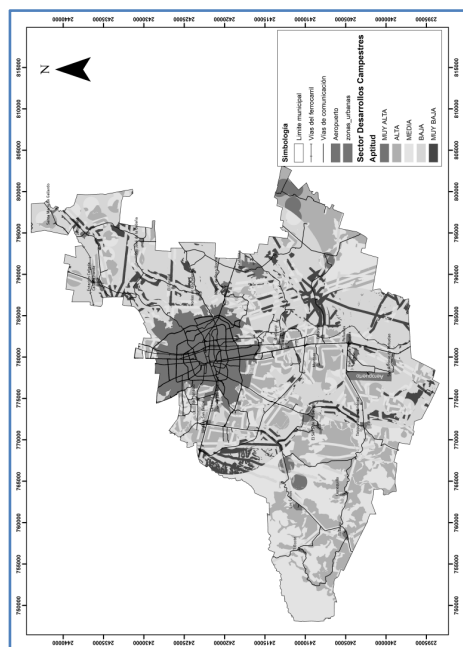


Figura 23. Mapa de Aptitud del Sector Desarrollos Campestres en el Municipio de Aguascalientes, 2015.
Fuente: Estudio de Diagnóstico para el POEL del Mpio. de Aguascalientes, 2015.

10.- Y finalmente se buscó la utilización de elementos físicos naturales del territorio (ejemplo tipo de vegetación y topografía-curvas de nivel) para ajustar, en su caso, los límites finales de cada UGA y se usaron también algunos elementos del medio físico construido como caminos, carreteras, límites de propiedad o tenencia de la tierra, a fin de facilitar, en su momento, la ubicación en campo de dichos límites de las UGA's y con esto favorecer una adecuada aplicación y seguimiento del POEL.

Partiendo del proceso antes descrito se hizo la delimitación de las UGA's y posteriormente, en algunos casos fue necesario hacer ajustes ad hoc en ciertas UGA's, a partir de las aportaciones obtenidas en los Talleres de Participación Pública y con base en la experiencia del grupo consultor.

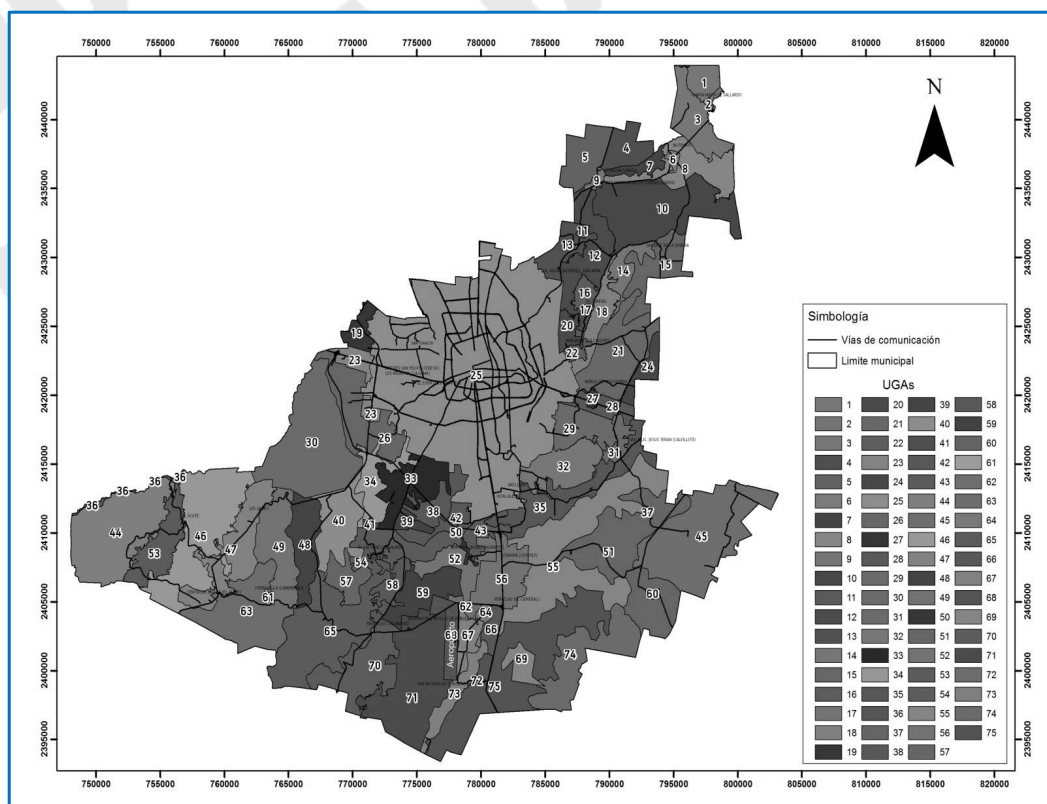
Lo anterior permitió generar una primera regionalización del territorio municipal con lo cual se hizo la primera propuesta de delimitación de UGA's. A continuación se presenta dicho mapa de UGA's y como puede observarse resultaron 75 unidades de gestión ambiental.

II.1.2.2. Análisis de la compatibilidad con el POEYTEA 2013-2035

En el año 2013 el gobierno estatal publicó el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Aguascalientes (POEYTEA) 2013-2035, el cual fue elaborado en atención a lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes (COTEDUV) que el Congreso del Estado emitió en el mismo año 2013. Este POEYTEA no cumple con las características y alcances que la legislación ambiental nacional y local establecen para los programas de ordenamiento ecológico del territorio, por lo que a la par el mismo Gobierno del Estado está elaborando el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Aguascalientes, siguiendo lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente y los lineamientos y términos de referencia que la SEMARNAT ha establecido para este tipo de programas de ordenamiento ecológico.

Sin embargo, para fines de conocimiento y en su caso análisis, se consideró conveniente hacer un análisis comparativo entre las unidades de gestión (UGAT's) que dicho POEYTEA establece dentro del territorio del municipio de Aguascalientes y las unidades de gestión ambiental (UGA's) que se delimitaron en el presente POEL. En la siguiente figura se muestra un mapa en el cual se observa la delimitación de las UGAT's y la delimitación del territorio municipal de Aguascalientes, pudiéndose observar que dentro del municipio de Aguascalientes existen 10 UGAT's de las cuales 4 están totalmente comprendidas dentro del territorio municipal y las otras 6 solo parcialmente (una de ellas, la UGAT17, con un superficie mínima).

Así mismo en la tabla 2 se muestra el objetivo que el POEYTEA define para cada una de las UGAT's delimitadas dentro del territorio municipal, así como la política ambiental y el uso de suelo predominante que este POEL propone para cada una de las UGA's que quedan comprendidas dentro de dichas UGAT's, observándose que si bien podemos encontrar en algunos casos cierta compatibilidad entre los objetivos que propone el POEYTEA y las políticas y usos propuestas en el presente POEL, es difícil y poco conveniente considerar la



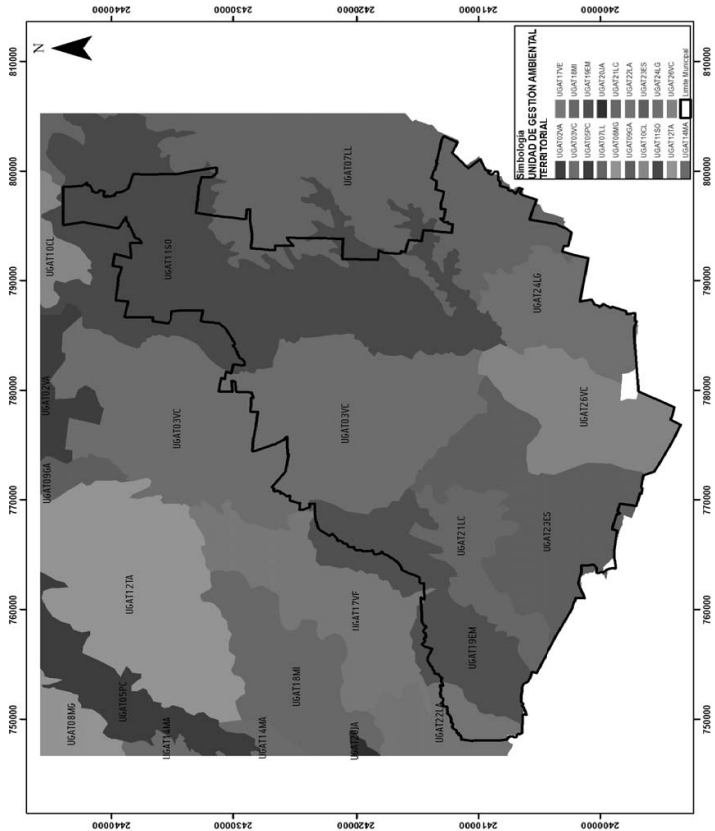
Fuente: Elaboración propia

Figura 24. Mapa con la delimitación de UGA's para el primer taller de la etapa de Propuesta.

Tabla 2. Relación comparativa entre las UGAT's establecidas en el POEYTEA 2013-2035 y las UGA's propuestas en el presente POEL de Aguascalientes.

POEYTEA 2013-2015		POEL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES		
UGAT	OBJETIVO	UGA	POLITICA	USO PREDOMINANTE
3	Consolidar a la Zona Metropolitana de Aguascalientes -Jesús María - San Francisco de los Romo.	19	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO
		23	APROVECHAMIENTO	INDUSTRIAL
		25	APROVECHAMIENTO	URBANO
		30	PROTECCIÓN	ANP
		32	CONSERVACIÓN	ANP
		33	CONSERVACIÓN	AGRÍCOLA-CONSERVACIÓN
		35	CONSERVACIÓN	AGRÍCOLA-CONSERVACIÓN
		38	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
		42	CONSERVACIÓN	AGROPECUARIO-CONSERVACIÓN
		43	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
		49	APROVECHAMIENTO	URBANO
		63	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
				AGROPECUARIO-URBANO-INDUSTRIAL
7	Aprovechar sustentablemente la región mediante la reconversión de prácticas agropecuarias. Impulsar los sistemas silvopastoriles, la producción apícola, las plantaciones forestales comerciales y el establecimiento de cultivos con mejores rendimientos. Aprovechar el potencial para la producción de energías renovables de las áreas con bajos rendimientos agrícolas.	10	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-URBANO
		15	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO
		21	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO
		24	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO
		31	APROVECHAMIENTO	URBANO
		35	CONSERVACIÓN	AGRÍCOLA-CONSERVACIÓN
		37	APROVECHAMIENTO	URBANO
		45	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA
		50	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-INDUSTRIAL
		53	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
		58	APROVECHAMIENTO	URBANO
		72	PROTECCIÓN	ANP
		1	CONSERVACIÓN	PECUARIO-CONSERVACIÓN
		2	APROVECHAMIENTO	URBANO
11	Controlar el desarrollo urbano al oriente de la ciudad de Aguascalientes y asegurar la permanencia de los elementos naturales creando el corredor biológico de la Zona Semiarida que permita preservar los	3	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA-PECUARIO
		4	CONSERVACIÓN	PECUARIO-CONSERVACIÓN
		5	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA-PECUARIO

propuesta del POEYTEA ya que se trabajó a una escala geográfica de menor detalle, así como con criterios y metodologías diferentes, que no permiten hacer uso de esta información para la delimitación de las UGA's del presente POEL y la asignación de las políticas ambientales a las mismas.



Fuente: Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial 2013-20135
Figura 25. -Unidades de Gestión Ambiental Territorial establecidas en el POEYTEA 2013-2035 que quedan comprendidas dentro del territorio municipal

Tabla 2. Relación comparativa entre las UGAT's establecidas en el POEYTEA 2013-2035 y las UGA's propuestas en el presente POEL de Aguascalientes.

POEYTEA 2013-2015				POEL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES			
UGAT	OBJETIVO	UGA	POLITICA	PREDOMINANTE	USO		
21	Restaurar la vegetación y asegurar la persistencia de fauna en la región de los Caños.		mediante acciones de restauración que incluyan la reforestación y la detención de procesos de erosión del suelo.	30	PROTECCIÓN	ANP	
				34	RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	
				36	PROTECCIÓN	ANP	
				44	PROTECCIÓN	ANP	
				46	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-URBANO	
				48	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	
				30	PROTECCIÓN	ANP	
				34	RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	
				40	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN – PECUARIO-TURISMO	
				41	APROVECHAMIENTO	URBANO	
22	Preservar las condiciones Ecológicas de la Sierra del Laurel			44	PROTECCIÓN	ANP	
				46	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-URBANO	
				47	APROVECHAMIENTO	PECUARIO-CONSERVACIÓN	
				48	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	
				52	APROVECHAMIENTO	URBANO	
				55	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA	
				61	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN-AGROPECUARIO	
				63	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	
				36	PROTECCIÓN	ANP	
				44	PROTECCIÓN	ANP	
23	Aprovechar el potencial agropecuario y ecoturístico de la región como factor de mejoramiento en la calidad de la vida de la población.			30	PROTECCIÓN	ANP	
				33	CONSERVACIÓN	AGRÍCOLA-CONSERVACIÓN	
				34	RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	
				38	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	
				39	APROVECHAMIENTO	PECUARIO	
				40	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN-PECUARIO-TURISMO	
				41	APROVECHAMIENTO	URBANO	

Tabla 2. Relación comparativa entre las UGAT's establecidas en el POEYTEA 2013-2035 y las UGA's propuestas en el presente POEL de Aguascalientes.

POEYTEA 2013-2015				POEL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES			
UGAT	OBJETIVO	UGA	POLITICA	PREDOMINANTE	USO		
17	Fomentar actividades acuícolas o ecoturísticas y mejorar las prácticas ganaderas de manera que se aminoren los impactos sobre el medio ambiente.		matorrales primarios del Estado, y su biodiversidad.	6	APROVECHAMIENTO	URBANO	
				7	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	
				8	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	
				9	APROVECHAMIENTO	URBANO	
				10	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-URBANO-INDUSTRIAL	
				11	APROVECHAMIENTO	URBANO (RELLENO SANITARIO)	
				12	PROTECCIÓN	ANP	
				13	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	
				14	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	
				16	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	
				17	APROVECHAMIENTO	URBANO	
				18	PROTECCIÓN	ANP	
				20	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA	
				21	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	
				22	APROVECHAMIENTO	URBANO	
				24	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	
				27	APROVECHAMIENTO	URBANO	
19	Preservar la biodiversidad y mejorar el estado de conservación de El Muerto			28	APROVECHAMIENTO	INDUSTRIAL	
				29	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	
				31	APROVECHAMIENTO	URBANO	
				32	PROTECCIÓN	ANP	
				35	CONSERVACIÓN	AGRÍCOLA-CONSERVACIÓN	
				37	APROVECHAMIENTO	URBANO	
				50	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-INDUSTRIAL	
				53	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN	
				44	PROTECCIÓN	ANP	
				19	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	
				23	APROVECHAMIENTO	INDUSTRIAL	
				26	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	

Tabla 2. Relación comparativa entre las UGAT's establecidas en el POEYTEA 2013-2035 y las UGA's propuestas en el presente POEL de Aguascalientes.

POEYTEA 2013-2015		POEL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES		
UGAT	OBJETIVO	UGA	POLITICA	USO PREDOMINANTE
		42	CONSERVACIÓN	AGROPECUARIO-CONSERVACIÓN
		43	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
		46	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-URBANO
		47	APROVECHAMIENTO	PECUARIO-CONSERVACIÓN
		48	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
		49	APROVECHAMIENTO	URBANO
		51	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA
		52	APROVECHAMIENTO	URBANO
		54	APROVECHAMIENTO	URBANO-INDUSTRIAL
		55	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA
		56	APROVECHAMIENTO	URBANO-CAMPESTRE
		57	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
		59	APROVECHAMIENTO	URBANO
		60	PROTECCIÓN	ANP
		61	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN-AGROPECUARIO
		63	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
		66	APROVECHAMIENTO	INDUSTRIAL
		68	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA-URBANO-TURISMO
		69	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO
		50	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-INDUSTRIAL
		53	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
		54	APROVECHAMIENTO	URBANO-INDUSTRIAL
		58	APROVECHAMIENTO	URBANO
		67	PROTECCIÓN	ANP
		72	PROTECCIÓN	ANP
		73	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-INDUSTRIAL
		35	CONSERVACIÓN	AGRÍCOLA-CONSERVACIÓN
24	Favorecer la restauración de la región mediante rehabilitación de suelos y reforestación de áreas deforestadas.	51	CONSERVACIÓN	AGRÍCOLA
26	Regular y garantizar el desarrollo y la consolidación del nodo logístico automotriz. Establecer medidas de control	53	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN

Tabla 2. Relación comparativa entre las UGAT's establecidas en el POEYTEA 2013-2035 y las UGA's propuestas en el presente POEL de Aguascalientes.

POEYTEA 2013-2015		POEL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES		
UGAT	OBJETIVO	UGA	POLITICA	USO PREDOMINANTE
	sobre el desarrollo urbano en las localidades rurales y aumentar su calidad de vida.	54	APROVECHAMIENTO	AURBANO-INDUSTRIAL
		56	APROVECHAMIENTO	URBANO-CAMPESTRE
		57	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
		60	PROTECCIÓN	ANP
		62	APROVECHAMIENTO	URBANO-TURISMO
		64	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN-TURISMO
		65	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN-AGRÍCOLA
		66	APROVECHAMIENTO	INDUSTRIAL
		67	PROTECCIÓN	ANP
		68	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA-URBANO-TURISMO
		69	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO
		70	APROVECHAMIENTO	URBANO
		71	CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN
		73	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-INDUSTRIAL

II.1.2.3. Delimitación Final de UGA's y Denominación.

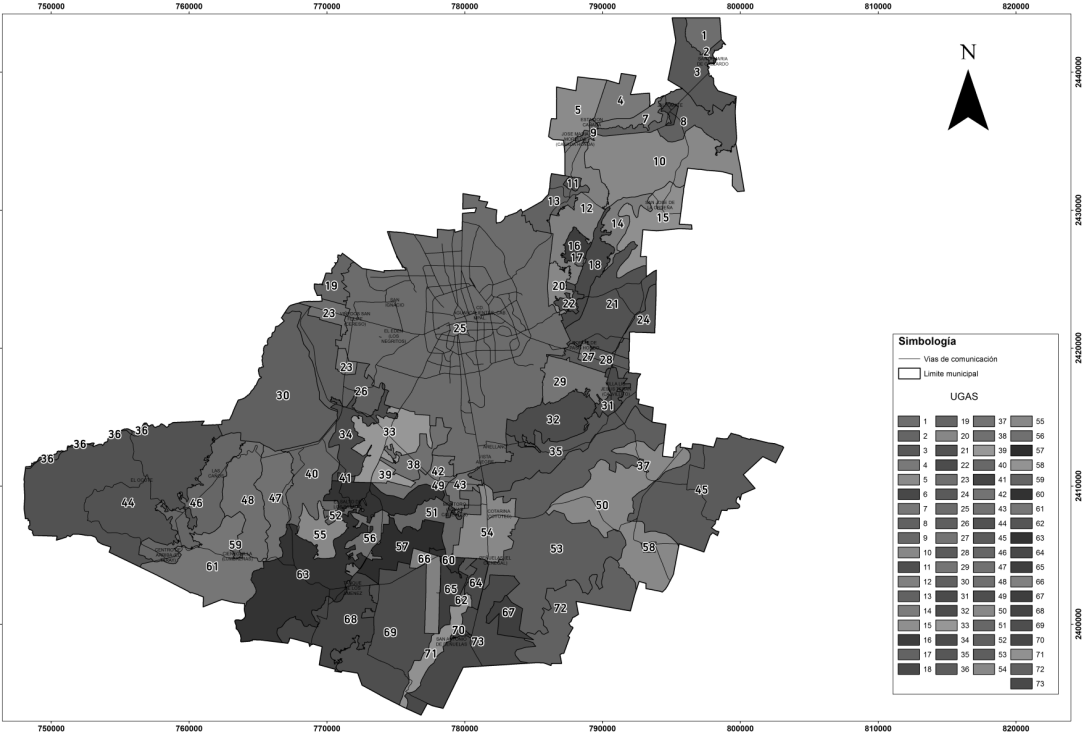
En el primer taller de la etapa propuesta se obtuvo como resultado observaciones, sugerencias y comentarios sobre la delimitación de UGA's y sobre los lineamientos y usos de suelo que se propusieron para cada UGA. Se hicieron las anotaciones correspondientes en los mapas de la delimitación propuesta de UGA's, así como en los mapas con la delimitación de políticas de estas mismas UGA's, se observó y anotaron sugerencias en el mapa de los Usos predominantes en cada una de las UGA's propuestas. Como parte de la dinámica de este taller, se hicieron también anotaciones sobre comentarios que se hicieron en los lineamientos de cada una de las UGA's.

Lo anterior dio como resultado una propuesta definitiva de delimitación de UGA's, la cual contempla la conformación de **73 unidades de gestión ambiental**, las cuales se presentan en la siguiente figura:

Una vez delimitadas las UGA's se procedió a asignarles un nombre, para lo cual se partió de los nombres que se había propuesto en el taller de participación pública y se complementaron a partir de la toponimia existente en la cartografía de INEGI y posteriormente se validaron en los talleres de participación pública y con el Comité de OE del municipio de Aguascalientes.

Tabla 3. UGA's propuestas para el Modelo de Ordenamiento Ecológico.

UGA	Nombre	Área (Ha)
1	LAS AGUSTINAS	542.25
2	SANTA MARIA DE GALLARDO	30.21
3	LOS TRONCONES	1,433.11
4	SAN JUAN	875.18
5	EL ZANCUDO	1,238.98
6	JALOMATE	107.55
7	LA TIJERA	394.69
8	EL SAUZ AMARILLO	1,634.00
9	GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (CAÑADA HONDA)	121.64
10	LA MESETA	3,795.62
11	RELLENO SANITARIO SAN NICOLÁS	90.69
12	PUERTA DE LOS VIEJITOS	1,885.44
13	GRANJA SAN NICOLÁS	786.91
14	RANCHO NUEVO	655.84
15	SAN JOSÉ DE LA ORDEÑA	1,420.04
16	FLORIDA RANCH	314.54
17	EL CONEJAL	43.87
18	EL CEDAZO	855.59
19	LA PRIMAVERA	521.33
20	LOMAS DEL SOYATAL	406.59
21	TANQUE DEL TRIGO	2,462.10
22	NORIAS DE OJOCALENTE	211.10
23	BLVD. A CALVILLO	624.67
24	EL SOCORRO	511.39
25	CD. AGUASCALIENTES	20,355.40
26	EL PICACHO	2,122.46
27	NORIAS DE PASO HONDO	100.25
28	CORREDOR DE SERVICIOS SLP	560.74
29	EL RELICARIO	1,154.17
30	CERRO DEL MUERTO	4,356.69
31	CALVILLITO	411.91
32	COBOS	1,560.94
33	SAN JOSÉ DE BUENA VISTA	1,636.78



Fuente: Elaboración propia a través de etapas de caracterización, diagnóstico, pronóstico del POEL.
Figura 26. Mapa con la delimitación final de UGA's.

Tabla 3. UGA's propuestas para el Modelo de Ordenamiento Ecológico.

UGA	Nombre	Área (Ha)
34	PRESA EL NIÁGARA	1,105.01
35	LOMAS DE ARELLANO	2,399.45
36	SIERRA EL LAUREL	108.68
37	EL DURAZNILLO	29.05
38	EL CARMEN	807.15
39	GRANIAS FATIMA	284.88
40	SANTA TERESA	1,719.93
41	EL NIÁGARA	61.58
42	LAS VÍBORAS	642.56
43	MONTORO	394.18
44	EL OCOTE	9,159.51
45	SAN JOSÉ DEL CONO	4,587.58
46	LOS CAÑOS	2,277.03
47	CABECITA 3 MARÍAS	1,393.25
48	LOS ALVARADO	1,866.16
49	MONTORO (MESA DEL SALTO)	106.37
50	EL TEPETATE	4,368.14
51	LOS PAVORREALES	1,065.25
52	EL SALTO DE LOS SALADO	139.66
53	EL MIRADOR	7,221.44
54	PEÑUELAS (EL CIENEGAL)	1,613.23
55	LA CHAVEÑA	763.85
56	CUAUHTÉMOC (LAS PALOMAS)	643.15
57	AGOSTADERITO	1,331.54
58	LOS CUERVOS (LOS OJOS DE AGUA)	64.83
59	CIENEGUILLA (LA LUMBRERA)	61.13
60	ANP RANA DE MADRIGUERA	190.32
61	SANTA FE	2,816.16
62	BUENAVISTA Y REFUGIO DE PEÑUELAS	147.68
63	SAN PEDRO CIENEGUILLA	5,430.93
64	EX HACIENDA DE PEÑUELAS	344.26
65	EX HACIENDA DE BUENAVISTA	564.01
66	AEROPUERTO LIC. JESÚS TERÁN PEREDO	713.48
67	ANP LA IGNOMINIA	513.33
68	EL TANQUE DE LOS JIMÉNEZ	2,189.32
69	LA ESPERANZA	3,941.15
70	SAN ANTONIO DE PEÑUELAS	47.62
71	SANTA INÉS	796.46
72	LOS GALLOS	2,332.70
73	LOS ALTENOS TRES	2,959.54

II.1.3. Asignación de Políticas Ambientales.

II.1.3.1. Metodología.

En materia de OE se prevén cinco políticas generales que deberán asignarse a las UGA's de acuerdo a las características físicas, biológicas, socioeconómicas, administrativas y de aptitud que presenten. Dichas políticas ofrecen un marco general para la regulación, inducción y fomento de las actividades de los sectores en el área a ordenar.

A continuación se presentan las cinco políticas ambientales previstas y establecidas por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del municipio de Aguascalientes.

• Política de Protección.

Con esta política se busca el mantenimiento de los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Se trata de proteger áreas de flora y fauna importantes dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipos de vegetación o presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Para lograr este objetivo se requiere que el aprovechamiento sea prohibido, evitando el deterioro de los ecosistemas y asegurar así su permanencia. Con la finalidad de garantizar un rédito a los dueños o poseedores de los terrenos, en estas áreas se permite, con ciertas condiciones, el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. Quedan prohibidas actividades productivas o nuevos asentamientos humanos.

• Política de Conservación.

Esta política se aplica a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función ecológica relevante y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado niveles significativos. Tiene como objetivo mantener la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales, relacionados con la protección de elementos ecológicos y de usos productivos estratégicos. Se propone cuando, al igual que en la política de protección, un área tiene valores importantes de biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipos de vegetación, etc., pero se encuentra actualmente bajo

algún tipo de aprovechamiento. De esta forma se intenta reorientar la actividad productiva a fin de hacer más eficiente el aprovechamiento de los recursos naturales, pero de una manera sustentable, garantizando la continuidad de los ecosistemas (incluyendo antroposistemas) y reduciendo la presión sobre estos

- **Política de Restauración.**

Es una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas han sufrido una degradación en la estructura o función de los ecosistemas, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. De esta manera, una vez lograda la restauración es posible asignar otra política, de protección o de conservación. También la restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un futuro aprovechamiento sustentable.

- **Política de Aprovechamiento Sustentable.**

Esta política promueve la permanencia del uso actual del suelo o permite su cambio en la totalidad de la UGA donde se aplica. Se asigna a aquellas áreas que por sus características son apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluyen las áreas con elevada aptitud productiva actual o potencial ya sea para el desarrollo urbano y los sectores agrícolas, pecuario, industrial, turístico, etc. En esta política es especialmente importante definir los usos compatibles, e incompatibles, además de especificar los criterios que regulan las actividades productivas con un enfoque de desarrollo sustentable. Resultados.

Las políticas ambientales para la propuesta de OE del municipio de Aguascalientes fueron definidas mediante un análisis detallado de las características del municipio y de cada UGA con base en los resultados de los estudios de caracterización, diagnóstico y pronóstico, considerando principalmente los siguientes elementos:

- Aptitudes del territorio determinadas en la etapa de diagnóstico.
 - Uso de suelo actual.
 - Las características físico-biológicas del territorio.
 - Áreas prioritarias para la protección y conservación.
 - La imagen objetivo y el escenario estratégico definido en el estudio de pronóstico
- Por lo que se establecieron las siguientes reglas de decisión:

1. Política de Restauración: Cuando en el territorio de la UGA se presenta deterioro ambiental en suelo, agua, sitios contaminados con residuos, procesos de deforestación y/o cambio de uso del suelo, y erosión, lo anterior identificado a través del estudio de la etapa de caracterización y diagnóstico.

2. Política de Conservación: Cuando el uso del suelo en la mayor parte de la superficie de la UGA es vegetación natural, no se identificaron procesos importantes de deterioro ambiental, presenta un superficie importante con aptitud y/o prioridad para la conservación, y/o presenta algún recurso vulnerable y no existen aprovechamientos significativos de tipo agropecuarios, urbanos y/o de materiales pétreos.

3. Política de Aprovechamiento: Cuando la UGA presenta en una importante superficie su territorio con actividades (usos de suelo) o aptitudes sectoriales productivas tales como Agricultura, Ganadería, Desarrollo Urbano, Industrial, Turístico; presenta grupos de aptitud compatibles con los sectores productivos, lo anterior identificado a través del estudio de diagnóstico.

4. Política de Protección: Cuando la UGA está comprendida o barca una importante superficie de una de las áreas prioritarias para la protección y conservación identificadas en el estudio de diagnóstico y/o presenta principalmente aptitud para la conservación y además posee elementos bióticos importantes como especies en algún estatus de conservación o vegetación y/o cuerpos de agua con importancia para la biodiversidad.

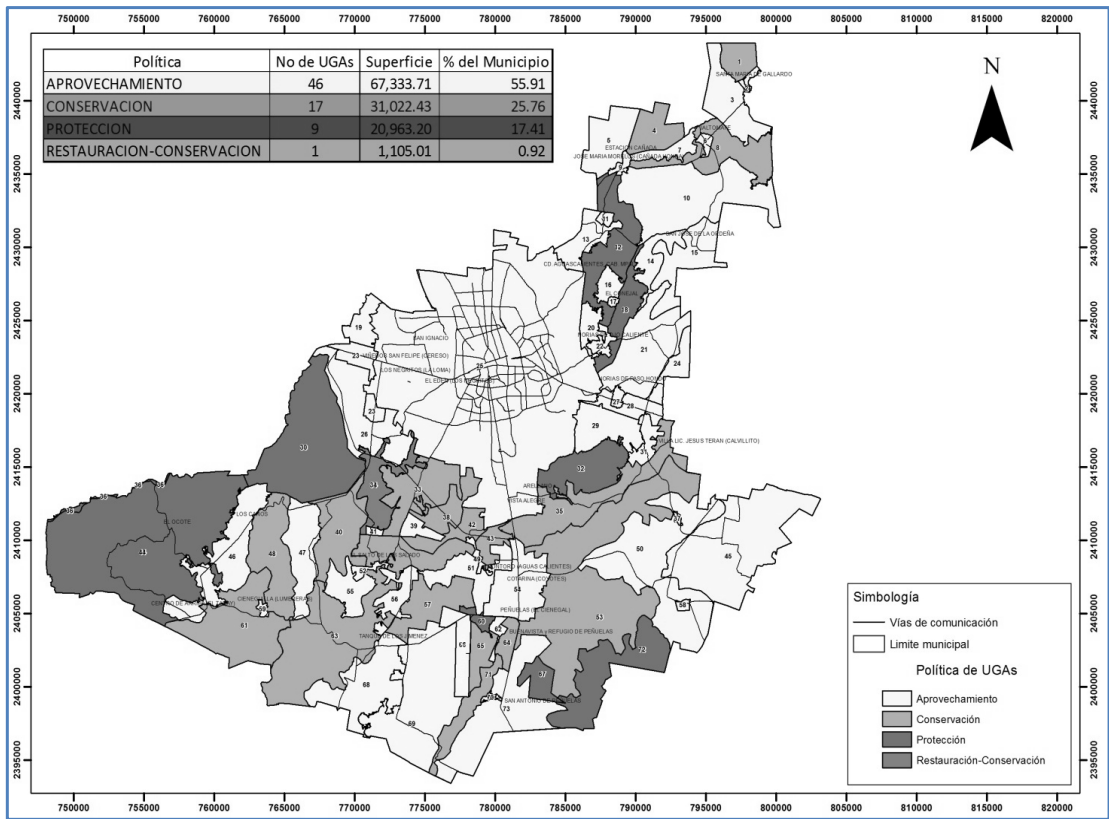
Tabla 4. Políticas Ambientales Propuestas para las UGAS del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política
34	PRESA EL NIÁGARA	1,105.01	RESTAURACIÓN - CONSERVACIÓN
35	LOMAS DE ARELLANO	2,399.45	CONSERVACIÓN
36	SIERRA EL LAUREL	108.68	PROTECCIÓN
37	EL DURAZNILLO	29.05	APROVECHAMIENTO
38	EL CARMEN	807.15	CONSERVACIÓN
39	GRANJAS FATIMA	284.88	APROVECHAMIENTO
40	SANTA TERESA	1,719.93	CONSERVACIÓN
41	EL NIÁGARA	61.58	APROVECHAMIENTO
42	LAS VIBORAS	642.56	CONSERVACIÓN
43	MONTORO	394.18	CONSERVACIÓN
44	EL OCOTE	9,159.51	PROTECCIÓN
45	SAN JOSÉ DEL CONO	4,587.58	APROVECHAMIENTO
46	LOS CAÑOS	2,277.03	APROVECHAMIENTO
47	CABECITA 3 MARIAS	1,393.25	APROVECHAMIENTO
48	LOS ALVARADO	1,866.16	CONSERVACIÓN
49	MONTORO (MESA DEL SALTO)	106.37	APROVECHAMIENTO
50	EL TEPETATE	4,368.14	APROVECHAMIENTO
51	LOS PAVORREALES	1,065.25	APROVECHAMIENTO
52	EL SALTO DE LOS SALADO	139.66	APROVECHAMIENTO
53	EL MIRADOR	7,221.44	CONSERVACIÓN
54	PEÑUELAS (EL CIENEGAL)	1,613.23	APROVECHAMIENTO
55	LA CHAVEÑA	763.85	APROVECHAMIENTO
56	CUAUHTÉMOC (LAS PALOMAS)	643.15	APROVECHAMIENTO
57	AGOSTADERITO	1,331.54	CONSERVACIÓN
58	LOS CUERVOS (LOS OJOS DE AGUA)	64.83	APROVECHAMIENTO
59	CIENEGUILLA (LA LUMBREIRA)	61.13	APROVECHAMIENTO
60	ANP RANA DE MADRIGUERA	190.32	PROTECCIÓN
61	SANTA FE	2,816.16	CONSERVACIÓN
62	BUENAVISTA Y REFUGIO DE PEÑUELAS	147.68	APROVECHAMIENTO
63	SAN PEDRO CIENEGUILLA	5,430.93	CONSERVACIÓN
64	EX HACIENDA DE PEÑUELAS	344.26	CONSERVACIÓN
65	EX HACIENDA DE BUENAVISTA	564.01	CONSERVACIÓN
66	AEROPUERTO LIC. JESÚS TERÁN PEREDO	713.48	APROVECHAMIENTO
67	ANP LA IGNOMINIA	513.33	PROTECCIÓN
68	EL TANQUE DE LOS JIMÉNEZ	2,189.32	APROVECHAMIENTO
69	LA ESPERANZA	3,941.15	APROVECHAMIENTO
70	SAN ANTONIO DE PEÑUELAS	47.62	APROVECHAMIENTO
71	SANTA INÉS	796.46	CONSERVACIÓN

Así pues, como ya se mencionó el MOE quedó conformado con la delimitación o creación de **73 UGA's**, a las cuales con base en las reglas de decisión descritas anteriormente y con la participación del grupo consultor de expertos de la empresa responsable de la propuesta del MOE, se les asignó la siguiente política ambiental:

Tabla 4. Políticas Ambientales Propuestas para las UGAS del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política
1	LAS AGUSTINAS	542.25	CONSERVACIÓN
2	SANTA MARIA DE GALLARDO	30.21	APROVECHAMIENTO
3	LOS TRONCONES	1,433.11	APROVECHAMIENTO
4	SAN JUAN	875.18	CONSERVACIÓN
5	EL ZANCUDO	1,238.98	APROVECHAMIENTO
6	JALTOMATE	107.55	APROVECHAMIENTO
7	LA TIJERA	394.69	APROVECHAMIENTO
8	EL SAUZ AMARILLO	1,634.00	CONSERVACIÓN
9	GENERAL JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN (CAÑADA HONDA)	121.64	APROVECHAMIENTO
10	LA MESETA	3,795.62	APROVECHAMIENTO
11	RELLENO SANITARIO SAN NICOLÁS	90.69	APROVECHAMIENTO
12	PUERTA DE LOS VIEJITOS	1,885.44	PROTECCIÓN
13	GRANJA SAN NICOLÁS	786.91	APROVECHAMIENTO
14	RANCHO NUEVO	655.84	APROVECHAMIENTO
15	SAN JOSÉ DE LA ORDEÑA	1,420.04	APROVECHAMIENTO
16	FLORIDA RANCH	314.54	APROVECHAMIENTO
17	EL CONEJAL	43.87	APROVECHAMIENTO
18	EL CEDAZO	855.59	PROTECCIÓN
19	LA PRIMAVERA	521.33	APROVECHAMIENTO
20	LOMAS DEL SOYATAL	406.59	APROVECHAMIENTO
21	TANQUE DEL TRIGO	2,462.10	APROVECHAMIENTO
22	NORIAS DE OIOCALIENTE	211.10	APROVECHAMIENTO
23	BLVD. A CALVILLO	624.67	APROVECHAMIENTO
24	EL SOCORRO	511.39	APROVECHAMIENTO
25	CD. AGUASCALIENTES	20,355.40	APROVECHAMIENTO
26	EL PICACHO	2,122.46	APROVECHAMIENTO
27	NORIAS DE PASO HONDO	100.25	APROVECHAMIENTO
28	CORREDOR DE SERVICIOS SLP	560.74	APROVECHAMIENTO
29	EL RELICARIO	1,154.17	APROVECHAMIENTO
30	CERRO DEL MUERTO	4,356.69	PROTECCIÓN
31	CALVILLO	411.91	APROVECHAMIENTO
32	COBOS	1,560.94	PROTECCIÓN
33	SAN JOSÉ DE BUENA VISTA	1,636.78	CONSERVACIÓN



Fuente: Elaboración propia

Figura 27. Mapa de UGA´s según política ambiental asignada.

Tabla 4. Políticas Ambientales Propuestas para las UGAS del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política
72	LOS GALLOS	2,332.70	PROTECCIÓN
73	LOS ALTENOS TRES	2,959.54	APROVECHAMIENTO

En resumen podemos ver que a 46 UGA´s se les asignó una política ambiental de Aprovechamiento, a 17 UGA´s una política de Conservación, a 9 UGA´s una política de Protección, y a 1 la política de Restauración.

En la siguiente tabla se presenta la superficie del municipio que abarcan las UGA´s por tipo de política propuesta y el porcentaje que representa con respecto al total del territorio municipal.

Tabla 5. Número y Extensión de UGA´s por Tipo de Política según la Propuesta de Modelo de Ordenamiento Ecológico.

Política	Número de UGA´s	Área (ha)	Porcentaje (%)
Aprovechamiento	46	67,333.51	55.91%
Conservación	17	31,022.43	25.76%
Protección	9	20,963.20	17.41%
Restauración	1	1,105.01	0.92%
Total	73	120,424.15	100.00%

Como puede verse, según esta propuesta de Modelo de OE, un poco menos del 66% del territorio municipal quedaría bajo una política de aprovechamiento, es decir el 55.91%; y un poco más del 25% quedaría bajo una política de conservación (25.76%). Con política de protección quedaría un total de 17.41% del territorio municipal y para restauración sería el 0.92%, lo cual es una propuesta que se considera adecuadamente equilibrada y que revisándola a detalle, es decir considerando ya no solo porcentajes de superficies, sino también cualidades (aptitudes, áreas prioritarias y uso de suelo actual) y distribución de dichas superficies dentro del territorio municipal, se puede demostrar que es un modelo de ordenación territorial que es congruente con los objetivos del OE y sustentado en la información técnico-científica actualmente disponible y obtenido mediante metodologías aceptadas para procesos de ordenamiento ecológico del territorio.

II.1.4. Lineamientos Ecológicos.

El Reglamento de la LGEEPA, en materia de Ordenamiento Ecológico define al lineamiento ecológico, como la meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una UGA, en este sentido a diferencia de las políticas ambientales y sectoriales el lineamiento ecológico permite la definición o identificación específica del objeto de la política, además de facilitar el establecimiento del mecanismo de seguimiento.

El lineamiento ecológico idealmente debe buscar responder a las siguientes preguntas.

- ¿Cuál es el objeto de esta acción?
- ¿En qué período de tiempo? y ¿Cuál es el umbral o alcance?

Para la definición del lineamiento ecológico en cada UGA, se debe considerar, además de la política ambiental asignada a la UGA, lo siguiente:

- Los criterios que definen la UGA.
- La aptitud sectorial del territorio de la UGA y sus características biofísicas.
- El Uso de suelo actual
- Las características sociodemográficas

Los lineamientos ecológicos están relacionados con:

- El estado ambiental de los recursos naturales o de relevancia ambiental que se quiere conservar, proteger o restaurar.
- Los usos adecuados de acuerdo a la meta que se persigue (escenario estratégico).
- La disminución de la tendencia de degradación ambiental, considerando los resultados de los escenarios de la etapa de Pronóstico.

II.1.4.1. Metodología.

Una vez asignada la política ambiental a cada una de las UGA's identificadas, se procedió a determinar el lineamiento ecológico que le correspondía, para esto se consideró en primer lugar la Imagen-Objetivo o Visión que se definió como parte del Escenario Estratégico construido en la etapa de Pronóstico y con base en él se diseñó, el lineamiento

correspondiente para cada de las UGA's, el cual representa el objetivo específico que se busca alcanzar a través del OE en cada una de dichas Unidades de Gestión. Así, la definición y redacción del lineamiento ecológico se realizó cuidando que abarcara la visión o imagen objetivo, considerando lo establecido en el escenario estratégico, y partiendo del hecho de que el lineamiento es la meta general que especifica el estado deseable de una UGA, por lo que partiendo de la información de caracterización y diagnóstico de cada UGA, y considerando la política ambiental asignada a ella, se redactó un lineamiento específico para cada unidad de gestión ambiental, el cual considera acciones y superficies específicas en cuanto al uso futuro del territorio que se pretende inducir o limitar en cada una de estas unidades territoriales, partiendo principalmente de las aptitudes con las que cuenta, la búsqueda de la minimización de conflictos, los usos de suelo que actualmente se desarrollan en ella y la política asignada.

Posteriormente estos lineamientos fueron presentados en el Taller de Participación Pública y como resultado del mismo se propusieron modificaciones a varios de ellos (ver apartado de talleres de participación pública), de tal forma que una vez considerados los comentarios y aportaciones del Comité de OE del Municipio de Aguascalientes se elaboró la tabla definitiva de lineamientos para cada UGA, la cual se muestra a continuación:

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
				agrícola, pero respetando los cuerpos de agua, principalmente el Río Chicalote, así como las áreas mejor conservadas de pastizal en las cuales se fomentarán actividades pecuarias sustentables
6	JALTOMATE	107.55	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Jaltomate controlando su expansión urbana y mejorando el manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que genera.
7	LA TIJERA	394.69	APROVECHAMIENTO	Mejorar y Consolidar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riego mediante el fomento e impulso de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar y reducir el uso de agua.
8	EL SAUZ AMARILLO	1,634.00	CONSERVACIÓN	Conservar las superficies consideradas APC de la biodiversidad y de la recarga del acuífero, en especial el cauce y zonas inundables aledañas al Río Chicalote, así como al arroyo Las Tinajas. Así mismo mantener, consolidar y eficientizar las áreas agrícolas de riego sin permitir que estas se expandan.
9	GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (CAÑADA HONDA)	121.64	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad José Ma. Morelos controlando su expansión urbana para asegurar que se respete y restaure el Río Chicalote y se mejore el manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
10	LA MESETA	3,795.62		Consolidar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riego fomentando la

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
1	LAS AGUSTINAS	542.25	CONSERVACIÓN	Conservar el Matorral Crasicaule en condición primaria que existe en esta UGA, así como las áreas de pastizal natural, regulando las actividades pecuarias para asegurar que se respeten los coeficientes de agostadero. Así mismo favorecer la conservación y restauración del Río Chicalote.
2	SANTA MARIA DE GALLARDO	30.21	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Santa María de Gallardo controlando su expansión urbana y mejorando el manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que genera.
3	LOS TRONCONES	1,433.11	APROVECHAMIENTO	Mejorar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riego favoreciendo la optimización del uso del agua y permitiendo su expansión sobre las zonas de mayor aptitud agrícola, pero respetando los cuerpos de agua ahí presentes, así como las áreas mejor conservadas de matorral crasicaule en las cuales se promoverá actividades de pastoreo sustentable y turismo de naturaleza.
4	SAN JUAN	875.18	CONSERVACIÓN	Conservar las áreas de matorral crasicaule en condición primaria y favorecer la conservación de la vegetación de pastizal mediante el fomento de las actividades pecuarias sustentables y el control de las mismas asegurándose el respeto del coeficiente de agostadero.
5	EL ZANCUDO	1,238.98	APROVECHAMIENTO	Mejorar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riego favoreciendo la optimización del uso del agua y permitiendo su expansión sobre las zonas de mayor aptitud

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			APROVECHAMIENTO	áreas agrícolas y consolidar el desarrollo urbano de la localidad ahí presente pero sin permitir su expansión y asegurando la conservación de las áreas que presentan vegetación de matorral crasicaule en condición primaria. Además de favorecer, en las áreas aledañas a la carretera estatal 60 y las colindantes a la UGA 11, el establecimiento de actividades industriales, comerciales y de servicios públicos relacionadas con la gestión integral de RSU y RME.
14	RANCHO NUEVO	655.84	APROVECHAMIENTO	Favorecer la consolidación de las actividades agropecuarias que se realizan en esta UGA buscando la optimización en el aprovechamiento de las áreas agrícolas y el uso de las áreas de matorral para actividades pecuarias sustentables.
15	SAN JOSÉ DE LA ORDEÑA	1,420.04	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión. Así mismo consolidar el desarrollo urbano de la localidad San José de la Ordeña controlando su expansión para que no supere las 5 ha mas.
16	FLORIDA RANCH	314.54	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA, pero asegurando la conservación y restauración de los cauces de agua ahí presentes.
17	EL CONEJAL	43.87		Consolidar el desarrollo urbano de la localidad El Conejal controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación de las

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			APROVECHAMIENTO	implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que pueda ampliarse la frontera agrícola pero solo para proyectos de alta eficiencia en el uso del agua y solo en las áreas de pastizal inducido y agricultura de temporal, de tal forma que no se afecten las áreas de matorral crasicaule en condición primaria. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión más allá de lo que demande el crecimiento natural de su población. Además permitir la consolidación de la infraestructura de comunicaciones; y de áreas industriales de bajo impacto ambiental en las inmediaciones de la carretera Cañada Honda - Jaltomate.
11	RELLENO SANITARIO SAN NICOLÁS	90.69	APROVECHAMIENTO	Consolidar el sitio de disposición final y tratamiento de RSU del Municipio de Aguascalientes
12	PUERTA DE LOS VIEJITOS	1,885.44	PROTECCIÓN	Proteger las áreas de matorral crasicaule en condición primaria y favorecer el mejoramiento del resto de la vegetación natural que existe en esta UGA, así como la conservación del arroyo Los Arellano y la restauración de la vegetación natural en las áreas de agricultura de temporal, esto a través de la creación de un ANP municipal.
13	GRANJA SAN NICOLÁS	786.91		Favorecer la consolidación de las actividades agropecuarias que se realizan en esta UGA, buscando un mejor aprovechamiento de las

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
20	LOMAS DEL SOYATAL	406.59	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de los cauces existentes y sus áreas inundables.
21	TANQUE DEL TRIGO	2,462.10	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas y pecuarias presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de los cauces existentes y sus áreas inundables, así como del matorral crasicaule en condición primaria. Además favorecer la consolidación y desarrollo urbano de los asentamientos humanos existentes pero evitando su expansión más allá de lo que el crecimiento natural de la población demande.
22	NORIAS DE OJOCALIENTE	211.10	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Norias de Ojocaliente controlando su expansión para evitar que se junte con la ciudad de Aguascalientes y su diseño urbano para asegurar la conservación y restauración del Arroyo El Cedazo. Así mismo asegurar el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
23	BLVD. A CALVILLO	624.67		Favorecer la consolidación del corredor industrial pero asegurando un manejo adecuado de residuos sólidos y aguas residuales, así como la consolidación de los asentamientos humanos

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			APROVECHAMIENTO	áreas de mejor calidad ecológica de matorral crasicaule y su integración al desarrollo urbano, así como la conservación y restauración del Arroyo El Cedazo. Así mismo asegurar el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
18	EL CEDAZO	855.59	PROTECCIÓN	Proteger, mediante la creación de una ANP Municipal, las superficies de matorral crasicaule y mezquital en condición primaria que existen en esta UGA, así como el cauce y las áreas inundables aledañas al arroyo San Antonio y El Cedazo, a la vez que se fomenta la restauración de las áreas agrícolas de temporal poco productivas y/o abandonadas que existen en esta UGA.
19	LA PRIMAVERA	521.33	APROVECHAMIENTO	Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas de riego existentes en esta UGA, fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Asegurar la conservación y restauración del cauce del Río Morcinique y la vegetación de galería que éste posee, así como la conservación del arroyo Hondo y de las áreas de Mezquital y matorral subtropical. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión, y la consolidación de las vías de comunicación.

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
27	NORIAS DE PASO HONDO	100.25	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Norias de Paso Hondo controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y restauración de los Arroyos Carreones y Paso Hondo. Así mismo asegurar el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
28	CORREDOR DE SERVICIOS SLP	560.74	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Norias de Paso Hondo controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y restauración de los Arroyos Carreones y Paso Hondo. Así mismo asegurar el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
29	EL RELICARIO	1,154.17	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de las áreas de matorral en condición primaria y las áreas de mezquital, así como los cauces existentes, especialmente el arroyo Paso Hondo, Cobos y sus áreas inundables; además de proteger y conservar los vestigios arqueológicos y paleontológicos que existen en sus alrededores. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades y asentamientos humanos existentes en esta UGA pero evitando que continúen expandiéndose.
30	CERRO DEL MUERTO	4,356.69		Favorecer la conservación de la biodiversidad, el paisaje y los servicios ambientales que

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			APROVECHAMIENTO	existentes pero sin permitir su expansión y cuidando la conservación de áreas de vegetación natural y la creación de nuevas áreas verdes sobre zonas de buen suelo agrícola.
24	EL SOCORRO	511.39	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas y pecuarias presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero solo en áreas de pastizal y asegurando la conservación de las áreas de matorral en condición primaria, así como los cauces existentes y sus áreas inundables.
25	CD. AGUASCALIENTES	20,355.40	APROVECHAMIENTO	Consolidar y contener el desarrollo urbano de la Ciudad de Aguascalientes, asegurando la conservación de las áreas prioritarias para la conservación y las áreas con vegetación primaria y prioritaria que están dentro de esta UGA, así como la conservación y restauración de los cauces de ríos y arroyos y sus áreas inundables.
26	EL PICACHO	2,122.46	APROVECHAMIENTO	Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas de riego existentes en esta UGA, fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Fomentar el uso pecuario sustentable en las áreas de matorral y pastizal; permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión; así como consolidar y mejorar las vías de comunicación existentes.

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
34	PRESA EL NIÁGARA	1,105.01	RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN	Favorecer la mejora de la calidad del agua de la presa y la limpieza de su rivera, así como la conservación de la vegetación asociada a la misma y al cauce del Río San Pedro; y favorecer la conservación de las áreas de Mezquital.
35	LOMAS DE ARELLANO	2,399.45	CONSERVACIÓN	Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de las áreas de matorral en condición primaria, así como los cauces existentes y sus áreas inundables. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades, asentamientos humanos y áreas industriales existentes en esta UGA pero evitando que continúen expandiéndose.
36	SIERRA EL LAUREL	108.68	PROTECCIÓN	Favorecer la conservación de la biodiversidad, el paisaje y los servicios ambientales que proporciona esta ANP Federal.
37	EL DURAZNILLO	29.05	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad El Duraznillo controlando su expansión y asegurando el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
38	EL CARMEN	807.15	CONSERVACIÓN	Conservar el mezquital primario presente en esta UGA, las áreas de pastizal y las áreas prioritarias, que se identificaron en esta UGA, para la recarga del acuífero

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			PROTECCIÓN	proporciona esta ANP Estatal a través del impulso al cumplimiento y en su caso revisión del Programa de Manejo de dicha ANP.
31	CALVILLITO	411.91	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la Zona urbana de Calvillito controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y restauración del Arroyo Los Parga, así como la conservación de las áreas de matorral en mejores condiciones para integrarlas al desarrollo urbano como áreas verdes públicas. Así mismo asegurar el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
32	COBOS	1,560.94	PROTECCIÓN	Favorecer la conservación de la biodiversidad, el paisaje, los servicios ambientales de recarga acuífera, así como la riqueza arqueológica y paleontológica que posee esta zona, en especial de las áreas de matorral crasicaule en condición primaria, el bosque de galería y los arroyos Cobos y Los Parga, así como la restauración forestal de las áreas agrícolas de temporal, a través de la creación y administración de un ANP municipal
33	SAN JOSÉ DE BUENA VISTA	1,636.78	CONSERVACIÓN	Favorecer la conservación de las áreas agrícolas de riego, consolidando su aprovechamiento mediante la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua para que se reduzca su consumo. Así mismo evitar que las áreas agrícolas se expandan y asegurar la conservación de los cauces de agua y sus áreas inundables.

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
43	MONTORO	394.18	CONSERVACIÓN	Favorecer la conservación y protección de los cauces hidrológicos y las áreas de recarga del acuífero que existen en esta UGA, así como del mezquital en condición primaria y del pastizal-matorral que es hábitat potencial de Similisca dentata.
44	EL OCOTE	9,159.51	PROTECCIÓN	Proteger las áreas de Bosque de Encino, Matorral subtropical, Matorral crasicaule y Pastizal existentes, favoreciendo la conservación del paisaje, los cuerpos de agua (en especial la presa Tolimique) y los servicios ambientales que brindan, así como la riqueza arqueológica y paleontológica que existe en esta UGA, a través de la creación de un ANP municipal o federal.
45	SAN JOSÉ DEL CONO	4,587.58	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de los cuerpos de agua existentes y sus áreas inundables en especial la Presa San Bartolo. Así mismo aprovechar las alternativas de generación de energía eléctrica a partir de energía solar y eólica, permitiendo la instalación de infraestructura para este sector sobre áreas agrícolas de baja productividad.
46	LOS CAÑOS	2,277.03		Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas agrícolas y pecuarias presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de las áreas de pastizal natural y

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
39	GRANJAS FATIMA	284.88	APROVECHAMIENTO	Consolidar las granjas pecuarias de esta UGA y asegurar el manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos que aquí se generan para favorecer el saneamiento del arroyo La Escondida.
40	SANTA TERESA	1,719.93	CONSERVACIÓN	Favorecer la conservación y mejoramiento de las áreas de Matorral crasicaule y pastizal mediante el impulso de actividades pecuarias sustentables y de turismo de naturaleza, así como favorecer la conservación de las zonas de mezquital y el uso óptimo y sustentable de las áreas agrícolas existentes.
41	EL NIÁGARA	61.58	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad El Niágara controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y mejoramiento del cauce del Río San Pedro y del Bosque de Galería ahí presente. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
42	LAS VÍBORAS	642.56	CONSERVACIÓN	Conservar las zonas de pastizal y matorral que son áreas de distribución potencial de Smilisca dentata, así como favorecer la productividad y sustentabilidad de las áreas agrícolas de riego existentes, optimizando el uso del agua y evitando su expansión sobre las zonas de vegetación natural. Así mismo evitar y/o controlar la contaminación del arroyo La Escondida y en su caso realizar acciones de saneamiento y restauración del mismo.

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
50	EL TEPETATE	4,368.14	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas y pecuarias presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de los cuerpos de agua existentes y sus áreas inundables. Así mismo consolidar los usos industriales existentes permitiendo en su caso su expansión pero solo sobre la carretera estatal 69. Así mismo permitir la consolidación e incluso ampliación de las vías de comunicación.
51	LOS PAVORREALES	1,065.25	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas agrícolas de riego presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de los cauces y cuerpos de agua existentes y sus áreas inundables.
52	EL SALTO DE LOS SALADO	139.66	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Salto de los Salado controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y mejoramiento del cauce del Río San Pedro. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad
53	EL MIRADOR	7,221.44	CONSERVACIÓN	Conservar las superficies de matorral crasicaule, pastizal y mezquital que existen en esta UGA y que son áreas importantes para la recarga del acuífero, así como favorecer la conservación del Arroyo Las Piletas y de la Presa el Muerto.

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			APROVECHAMIENTO	matorral crasicaule, así como los cauces y cuerpos de agua existentes y sus áreas inundables. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades Los Caños y El Taray pero evitando que se expandan más allá de lo que son sus reservas de crecimiento ejidal.
47	CABECITA 3 MARÍAS	1,393.25	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas pecuarias y agrícolas presentes en esta UGA pero asegurando la conservación de las áreas de pastizal natural y matorral crasicaule, así como los cauces y cuerpos de agua existentes y sus áreas inundables. Así mismo favorecer la consolidación de la localidad Cabecita Tres Marías, delimitando bien su zona de crecimiento y evitando su expansión más allá de lo que son sus reservas de crecimiento ejidal.
48	LOS ALVARADO	1,866.16	CONSERVACIÓN	Favorecer la conservación de matorral crasicaule, en especial el que se encuentra en condición primaria, así como la conservación de los cauces de los arroyos Los Alvarado, El Salitre, y la presa La Trinidad.
49	MONTORO (MESA DEL SALTO)	106.37	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Mesa del Salto (Montoro) controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y mejoramiento del cauce del Arroyo Salto de Montoro. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
				manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
59	CIENEGUILLA (LA LUMBRERA)	61.13	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Cieneguilla- La Lumbreira controlando su expansión y diseño urbano para asegurar que se conserven las áreas de mezquital y matorral en mejor estado de conservación ya que son áreas de importancia para la recarga del acuífero. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
60	ANP RANA DE MADRIGUERA	190.32	PROTECCIÓN	Proteger las áreas de pastizal y matorral, así como las áreas inundables existentes en esta UGA a través de la creación de un ANP estatal o municipal.
61	SANTA FE	2,816.16	CONSERVACIÓN	Conservar las áreas de importancia, identificadas en esta UGA, para la recarga del acuífero y la biodiversidad.
62	BUENAVISTA Y REFUGIO DE PEÑUELAS	147.68	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de las Localidades Buenavista y Refugio de Peñuelas controlando su expansión y diseño urbano para asegurar que se conserven las áreas de mezquital y pastizal en mejor estado de conservación ya que son áreas de hábitat potencial de Smilisca dentata. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
63	SAN PEDRO CIENEGUILLA	5,430.93		Conservar las APC de la recarga del acuífero y la biodiversidad que están identificadas dentro de esta UGA, así como el cauce del río San Pedro, sus

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
54	PEÑUELAS (EL CIENEGAL)	1,613.23	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano, industrial y de vías de comunicación en esta zona regulándolo para favorecer un desarrollo sustentable que evite la contaminación del agua, del suelo y permita la conservación de las áreas de mezquital, los cauces hidrológicos y sus áreas inundables.
55	LA CHAVEÑA	763.85	APROVECHAMIENTO	Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas agrícolas de riego presentes en esta UGA pero asegurando la conservación de los cauces existentes, sus áreas inundables y el Bosque de galería asociado a estos.
56	CUAUHTÉMOC (LAS PALOMAS)	643.15	APROVECHAMIENTO	Favorecer la consolidación y sustentabilidad de los asentamientos humanos y los desarrollos campestres que existen dentro de esta UGA, pero asegurando la conservación de las áreas de bosque de galería y de las áreas de matorral crasicaule en condición primaria
57	AGOSTADERITO	1,331.54	CONSERVACIÓN	Conservar las áreas de pastizal y matorral que son hábitat potencial de Smilisca, a través de la realización de estudios específicos que permitan delimitar las áreas en las cuales existe esta especie prioritaria para protegerlas mediante la creación de un área de protección especial.
58	LOS CUERVOS (LOS OJOS DE AGUA)	64.83	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Los Cuervos controlando su expansión y diseño urbano para asegurar que se conserven las áreas de vegetación natural en mejor estado de conservación, así como asegurar el adecuado

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			APROVECHAMIENTO	fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo y controlando el pastoreo de ganado para hacer un uso sustentable de las áreas de agostadero. Así mismo permitir la consolidación urbana e incluso turística de la localidad Tanque de los Jiménez, pero evitando la instalación de industrias y controlando su expansión urbana según lo establecido en el Programa Subregional de Desarrollo Urbano que existe para esa zona y su diseño urbano para asegurar un desarrollo urbano sustentable
69	LA ESPERANZA	3,941.15	APROVECHAMIENTO	Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas de riego existentes en esta UGA, fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Así mismo fomentar el uso pecuario sustentable en las áreas de matorral y pastizal; y permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión.
70	SAN ANTONIO DE PEÑUELAS	47.62	APROVECHAMIENTO	Consolidar el desarrollo urbano de la localidad San Antonio de Peñuelas controlando su expansión y diseño urbano para asegurar que se conserven e integren como áreas verdes publicas el cauce y la zona inundable del arroyo ahí presente, así como asegurar el adecuado manejo

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
			CONSERVACIÓN	áreas inundables y la vegetación de galería asociada a estas. Así mismo favorecer la consolidación del equipamiento y servicios de la comunidad San Pedro Cieneguilla permitiendo su expansión solo sobre las áreas de la reserva de crecimiento ejidal.
64	EX HACIENDA DE PEÑUELAS	344.26	CONSERVACIÓN	Conservar las áreas de mezquital en condición primaria, el matorral crasicaule y el pastizal, así como el cauce del arroyo Las Piletas ya que son APC de la biodiversidad y zonas potenciales de distribución de Smilisca dentata. Así mismo favorecer la conservación del patrimonio cultural que existe en esta UGA.
65	EX HACIENDA DE BUENAVISTA	564.01	CONSERVACIÓN	Conservar y optimizar las actividades agrícolas que se desarrollan en esta UGA mediante el fomento e impulso de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar y reducir el uso de agua. Así mismo permitir la consolidación urbana de la Localidad el Cedazo, pero sin permitir su expansión y asegurando el adecuado manejo de residuos y aguas residuales.
66	AEROPUERTO LIC. JESÚS TERÁN PEREDO	713.48	APROVECHAMIENTO	Consolidar los usos industriales y de servicios (comunicaciones) que se dan en esta UGA
67	ANP LA IGNOMINIA	513.33	PROTECCIÓN	Favorecer la conservación y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales que proporciona esta ANP Estatal.
68	EL TANQUE DE LOS JIMÉNEZ	2,189.32		Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas y pecuarias que existen en esta UGA

II.1.5. Usos de Suelo.

Como complemento a los lineamientos ecológicos, se deben definir los usos de suelo permitidos (compatibles) y los no permitidos (incompatibles) para cada UGA. Para la definición de usos compatibles se utilizó los resultados de los análisis de aptitud, de tal manera que los usos compatibles son aquellos para los cuales se encontró aptitud en cada una de las UGA's establecidas en el modelo de ordenamiento ecológico del presente POEL.

En la sección de anexos se incluye una tabla en la cual se muestra la aptitud sectorial que presenta cada una de las UGA's y los usos que se dejaron como compatibles para cada una de ellas. Es importante señalar que en la definición de usos compatibles también fue considerado el mapa del escenario estratégico del territorio municipal, el cual se utilizó como base para definir la preferencia o selección de un uso sobre otro en el caso de la existencia de conflictos ambientales.

Así mismo, también se consideró el lineamiento ecológico definido para cada UGA y la política ambiental asignada, a fin de asegurar que los usos de suelo definidos como compatibles fueran congruentes con dichos lineamientos ecológicos y las políticas ambientales.

Por lo anterior los usos de suelo definidos como compatibles son aquellos que corresponden a los sectores que presentan la mayor aptitud y/o predominan como uso del suelo actual y que se pueden desarrollar en la misma UGA sin generar conflictos ambientales. Por otra parte, los usos de suelo incompatibles son aquellos que corresponden a los sectores que presentan menor aptitud o bien a sectores y actividades que son incompatibles con el lineamiento y la política ambiental que se definió para cada UGA.

En la siguiente tabla se muestra los usos de suelo que se definieron como compatibles, así como el uso predominante para cada una de las 73 UGA's que componen el MOE del municipio de Aguascalientes y que serán los usos o sectores permitidos en cada una de las UGA's que el presente modelo delimita.

Tabla 6. Lineamientos Ecológicos para las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Área (Ha)	Política	Lineamiento
				de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
71	SANTA INÉS	796.46	CONSERVACIÓN	Conservar las APC de la recarga del acuífero que están identificadas dentro de esta UGA, así como el cauce del arroyo La Merced y sus áreas inundables y la vegetación asociada a estas.
72	LOS GALLOS	2,332.70	PROTECCIÓN	Proteger la biodiversidad y el paisaje de esta UGA, así como los servicios ambientales que proporciona, mediante la creación de un ANP de competencia municipal que permita además la restauración de las zonas degradadas por el aprovechamiento de materiales pétreos y la restauración del bosque de encino en las áreas donde potencialmente existió.
73	LOS ALTEÑOS TRES	2,959.54	APROVECHAMIENTO	Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas existentes en esta UGA, fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Así mismo fomentar el uso pecuario sustentable en las áreas de matorral-pastizal y favorecer el uso sustentable industrial y de servicios en la franja que queda entre la carretera 45 y la vía del tren.

Los lineamientos anteriormente establecidos son la base para que, en los capítulos subsecuentes, se definieran los usos de suelo y las estrategias, las cuales están integradas por los objetivos específicos, las acciones, los planes y programas, y los criterios que regularán las actividades compatibles en cada una de las UGA's que conforman el presente Modelo de OE del municipio de Aguascalientes.

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
		APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES.
7	LA TIJERA	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES.	INDUSTRIAL, URBANO
8	EL SAUZ AMARILLO	CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO.
9	GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (CAÑADA HONDA)	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, TURISMO DE NATURALEZA, DESARROLLOS CAMPESTRES.
10	LA MESETA	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-URBANO-INDUSTRIAL	AGRICOLA, PECUARIO, INDUSTRIAL, URBANO, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES.	
11	RELLENO SANITARIO SAN NICOLÁS				AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS,

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
1	LAS AGUSTINAS	CONSERVACIÓN	PECUARIO-CONSERVACIÓN	PECUARIO, CONSERVACION	AGRÍCOLA, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL, URBANO.
2	SANTA MARIA DE GALLARDO	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES.
3	LOS TRONCONES	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA-PECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES.	URBANO, INDUSTRIAL.
4	SAN JUAN	CONSERVACIÓN	PECUARIO-CONSERVACION	PECUARIO, CONSERVACION	AGRÍCOLA, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, URBANO, TURISMO DE NATURALEZA, DESARROLLOS CAMPESTRES.
5	EL ZANCUDO	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA-PECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES.	INDUSTRIAL, URBANO.
6	JALTOMATE				AGRÍCOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA,

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
16	FLORIDA RANCH	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION.	URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
17	EL CONEJAL	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
18	EL CEDAZO	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
19	LA PRIMAVERA	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA Y CONSERVACION	INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO.
20	LOMAS DEL SOYATAL	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA	AGRICOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	TURISMO DE NATURALEZA, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO.
21	TANQUE DEL TRIGO	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, URBANO, TURISMO DE	DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
		APROVECHAMIENTO	URBANO (RELLENO SANITARIO)	RELLENO SANITARIO E INFRAESTRUCTURA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACIÓN, TURISMO DE NATURALEZA, DESARROLLOS CAMPESTRES.
12	PUERTA DE LOS VIEJITOS	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA,	AGRÍCOLA, PECUARIO, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO, INDUSTRIAL, MATERIALES PÉTREOS.
13	GRANJA SAN NICOLÁS	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, INDUSTRIAL, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION.	URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES
14	RANCHO NUEVO	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA-PECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES.	URBANO.
15	SAN JOSÉ DE LA ORDEÑA	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-URBANO	AGRICOLA, PECUARIO, URBANO, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES	INDUSTRIAL.

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
					CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
28	CORREDOR DE SERVICIOS SLP	APROVECHAMIENTO	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
29	EL RELICARIO	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION	INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO, MATERIALES PÉTREOS.
30	CERRO DEL MUERTO	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO, INDUSTRIAL.
31	CALVILLITO	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
32	COBOS	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES.
33	SAN JOSÉ DE BUENA VISTA				PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL,

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
				NATURALEZA, CONSERVACION	
22	NORIAS DE OJOCALIENTE	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA
23	BLVD. A CALVILLO	APROVECHAMIENTO	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO, TURISMO DE NATURALEZA.
24	EL SOCORRO	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	URBANO, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
25	CD. AGUASCALIENTES	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
26	EL PICACHO	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO.
27	NORIAS DE PASO HONDO	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
38	EL CARMEN	CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO.
39	GRANJAS FATIMA	APROVECHAMIENTO	PECUARIO	PECUARIO, CONSERVACION	AGRÍCOLA, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
40	SANTA TERESA	CONSERVACIÓN	CONSERVACION-PECUARIO-TURISMO	PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION	AGRÍCOLA, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANOS.
41	EL NIÁGARA	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, TURISMO DE NATURALEZA, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL
42	LAS VÍBORAS	CONSERVACIÓN	AGROPECUARIO-CONSERVACION	AGRICOLA, PECUARIO, CONSERVACION	MATERIALES PÉTREOS, TURISMO DE NATURALEZA, INDUSTRIAL, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES.
43	MONTORO	CONSERVACIÓN	CONSERVACION		AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS,

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
		CONSERVACIÓN	AGRICOLA-CONSERVACION	AGRICOLA, CONSERVACION	URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
34	PRESA EL NIÁGARA	RESTAURACIÓN-CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, TURISMO DE NATURALEZA, INDUSTRIAL, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES.
35	LOMAS DE ARELLANO	CONSERVACIÓN	AGRICOLA-CONSERVACION	AGRICOLA, PECUARIO, CONSERVACION	MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES, URBANO, TURISMO DE NATURALEZA.
36	SIERRA EL LAUREL	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES.
37	EL DURAZNILLO	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, TURISMO DE NATURALEZA, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
49	MONTORO (MESA DEL SALTO)	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA.
50	EL TEPETATE	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-INDUSTRIAL	AGRÍCOLA, PECUARIO, INDUSTRIAL, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES	URBANO.
51	LOS PAVORREALES	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	TURISMO DE NATURALEZA, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
52	EL SALTO DE LOS SALADO	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES
53	EI MIRADOR	CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
				CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
44	EL OCOTE	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
45	SAN JOSÉ DEL CONO	APROVECHAMIENTO	AGRÍCOLA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, INDUSTRIAL, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES	URBANO.
46	LOS CAÑOS	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-URBANO	AGRÍCOLA, PECUARIO, URBANO, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES	INDUSTRIAL.
47	CABECITA 3 MARÍAS	APROVECHAMIENTO	PECUARIO-CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES	TURISMO DE NATURALEZA, URBANO, INDUSTRIAL
48	LOS ALVARADO	CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
60	ANP RANA DE MADRIGUERA	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION	TURISMO DE NATURALEZA, URBANO, INDUSTRIAL, DESARROLLOS CAMPESTRES
61	SANTA FE	CONSERVACIÓN	CONSERVACION-AGROPECUARIO	CONSERVACION, AGRICOLA, PECUARIO, DESARROLLOS CAMPESTRES Y TURISMO DE NATURALEZA	MATERIALES PÉTREOS, URBANO, INDUSTRIAL.
62	BUENAVISTA Y REFUGIO DE PEÑUELAS	APROVECHAMIENTO	URBANO-TURISMO	URBANO, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
63	SAN PEDRO CIENEGUILLA	CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA, URBANO	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
64	EX HACIENDA DE PEÑUELAS	CONSERVACIÓN	CONSERVACION-TURISMO	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
65	EX HACIENDA DE BUENAVISTA	CONSERVACIÓN	CONSERVACION-AGRICOLA	CONSERVACION, AGRICOLA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
54	PEÑUELAS (EL CIENEGAL)	APROVECHAMIENTO	URBANO-INDUSTRIAL	URBANO, INDUSTRIAL, AGRICOLA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	TURISMO DE NATURALEZA, PECUARIO, DESARROLLOS CAMPESTRES.
55	LA CHAVEÑA	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA	AGRICOLA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA, DESARROLLOS CAMPESTRES	PECUARIO, URBANO, INDUSTRIAL.
56	CUAUHTÉMOC (LAS PALOMAS)	APROVECHAMIENTO	URBANO-CAMPESTRE	URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, INDUSTRIAL.
57	AGOSTADERITO	CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
58	LOS CUERVOS (LOS OJOS DE AGUA)	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES.
59	CIENEGUILLA (LA LUMBRERA)	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL, TURISMO DE NATURALEZA
					AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS,

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
		CONSERVACIÓN	CONSERVACION	CONSERVACION, AGRICOLA	NATURALEZA, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
72	LOS GALLOS	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
73	LOS ALTEÑOS TRES	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO-INDUSTRIAL	AGRICOLA, PECUARIO, INDUSTRIAL, MATERIALES PETREOS, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION	URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES.

Con base en los usos predominantes determinados para cada UGA, se realizó un mapa (siguiente figura) en el que se visualiza la distribución de dichos usos dentro del territorio municipal.

Tabla 7. Usos compatibles y no compatibles para cada una de las UGA's del Municipio de Aguascalientes.

UGA	Nombre	Política	Uso Predominante	Usos Compatibles	Usos Incompatibles
66	AEROPUERTO LIC. JESÚS TERÁN	APROVECHAMIENTO	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, CONSERVACIÓN, TURISMO DE NATURALEZA, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES.
67	ANP LA IGNOMINIA	PROTECCIÓN	ANP	CONSERVACION, TURISMO DE NATURALEZA	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, URBANO, DESARROLLOS CAMPESTRES, INDUSTRIAL.
68	EL TANQUE DE LOS JIMÉNEZ	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA-URBANO-TURISMO	AGRICOLA, PECUARIO, MATERIALES PETREOS, URBANO, TURISMO DE NATURALEZA, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES	INDUSTRIAL
69	LA ESPERANZA	APROVECHAMIENTO	AGROPECUARIO	AGRICOLA, PECUARIO, TURISMO DE NATURALEZA, MATERIALES PETREOS, CONSERVACION, DESARROLLOS CAMPESTRES	URBANO, INDUSTRIAL.
70	SAN ANTONIO DE PEÑUELAS	APROVECHAMIENTO	URBANO	URBANO, INDUSTRIAL, CONSERVACION	AGRÍCOLA, PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, TURISMO DE NATURALEZA, DESARROLLOS CAMPESTRES.
71	SANTA INÉS				PECUARIO, MATERIALES PÉTREOS, TURISMO DE

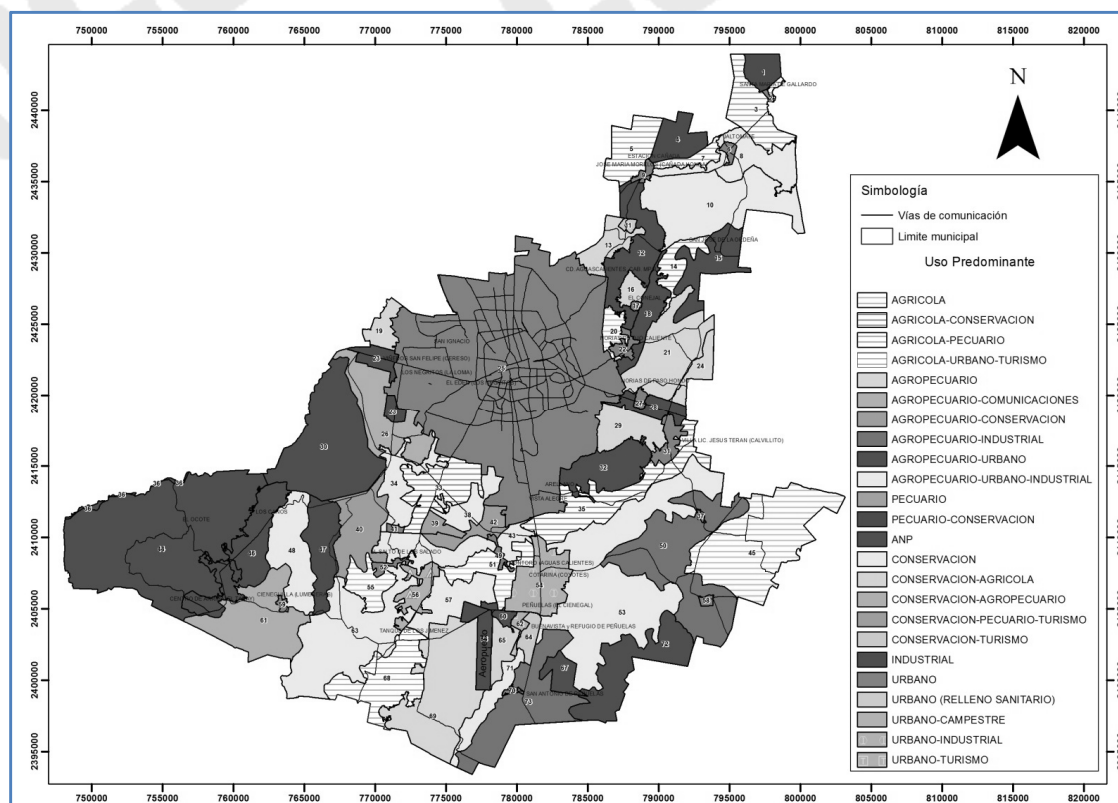
En la tabla 7 se puede observar que de las 46 UGA's con política de aprovechamiento 24 tienen predominancia por las actividades agrícolas y pecuarias; en otra este uso se combina con el uso urbano (18 UGA's); en 7 además se prevé el uso Industrial, en 2 el Turismo de Naturaleza; y en otra se considera además la Conservación y en una más los desarrollos campestres. En todas estas UGA's se propone mantener dichas actividades por lo que se asignaron lineamientos que busca mantener el aprovechamiento agropecuario pero a través de mejorar y transformar las prácticas agrícolas y pecuarias, disminuir el volumen de agua utilizada para estas actividades y a la vez mejorar la condición ambiental de la zona.

De igual manera observamos que en 8 UGA's con Política de Conservación se prevé se lleven a cabo actividades agrícolas y/o pecuarias donde se mantienen e impulsan las áreas destinadas a estas actividades, pero no se permite su expansión sobre áreas con vegetación natural, es decir no se podrán dar cambios de uso de suelo forestal, ni se permite su transformación en áreas urbanas.

Por otra parte se pueden observar que para las UGA's de Protección en las 9 unidades el uso predominante es el de Área Natural Protegida por lo que esto implica que aquellas UGA's que aún no están decretadas como ANP's, sigan el proceso técnico y jurídico administrativo que corresponda para llegar a esta condición.

II.1.6. Estrategias Ecológicas del Programa de Ordenamiento Ecológico.

Un Programa de Ordenamiento Ecológico es un documento que contiene los objetivos, estrategias, prioridades y acciones que regulan o inducen el uso del suelo y las actividades productivas de una región. El propósito de estos programas es lograr la protección del medio ambiente, así como la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Además el objetivo es que el programa de OE regirá el desempeño de las actividades y programas de los gobiernos competentes en el área a ordenar, en términos de la planeación del uso del suelo. Así pues, como ya se ha mencionado anteriormente en este documento, el Programa de OE se compone del Modelo de Ordenamiento Ecológico (MOE)



Fuente: Elaboración propia
Figura 28. Mapa de UGA's según su Uso Predominante.

Tabla 8. Tabla de Estrategias Generales del Sector Conservación.

SECTOR: CONSERVACIÓN		
UGAS	1,4,8,12, 18,30,32,33,34,35,36,38,40,42,43,44,47,48,53,57,60,61,63,64,67,71,72.	
No. De Estrategia	Objetivo Especifico	Acciones
		No permitir cambios de uso de suelo en las zonas con vegetación forestal y en zonas cercanas a ríos y/o cuerpos de agua. Implementar campañas de difusión, capacitación y sensibilización en materia de protección y conservación de la biodiversidad y sus servicios ambientales para los usufructuarios y visitantes de la unidad. Elaborar un programa de acciones enfocado a la conservación del cuerpo de agua Conservar y/o restaurar los cuerpos y las corrientes de agua, con la participación de la población y organizaciones diversas bajo la asesoría adecuada y normatividad aplicable. Capacitar y sensibilizar a los usufructuarios y/o propietarios de la unidad en materia de protección y conservación de las zonas cercanas al río. Elaborar un programa enfocado a la conservación del área con zonas arqueológicas y paleontológicas Implementar el programa elaborado promoviendo la inclusión de la población y organizaciones diversas que participen directamente en la conservación y administración de dichas zonas, proporcionando la asesoría adecuada para la consecución de objetivos planteados. Este programa debe tener un componente importante de inspección y vigilancia.
2	Conservar los cuerpos y corrientes de agua (Cuerpos y/o Corrientes de Agua).	No permitir cambios de uso de suelo forestal en las zonas cercanas a vestigios arqueológicos o paleontológicos. Capacitar y sensibilizar a los usufructuarios y visitantes de la unidad en materia de protección y conservación de dichas zonas.
3	Conservar las zonas de riqueza arqueológica y paleontológica.	Implementar acciones de inspección y vigilancia para evitar la deforestación y el cambio de uso de suelo, favoreciendo así la conservación de los servicios ambientales. Capacitar y sensibilizar a los propietarios de las tierras que conforman la unidad, en materia de protección y conservación de la biodiversidad y sus servicios ambientales. Difundir entre los propietarios de los terrenos de esta unidad los beneficios del programa de pago por Servicios Ambientales y favorecer, incentivar y asegurar su participación en este programa.
4	Mantener los servicios ambientales que brinda la unidad.	

y de las Estrategias Ecológicas, las cuales resultan de la integración de los objetivos, acciones y proyectos, así como de los responsables de realizarlos. Estas estrategias deben ser aplicadas a cada UGA para inducir una dinámica que lleve a ésta hacia el estado final plasmado en el lineamiento ecológico.

A continuación se presentan las estrategias que se definieron, en este estudio, para el logro de los lineamientos ecológicos que se establecieron para cada UGA.

II.1.6.1. Estrategias Ecológicas.

Como ya se mencionó, para la instrumentación de un OE es necesario diseñar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos y que atiendan los conflictos ambientales identificados. Cada estrategia contiene los objetivos y acciones específicas propuestas para mitigar o disminuir los impactos al ambiente, evitar posibles conflictos por el territorio o proponer actividades alternativas o cambios a las actividades existentes, de manera que traiga beneficio a la población y al mismo tiempo disminuyan el impacto ambiental. En las siguientes tablas se presenta un resumen de las estrategias por sector para las 73 UGA's que componen el MOE, la tabla completa de estrategias aplicables a cada UGA está en el anexo correspondiente:

Tabla 8. Tabla de Estrategias Generales del Sector Conservación.

SECTOR: CONSERVACIÓN		
UGAS	1,4,8,12, 18,30,32,33,34,35,36,38,40,42,43,44,47,48,53,57,60,61,63,64,67,71,72.	
No. De Estrategia	Objetivo Especifico	Acciones
1	Mantener las áreas con vegetación (Bosque de Encino, de Galería, Matorral Crasicaule, pastizal y mezquital natural)	Elaborar un programa enfocado a la conservación en esta área, teniendo como objetivo principal la conservación de la vegetación existente. Instrumentar el programa elaborado promoviendo la inclusión de la población y organizaciones diversas que participen directamente en la conservación y administración de los recursos naturales, proporcionando la asesoría adecuada para la consecución de objetivos planteados. Este programa debe tener un componente importante de inspección y vigilancia.

Tabla 8. Tabla de Estrategias Generales del Sector Conservación.

SECTOR: CONSERVACIÓN			
UGAS	No. De Estrategia	Objetivo Específico	Acciones
1,4,8,12, 18,30,32,33,34,35,36,38,40,42,43,44,47,48,53,57,60,61,63,64,67,71,72.			Capacitar y sensibilizar a los habitantes de la unidad en materia de protección y conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales.
			Conservar los servicios ambientales que brinda esta ANP a la población del municipio, mediante un conjunto de políticas y medidas de protección, manejo y conservación de los ecosistemas a través de la ejecución del programa de manejo.
			Regular las actividades de aprovechamiento en el ANP e impulsar la creación de proyectos basados en esquemas de manejo sustentable de los recursos naturales en el Monumento Natural del cerro del muerto.
7		Llevar a cabo lo estipulado en el programa de Manejo del Área Natural Protegida (Monumento Natural Cerro del Muerto).	Promover actividades encaminadas a rehabilitar las áreas, dentro del Monumento Natural Cerro del Muerto, que hayan sido impactadas las actividades antropogénicas. Trabajar con los subprogramas estipulados en el documento como parte de los objetivos, metas y acciones específicas para cada una de ellas. Subprograma de protección, subprograma de manejo, subprograma de restauración, subprograma de conocimiento, subprograma de cultura, subprograma de gestión.
			Evaluar de forma periódica la aplicación del Programa de Manejo del Monumento Natural Cerro del Muerto. La evaluación será en el programa de manejo y en el Programa Operativo Anual (POA) y en base a los resultados determinar la necesidad de su actualización.
			Elaborar un programa enfocado a la conservación y restauración en esta área, teniendo como objetivo principal la conservación de Biodiversidad y áreas donde hubo presencia de encino, vegetación en los alrededores de ríos y cuerpos de agua y de igual manera aplicar este programa en áreas de mezquital.
8		Mantener las áreas con Biodiversidad, así como restaurar y conservar las áreas de bosque de encino donde existió alguna vez.	Implementar el programa elaborado promoviendo la inclusión, de propietarios, población y organizaciones diversas que participen directamente en la conservación y administración de los recursos naturales proporcionando la asesoría adecuada para la consecución de objetivos planteados. Este programa debe tener un componente importante de inspección y vigilancia.

Tabla 8. Tabla de Estrategias Generales del Sector Conservación.

SECTOR: CONSERVACIÓN			
UGAS	No. De Estrategia	Objetivo Específico	Acciones
1,4,8,12, 18,30,32,33,34,35,36,38,40,42,43,44,47,48,53,57,60,61,63,64,67,71,72.			Identificar y evaluar las opciones y alternativas que pudieran existir para la creación de un programa local de pago por servicios ambientales.
			Con base en el análisis anterior diseñar el programa local de pago por servicios ambientales e implementarlo.
			Prohibir las autorizaciones de cambio de uso de suelo.
5		Evitar el deterioro y la contaminación ambiental en la unidad.	Establecer la infraestructura para la prevención y control de la contaminación de los cuerpos de agua de la unidad, derivada del manejo inadecuado de residuos sólidos y líquidos generados por los sectores productivos de la unidad.
			Elaborar un Estudio Previo Justificativo para determinar la viabilidad de incorporar esta área a un esquema de ANP estatal. Dentro de este estudio debe considerarse la determinación de la distribución actual y potencial de <i>Smilax dentata</i> , así como el estudio de las condiciones en las que se encuentra la población de este anfibio.
			Elaborar, con base en los resultados del estudio previo justificativo, la propuesta de estrategia de protección y conservación de esta área, dentro de lo que puede estar el Decreto de ANP.
			Implementar la estrategia y en su caso llevar a cabo el Decreto de ANP.
			Decretar la creación del ANP Estatal o Municipal y prohibir los permisos en materia de cambio de uso de suelo en la unidad.
6		Conservar los ecosistemas presentes, favorecer el mantenimiento de los procesos ecológicos y evolutivos y proteger las poblaciones de especies naturales que habitan y se reproducen en la unidad, promoviendo la creación de un Área Natural Protegida, así como promover el pago por servicios ambientales.	Elaborar, en coordinación con los propietarios de las tierras comprendidas dentro de esta UGA el Programa de manejo respectivo para esta ANP. Gestionar Recursos Federales, estatales y municipales para implementar y evaluar el programa de manejo del ANP, creando un Fondo o fideicomiso para este fin. Gestionar ante la CONAFOR para que esta zona se incorpore como área elegible para pago por servicios ambientales a fin de evitar la deforestación Gestionar ante la CONAFOR que se otorguen al Municipio recursos de PRONAFOR en materia de pago por servicios ambientales.

Tabla 8. Tabla de Estrategias Generales del Sector Conservación.

SECTOR: CONSERVACIÓN		
UGAS	1,4,8,12, 18,30,32,33,34,35,36,38,40,42,43,44,47,48,53,57,60,61,63,64,67,71,72.	
No. De Estrategia	Objetivo Especifico	Acciones
9	Elaborar e implementar un plan de manejo para esta Área Natural Protegida	Gestionar ante la CONAFOR que se otorguen al Estado recursos de PRONAFOR en materia de pago por servicios ambientales y aplicarlos al municipio.
		Prohibir los permisos en materia de cambio de uso de suelo en las zonas con cobertura vegetal de mezquital en condición primaria y pastizal matorral y en las áreas cercanas a los cauces y zonas de recarga.
		Implementar acciones de inspección y vigilancia para evitar la deforestación y el cambio de uso de suelo clandestino.
		Implementar capacitación y sensibilización para los habitantes de la unidad en materia de protección y conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales.
10	Evitar y/o controlar la contaminación de cuerpos y/o corrientes de agua (arroyo La Escondida) y en su caso restaurarlos.	Desarrollar campañas informativas para sensibilizar a los pobladores y visitantes de la unidad en materia de protección y conservación de la flora y la fauna así como de los recursos naturales.

Tabla 9. Tabla de Estrategias Generales del Sector Urbano y del Sector Desarrollos Campestres.

SECTOR: URBANO Y DESARROLLOS CAMPESTRES.		
UGAS	2,6,9,10,11,15,17,22,25,27,31,37,41,46,49,52,54,56,58,59,62,68,70	
No. De Estrategia	Objetivo Especifico	Acciones
1	Fomentar la calidad ambiental en el desarrollo urbano de la localidad a través de un manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos, la preservación de la vegetación nativa, los cauces de agua y las áreas inundables que existen en la unidad.	Elaborar y Promover Un programa de Manejo Integral de Residuos para la localidad(es)
		Gestionar la atención permanente del servicio de recolección de basura a fin de otorgar un servicio permanente y de amplia cobertura.
		Desarrollar la infraestructura requerida para fomentar la separación y el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos.
		Elaborar y aplicar un esquema de desarrollo urbano que delimite y regule los límites de crecimiento, así como los lineamientos para la autorización de usos de suelo, en el cual se restringirá la afectación de zonas con vegetación nativa, los cauces de agua y las áreas inundables que existen en la unidad.

Tabla 8. Tabla de Estrategias Generales del Sector Conservación.

SECTOR: CONSERVACIÓN		
UGAS	1,4,8,12, 18,30,32,33,34,35,36,38,40,42,43,44,47,48,53,57,60,61,63,64,67,71,72.	
No. De Estrategia	Objetivo Especifico	Acciones
9	Elaborar e implementar un plan de manejo para esta Área Natural Protegida	Gestionar la elaboración del Programa de manejo para esta Área Natural Protegida; y favorecer la aplicación y evaluación de lo que sea estipulado en el.
		Conservar los servicios ambientales que sean proporcionados por esta ANP, mediante políticas y medidas de protección.
10	Evitar y/o controlar la contaminación de cuerpos y/o corrientes de agua (arroyo La Escondida) y en su caso restaurarlos.	Regular las actividades de aprovechamiento que se dan en la UGA, así como rehabilitar las áreas que han sido impactadas por fenómenos naturales o actividades antropogénicas.
		Elaborar subprogramas para llevar a cabo una mejor administración de esta Área Natural Protegida.
11	Conservar y mejorar las condiciones de pastizal natural y matorral crasicaule, así como los cauces hidrológicos, cuerpos de agua, áreas inundables o áreas de recarga.	Fomentar el desarrollo de infraestructura para la prevención y control de la contaminación de los cuerpos de agua de la unidad derivada del manejo inadecuado de residuos sólidos y líquidos generados por los sectores productivos de la unidad, teniendo en cuenta la presencia de cuerpos o corrientes de agua en la UGA.
		Conservar en su estado natural las áreas aledañas al arroyo "La Escondida"
11	Conservar y mejorar las condiciones de pastizal natural y matorral crasicaule, así como los cauces hidrológicos, cuerpos de agua, áreas inundables o áreas de recarga.	Elaborar un estudio de caracterización y diagnóstico a detalle de las áreas con mezquital en condición primaria, pastizal, matorral en los límites de los cauces hidrológicos y zonas de recarga que existen en la unidad. Este programa debe incluir un estudio para determinar o descartar la presencia de la especie <i>Smilisca dentata</i> .
		Elaborar un programa enfocado a la conservación de esta área con base en el estudio de caracterización y diagnóstico realizado, teniendo como objetivo principal el que la cobertura actual de mezquital en condición primaria y pastizal matorral se mantenga a largo plazo.
11	Conservar y mejorar las condiciones de pastizal natural y matorral crasicaule, así como los cauces hidrológicos, cuerpos de agua, áreas inundables o áreas de recarga.	Implementar el Programa elaborado promoviendo la inclusión de la población y organizaciones diversas que participen directamente en la conservación y administración de los recursos naturales, proporcionando la asesoría adecuada para la consecución de los objetivos planteados.
		Gestionar ante la CONAFOR para que esta zona se incorpore como área elegible para Pago por Servicios Ambientales a fin de evitar la deforestación de la unidad.

Tabla 9. Tabla de Estrategias Generales del Sector Urbano y del Sector Desarrollos Campestres.

SECTOR: URBANO Y DESARROLLOS CAMPESTRES.		
UGAS	2,6,9,10,11,15,17,22,25,27,31,37,41,46,49,52,54,56,58,59,62,68,70	
No. De Estrategia	Objetivo Especifico	Acciones
	así como la optimización en el uso del agua y la energía.	Promover en el municipio mecanismos que fomenten la reducción, eficiencia en la distribución y en el consumo de agua para la localidad. Promover en la localidad mecanismos que fomenten la reducción en el consumo y el aprovechamiento sustentable de energía en el sector urbano. Gestionar el uso eficiente de las aguas que son tratadas en la localidad, promoviendo el aprovechamiento de los efluentes tratados en actividades alternas. Desarrollar la infraestructura necesaria para incrementar la captación y aprovechamiento de agua pluvial. Gestionar el desarrollo y operación adecuada de infraestructura para el manejo y tratamiento de las aguas residuales que se generan en la localidad, promoviendo el aprovechamiento en actividades alternas de los efluentes tratados. Implementar programas de reforestación urbana, con lo cual se estará contribuyendo a incrementar las áreas verdes, mejorar la oxigenación y preservar el medio ambiente. Promover la educación y la cultura ambiental en la población como elementos básicos para asegurar la sustentabilidad. Promover la Rehabilitación del Río, arroyos y utilizar de manera óptima y la Planta Tratadora de Aguas Residuales. Llevar a cabo la propuesta de política que se tiene para Conservación y Rehabilitación del Río estipulado en el Esquema de desarrollo urbano de la localidad. Implementar lo dispuesto en el Esquema y/o Programa de desarrollo urbano en cuanto a asegurar que todas las casas cuenten con servicio de agua potable así como evitar descargas de aguas sin tratamiento, llevar al mismo tiempo campañas de acciones de saneamiento de ríos, arroyos y bordos (recolección de basura, de escombros, etc.). Elaborar un programa enfocado en la conservación y restauración del Río (s) y Arroyo (s), así como capacitar y sensibilizar a los habitantes de la unidad en materia de protección y conservación de las zonas inundables cercanas a estos.
2	Promover el cuidado del medio ambiente	Llevar a cabo la estrategia de uso de suelo dispuesta en el Esquema y/o Programa de Desarrollo Urbano, que trata sobre la reforestación y limpieza del Río.
3	Conservar los cuerpos de aguas.	

Tabla 9. Tabla de Estrategias Generales del Sector Urbano y del Sector Desarrollos Campestres.

SECTOR: URBANO Y DESARROLLOS CAMPESTRES.		
UGAS	2,6,9,10,11,15,17,22,25,27,31,37,41,46,49,52,54,56,58,59,62,68,70	
No. De Estrategia	Objetivo Especifico	Acciones
	Fomentar la calidad ambiental en el desarrollo urbano en las localidades de la unidad a través de un manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos, la preservación de la vegetación nativa, así como la optimización en el uso del agua y la energía, consolidar también las áreas industriales de bajo impacto en las inmediaciones de la carretera Cañada Honda-Jaltomate.	Fomentar el desarrollo de infraestructura para la prevención y control de la contaminación de los cuerpos de agua de la unidad derivada del manejo inadecuado de residuos sólidos y líquidos generados por los sectores productivos en la unidad. Elaborar y aplicar un programa o esquema de desarrollo urbano que delimite y regule los límites de crecimiento en cada una de las localidades, así como también limitar las áreas de crecimiento industrial en las inmediaciones de la carretera Cañada Honda-Jaltomate. Delimitar también los lineamientos para la autorización de usos de suelo, en el cual se restringirá la afectación de zonas con vegetación nativa, los cauces de agua y las áreas inundables que existen en la unidad.
4		
5	Consolidar y mejorar la operación del Relleno Sanitario San Nicolás y prolongar de manera óptima su vida útil.	Elaborar y Promover un programa de Manejo Integral de los Residuos el municipio de Aguascalientes. Mantener y mejorar el sistema de gestión ambiental ISO 14001 que se aplica en el RSM. Capacitar al personal del Relleno Sanitario de manera continua en el manejo de infraestructura/equipo dentro del mismo Relleno. Implementar una adecuada separación de residuos sólidos domésticos desde los hogares y promover que se implemente la recolección diferenciada. Mantener las áreas de vegetación natural e introducir esta vegetación como parte de las áreas verdes urbanas. . Elaborar un programa enfocado a la conservación en estas áreas, así como de educación ambiental, teniendo como objetivo principal la conservación de la vegetación natural existente matorral y no permitir cambios de uso de suelo forestal en zonas con este tipo de vegetación. Implementar el programa elaborado promoviendo la inclusión de los propietarios y organizaciones diversas que participen directamente en la conservación y administración de los recursos naturales, proporcionando la asesoría adecuada para la consecución de objetivos planteados. Este programa debe tener un componente importante de inspección y vigilancia.
6	Conservar las áreas de vegetación natural de mayor calidad en la unidad.	

Tabla 9. Tabla de Estrategias Generales del Sector Urbano y del Sector Desarrollos Campestres.		
SECTOR: URBANO Y DESARROLLOS CAMPESTRES.		
UGAS	2,6,9,10,11,15,17,22,25,27,31,37,41,46,49,52,54,56,58,59,62,68,70	
No. De Estrategia	Objetivo Especifico	Acciones
7	Conservar áreas prioritarias y áreas con vegetación primaria, así como los cauces de los ríos y arroyos y sus zonas inundables.	Mantener las áreas con vegetación nativa, los cauces de agua y las áreas inundables que existen en la unidad, prohibiendo la remoción de vegetación y evitando la invasión y cambios de uso de suelo en estas zonas e incorporándolos al desarrollo de la ciudad como áreas de conservación y áreas verdes públicas.
		Promover la inclusión de la población y organizaciones diversas que participen directamente en la conservación de los recursos naturales en el municipio, proporcionando la asesoría adecuada para la consecución de objetivos planteados.
		Implementar capacitación y sensibilización en la población del municipio en materia de protección y conservación de la biodiversidad en flora y fauna y recursos naturales.
8	Conservar y mejorar las condiciones del Río San Pedro y del Bosque de Galería.	Elaborar un estudio de caracterización y diagnóstico a detalle de las áreas de bosque de galería y en los límites del cauce del río que existen en la unidad.
		Elaborar un programa enfocado a la conservación de esta área con base en el estudio de caracterización y diagnóstico realizado, teniendo como objetivo principal el que la cobertura actual de bosque de galería se mantenga a largo plazo.
		Elaborar un estudio de caracterización y diagnóstico a detalle de las áreas con bosque de galería y de matorral crasicaule en condición primaria que existen en la unidad.

Tabla 9. Tabla de Estrategias Generales del Sector Urbano y del Sector Desarrollos Campestres.		
SECTOR: URBANO Y DESARROLLOS CAMPESTRES.		
UGAS	2,6,9,10,11,15,17,22,25,27,31,37,41,46,49,52,54,56,58,59,62,68,70	
No. De Estrategia	Objetivo Especifico	Acciones
9	Conservar y mejorar las condiciones de las áreas con cobertura de bosque de galería y de matorral crasicaule en condición primaria.	proporcionando la asesoría adecuada para la consecución de los objetivos planteados.
		Prohibir los permisos en materia de cambio de uso de suelo en las zonas con cobertura de bosque de galería y de matorral crasicaule en condición primaria.
		Diseñar e implementar un programa de inspección y vigilancia para evitar la deforestación y el cambio de uso de suelo clandestino.
10	Reducir el deterioro y la contaminación ambiental en la unidad.	Desarrollar campañas informativas para sensibilizar a los pobladores y visitantes de la unidad en materia de protección y conservación de la flora y la fauna así como de los recursos naturales.
		Fomentar el desarrollo de programas e infraestructura para la gestión adecuada de los residuos sólidos y las aguas residuales generadas por las actividades industriales existentes en esta UGA.

Tabla 10. Tabla de Estrategias Generales del Sector Turismo de Naturaleza.		
SECTOR: TURISMO DE NATURALEZA.		
UGAS	40, 64	
No. De Estrategia	Objetivo Especifico	Acciones
1	Identificar y desarrollar alternativas de Turismo de Naturaleza en la unidad.	Implementar un programa de fomento a la inversión en proyectos de turismo de naturaleza en los sitios de atractivo natural de la unidad mediante otorgamiento de créditos para recursos económicos, asesoría y capacitación.
		Difundir y promover preferentemente entre los propietarios de la unidad el programa diseñado para impulsar y consolidar el turismo de naturaleza en la zona.

Tabla 11. Tabla de Estrategias Generales del Sector Agrícola, Pecuario y Materiales Pétreos.		
SECTOR: AGRÍCOLA, PECUARIO Y MATERIALES PÉTREOS		
UGAS	1,3,4,5,7,10,13,14,15,16,19,20,21,24,26,29,33,35,39,40,42,45,46,47,50,51,55,61,65,68,69,73.	
No. De Estrategia	Objetivo Especifico	Acciones
		Desarrollar un diagnóstico para determinar los coeficientes de agostadero óptimos en la unidad para el

Tabla 11. Tabla de Estrategias Generales del Sector Agrícola, Pecuario y Materiales Pétreos.

SECTOR: AGRICOLA, PECUARIO Y MATERIALES PÉTREOS		
UGAS	No. De Estrategia	Objetivo Especifico
1,3,4,5,7,10,13,14,15,16,19,20,21,24,26,29,33,35,39,40,42,45,46,47,50,51,55,61,65,68,69,73.		Acciones
		y siempre y cuando no sean áreas con un alto grado de conservación.
		Ampliar de manera controlada la superficie agrícola pero solo sobre las áreas de muy alta y alta aptitud agrícola y respetando cuerpos de agua y zonas de pastizal.
4		Restringir las autorizaciones de cambio de uso de suelo en la unidad.
		Llevar a cabo un control estricto para evitar el aumento de las superficies de uso agrícola y limitar las autorizaciones de cambio de uso de suelo en la unidad y se incentiva la conservación de zonas de vegetación nativa que contribuyan a la recarga natural del acuífero mediante programas de apoyo.
		Gestionar en la SAGARPA/INIFAP el desarrollo de estudios y proyectos para evaluar la eficiencia en la producción agrícola existente en la unidad.
		Concientizar y capacitar a los productores agrícolas en la realización de acciones que mejoren la productividad agrícola en sus parcelas.
5		Restringir las autorizaciones de cambio de uso de suelo en la unidad.
		Tramitar apoyos y recursos económicos y materiales ante la SAGARPA y el Estado en conjunto con los propietarios de las parcelas agrícolas para mejorar y eficientar los procedimientos e índices de producción sin incrementar la superficie ocupada para tal fin en la unidad, disminuyendo paulatinamente el consumo de agua para riego.
		Ampliar de manera controlada la superficie agrícola pero solo en las áreas de muy alta y alta aptitud agrícola respetando los cuerpos de agua que existen en la zona.
		Elaborar un programa enfocado a la conservación en zonas de pastizal natural, donde se pueda llevar a cabo actividades pecuarias de manera sustentable, este programa debe hacerse con base en un diagnóstico previo para determinar coeficientes de agostadero óptimos en la unidad.
6		Implementar acciones para verificar el cumplimiento en la capacidad de carga animal que es aprovechado en el sector pecuario extensivo con base en los coeficientes de agostadero.
		Desarrollar infraestructura de captación y uso eficiente del agua.

Tabla 11. Tabla de Estrategias Generales del Sector Agrícola, Pecuario y Materiales Pétreos.

SECTOR: AGRICOLA, PECUARIO Y MATERIALES PÉTREOS		
UGAS	Objetivo Específico	Acciones
1,3,4,5,7,10,13,14,15,16,19,20,21,24,26,29,33,35,39,40,42,45,46,47,50,51,55,61,65,68,69,73.		
No. De Estrategia		
1	Controlar las actividades pecuarias, fomentando esta actividad de manera sustentable en las superficies destinadas para ello y prevenir el sobrepastoreo en la unidad, Aprovechar sustentablemente las áreas de agostadero.	aprovechamiento sustentable del sector pecuario extensivo en las zonas que sean aptas para tal fin. Desarrollar acciones para implementar los coeficientes de agostadero en la actividad pecuaria que caracteriza a la unidad. Implementar acciones para verificar el cumplimiento en las cantidades de ganado que es aprovechado en el sector pecuario extensivo con base en los coeficientes de agostadero. Implementar programas de reforestación, repastización y recuperación de la vegetación nativa afectada por el sobrepastoreo en la unidad mediante recursos federales, estatales y municipales. Desarrollar acciones para la implementación de lineamientos y actividades enfocadas al manejo de los residuos generados por las actividades agropecuarias en las zonas agrícolas de la unidad con base en la normatividad Federal, estatal y municipal vigentes.
2	Reducir la contaminación al ambiente generada por la actividad agrícola por el uso de insumos para el campo y residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos, así mismo, favorecer el aprovechamiento sustentable en la unidad.	Promover entre los productores el uso óptimo y racional de insumos para el campo (fertilizantes, insecticidas, herbicidas y otros) con características de baja toxicidad hacia el ambiente teniendo como referencia lo establecido por el CICOPAFEST y los Convenios Internacionales. Implementar un programa de capacitación y sensibilización para los productores agrícolas en los temas de manejo de residuos, conservación y protección al ambiente, en riesgos a la salud por insumos agrícolas, y en producción orgánica de alimentos. Promover e implementar en la unidad métodos y tecnología que permita reducir los volúmenes de agua usados para riego.
3	Disminuir el consumo de agua utilizada para la actividad agrícola e implementar mecanismos que permitan eficientizar el uso de agua para riego.	Incentivar y apoyar a los productores para la implementación de métodos y tecnología de riego que permita reducir el uso de agua, así como promover e incentivar el cambio de cultivos para lograr disminuir significativamente el consumo de agua utilizada para la actividad agrícola. Incentivar y apoyar la reutilización de agua residual tratada en cultivos forrajeros.

Tabla 11. Tabla de Estrategias Generales del Sector Agrícola, Pecuario y Materiales Pétreos.

SECTOR: AGRÍCOLA, PECUARIO Y MATERIALES PÉTREOS		
UGAS	1,3,4,5,7,10,13,14,15,16,19,20,21,24,26,29,33,35,39,40,42,45,46,47,50,51,55,61,65,68,69,73.	
No. De Estrategia	Objetivo Especifico	Acciones
7	de agua para riego agrícola y en su caso favorecer la ampliación de la superficie de uso agrícola, pero solo áreas en donde no se afecta la biodiversidad ni los cuerpos de agua.	Llevar a cabo estudios para conocer la disponibilidad de agua en la unidad y desarrollar infraestructura que permita la captación y uso eficiente de agua pluvial, para que en su caso se fomente la mayor productividad de las áreas agrícolas existentes en la unidad.
8	Favorecer la consolidación y mejora productiva y ambiental de las actividades pecuarias que se realizan en esta UGA.	Implementar un programa de mejora del desempeño ambiental de los establos que existen en esta unidad, buscando con ello mejorar el manejo de los residuos sólidos y de las aguas residuales. Desarrollar e implementar la infraestructura necesaria para el tratamiento de las aguas residuales y los residuos sólidos orgánicos (excretas) que se generan en los establos, promoviendo tecnología que permita la generación de energías alternativas.

Tabla 12. Tabla de Estrategias Generales del Sector Industrial.

SECTOR: INDUSTRIAL		
UGAS	10,23,28,50,54,66,73.	
No. De Estrategia	Objetivo Especifico	Acciones
1	Fomentar la calidad ambiental consolidando las áreas industriales inmediaciones de carreteras	Elaborar y aplicar un programa de desarrollo urbano que delimite y regule los límites de crecimiento en cada una de las localidades, así como también limitar las áreas de crecimiento industrial en las inmediaciones de la carretera Delimitar también los lineamientos para la autorización de usos de suelo, en el cual se restringirá la afectación de zonas con vegetación nativa, los cauces de agua y las áreas inundables que existen en la unidad. Elaborar y Promover un programa de Manejo Integral de los Residuos para la industria establecida. Favorecer la implementación de sistemas de gestión ambiental en la industria que se asiente. Desarrollar la infraestructura requerida para fomentar la separación y el aprovechamiento de los residuos provenientes de las industrias presentes en la unidad. Promover y aplicar en los desarrollos industriales mecanismos que fomenten la reducción en el consumo de agua, el tratamiento de aguas residuales y su posterior aprovechamiento.

Tabla 12. Tabla de Estrategias Generales del Sector Industrial.

SECTOR: INDUSTRIAL		
UGAS	10,23,28,50,54,66,73.	
No. De Estrategia	Objetivo Especifico	Acciones
2	Fomentar la calidad ambiental en el desarrollo urbano e industrial de la localidad a través de un manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos, así como la optimización en el uso del agua y la energía.	Promover mecanismos que fomenten la reducción en el consumo de agua en la zona urbana y para las industrias presentes. Promover en la localidad mecanismos que fomenten la reducción en el consumo y el aprovechamiento sustentable de energía en el sector urbano y en las industrias. Controlar la superficie de corredores industriales y respetar áreas con vegetación natural. Promover y aplicar el establecimiento de actividades industriales que cuenten con sistemas de gestión ambiental para la mejora continua de su desempeño ambiental y además sean de bajo impacto ambiental. Gestionar opciones de créditos, apoyos, capacitación y asesoría que promueva el establecimiento de industrias en la unidad. Implementar modelos de industria ecoeficiente con esquemas de optimización en el uso del agua y la energía, el manejo y minimización de los residuos generados, control así como en el aprovechamiento de las aguas residuales en su caso.
3	Promover el desarrollo del sector industrial en la unidad bajo esquemas de sustentabilidad.	Fomentar el desarrollo de programas e infraestructura para la gestión adecuada de los residuos sólidos y las aguas

Tabla 12. Tabla de Estrategias Generales del Sector Industrial.

SECTOR: INDUSTRIAL		
UGAS	Objetivo Especifico	Acciones
10,23,28,50,54,66,73.		
No. De Estrategia		
4	Reducir el deterioro y la contaminación ambiental en la unidad.	residuales generadas por las actividades industriales existentes en esta UGA.
5	Reducir la contaminación al ambiente generada por la actividad industrial y de servicios (comunicaciones), debido a sus residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos.	Desarrollar acciones para la implementación de lineamientos y actividades enfocadas al manejo de los residuos generados por las actividades industriales y de servicios (comunicaciones) con base en la normatividad federal, estatal y municipal vigente aplicable.

II.1.7. Establecimiento de Criterios de Regulación Ecológica.

A cada UGA y dependiendo de sus características, se le asignan especificaciones técnicas para su regulación ecológica, estas constituyen una directriz que pretende inducir el cumplimiento de los objetivos de este OE.

De acuerdo a lo establecido en la normatividad correspondiente, se denominan criterios ecológicos a una serie de normas, reglas o recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades o usos compatibles y que establecen las condiciones para ciertos usos que necesitan tener limitaciones para no generar conflictos ambientales y/o deterioro ambiental.

Los criterios de regulación ecológica buscan definir los caminos que se habrán de seguir para alcanzar el equilibrio natural y productivo de los recursos naturales, base fundamental de la economía y por consecuencia de la salud social del municipio de Aguascalientes.

Para la elaboración de los criterios de regulación ecológica, se consideró lo siguiente:

- El análisis de los criterios y principios establecidos en la LGEEPA, LGPGIR, LGDFS, LGVS y otros instrumentos normativos, federales, estatales y locales con la finalidad de que los criterios de regulación ecológica fueran congruentes y complementarios para el cumplimiento de dichos instrumentos normativos.

- Los impactos ambientales que se han dado en el área a ordenar.
- Las alternativas de control, prevención o mitigación de los procesos de deterioro ambiental detectados en el Municipio.
- Las atribuciones de la autoridad emisora del POEL.
- La prevención o disminución de los conflictos ambientales entre los sectores.

A partir de estos elementos fueron formulados los criterios de regulación a que deberán sujetarse los diferente usos de suelo compatibles con la finalidad de prevenir en forma directa el deterioro del medio ambiente así como favorecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; dichos criterios de regulación se diseñan considerando que sean de aplicación práctica y directa para las autoridades municipales en la regulación de las autorizaciones de usos de suelo futuros para el desarrollo de actividades primordialmente productivas, aunque también se aplican, en su caso a actividades de conservación y restauración.

En las siguientes tablas se anota la clave de los criterios generales de regulación ecológica que se desprenden de cada uso de suelo y se enlistan dichos criterios, con lo que se busca un mayor grado de sustentabilidad en el manejo de los recursos naturales. Así mismo, en las fichas de las UGA's se establece los criterios de regulación que han sido asignados a cada UGA en función de los usos compatibles definidos para la misma.

Tabla 13. Criterios Clave de Conjuntos de Criterios Ecológicos.

Clave	Criterio
AGR	Agricultura
PE	Pecuario
URB	Urbano
IND	Industrial
MP	Materiales Pétreos
TUR	Turismo de Naturaleza
CO	Conservación
DS	Desarrollos Campestres
COM	Comunicaciones

A continuación se presentan las tablas de criterios de regulación ecológica establecidos para cada uno de los sectores.

Tabla 14. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Agrícola.

No.	Clave	Criterio
SECTOR AGRÍCOLA		
1	AGR	Minimizar el uso de sistemas de riego con base en agua rodada, fomentando sistemas de bajo consumo.
2	AGR	Deberá minimizarse el uso de plaguicidas y en su caso ser supervisado por especialistas, por lo que la autorización, en materia de impacto ambiental, para la creación de nuevas áreas agrícolas, deberá considerar dentro de la evaluación de impacto ambiental correspondiente, la identificación de pesticidas a usar, métodos y dosis de aplicación, así como la designación de un responsable técnico.
3	AGR	Solo se pueden utilizar agroquímicos que no estén prohibidos por el Convenio de Estocolmo y el de Rotterdam. Así mismo, su uso debe apegarse a las consideraciones de la Guía de Plaguicidas Autorizados emitida por la CIOPLAFEST y los demás lineamientos que esta Comisión señale.
4	AGR	Las agroindustrias deberán instalar y operar plantas de tratamiento de sus aguas residuales o sistemas alternativos que permitan que dichas descarga de aguas cumplan con las condiciones de descarga que se fijen, con base en el estudio y evaluación de impacto ambiental correspondiente, específicamente en base al volumen y sitio de descarga y que como mínimo serán las establecidas en las NOM vigentes.
5	AGR	Se favorecerá la creación e implementación de proyectos agrícolas que consideren la agricultura orgánica, de conservación y distintas ecotécnicas, así como propiciar la transición a estos sistemas.
6	AGR	Las labores de preparación de terrenos para la siembra deberán de hacerse minimizando la erosión del suelo y la emisión de partículas.
7	AGR	Se debe evitar hacer cambios de uso de suelo con fines agrícolas, por lo que solo se podrá autorizar el establecimiento de nuevas parcelas agrícolas sobre terrenos ya desmontados.
8	AGR	Se deberá promover y regular el aprovechamiento de residuos del sector agrícola, como residuos de cosecha, podas y limpieza mediante su compostaje o transformación distinta hacia abonos orgánicos.
9	AGR	Privilegiar el uso de abonos orgánicos en lugar de fertilizantes químicos.
10	AGR	Aplicar el mulcheo natural en los cultivos que sean posibles para el control de la erosión del suelo.
11	AGR	Aplicar la rotación de cultivos para la sostenibilidad del suelo.
12	AGR	Promover la transición de la producción convencional de maíz hacia producción orgánica mediante la implementación y seguimiento de técnicas de agricultura de conservación.
13	AGR	Aplicar la siembra cercana para un mejor aprovechamiento de recursos.
14	AGR	Mejorar la producción de cultivos mediante la siembra de variedades mejoradas de polinización abierta.
15	AGR	Beneficiar la producción del maíz y el frijol aplicando la siembra intercalada.
16	AGR	En caso de predios sujetos a cambio de uso de suelo se deberá conservar como mínimo un 20% de la superficie total cubierta de la vegetación original presente.
17	AGR	Solo está permitida la actividad agrícola en sitios con vegetación perturbada.
18	AGR	Se promoverá el uso sustentable de las áreas de cultivo, a través de prácticas agroecológicas que permitan un aprovechamiento permanente y más eficiente de los recursos naturales.
19	AGR	Se fomentará la agricultura orgánica, asociación y rotación de cultivos, cultivos de cobertura, desarrollo de sistemas agroforestales, aplicación de métodos de control biológico y fertilizantes orgánicos.
20	AGR	Está Prohibido el uso del fuego en las actividades agrícolas.
21	AGR	Se deberán promover programas de certificación ambiental y de calidad agrícola a través de asesoría técnica para vincular las cadenas productivas de alto valor agregado.

Tabla 14. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Agrícola.

No.	Clave	Criterio
SECTOR AGRÍCOLA		
22	AGR	No se permite la producción o comercialización de plantas consideradas como invasoras por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).
23	AGR	En áreas de importancia para la recarga del acuífero, únicamente se permite el uso de fertilizantes orgánicos y el manejo integrado para el control de plagas y enfermedades con la finalidad de evitar la contaminación del manto freático.
24	AGR	Las áreas agrícolas se considerarán espacios de recursos estratégicos que no podrán ser sustituidos por desarrollos urbanos.
25	AGR	Se promoverá una diversificación de cultivos acorde con las condiciones del sitio.
26	AGR	Se fomentará la creación y el mantenimiento de cercas vivas y se deberá promover la diversificación de especies nativas.
27	AGR	Se fomentará el mantenimiento o la creación de franjas de vegetación nativa de hasta 20 m alrededor de las superficies que sirvan como refugio para la fauna.
28	AGR	Se promoverá el tratamiento de las aguas de riego para evitar salinización y contaminación.
29	AGR	Se desarrollarán programas sobre conservación de suelos y agua para mejorar la capacidad productiva, tomando en cuenta los cultivos actuales y llevar a cabo la diversificación de los mismos con cultivos de mayor valor agregado.
30	AGR	No se permitirá el almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas y material transgénico para fines agrícolas, hortícolas y pecuarios, a menos de que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecte a los ecosistemas naturales, la salud humana y la del ganado.
31	AGR	La expansión agrícola solo puede darse sobre áreas no forestales.
32	AGR	Las áreas de cultivo deberán estar alejadas de cuerpos de agua y zonas de protección o conservación por una zona de amortiguamiento de al menos 100 m, considerados a partir de NAME de dicho cuerpo de agua.
33	AGR	Las aguas con alto contenido de sales no deberán usarse para el riego.
34	AGR	Se analizará la calidad del agua para riego de forma periódica ya sea a intervalos dados o bien durante el periodo potencial de riego.
35	AGR	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se recomienda establecer un cultivo de cobertura al final de cada ciclo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje en el siguiente ciclo.
36	AGR	Se fomentará la instalación de sistemas de riego de bajo consumo de agua y medidores en pozos agrícolas.

Tabla 15. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Pecuario.

No.	Clave	Criterio
SECTOR PECUARIO		
1	PE	Está prohibida la actividad pecuaria en zonas aledañas (2000 m a la redonda) a los desarrollos turísticos y habitacionales.
2	PE	Queda prohibida la realización de quemas de la vegetación con el objeto de promover el crecimiento de renuevos para el consumo del ganado.
3	PE	Para cada área propuesta para agostadero se deberá como mínimo respetarse estrictamente los coeficientes de agostadero asignados por la Comisión Técnica de Coeficiente de Agostadero (COTECOCA), pero además se revisará dicho coeficiente y determinará nuevamente la carga animal adecuada en base a su superficie y la especie a introducir, a efecto de determinar la cantidad de cabezas que se autorizará en los predios propuestos

Tabla 16. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Conservación.

No.	Clave	Criterio
SECTOR CONSERVACIÓN		
1	CO	Se deberán establecer programas enfocados a la propagación y reintroducción de flora y fauna nativa en aquellas áreas donde hayan sido desplazadas o afectadas por actividades previas.
2	CO	Se prohíbe la introducción de flora y fauna exóticas.
3	CO	La realización de obras de construcción y actividades solo podrán realizarse si se garantiza la no transformación y/o alteración de los ecosistemas presentes y sus componentes.
4	CO	Las acciones de reforestación solo podrán hacerse utilizando especies nativas de la región.
5	CO	Los proyectos, obras y actividades que se desarrollen en áreas para la conservación deberán llevar a cabo acciones de manejo y monitoreo permanente de flora y fauna.
6	CO	Si en la unidad existen zonas que presenten vegetación secundaria a áreas deforestadas, se deberán contemplar programas de restauración que comprendan acciones para la conservación de suelos así como la reforestación con especies de flora nativas.
7	CO	Queda prohibido las construcciones sobre sitios paleontológicos o monumentos naturales, arqueológicos y/o elementos naturales relevantes.
8	CO	Se prohíbe la extracción y/o comercialización de flora silvestre, salvo que se demuestre que este aprovechamiento es sustentable y se cuente con autorización expresa emitida por la autoridad competente.
9	CO	Se prohíbe el aprovechamiento de fauna silvestre, excepto con fines de autoconsumo por parte de las comunidades locales y siempre y cuando se obtengan los permisos correspondientes por parte de las autoridades competentes.
10	CO	Está prohibida la realización de obras de construcción y/o actividades que transformen el medio en las zonas dedicadas a la conservación de flora y fauna o con características naturales, sobresalientes o frágiles, a menos que se trate de espacios para la cultura ambiental, para la conservación e investigación científica.
11	CO	Se prohíbe el aprovechamiento de materiales pétreos.
12	CO	El aprovechamiento de leña para uso doméstico deberá realizarse con base en la NOM-SEMA-RNAT-012-1996.
13	CO	Se priorizará la conservación de los recursos naturales, a través del uso sustentable de sus recursos, rescatando el conocimiento tradicional que tienen los habitantes locales, y adecuando y diversificando las actividades productivas.
14	CO	Se llevará a cabo un diagnóstico completo que determine la factibilidad de manejo de las especies silvestres para desarrollar actividades de reproducción y semicautiverio.
15	CO	Se fomentará el pago por servicios ambientales.
16	CO	Se fomentará y apoyarán técnica y financieramente los esfuerzos comunitarios de conservación y rescate de fauna y flora silvestre.
17	CO	Se inculcará a la población para que participe directamente en la conservación y administración de los recursos naturales proporcionándoles la asesoría adecuada.
18	CO	Se preservarán las especies endémicas, en riesgo o prioritarias para la conservación.
19	CO	En las vialidades actuales y nuevas que atraviesan UGA's con política de protección y conservación, deberá determinarse mediante los estudios de IA correspondientes, la necesidad de implementar reductores de velocidad, pasos de fauna y otra infraestructura necesaria, así como señalamientos para la protección a la fauna.
20	CO	Las obras y actividades que pretendan desarrollarse en áreas donde exista, según los estudios realizados para el presente POEL o según evidencias científicas documentadas, distribución potencial de las especies consideradas en este como prioritarias, deberán de realizar por medio de especialistas, como parte del estudio de impacto ambiental correspondiente, los estudios específicos para determinar la distribución real de dichas especies y las condiciones de la población biológica dentro del predio propuesto para dichas obras y/o actividades. En caso de que la especie o especies existan en el predio deberá de elaborar, con la participación de dichos especialistas, un análisis detallado para determinar las afectaciones que la obra o actividad pudieran

Tabla 14. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Agrícola.

No.	Clave	Criterio
SECTOR AGRÍCOLA		
		para esta actividad. Para esto se deberá usar como apoyo lo establecido en el "Manual De Capacitación para Ajuste de Carga Animal en Tierras de Pastoreo" editado por el INIFAP en 2011.
4	PE	Deberá implementarse la rotación de potreros y se deberá respetar la carga animal por potrero para no afectar la productividad de los pastos.
5	PE	Se fomentará que los hatos ganaderos sean de buenas características genéticas para su buena eficiencia energética.
6	PE	El uso de garrapaticidas o de otros compuestos químicos para el control de parásitos y enfermedades en el ganado, deberá hacerse en sitios previamente autorizados para ello y conforme a lo indicado por la SAGARPA.
7	PE	Los excrementos generados en corrales se deben retirar periódicamente y confinar en sitios protegidos con membranas plásticas impermeables para impedir la contaminación del suelo y agua, o bien debe ser sometidos a procesos de biogestión o composteo.
8	PE	Los nuevos proyectos de producción pecuaria extensiva deberán considerar sistemas silvopastoriles.
9	PE	Aplicar las cercas vivas como opción silvopastoril en sistemas de producción ganadera.
10	PE	Fomentar los bancos forrajeros.
11	PE	En caso de cambio de uso de suelo forestal a uso pecuario, cuando exista una vegetación densa y baja, se deberá dejar los organismos de mayor tamaño y conservar de dos a cuatro parches de vegetación natural por hectárea con una superficie mínima de 400 m², tomando en cuenta para su selección y ubicación sean representativos de las comunidades vegetales presentes y proporcionen sombra al ganado.
12	PE	Utilizar los esquimos agrícolas como el rastrojo de maíz para cubrir la demanda de alimento de la carga animal.
13	PE	Si el ganado requiere incrementar la capacidad de carga de su unidad de producción y no cuenta con áreas agrícolas entonces necesitará hacer el establecimiento de áreas para forrajes.
14	PE	En caso del establecimiento de praderas para el soporte de carga animal evitar la sobrepreparación y rehabilitar estas mismas.
15	PE	En el caso de siembra de leguminosas ya sea solas o en asociación con gramíneas para el establecimiento de praderas controlar la existencia de malezas.
16	PE	Sólo se permite la ganadería establecida siempre y cuando se dé un manejo adecuado (tratamiento) de los residuos sólidos y líquidos, y a no menos de 6 km de áreas urbanas, de tal forma que se controlen sus descargas de aguas residuales y se asegure que estas cumplen con la calidad necesaria para prevenir la contaminación. Dicha calidad será determinada específicamente dentro de la evaluación de impacto ambiental correspondiente.
17	PE	Se fomentará los programas de reconversión de la ganadería a ganadería establecida o a uso agrícola o agroforestal y se desarrollará e impulsará un programa de ganadería establecida que incluya la alimentación, sanidad, mercado y asesoría técnica permanente.
18	PE	Se prohíbe la actividad ganadera en centros urbanos y turísticos.
19	PE	Se promoverá la utilización de estiércol en compostas como fertilizantes orgánicos para las actividades agrícolas.
20	PE	Las áreas de estabilización para ganado deberán evitar filtraciones al subsuelo.
21	PE	El establecimiento de nuevos potreros se hará solo en sitios con vegetación perturbada y deberá hacerse bajo un manejo integrado.

Tabla 16. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Conservación.

No.	Clave	Criterio
SECTOR CONSERVACIÓN		
		generar sobre dicha población biológica y las alternativas que existen para evitar estas afectaciones. La obra o actividad solo podrá realizarse si se demuestra que la población biológica de la especie prioritaria no se verá afectada.
21	COM	La construcción de nuevos caminos municipales, estatales o federales en áreas naturales protegidas, se realizará en función de las disposiciones de los decretos y programas de manejo correspondientes.
22	COM	La construcción de caminos y carreteras deberán estar por lo menos a 500 m de zonas históricas o arqueológicas.
23	COM	Deben de respetarse los corredores biológicos existentes, por lo que debe evitarse la construcción de vías de comunicación en dichas áreas o bien, desarrollarse de tal forma que se garantice su continuidad.

Tabla 17. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Turismo de Naturaleza.

No.	Clave	Criterio
SECTOR TURISMO DE NATURALEZA		
1	TUR	Tratándose de proyectos de turismo de naturaleza se podrán llevar a cabo desarrollos turísticos con una densidad bruta de hasta 2 cabañas por hectárea, con una superficie máxima de desmonte de 800 m ² cada una y se ubicarán en la superficie donde impliquen menor remoción de vegetación forestal. Las cabañas serán para 10 personas como máximo y construidas con diseños que se integren al paisaje.
2	TUR	Las actividades turísticas y recreativas deberán contar con un programa integral de manejo de residuos sólidos y líquidos, el cual asegure que se evita la contaminación de suelo y agua.
3	TUR	Las actividades turísticas y recreativas deberán contar con un reglamento que minimice impactos ambientales hacia la flora, fauna y formaciones geológicas.
4	TUR	En las áreas naturales protegidas solo se permite, siempre y cuando así lo establezca su programa de manejo, la práctica del campismo, rutas interpretativas, observación de flora y fauna y paseos fotográficos.
5	TUR	Las actividades turísticas y/o recreativas estarán sujetas a estudios ecológicos especiales que determinen áreas y horarios de actividades, así como la capacidad de carga.
6	TUR	En los casos en que las zonas aptas para el turismo colindan con alguna área natural protegida, deberán establecerse zonas de amortiguamiento entre ambas, a partir del límite del área natural protegida hacia la zona de aprovechamiento.
7	TUR	En el desarrollo de los proyectos turísticos, se deberán mantener los ecosistemas o tipos de vegetación prioritaria así como las poblaciones de flora y fauna incluidos en la NOM 059.
8	TUR	En las actividades y desarrollos turísticos, el cuidado conservación y mantenimiento de la vegetación del área no desmontada es obligación de los dueños del desarrollo o responsable de las actividades mencionadas, por lo que deberán contar con un programa para dicho mantenimiento y cuidado de estas áreas.
9	TUR	Las instalaciones turísticas deberán ubicarse en zonas que presenten mayor deterioro y menor cobertura vegetal nativa, por lo que la zonificación y diseño del proyecto, deberán plantearse como primera opción de ocupación los potreros, bancos de materiales para la construcción abandonados, las áreas desmontadas o con vegetación secundaria.
		Se deberá garantizar la permanencia del flujo natural de escurrimientos.
10	TUR	En caso de proyectos de más de 7 ha, deberá de hacerse una MIA en la cual se identifiquen los impactos ambientales incluyendo aquellos sinérgicos que se estima que pudiera generar el desarrollo turístico, considerando a detalle, entre otras referencias los indicadores que para la identificación y evaluación de impactos ambientales se establecen en la NMX-AA-157-SCT-2012, y como resultado de lo anterior se deben

Tabla 17. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Turismo de Naturaleza.

No.	Clave	Criterio
SECTOR TURISMO DE NATURALEZA		
		establecer medidas de prevención y mitigación, las cuales se incorporen al diseño del proyecto y se implementen durante todas las etapas del mismo.
11	TUR	Se debe regular la capacidad turística en áreas destinadas a actividades de turismo de naturaleza. Tal capacidad deberá determinarse como parte de la evaluación de impacto ambiental correspondiente (EIA).
12	TUR	Se debe aplicar la rotación de senderos.
13	TUR	Las caminatas guiadas o autoguiadas se llevarán a cabo en senderos o sistemas previamente establecidos.
14	TUR	Tanto la ruta como la estructura física del sendero, deben ser tales que estimulen a mantenerse en él.
15	TUR	La luz portátil se limita exclusivamente al uso discrecional del guía.
16	TUR	El uso de equipos motorizados terrestres en el área natural de actividades turísticas estará restringido solo para el transporte colectivo de turistas y para actividades de operación del proyecto turístico y solo deberán ser manejados por personal debidamente capacitado.
17	TUR	Evitar la realización de fogatas o limitarse a realizarlas en áreas específicamente para ese fin, las cuales deben de contar con fogateros.
18	TUR	En los recorridos turísticos se deberá promover la educación ambiental, la participación de la comunidad y turistas, haciendo especial énfasis en niños y jóvenes, en temas como: conservación y protección de flora y fauna silvestre, ahorro de energía, agua, entre otros.
19	TUR	Limitar la compra, venta e internación a las áreas naturales donde se lleven a cabo actividades turísticas de productos empacados, PET, empaques de aluminio y en general, envases y empaques desechables.
20	TUR	Las áreas de actividades turísticas deberán contar con señalizaciones informativas de recorridos, dirección, atractivos y restricciones que sean consensuados con la comunidad que se ubique en el sitio.
21	TUR	La superficie no ocupada por la infraestructura turística podrá ser empleada para actividades de ecoturismo como senderos de observación de la naturaleza que no requieran la construcción de infraestructura.
22	TUR	Solo podrán utilizarse agroquímicos que no estén prohibidos por el Convenio de Estocolmo y el de Rotterdam. Así mismo, su uso debe apegarse a las consideraciones de la Guía de Plaguicidas Autorizados emitida por la CIOPLAFEST y los demás lineamientos que esta Comisión señale.
23	TUR	Los proyectos de más de 7 ha deberán contar, desde su construcción hasta su operación y mantenimiento, con sistemas de gestión ambiental, basados en lineamientos y normas internacionales, que aseguren una adecuada identificación y gestión de sus aspectos ambientales y de sus requerimientos legales ambientales, de tal manera que se favorezca un alto desempeño ambiental y la mejora continua del mismo.
24	TUR	Sólo se permite la práctica del campismo, rutas interpretativas, observación de flora y fauna, y paseos fotográficos.
25	TUR	Se permitirán las actividades de turismo de naturaleza (ecoturísticas) siempre y cuando sea de manera organizada, planificada y aprobada por las autoridades competentes.
26	TUR	En las zonas urbanas solo se permitirán los usos turísticos en las zonas y con las densidades que al respecto se establezca en el programa de desarrollo urbano correspondiente y siempre y cuando se asegure la prevención y gestión integral de los residuos y aguas residuales generadas.
27	TUR	Todas las instalaciones turísticas que se establezcan en el área deberán tener sistemas especiales para separar basura orgánica e inorgánica, así como para transportarla a sitios de disposición final autorizados o darle tratamiento para biodegradarla. Está absolutamente prohibido el uso de cualquier otro terreno como basurero.
28	TUR	Las autoridades competentes podrán establecer limitaciones al número de visitantes, así como al tiempo de estancia de los mismos. Los sitios de campamento serán designados también por las mismas autoridades como parte de la autorización de Impacto Ambiental.
29	TUR	Se permitirán los recorridos interpretativos, observación de flora y fauna y paseos fotográficos, guiados y con la debida acreditación.
30	TUR	Se permite el campismo y excursionismo con pernocta al aire libre.

Tabla 17. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Turismo de Naturaleza.

No.	Clave	Criterio
SECTOR TURISMO DE NATURALEZA		
46	TUR	Se prohíbe la disposición de materiales de construcción ni residuos derivados de estas o de excavaciones y rellenos sobre la vegetación nativa, áreas naturales, de reforestación, de arborización ni en cuerpos de agua, por lo que estos residuos deberán de manejarse conforme a un plan de manejo que deberá ser autorizado por la SMA.
47	TUR	Cualquier abandono de actividad deberá presentar, al menos con tres meses de anticipación, un programa de restauración de sitio.
48	TUR	Solo se permite el manejo de especies de flora exóticas, cuando: a) La especie no esté catalogada como especie invasora por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, b) se impida su dispersión o distribución al medio natural, e) Se solicite y se obtenga la autorización de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la SMA.
49	TUR	El desarrollo de infraestructura turística deberá considerar la capacidad de carga del sistema, DEBIENDO DETERMINAR ESTA COMO PARTE DEL ESTUDIO Y MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, incluyendo las posibilidades reales de abastecimiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales, manejo de residuos sólidos y ahorro de energía.
50	TUR	En cualquier desarrollo turístico deberá estar separada la infraestructura de drenaje pluvial y la de drenaje sanitario.
51	TUR	El turismo urbano convencional (infraestructura turística de alta densidad) solo se permite dentro del límite de las áreas urbanas de las localidades existentes en la UGA, el cual deberá de ser determinado por los PDU correspondientes.
52	COM	La construcción de caminos y carreteras deberán estar por lo menos a 500 m de zonas históricas o arqueológicas.

Tabla 18. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Urbano.

No.	Clave	Criterio
SECTOR URBANO		
1	URB	La autorización de nuevos fraccionamientos y asentamientos humanos de cualquier tipo solo podrá darse si estos se encuentran dentro de los límites de crecimiento establecidos por los programas de desarrollo urbano de dichos centros de población y no se contraponen con el presente programa de OE y con el COTEDUVI.
2	URB	Las localidades con poblaciones mayores a 1,000 habitantes deberán contar con sistemas de tratamiento secundario para el tratamiento de sus aguas residuales.
3	URB	Las poblaciones entre 400 y 1,000 habitantes deberán implementar al menos, lagunas de oxidación y/o fosas sépticas para el manejo de las aguas residuales.
4	URB	Las poblaciones con menos de 400 habitantes deberán implementar sistemas alternativos de manejo de excretas, como pueden ser preferentemente baños secos.
5	URB	Los camellones, banquetas y áreas verdes públicas deberán ser reforestados, preferentemente, con vegetación nativa de la región y/o especies adecuadas. Así mismo, deberá considerarse la biología y fenología de dichas especies para su correcta ubicación en áreas públicas, por lo que esta reforestación urbana se registrará por el Reglamento de áreas verdes y el manual de forestación que emitirá la autoridad municipal y/o estatal.
6	URB	Se deberá promover el aumento de densidad poblacional o densificación de las localidades y zonas urbanas mediante la construcción de vivienda en terrenos baldíos.

Tabla 17. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Turismo de Naturaleza.

No.	Clave	Criterio
SECTOR TURISMO DE NATURALEZA		
31	TUR	Se permite la construcción de obras y/o la instalación de estructuras de apoyo para actividades de turismo de naturaleza (ecoturismo), tales como senderos de interpretación de la naturaleza, miradores, torres para observación de aves, puentes u otras semejantes.
32	TUR	El uso del fuego en actividades recreativas, estará restringido a las áreas especialmente destinadas para ello y con las medidas de seguridad indicadas por la Dirección de ecología y la Dirección de Protección Civil Municipal.
33	TUR	En los desarrollos turísticos y los servicios de jardinería, se deberán utilizar aguas tratadas para el riego, mismas que deberán cumplir con la normatividad existente en la materia (NOM-003-SEMARNAT-1997).
34	TUR	Las áreas donde se mantenga la vegetación nativa dentro de los predios que sean empleados para la creación de desarrollos turísticos, estarán sujetas a un programa de restauración, conservación y mantenimiento que será responsabilidad de los promotores del desarrollo.
35	TUR	En los casos en que las zonas aptas para el turismo colinden con alguna área natural protegida, deberán establecerse zonas de amortiguamiento entre ambas, a partir del límite del área natural protegida hacia la zona de aprovechamiento.
36	TUR	Todo desarrollo turístico deberá garantizar una cobertura vegetal al suelo de al menos el 60% de la superficie total del terreno disponible. Así mismo, en los predios donde no exista cobertura arbórea, o en el caso que exista una superficie mayor desmontada a la señalada para la unidad de gestión ambiental ya sea por causas naturales y/o usos previos, el proyecto sólo podrá ocupar la superficie máxima permitida de desmonte que se señala en este criterio, ubicándose el desplante del proyecto en el área con vegetación más afectada. En la superficie restante del predio que queda fuera del porcentaje de desmonte establecido, se debe ejecutar un programa de reforestación con especies nativas.
37	TUR	En la construcción de todo proyecto y en forma previa al desmonte y despalle del terreno deberá realizarse un Programa de Rescate y reubicación de Flora y Fauna y de Colecta de Material de Propagación.
38	TUR	Se prohíbe dar alimento a la Fauna silvestre.
39	TUR	En las vialidades actuales y nuevas que atraviesan UGA's con política de protección y conservación, deberá determinarse mediante los estudios de IA correspondientes, la necesidad de implementar reductores de velocidad, pasos de fauna y otra infraestructura necesaria, así como señalamientos para la protección a la fauna.
40	TUR	La construcción o rehabilitación de vialidades deberá garantizar la permanencia de las corrientes superficiales y subterráneas de agua.
41	TUR	En hoteles e infraestructura similar, los desechos orgánicos deberán emplearse en la generación de composta para fertilizar sus áreas verdes, en un área acondicionada para tal efecto dentro del predio.
42	TUR	Los proyectos que pretendan establecerse en áreas donde este demostrada la presencia de poblaciones de especies incluidas en los listados de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, deberán incluir en la fase operativa el monitoreo de dichas poblaciones a fin de garantizar la permanencia de las mismas y de las condiciones que hacen posible su presencia.
43	TUR	Queda prohibida la introducción, uso, reproducción o comercialización de fauna exótica.
44	TUR	Los desarrollos turísticos deberán contar con un programa integral de prevención, minimización, separación, tratamiento y disposición final de residuos y aguas residuales desde la etapa de preparación del sitio y construcción hasta la etapa de operación y mantenimiento.
45	TUR	Este programa deberá incluir un Plan de manejo (minimización, separación, recolección y disposición final de todos los residuos a generar), el cual debe ser aprobado por la SMA e incluir medidas preventivas para el manejo y disposición adecuados de grasas, aceites, hidrocarburos y otros residuos peligrosos.
45	TUR	Los proyectos a desarrollar deberán garantizar la conectividad de la vegetación entre los predios colindantes que permitan la movilidad de la fauna silvestre, para la cual deberá consultar con la autoridad competente.

Tabla 18. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Urbano.

No.	Clave	Criterio
SECTOR URBANO		
22	URB	En el caso del establecimiento de hoteles como parte del desarrollo urbano, éste debe contar con un Plan de Manejo Integral de Residuos con las especificaciones e información solicitadas en la normatividad ambiental vigente. Dicho Plan de Manejo deberá además formar parte de un Sistema de Gestión Ambiental.
23	URB	La edificación y operación de hoteles y demás infraestructura turística de hospedaje, recreación y alimentación, deberá contar con Sistemas de Gestión Ambiental, basados en lineamientos y normas internacionales, que aseguren una adecuada identificación y gestión de sus aspectos ambientales y el cumplimiento de sus requerimientos legales ambientales, de tal manera que se favorezca un alto desempeño ambiental y la mejora continua del mismo.
24	URB	El hotel deberá contar con infraestructura para la captación y aprovechamiento de agua de lluvia. Así mismo deberá establecer y operar un sistema de tratamiento de aguas y lodos residuales o bien obtener la autorización de la autoridad correspondiente para conectarse al sistema municipal de alcantarillado, siempre y cuando este sistema descargue a un sistema de tratamiento de aguas residuales.
25	URB	Para el riego de áreas verdes y funcionamiento de inodoros, se debe utilizar preferentemente agua residual tratada que cumpla con los parámetros establecidos en la NOM-003-SEMARNAT-1997.
26	URB	Las zonas, de más de 1,000 m ² que se destinen para estacionamientos al aire libre de vehículos se deben cubrir con materiales permeables que permitan la infiltración del agua de lluvia o bien se debe de diseñar y construir sistemas de infiltración de agua pluvial.
27	URB	En la construcción de hoteles se debe utilizar dispositivos y equipos ahorradores de agua en el 100 % de las instalaciones para lograr disminuir el consumo de agua en relación con equipos tradicionales no ahorradores y realizar acciones adicionales de ahorro para el uso eficiente del agua en el cuidado de las áreas verdes, tales como riego nocturno y controlado y cancelación de riego en tiempos de lluvias o cuando por circunstancias climatológicas sea innecesaria esta acción.
28	URB	Se debe considerar desde el diseño del hotel y el proceso de construcción la viabilidad de iluminación natural y/o establecer como parte de las instalaciones del hotel sistemas de control, regulación automática y programación de los sistemas de iluminación y aire acondicionado de las distintas áreas y espacios (ejemplo: sensibles al movimiento).
29	URB	El establecimiento de áreas verdes en los centros urbanos deberá sujetarse a lo establecido en el programa de desarrollo urbano del centro de población, el COTEDUVI y el Código Municipal.
30	URB	Se prohíbe toda obra o actividad relativa a urbanización hasta que se apruebe el Programa de Desarrollo Urbano de la localidad correspondiente.
31	URB	En áreas verdes públicas y privadas se emplearán solo las plantas establecidas en el manual de Reglamento de Áreas verdes y el uso de cualquier otra especie deberá ser previamente autorizado por el municipio, a través de los procedimientos que se establezcan en la legislación correspondiente.
32	URB	El drenaje pluvial deberá estar separado del drenaje sanitario, cumpliendo las especificaciones de diseño establecidas en la reglamentación correspondiente para este tipo de sistemas.
33	URB	La ejecución de los proyectos de urbanización deberá sujetarse a los condicionamientos establecidos en la autorización en materia de impacto ambiental para evitar el desmonte innecesario o prematuro del estrato arbóreo.
34	URB	Todas las poblaciones deberán contar con plantas o sistemas de tratamiento de aguas residuales, cumpliendo la NOM-001-SEMARNAT-1996
35	URB	Se prohíbe la utilización de nuevas reservas urbanas, mientras no exista un Programa de Desarrollo Urbano (PDU) debidamente aprobado.

Tabla 18. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Urbano.

No.	Clave	Criterio
SECTOR URBANO		
7	URB	Se prohíbe crear nuevos centros de población en áreas de protección y conservación y sus zonas aledañas conforme al presente Programa de Ordenamiento Ecológico.
8	URB	Todos los asentamientos humanos del municipio deberán contar con equipamiento e infraestructura, adecuados a las condiciones topográficas y de accesibilidad a la zona, para la recolección, acopio y disposición final de los residuos sólidos urbanos que sean generados.
9	URB	Para el establecimiento de instalaciones de disposición final y tratamiento de residuos sólidos urbanos (rellenos sanitarios y centro de manejo integral de residuos), se deberán desarrollar los estudios impacto ambiental y de factibilidad correspondientes para determinar los sitios que cumplan los lineamientos ambientales, legales, normas oficiales y criterios técnicos ambientales correspondientes.
10	URB	No se permite la construcción de establos y corrales para ganado y animales de producción dentro de las áreas urbanas.
11	URB	Se deberán promover esquemas que faciliten la separación en la fuente de los residuos sólidos urbanos para su reducción, reúso y reciclaje.
12	URB	Se debe considerar dentro de la planeación urbana la creación y operación de parques urbanos, buscando alcanzar un equilibrio entre las superficies artificiales e impermeables y las áreas verdes, de tal manera que se alcance una meta, cercana a lo que proponen organismos internacionales, de entre 10 y 12 m ² de área verde urbana por habitante.
13	URB	Las áreas verdes urbanas deben ser regadas preferentemente con agua tratada evitando o al menos minimizando que se destine agua de primer uso para este fin.
14	URB	Se deberá respetar la vegetación nativa e introducida existente en las áreas urbanas y asentamientos humanos, por lo que no se podrá talar o derribar esta vegetación a menos que se justifique plenamente, se determine por especialistas y se avale por la autoridad municipal, que esto es inevitable debido a que se pone en riesgo a la población o se impide materialmente el desarrollo de alguna obra o actividad de interés y beneficio público o bien se afecte directamente a un particular en sus bienes y actividades, en cuyo caso se deberá presentar, ante la autoridad municipal, el estudio que demuestre lo anterior y, en caso de ser procedente el derribo de vegetación, este deberá ser compensado conforme la normatividad municipal y considerando la plantación y mantenimiento de árboles y arbustos a cargo del responsable del derribo y en la cantidad que la autoridad municipal determine.
15	URB	Se prohíbe el establecimiento de nuevos asentamientos humanos, mientras no exista un Programa de Desarrollo Urbano debidamente aprobado y sea congruente con el presente POEL y el COTEDUVI
16	URB	En zonas aptas para el desarrollo urbano que colindan con alguna área natural, protegida, deberán establecerse zonas de amortiguamiento, de la menos 200 m, entre ambas a partir del límite del área natural protegida hacia la zona de aprovechamiento, según lo determine el PDU.
17	URB	Los proyectos de urbanización deberán respetar la vegetación arbórea existente en el área, por lo que el diseño de estos proyectos debe considerar el minimizar al máximo posible el derribo de árboles existentes.
18	URB	Los fraccionamientos habitacionales tipo campastre sólo se permitirán en las áreas que al respecto establezcan los Programas de Desarrollo Urbano (PDU) correspondientes y cuando respeten lo establecido en el COTEDUVI
19	URB	El aprovechamiento de todos los predios comprendidos en las unidades de gestión ambiental (UGA's) urbanas, deberá ser regulado por la zonificación del uso de suelo, las etapas de crecimiento y las densidades de población establecidas en los PDU, no pudiendo modificar éstas, salvo que se reflejen en un nuevo PDU debidamente autorizado y respetando lo establecido en el COTEDUVI.
20	URB	La creación de nuevos fraccionamientos o colonias debe hacerse preferentemente sobre terrenos de parcelas agrícolas a fin de evitar o minimizar la remoción de vegetación natural.
21	URB	Las áreas bien conservadas de vegetación natural, que existen dentro de las UGA's de aprovechamiento urbano, deben ser utilizadas para la creación de parques y otras áreas verdes urbanas.

Tabla 18. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Urbano.

No.	Clave	Criterio
SECTOR URBANO		
51	URB	En los proyectos comerciales los estacionamientos deberán contar con áreas verdes en forma de camellones continuos y deberán colocarse por lo menos un árbol por cada dos cajones de estacionamiento considerando además lo establecido en el COTEDUVI.
52	URB	Los proyectos que incluyan la conformación de camellones deberán mantener la vegetación arbórea en estos espacios y en caso de que esté desprovista de vegetación arbórea se deberá arborizar siguiendo las recomendaciones del Código Municipal y el Manual de forestación correspondiente.
53	URB	En las zonas urbanas, independientemente del proyecto de que se trate, se deberá garantizar en todo momento la permanencia de los árboles nativos mayores a 3 metros de altura y/o 25 centímetros de diámetro del tronco a 1.30 metros de altura que no interfieran con el desplante de las obras por ubicarse en zona proyectadas como áreas verdes, estacionamientos, patios, banquetas o camellones. Previo al inicio de las actividades de desmonte se deberán marcar los troncos a fin que puedan ser identificados y se protegerán sus raíces para evitar que sean afectadas por la maquinaria durante los trabajos.
54	URB	La construcción de obras e infraestructura para el drenaje pluvial deberá contemplar el máximo histórico de tormentas para la zona. (Residuos líquidos).
55	URB	En toda obra, durante las etapas de preparación de sitio, construcción y operación se deberán aplicar medidas preventivas para el manejo adecuado de grasas, aceites, emisiones atmosféricas, hidrocarburos y ruido provenientes de la maquinaria en uso.
56	URB	Toda obra, en su etapa de construcción deberá contar con un sistema de manejo de desechos sanitarios que evite su infiltración al manto acuífero.
57	URB	Solo deberán utilizarse, preferentemente, especies nativas para las áreas verdes que se construyan como parte del proyecto y está prohibido el uso de especies consideradas como exóticas invasoras. Así mismo, en caso de que estas ya existan, deberán hacerse un estudio para determinar el riesgo que representan y en su caso eliminarse.
58	URB	En las vialidades actuales y nuevas que atraviesan UGA's con política de protección y conservación, deberá determinarse mediante los estudios de IA correspondientes, la necesidad de implementar reductores de velocidad, pasos subterráneos y otra infraestructura necesaria, así como señalamientos para la protección a la fauna.
59	URB	La construcción o rehabilitación de vialidades deberá garantizar la permanencia de las corrientes superficiales y subsuperficiales de agua.
60	COM	La construcción, modernización y ampliación de la infraestructura de comunicaciones deberá minimizar la afectación de la estructura y función de los ecosistemas y sus bienes y servicios ambientales, entre estos: flujos hidrológicos, conectividad de ecosistemas, especies en riesgo, recarga de acuíferos y hábitat críticos.
61	COM	En la planeación de la construcción de nuevas vías de comunicación (carreteras, puentes o vías férreas deberá evitar modificaciones en el comportamiento hidrológico de los flujos subterráneos o superficiales, o atender dichas modificaciones en caso de que sean inevitables
62	COM	La construcción de carreteras, caminos, puentes o vías férreas deberá evitar modificaciones en el comportamiento hidrológico de los flujos subterráneos o superficiales, o atender dichas modificaciones en caso de que sean inevitables
63	COM	Los proyectos solo podrán desmontar las áreas destinadas a construcciones y caminos de acceso, en forma gradual de conformidad al avance del mismo y en apego a las condicionantes de impacto ambiental.
64	COM	Los bordes de caminos rurales deberán ser protegidos con árboles y/o arbustos nativos.
65	COM	Se prohíbe el uso de productos químicos y/o fuego en la preparación y mantenimiento de derechos de vía.
66	COM	Deberá evitarse la contaminación del agua, aire y suelo por las descargas de grasas y aceites o hidrocarburos provenientes de la maquinaria utilizada en las etapas de construcción y mantenimiento de caminos y carreteras.
67	COM	Deben de respetarse los corredores biológicos existentes por lo que debe evitarse la construcción de vías de comunicación en dichas áreas o bien, desarrollarse de tal forma que se garantice su continuidad.

Tabla 18. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Urbano.

No.	Clave	Criterio
SECTOR URBANO		
36	URB	Se prohíbe el uso de agroquímicos prohibidos por el Convenio de Estocolmo y el de Rotterdam. Así mismo su uso debe apegarse a las consideraciones de la Guía de Plaguicidas Autorizados emitida por la CICOPLAFEST y los demás lineamientos que esta Comisión señale.
37	URB	La disposición final de los desechos sólidos se efectuará de acuerdo con la NOM-083-SEMARNA-2003.
38	URB	La altura de las edificaciones estará definida por el Programa de Desarrollo Urbano, los reglamentos de construcción aplicables y el COTEDUVI.
39	URB	Los asentamientos humanos deberán contar con infraestructura para el acopio y manejo de residuos sólidos.
40	URB	Se prohíbe la ubicación de rellenos sanitarios al interior del MUNICIPIO, en su lugar se establecerán estaciones de transferencia de los desechos sólidos para su posterior traslado a un relleno sanitario y deberá sujetarse a lo que establece la autorización correspondiente.
41	URB	La construcción de infraestructura básica y de servicios estará sujeta al Programa de Desarrollo Urbano y al COTEDUVI
42	URB	Las reservas de crecimiento urbano deberán mantener su cubierta vegetal original en tanto no se incorporen al desarrollo urbano a través de un esquema parcial de desarrollo urbano, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
43	URB	En los casos en los que el PDU correspondiente no lo especifique, las personas físicas o morales quedan obligadas a mantener dentro de sus propiedades un porcentaje del terreno sin construir, preferentemente como área verde, lo que en su caso siempre será permeable, con los siguientes porcentajes: a) En predios con área menor a 100 metros cuadrados se destinará como mínimo 7 % de la superficie total del predio, b) En predios de 101 hasta 200 metros cuadrados, se destinará como mínimo 10 % de la superficie total del predio, c) En predios de 201 a 500 m2 se destinará como mínimo un 15 % de la superficie total del predio. d) En los lotes de 501 a 3,000 metros cuadrados, se destinará como mínimo 25% de la superficie total del predio, y e) En los lotes de 3,001 metros cuadrados en adelante se destinará como mínimo 35 % de la superficie total del predio.
44	URB	Los Programas de Desarrollo Urbano no deben permitir el establecimiento de industrias o talleres de servicios, ni actividades de comercio o de servicios de cualquier tipo, en las zonas con uso del suelo habitacional.
45	URB	Toda obra urbana, suburbana y turística deberá contar con drenaje pluvial y sanitario separados. (Residuos líquidos).
46	URB	Los talleres de servicios dentro de las zonas urbanas o turísticas dentro de los centros de población deberán contar con zonas de amortiguamiento delimitadas por barreras naturales o artificiales, que disminuyan los efectos de ruido y contaminación ambiental, incluida la visual.
47	URB	En la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano, se deberán identificar y proteger las áreas con procesos ecológicos y ecosistemas relevantes tales como zonas de recarga del acuífero, así como zonas de flora y fauna con status de conservación y establecer las medidas que garanticen su permanencia.
48	URB	Se deberá contar con áreas acondicionadas para almacenar temporalmente la basura inorgánica, para posteriormente trasladarla al sitio de disposición final. (Residuos sólidos).
49	URB	Se prohibirán los asentamientos sobre los cauces, su zona federal y áreas inundables aledañas a éstos.
50	URB	Las plantas de tratamiento de aguas residuales deberán contar con un sistema para la estabilización, desinfección y disposición final del 100% de los lodos de acuerdo con las disposiciones de la NOM-004-SEMARNA-2002.

Tabla 19. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Materiales Pétreos.

No.	Clave	Criterio
SECTOR MATERIALES PÉTREOS		
18	MP	Si utiliza explosiones para la extracción, el banco deberá ubicarse a una distancia no menor de 500 metros con respecto a oleoductos, gasoductos y cualquier ducto de PEMEX o de particulares, líneas de alta tensión, subestaciones eléctricas, estaciones termoelectricas.
19	MP	Si la extracción es por medios mecánicos en materiales deleznales como arenas, gravillas, arcillas se encontrarán a una distancia mínima de 300 metros con respecto a oleoductos, gasoductos y cualquier ducto de PEMEX o de particulares, líneas de alta tensión, subestaciones eléctricas, estaciones termoelectricas.
20	MP	El banco deberá estar a una distancia mínima de 100 metros con respecto a líneas de transmisión eléctrica, líneas telefónicas, aéreas o de fibra óptica subterráneas.
21	MP	El banco podrá instalarse a una distancia mínima de 3 kilómetros con respecto al aeropuerto.
22	MP	El banco podrá instalarse a una distancia no menor a 50 metros de la zona inundable alejada a cuerpos de agua.
23	MP	Se prohíbe modificar o afectar las condiciones propias de cuencas hidrologicas, cauces naturales de ríos, arroyos o cuerpos de agua existentes sin previa autorización, así como descargar materiales (sólidos o líquidos) en el suelo, subsuelo en cualquier clase de corriente o cuerpo de agua.
24	MP	Cuando existan pozos para extracción de agua para el consumo humano o agropecuario, se encuentren en construcción que sean consideradas zonas con alta capacidad para la recarga del acuífero deberá de haber una distancia mínima de 150 metros entre estos elementos y el banco de materiales.
25	MP	Si existen pozos con profundidades menores a 70 metros o cuyo nivel estático se encuentre entre los 60 metros o menos de profundidad la distancia será de mínimo 500 metros.
26	MP	Se prohíbe colocar bancos de materiales en zonas con fallas o hundimientos de terreno por sobreexplotación de agua subterránea o predios considerados de alta producción agrícola o forestal.
27	MP	El sistema de explotación debe consistir en conformar perfiles de corte a partir de las colindancias del predio desde la franja de amortiguamiento y observando las disposiciones aplicables correspondientes.
28	MP	La altura máxima del corte del banco (talud) deberá estar de acuerdo con a las características físicas y mecánicas del material que se trate.
29	MP	La inclinación del talud (banco) debe tener un ángulo de inclinación que garantice la estabilidad del mismo que sobrepase el ángulo recto o la vertical entre 90 y 130 grados en operación y al final de 130 grados para cualquier tipo de material.
30	MP	Los cortes deberán hacerse con la maquinaria adecuada, la cual garantice la inclinación correspondiente para su acondicionamiento.
31	MP	Se deberán considerar los parámetros para garantizar que las instalaciones cuenten con capacidad suficiente para contener un evento de precipitación pluvial.
32	MP	Queda prohibida la explotación de materiales pétreos en los predios en los que se hayan realizado actividades de restauración.
33	MP	Deberá existir una franja de amortiguamiento perimetral al área de explotación del banco con el objetivo de mantener la vegetación original y la capa edáfica y será determinada con base en la superficie del proyecto mismo.
34	MP	Deberá contar con caminos de acceso exteriores permanentes e interiores temporales que permitan el flujo vehicular en doble sentido.
35	MP	Las actividades de extracción se deberán realizar considerando los equipos anticontaminantes adecuados y las medidas de mitigación necesarias para evitar la generación de excesiva de polvo, humo y ruido.
36	MP	Los vehículos automotores o la maquinaria deberán cumplir con la normatividad aplicable para minimizar las emisiones contaminantes y generación de ruido y su operación deberá ser intermitente permaneciendo debajo de los límites máximos permitidos en la normatividad ambiental vigente.
37	MP	El material pétreo que no reúna las características de calidad para su comercialización deberá utilizarse en actividades de restauración.

Tabla 19. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Materiales Pétreos.

No.	Clave	Criterio
SECTOR MATERIALES PÉTREOS		
1	MP	La explotación y aprovechamiento de bancos de material pétreo deberá realizarse fuera de los centros de población con el objetivo de evitar afectaciones por las actividades extractivas, tales como el uso de explosivos, transporte y acarreos, deslizamientos de rocas, entre otros.
2	MP	El aprovechamiento de materiales pétreos deberá realizarse estableciendo acciones y medidas para prevenir y controlar la contaminación a la atmósfera generada por las operaciones que involucren el uso de explosivos, desbaste, triturado, excavación y transporte.
3	MP	Los sitios que sean utilizados para el aprovechamiento de materiales pétreos durante y una vez concluida su vida útil deberán ser rehabilitados mediante acciones que incluyan limpieza de las zonas afectadas, el relleno con materiales inertes de naturaleza similar a los extraídos, nivelación, terrazo, estabilización de taludes y restauración de suelo, reforestación y mantenimiento.
4	MP	El banco de materiales debe estar ubicado a una distancia mínima de 500m de zonas de protección o prioritarias para la conservación, así como de zonas arqueológicas, paleontológicas, artísticas e históricas.
5	MP	Si el banco de materiales se encuentra dentro de un ANP deberá apegarse a lo que indique las disposiciones jurídicas aplicables, así como el Programa de Manejo del Área en caso de que este lo permita.
6	MP	Se prohíbe el establecimiento y operación de bancos de materiales en ANP.
7	MP	Se prohíbe establecer bancos de materiales en áreas consideradas prioritarias para la conservación y/o terrenos dedicados a la agricultura establecidos como tal en el presente POEL.
8	MP	Se debe contar con la autorización Federal correspondiente para establecer un banco de materiales en áreas donde se registren especies de flora y fauna en algún estatus de protección de acuerdo con la normatividad vigente.
9	MP	Si para la extracción se utilizan explosivos el banco de materiales deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, su reglamento y disposiciones emitidas por la Secretaría de la Defensa Nacional.
10	MP	Si para la extracción se utilizan explosivos, dependiendo del centro de población, la infraestructura local existente, las características del sitio (florísticas y faunísticas) se deberán agregar un factor de seguridad establecido dentro de un rango de 1.5 a 5 kilómetros.
11	MP	Si para la extracción no se utilizan explosivos, dependiendo del centro de población, la infraestructura local existente, las características del sitio (florísticas y faunísticas) se deberán agregar un factor de seguridad establecido dentro de un rango de 300 metros.
12	MP	El banco de materiales puede encontrarse ubicado dentro de las propias instalaciones de las empresas que lo requieran siempre y cuando sea parte preponderante de la propia actividad y debiendo observarse las medidas de seguridad y protección ambiental correspondientes.
13	MP	Las plantas de trituración no deben ubicarse a una distancia menor de 500 metros con respecto a centros de población y deberá de contarse con estudios de dirección de vientos dominantes en las zonas donde se instale o establezca medidas de protección adicionales que minimicen la dispersión.
14	MP	El banco deberá ubicarse a una distancia no menor de 120 metros de carreteras pavimentadas de terreno plano o descendente cuando la extracción no utilice explosivos.
15	MP	El banco deberá ubicarse a una distancia no menor de 60 metros de carreteras pavimentadas de terreno ascendente cuando la extracción no utilice explosivos.
16	MP	El banco deberá ubicarse a una distancia no menor de 150 metros de vías ferroviarias cuando la extracción no utilice explosivos.
17	MP	Si la extracción en el banco utiliza explosivos deberá ubicarse a una distancia mayor de 350 metros con respecto a las carreteras pavimentadas, caminos secundario y de vías férreas.

Tabla 19. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Materiales Pétreos.

No.	Clave	Criterio
SECTOR MATERIALES PÉTREOS		
38	MP	El volumen de material pétreo acumulado para su venta no deberá exceder de su capacidad de almacenamiento ni el volumen autorizado.
39	MP	Los materiales que sean extraídos de los bancos deberán ser transportados en vehículos con lonas en buen estado para evitar la dispersión de polvos, partículas o el mismo material durante el trayecto.
40	MP	Deberá existir un sistema de señalización de áreas de peligrosas para evitar accidentes.
41	MP	Dentro del polígono del predio del banco de materiales deberá de contarse con un área de almacenamiento de combustible en caso de requerirse, la cual deberá contar con las características necesarias para prevenir la contaminación del entorno.
42	MP	Deberá de contarse con un programa de regeneración ecológica del área impactada con objeto de mitigar los efectos negativos al entorno ocasionados por la explotación de material pétreo para lo cual se deben observar las acciones correspondientes.
43	MP	La operación del banco de materiales deberá seguir las disposiciones que se describan en la norma técnica que se genere en materia de extracción de materiales.
44	MP	Se prohíbe establecerse nuevos bancos de materiales en áreas que presenten vegetación en estado primario
45	COM	Los proyectos solo podrán desmontar las áreas destinadas a construcciones y caminos de acceso, en forma gradual de conformidad al avance del mismo y en apego a las condicionantes de impacto ambiental.

Tabla 20. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Desarrollos Campestres.

No.	Clave	Criterio
SECTOR DESARROLLOS CAMPESTRES		
1	DC	Los desarrollos campestres solo podrán ubicarse fuera de los centros de población, es decir, en áreas que no se hayan definido como urbanas, de reserva para el crecimiento urbano o no urbanizables por causas de preservación ecológica, de prevención de riesgos o de mantenimiento de actividades dentro de dichos límites, apeándose además a lo que establezca el programa municipal de desarrollo urbano y el COTEDUVI.
2	DC	Los fraccionamientos campestres están destinados para la construcción de vivienda unifamiliar y sus obras complementarias como cocheras, estacionamiento para visitantes, palapas, asadores, albercas, canchas, vestidores, servicios sanitarios, tanques para almacenamiento de agua potable, fosas sépticas, plantas de tratamiento de aguas residuales y áreas recreativas.
3	DC	Los predios que formen parte de los desarrollos campestres deben estar contemplados por los planes o programas de Desarrollo Urbano vigente.
4	DC	La densidad máxima permisible de viviendas se sujetará en predios con pendientes de 0 a 30% hasta 5 lotes por hectárea bruta, ninguno de los cuales deberá tener una superficie menor a 1,500 metros o lo que establezca el COTEDUVI.
5	DC	La densidad máxima permisible de viviendas para predios con pendientes mayores al 30% y menores de 45% será de un lote por hectárea bruta o que determine el COTEDUVI.
6	DC	En predios con pendientes mayores al 45% -cuarenta y cinco-, se prohíbe fraccionar, solo se aprobarán parcelaciones con las superficies y dimensiones que acuerde el Ayuntamiento, no pudiendo ser ninguna parcela resultante inferior a una hectárea y solamente podrá construirse una vivienda y los accesos serán senderos de terracería de 6 metros como máximo.
7	DC	En cada uno de los lotes del fraccionamiento campestre solo podrá construirse una vivienda y sus obras complementarias.
8	DC	Los desarrollos campestres no excederán la capacidad de dotación de agua y energía de la ciudad y su región.
9	DC	Los desarrollos campestres no deben estar ubicados en Áreas Naturales Protegidas.

Tabla 20. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Desarrollos Campestres.

No.	Clave	Criterio
SECTOR DESARROLLOS CAMPESTRES		
10	DC	Los desarrollos campestres en caso de situarse en zonas de amortiguamiento deben respetarse los criterios, lineamientos y restricciones contemplados en los planes de manejo, el decreto que establece el Área Natural Protegida, y demás instrumentos legales vigentes que regulen las obras y actividades permitidas.
11	DC	Los desarrollos campestres no deben estar ubicados en zonas de riesgo, tales como fallas geológicas, laderas con pendientes mayores del 25% o suelos inestables, cauces de ríos, ni cualquier otro elemento de riesgo natural o antropogénico existente. Del mismo modo no deben ubicarse en aquellas zonas identificadas como zonas intermedias de salvaguarda por instrumentos normativos.
12	DC	Los desarrollos campestres no deben estar ubicados en zonas donde exista riesgo de afectar acuíferos.
13	DC	Los desarrollos campestres no deben estar ubicados en zonas inundables, salvo que cuenten con las autorizaciones respectivas de competencia local y federal
14	DC	Los desarrollos campestres no deben estar ubicados en zonas federales (zona federal de ríos, derecho de vía pública y de FFCC, líneas de transmisión de energía y de líneas de conducción de hidrocarburos
15	DC	Los desarrollos campestres no deben estar ubicados en colindancia de predios destinados a actividades riesgosas.
16	DC	Para construcción de desarrollos campestres se debe prever un lugar de almacenamiento temporal en la obra, que evite la dispersión de polvos y partículas, productos de la excavación y movimiento de tierras.
17	DC	Para construcción de desarrollos campestres se debe prever un lugar adecuado para la disposición temporal adecuada de los residuos productos de la excavación, despalme y nivelación.
18	DC	En la construcción de desarrollos campestres se debe evitar el depósito de residuos de excavación y construcción en cuerpos y cauces de agua o en canales de escorrentía.
19	DC	En la construcción de desarrollos campestres se debe establecer un procedimiento para que al menos el 25% del material producto de la excavación, sea reutilizado in situ y/o fuera del predio.
20	DC	En la excavación para desarrollos campestres, en caso de ser necesario, se debe transportar el material producto de esta misma fuera del predio, así como establecer los mecanismos para evitar la dispersión de polvo y partículas, así como la erosión del suelo durante las maniobras y el transporte.
21	DC	En el diseño y la construcción de las casas habitación y demás obras e infraestructura de un desarrollo campestre deben considerarse criterios de construcción sustentable como las Normas Mexicanas existentes y Normas Internacionales, de tal manera que se asegure la minimización y prevención de impactos ambientales y la conservación del agua, el suelo y la biodiversidad.
22	DC	Deben respetarse los cauces y cuerpos de agua, así como su zona inundable (NAME), por lo que no se podrá hacer modificaciones, supresiones y/o rectificaciones de los mismos y por el contrario deben de llevarse a cabo obras y acciones de protección de los mismos y/o en su caso de saneamiento y restauración

Tabla 21. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Industrial.

No.	Clave	Criterio
SECTOR INDUSTRIAL		
1	IND	Las industrias deberán contar con esquemas de manejo y tratamiento de sus aguas residuales y promover preferentemente su reúso en sus mismos procesos o para reintegrarla en condiciones adecuadas para su utilización en otras actividades.
2	IND	Las industrias deberán contar con un sistema permanente de monitoreo de la calidad del agua residual tratada previo a su descarga o reutilización.

Tabla 21. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Industrial.

No.	Clave	Criterio
SECTOR INDUSTRIAL		
3	IND	Está prohibido el establecimiento de industrias de alto consumo de agua o altamente contaminantes.
4	IND	Las actividades industriales altamente riesgosas solo podrán ubicarse en predios que estén como mínimo a una distancia de 1,500 m de zonas habitacionales, comerciales y de servicios, así como de zonas de protección y conservación de los recursos naturales.
5	IND	Las industrias deberán contar con planes para la prevención y el manejo integral de todos los residuos que generen.
6	IND	Las industrias deberán contar con programas permanentes para controlar y mitigar la contaminación ambiental que generen en función a las actividades que desarrollan.
7	IND	Todo proyecto o desarrollo de carácter industrial deberá ser sometido a evaluación de impacto y/o riesgo ambiental en el ámbito de competencia federal, estatal y municipal.
8	IND	La infraestructura industrial deberá emplazarse preferentemente en las áreas con mayor deterioro ambiental, exceptuando aquellas áreas que comprendan o se encuentren en las cercanías de ecosistemas frágiles o de relevancia.
9	IND	Se deben aplicar y monitorear por parte de las empresas industriales las medidas de mitigación de impactos ambientales por procesos industriales que hayan sido determinadas en el manifiesto y dictamen de impacto ambiental correspondiente, con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de residuos sólidos.
10	IND	Las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores, deberán contar con sistemas de tratamiento para dichas aguas residuales, salvo que estén conectadas a algún sistema municipal que cuente con dicho tratamiento.
12	IND	Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riesgos naturales (sismos, inundaciones, etc.). Se instrumentarán planes de emergencia para la evacuación de la población en caso de accidentes, planes de manejo como respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.
13	IND	Las actividades industriales se realizarán sin afectar las zonas de vivienda.
14	IND	Se evitará el desarrollo industrial en las áreas prioritarias para la conservación (APC) que hayan sido definidas por el presente POEL.
15	IND	Las actividades industriales que se desarrollen en zonas urbanas deberán contar con sistemas: gestión ambiental y con certificaciones de industria limpia.
17	IND	Para su establecimiento, cualquier tipo de desarrollo industrial requerirá de una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), de Evaluación de Impacto Vial (EIV) y Evaluación de Impacto Urbano (EIU) respetando lo establecido en las disposiciones jurídicas federales, estatales y municipales aplicables.
18	IND	La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura en la UGA será siempre a cargo del desarrollador que promueva la instalación de éste tipo de establecimientos.
20	IND	Las industrias que realicen actividades consideradas como riesgosas deberán elaborar los estudios de riesgo ambiental y los programas para la prevención de accidentes.
22	IND	Se buscará la diversificación de las actividades industriales de forma tal que se aprovechen las materias primas, sustancias de desecho y los insumos regionales.
25	IND	Se deberán restaurar las áreas afectadas por los depósitos de sustancias de desecho de los procesos industriales, de acuerdo a un plan aprobado por las autoridades competentes.
26	IND	Toda industria, conjuntamente con las autoridades competentes, deberá informar a la población circundante de los riesgos inherentes a los procesos de producción y conducción, y deberán participar en la implementación de los planes de contingencia correspondientes.

Tabla 21. Criterios de Regulación Ecológica para el Sector Industrial.

No.	Clave	Criterio
SECTOR INDUSTRIAL		
27	IND	Toda infraestructura industrial donde exista riesgo de derrames, deberá contar con diques de contención acordes al tipo y volumen de almacenamiento y conducción.
29	IND	Las industrias deben de ser, preferentemente, de tipo ligero y que demanden bajos volúmenes de agua y que generen una mínima contaminación al aire. Asimismo, los procesos productivos deberán tener un diseño que optimice el uso del agua y permita su tratamiento físicoquímico y biológico para su posterior reúso. En el caso de que empleen sustancias clasificadas como peligrosas deberán contar con la infraestructura necesaria para su almacenamiento, uso y disposición final.
30	IND	Previo al establecimiento de instalaciones industriales deberán rescatarse las especies de flora y fauna nativas presentes en los predios donde se ubicarán las empresas. El o los sitios de reubicación deberán tener condiciones ambientales similares a los sitios de donde se extrajeron. La extracción, trasplante y la definición de las áreas de reubicación estará a cargo de la empresa promotorante previa autorización del municipio, estado y federación, quienes además supervisarán dichas acciones.
31	IND	Las industrias existentes deben de tratar de aprovechar la totalidad de su capacidad instalada e incrementar su participación social mediante capacitación de la población de las comunidades aledañas.
32	IND	En caso de contingencia la industria deberá hacerse cargo de los daños y de su restauración.
33	IND	La industria deberá presentar ante la autoridad competente un programa de traslado de residuos peligrosos.
34	IND	La industria deberá contar con todas las autorizaciones ambientales competentes a nivel federal, estatal o municipal.
35	COM	La construcción, modernización y ampliación de la infraestructura de comunicaciones deberá minimizar la afectación de la estructura y función de los ecosistemas y sus bienes y servicios ambientales, entre estos: flujos hidrológicos, conectividad de ecosistemas, especies en riesgo, recarga de acuíferos y hábitat críticos.
36	COM	En la planeación de la construcción de nuevas vías de comunicación (carreteras, vías ferroviarias, aeropuertos) se deberá dar preferencia a la ampliación en lo existente, en vez de crear nuevos trazos.
37	COM	La construcción de carreteras, caminos, puentes o vías férreas deberá evitar modificaciones en el comportamiento hidrológico de los flujos subterráneos o superficiales, o atender dichas modificaciones en caso de que sean inevitables.
38	COM	Los proyectos solo podrán desmontar las áreas destinadas a construcciones y caminos de acceso, en forma gradual de conformidad al avance del mismo y en apego a las condiciones de impacto ambiental.
39	COM	Los bordes de caminos rurales deberán ser protegidos con árboles y/o arbustos nativos.
40	COM	Se prohíbe usar productos químicos y/o fuego en la preparación y mantenimiento de derechos de vía.
41	COM	Deberá evitarse la contaminación del agua, aire y suelo por las descargas de grasas y aceites o hidrocarburos provenientes de la maquinaria utilizada en las etapas de construcción y mantenimiento de caminos y carreteras.

III. FICHAS DE UGAS

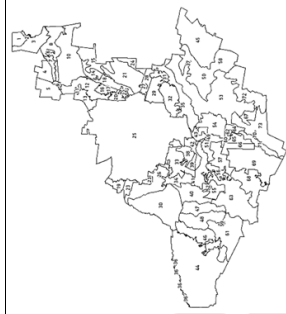
A continuación se muestran las Fichas de cada una de las 73 UGA's que componen el Modelo y Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Aguascalientes:

UGA 1 – Las Agustinas.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 542.25 ha (0.45%).	Política ambiental: Conservación.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 54.39 ha (10.03%), Matorral Crasicaule 101.15 ha (18.65%), Mezquital 8.41 ha (1.55%), Pastizal Natural 378.30 ha (69.76%).	Lineamiento ecológico: Conservar el Matorral Crasicaule en condición primaria que existe en esta UGA, así como las áreas de pastizal natural, regulando las actividades pecuarias para asegurar que se respeten los coeficientes de agostadero. Así mismo favorecer la conservación y restauración del Río Chicalote.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,959 a 2,024 msnm.	Usos compatibles: Pecuario, Conservación.
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 343.14 ha (63.28%), 5-10: 192.31 ha (35.47%), 10-15: 6.80 ha (1.25%).	Usos incompatibles: Agrícola, Turismo de Naturaleza, Materiales Pétreos, Desarrollos Campestres, Industrial, Urbano.
Tipo de suelo de la UGA: Durisol Lúvico 7.78 ha (1.43%), Kastarozem 184.17 ha (30.28%), Kastarozem Orticoide 345.81 ha (63.77%), Phaeozem 24.47 ha (4.51%).	Aptitudes: Agrícola Media 11.83 ha (2.18%), Agrícola Alta 119.63 ha (22.06%), Agrícola Muy Alta 24.94 ha (4.60%), Conservación Media 180.72 ha (33.33%), Conservación Alta 309.95 ha (57.16%), Conservación Muy Alta 13.77 ha (2.54%), Desarrollos Campestres Media 202.98 ha (37.43%), Desarrollos Campestres Alta 51.14 ha (9.43%), Ganadería Extensiva Media 1.20 ha (0.22%), Ganadería Extensiva Alta 218.53 ha (40.30%), Ganadería Extensiva Muy Alta 289.64 ha (53.41%), Ganadería Intensiva Media 295.80 ha (54.55%), Ganadería Intensiva Alta 94.76 ha (17.48%), Materiales Pétreos Media 132.56 ha (24.45%), Materiales Pétreos Alta 8.74 ha (1.61%), Materiales Pétreos Muy Alta 31.33 ha (5.78%), Industrial Media 25.13 ha (4.63%), Urbano Media 64.84 ha (11.96%), Urbano Alta 24.15 ha (4.45%), Turismo Alternativo Media 498.67 ha (91.96%).
Geología de la UGA: Suelos 7.85 ha (1.45%), Sedimentarias Clásticas 533.31 ha (98.35%).	Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 8.21 ha (1.51%)(A-C-DU), Conservación 12.04 ha (2.22%)(C-DU-DC-MP), Desarrollo Urbano 21.50 ha (3.96%)(DU-MP-C-GI-GE-DC), Desarrollos Campestres 23.08 ha (4.24%)(DC-DU-MP), Industrial 17.58 ha (3.21%)(I-C-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 29.03 ha (5.35%)(MP-DU-DC-C), Turismo Alternativo 27.78 ha (5.03%)(TA-MP-C-DU).
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): No hay.	Especies Prioritarias para Conservación:
Vías de comunicación existentes: No hay.	Comentarios: No hay.
Microcuencas de la UGA: 2 (La Sociedad y Las Agustinas)	
Recursos vulnerables:	
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la Biodiversidad: No hay.	
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.	
Principales programas ambientales:	
Impactos ambientales potenciales:	
Otros:	
Cuerpos de Agua: Arroyos (La Sociedad, Las Agustinas y La Lagunita)	
Acuíferos: Valle de Chicalote 542.25 ha (100%).	

UGA 2 – Santa María de Gallardo.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 30.21 ha (0.03%).	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 0.13 ha (0.43%), Asentamiento Humano 29.68 ha (98.25%), Mezquital 0.40 ha (1.32%).	Lineamiento ecológico: Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Santa María de Gallardo controlando su expansión urbana y mejorando el manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que genera.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,946 a 1,968msnm.	Usos compatibles: Urbano, Industrial, Conservación
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 22.03 ha (72.92%), 5-10: 8.07 ha (26.71%), 10-15: 0.11 ha (0.36%).	Usos incompatibles: Agrícola, Pecuário, Turismo de Naturaleza, Materiales Pétreos, Desarrollos Campestres.
Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem Catcárico 0.37 ha (1.22%), Phaeozem 19.02 ha (62.96%).	Aptitudes: Agrícola Alta 29.32 ha (97.05%), Agrícola Muy Alta 0.40 ha (1.32%), Conservación Alta 0.66 ha (2.18%), Desarrollos Campestres Alta 1.30 ha (4.30%), Ganadería Extensiva Alta 1.87 ha (6.19%), Ganadería Extensiva Muy Alta 0.08 ha (0.26%), Ganadería Intensiva Media 8.16 ha (27.01%), Ganadería Intensiva Alta 21.14 ha (69.98%), Materiales Pétreos Alta 0.64 ha (2.12%), Materiales Pétreos Muy Alta 29.57 ha (97.88%), Industrial Media 29.57 ha (97.88%), Urbano Media 0.64 ha (2.12%), Urbano Alta 28.50 ha (94.34%), Turismo Alternativo Media 7.07 ha (23.40%), Turismo Alternativo Alta 6.84 ha (22.64%), Turismo Alternativo Muy Alta 16.29 ha (53.92%).
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 27.16 ha (89.90%), Suelos 3.04 ha (10.06%).	Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 0.2 ha (0.07%)(A-C-DU), Conservación 0.18 ha (0.60%)(C-A-DU-MP), Desarrollo Urbano 10.77 ha (35.65%)(DU-MP-C-TA-A-GI-GE-DC), Desarrollos Campestres 1.30 ha (4.30%)(DC-DU-MP), Industrial 17.58 ha (58.19%)(I-TA-C-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 23.39 ha (77.42%)(MP-TA-DU-C-DC), Turismo Alternativo 29.13 ha (96.43%)(TA-MP-C-DU).
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 1 (Santa María de Gallardo) 966 hab.	Especies Prioritarias para Conservación:
Vías de comunicación existentes: No hay.	Comentarios: No hay.
Microcuencas de la UGA: 3 (Chicalote 1, La Sociedad, Las Agustinas)	
Recursos vulnerables:	
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la Biodiversidad: No hay.	
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.	
Principales programas ambientales:	
Impactos ambientales potenciales:	
Otros:	
Cuerpos de Agua: Arroyo Las Agustinas	
Acuíferos: Valle de Chicalote 30.21 ha (100%).	

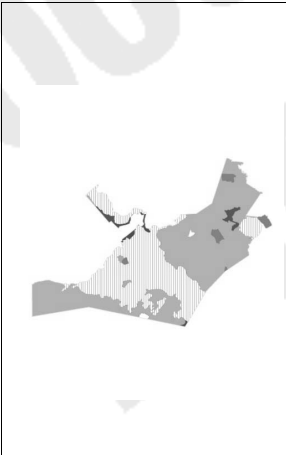
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA A LA UGA 2:

CRITERIOS	
SECTOR	
Urbano	1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42.
Industrial	43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,59.
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA

CRITERIOS	
SECTOR	
Pecuário	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.

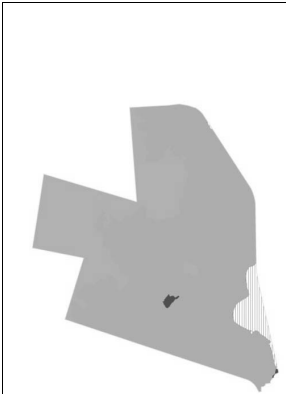
UGA 3 – Los Troncones.



Superficie: 1,433.11 ha (1,19%).
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 566.78 ha (39.55%), Agricultura de Temporal 5.97 ha (0.42%), Granja 28.10 ha (1.96%), Matorral Crasicaule 782.67 ha (54.61%), Mezquital 20.09 ha (1.40%), Pastizal Inducido 10.46 ha (0.73%), Pastizal Natural 19.06 ha (1.33%).
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,935 a 2,046 msnm: (68.53%), 5-10 431.38 ha (30.10%), 10-15: 17.92 ha (1.25%), 15-30: 1.66 ha (0.12%).
Tipo de suelo de la UGA: Calcisol 81.18 ha (5.66%), Kastanozem 156.16 ha (10.90%), Kastanozem Orticoide 81.98 ha (5.72%), Leptosol Eutrifo 7.15 ha (0.50%), Phaeozem Calcáreo 669.45 ha (39.74%), Phaeozem 498.39 ha (34.78%).
Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 168.24 ha (11.74%), Sedimentarias Clásticas 910.28 ha (63.52%), Suelos 350.94 ha (24.49%).
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 5 (El Ranchito, La Sociedad, Los Apallios, Los Grisesoles, Los Troncones) 23 hab.
Vías de comunicación existentes: Carretera 2.16 km.
Microcuencas de la UGA: 6 (Chicalote 1, Chicalote 2, La Sociedad, Las Agustinas, Las Tinajas, Los Leonesos)
Recursos vulnerables:
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la Biodiversidad: No hay.
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.
Principales programas ambientales:
Impactos ambientales potenciales:
Otros:
Cuencas de Agua: Río Chicalote, Arroyos (Los Leonesos, La Laguna, La Sociedad y Las Agustinas), Presa El Gigante, Tanque Los Leones, Bordo El Chicalote.
Acuíferos: Valle de Chicalote 1,433.11 ha (100%)

Política ambiental: Aprovechamiento.
Lineamiento ecológico: Mejorar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riego favoreciendo la optimización del uso del agua y permitiendo su expansión sobre las zonas de mayor aptitud agrícola, pero respetando los cuerpos de agua ahí presentes, así como las áreas mejor conservadas de matorral crasicaule en las cuales se promoverá actividades de pastoreo sustentable y turismo de naturaleza.
Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Turismo de Naturaleza, Materiales Pétreos, Conservación, Desarrollos Campestres.
Usos incompatibles: Urbano, Industrial.
Aptitudes: Agrícola Media 85.11 ha (5.94%), Agrícola Alta 351.39 ha (24.52%), Agrícola Muy Alta 767.06 ha (53.52%), Conservación Media 722.25 ha (50.40%), Conservación Alta 95.78 ha (6.68%), Conservación Muy Alta 5.71 ha (0.40%), Desarrollos Campestres Media 223.48 ha (15.59%), Desarrollos Campestres Alta 205.27 ha (14.32%), Ganadería Extensiva Media 14.59 ha (1.02%), Ganadería Extensiva Alta 810.65 ha (56.57%), Ganadería Extensiva Muy Alta 404.93 ha (28.26%), Ganadería Intensiva Media 297.91 ha (20.79%), Ganadería Intensiva Alta 841.88 ha (58.74%), Ganadería Intensiva Muy Alta 239.56 ha (16.72%), Materiales Pétreos Media 47.68 ha (3.34%), Materiales Pétreos Alta 382.86 ha (26.72%), Materiales Pétreos Muy Alta 244.39 ha (17.05%), Industrial Media 17.23 ha (1.21%), Urbano Media 161.58 ha (11.27%), Urbano Alta 173.94 ha (12.14%), Turismo Medio 218.42 ha (15.24%), Turismo Alto 5.93 ha (0.41%), Turismo Alternativo Muy Alta 21.91 ha (1.53%).
Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 0.74 ha (0.05%) (A-C-DU), Conservación 42.93 ha (3.00%) (C-A-DC-DU-MP), Desarrollo Urbano 225.16 ha (15.71%) (DU-G-GE-A-MP-DC), Desarrollos Campestres ha (67.19%) (DC-C-DU-MP), Industrial 565.78 ha (39.48%) (I-C-G-GE-DC), Materiales Pétreos 96.44 ha (6.73%) (MP-DU-DC-C-TA-DU-C), Pecuario ha (%), Turismo Alternativo 133.59 ha (9.32%) (TA-MP-C-DU).
Especies Prioritarias para Conservación:
Comentarios: No hay.

UGA 4 – San Juan.



Superficie: 875.18 ha (0.73%).
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 30.86 ha (3.52%), Cuerpo de Agua 2.2 ha (0.25%), Matorral Crasicaule 217.06 ha (24.80%), Pastizal Inducido 625.07 ha (71.43%).
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,919 a 2,023 msnm: 5-10: 226.47 ha (25.88%), 10-15: 4.34 ha (0.50%), 15-30: 0.05 ha (0.01%).
Tipo de suelo de la UGA: Calcisol 8.43 ha (0.96%), Kastanozem 819.65 ha (93.65%), Phaeozem 47.09 ha (5.38%).
Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 19.00 ha (2.17%), Sedimentarias Clásticas 821.90 ha (93.91%), Suelos 33.12 ha (3.78%).
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): No hay.
Vías de comunicación existentes: Carretera 52.37 km.
Microcuencas de la UGA: 1 (Chicalote)
Recursos vulnerables:
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la Biodiversidad: No hay.
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.
Principales programas ambientales:
Impactos ambientales potenciales:
Otros:
Cuencas de Agua: No hay.
Acuíferos: Valle de chicalote 875.18 ha (100%).

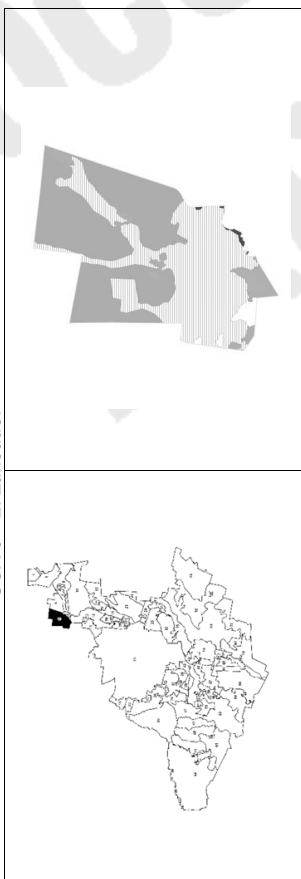
Política ambiental: Conservación.
Lineamiento ecológico: Conservar las áreas de matorral crasicaule en condición primaria y favorecer la conservación de la vegetación de pastizal mediante el fomento de las actividades pecuarias sustentables y el control de las mismas asegurándose el respeto del coeficiente de agostadero.
Usos compatibles: Pecuario, Conservación.
Usos incompatibles: Agrícola, Materiales Pétreos, Industrial, Urbano, Turismo de Naturaleza, Desarrollos Campestres.
Aptitudes: Agrícola Media 8.83 ha (1.01%), Agrícola Alta 630.16 ha (72%), Agrícola Muy Alta 235.81 ha (26.94%), Conservación Media 587.01 ha (67.07%), Conservación Alta 144.88 ha (16.55%), Desarrollos Campestres Media 23.67 ha (2.70%), Desarrollos Campestres Alta 45.73 ha (5.23%), Ganadería Extensiva Media 19.58 ha (2.24%), Ganadería Extensiva Alta 573.40 ha (65.52%), Ganadería Extensiva Muy Alta 257.80 ha (29.46%), Ganadería Intensiva Media 65.19 ha (7.45%), Ganadería Intensiva Alta 471.44 ha (53.87%), Ganadería Intensiva Muy Alta 336.18 ha (38.41%), Materiales Pétreos Media 67.97 ha (7.77%), Materiales Pétreos Alta 31.79 ha (3.63%), Materiales Pétreos Muy Alta 8.69 ha (0.99%), Industrial Media 290.03 ha (33.14%), Urbano Media 343.44 ha (39.24%), Urbano Alta 27.03 ha (3.09%), Urbano Muy Alta 30.34 ha (3.47%).
Conflictos (Alto y Medio): Conservación 46.61 ha (5.33%) (C-A-DU-DC), Desarrollo Urbano 329.10 ha (37.60%) (DU-MP-G-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 0.54 ha (0.06%) (DC-DU-MP), Industrial 246.71 ha (28.19%) (I-C-G-GE-DC), Materiales Pétreos 6.79 ha (1.00%) (MP-DU-DC).
Especies Prioritarias para Conservación:
Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 4:
 CRITERIOS
 SECTOR
 Pecuario 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
 Conservación 1,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 3:

SECTOR	
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Pecuario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.
Materiales Pétreos	1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43.
Conservación	1,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18.
Desarrollos Campestres	1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22.

UGA 5 – El Zancudo.

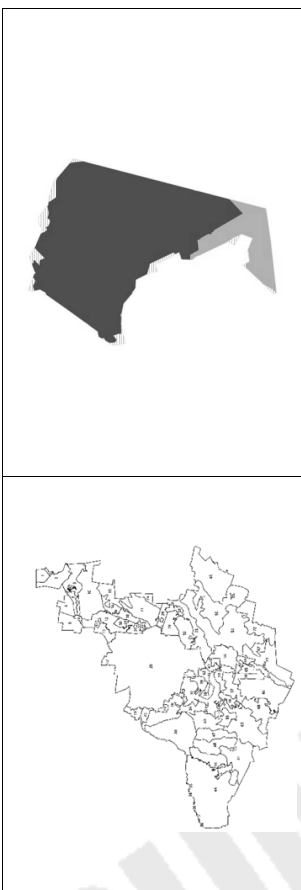


DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 1,238.98 ha (1.03%).	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 547.18 ha (44.17%), Agricultura de Temporal 22.96 ha (1.85%), Matorral Crasicaule 68.07 ha (5.49%), Pastizal Inducido 600.76 ha (48.49%).	Lineamiento ecológico: Mejorar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riego favoreciendo la optimización del uso del agua y permitiendo su expansión sobre las zonas de mayor aptitud agrícola, pero respetando los cuerpos de agua, principalmente el Río Chiclaote, así como las áreas mejor conservadas de pastizal en las cuales se fomentarán actividades pecuarias sustentables.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,894 A 1,973 msnm. (81.40%), 5-10 223.49 ha (18.04%), 10-15 6.96 ha (0.56%).	Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Turismo de Naturaleza, Materiales Pétreos, Conservación, Desarrollos Campestres.
Tipos de suelo de la UGA: Calcisol 715.22 ha (57.73%), Kastanozem Calcico 234.1 ha (18.9%), Fluvisol 500.26 ha (40.38%).	Usos incompatibles: Industrial, Urbano.
Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 4.51 ha (0.36%), Sedimentarias Clásticas 884.86 ha (71.42%), Suelos 345.57 ha (27.89%).	Aplicaciones: Agricultura Media 304.24 ha (24.56%), Agricultura Alta 576.84 ha (46.56%), Agricultura Muy Alta 170.33 ha (13.75%), Conservación Media 164.48 ha (13.28%), Conservación Alta 48.30 ha (3.90%), Conservación Muy Alta 0.21 ha (0.02%), Desarrollos Campestres Media 145.15 ha (11.72%), Desarrollos Campestres Alta 209.15 ha (16.88%), Ganadería Extensiva Media 31.71 ha (2.56%), Ganadería Extensiva Alta 633.55 ha (51.13%), Ganadería Extensiva Muy Alta 270.64 ha (21.84%), Ganadería Intensiva Media 312.53 ha (25.22%), Ganadería Intensiva Alta 623.47 ha (50.32%), Ganadería Intensiva Muy Alta 273.95 ha (22.11%), Materiales Pétreos Media 422.52 ha (34.10%), Materiales Pétreos Alta 316.90 ha (25.58%), Materiales Pétreos Muy Alta 247.52 ha (19.98%), Industrial Media 350.02 ha (28.25%), Industrial Alta 14.92 ha (1.20%), Urbano Media 447.87 ha (36.15%), Urbano Alta 140.29 ha (11.32%), Urbano Muy Alta 104.22 ha (8.41%), Turismo Alternativo Media 5.70 ha (0.46%), Turismo Alternativo Alta 9.87 ha (0.80%).
Vías de comunicación existentes: Carretera 3.67 km.	Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 14.18 ha (1.14%)(A-I-DU), Desarrollo Urbano 443.51 ha (35.80%)(DU-MP-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 52.70 ha (4.25%)(DC-DU-I-MP), Industrial 281.59 ha (22.73%)(I-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 40.61 ha (3.28%)(MP-TA-DU-DC), Pecuario 11.84 ha (0.96%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 15.11 ha (1.22%)(TA-I-MP-DU).
Recursos vulnerables: No hay.	Especies Prioritarias para Conservación: No hay.
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.	Comentarios: No hay.
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.	
Principales programas ambientales: No hay.	
Impactos ambientales potenciales: No hay.	
Otros: Tanque Los Coyotes.	
Cuerpos de Agua: Río Chiclaote, Arroyo Cañada Honda 1	
Acuíferos: Valle de Chiclaote 1,238.98 ha (100%)	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 5:

CRITERIOS	
SECTOR	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41.
Turismo de Naturaleza	42,43,44,45,46,47,48,49,50.
Materiales Pétreos	1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40.
Desarrollos Campestres	41,42,43.
	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18.
	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22.

UGA 6 – Jaltomate.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 107.55 ha (0.09%).	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 3.98 ha (3.70%), Asentamiento Humano 90.66 ha (84.30%), Matorral Crasicaule 12.92 ha (12.01%).	Lineamiento ecológico: Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Jaltomate controlando su expansión urbana y mejorando el manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que genera.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,926 a 1,959 msnm. 5-10: 20.10 ha (18.69%).	Usos compatibles: Urbano, Industrial, Conservación.
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 87.45 ha (81.31%), 5-10: 20.10 ha (18.69%).	Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Turismo de Naturaleza, Materiales Pétreos, Desarrollos Campestres.
Tipos de suelo de la UGA: Phaeozem Calcárico 56.63 ha (52.65%), Phaeozem 10.25 ha (9.53%).	Aplicaciones: Agrícola Media 6.81 ha (6.33%), Agrícola Alta 66.64 ha (61.96%), Agrícola Muy Alta 6.09 ha (5.68%), Conservación Media 3.11 ha (2.89%), Conservación Alta 3.83 ha (3.56%), Ganadería Extensiva Alta 20.99 ha (19.52%), Ganadería Intensiva Media 11.07 ha (10.29%), Ganadería Intensiva Alta 86.82 ha (80.73%), Ganadería Intensiva Muy Alta 9.18 ha (8.54%), Materiales Pétreos Media 70.52 ha (65.57%), Materiales Pétreos Alta 20.70 ha (19.25%), Materiales Pétreos Muy Alta 9.40 ha (8.74%), Industrial Media 28.28 ha (26.29%), Industrial Alta 0.77 ha (0.72%), Urbano Media 5.08 ha (4.72%), Urbano Alta 87.60 ha (81.45%), Urbano Muy Alta 14.19 ha (13.19%), Turismo Alternativo Media 8.70 ha (8.09%), Turismo Alternativo Alta 13.63 ha (12.67%).
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 78.69 ha (73.17%), Suelos 28.86 ha (26.83%).	Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 4.07 ha (3.78%)(A-C-I-DU), Conservación 0.15 ha (0.14%)(C-DU-I-TA), Desarrollo Urbano 17.12 ha (15.92%)(DU-MP-GI-GE-TAA), Industrial 18.72 ha (17.41%)(I-C-GI-GE-TA), Materiales Pétreos 13.30 ha (12.37%)(MP-TA-DU), Turismo Alternativo 17.85 ha (16.60%)(TA-I-MP-DU-C).
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 1 (Jaltomate) 2,299 hab.	Especies Prioritarias para Conservación: No hay.
Vías de comunicación existentes: Carretera 2.07 km.	Comentarios: No hay.
Microcuencas de la UGA: 2 (Chicalote y Las Tinajas)	
Recursos vulnerables: No hay.	
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.	
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 13.16 ha (12.24%)	
Principales programas ambientales: No hay.	
Impactos ambientales potenciales: No hay.	
Otros: No hay.	
Cuerpos de Agua: No hay.	
Acuíferos: Valle de Chiclaote 107.55 ha (100%)	

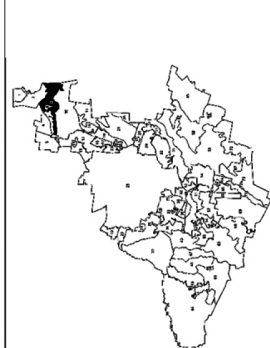
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 6:

CRITERIOS	
SECTOR	1,2,5,6,7,8,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42.
Urbano	43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,59.
Industrial	1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18.

UGA 7 – La Tijera.



UGA 8 – El Sauz Amarillo.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 394.69 ha (0.33%).	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 355.13 ha (89.98%), Asentamiento Humano 1.74 ha (0.44%), Matorral Crasicaule 7.35 ha (1.86%), Pastizal Inducido 30.47 ha (7.72%).	Lineamiento ecológico: Mejorar y consolidar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riego mediante el fomento e impulso de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar y reducir el uso de agua.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,909 A 1,946 msnm.	Usos compatibles: Agrícola, Pecuaria, Turismo de Naturaleza, Materiales Pétreos, Conservación, Desarrollos Campestres.
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 381.61 ha (96.69%), 5-10: 13.08 ha (3.31%).	Usos incompatibles: Industrial, Urbano.
Tipo de suelo de la UGA: Kastiafozem 84.37 ha (21.38%), Phaeozem Calcáreo 5.61 ha (1.42%), Phaeozem 304.71 ha (77.20%).	Altitudes: Agrícola Muy Alta 394.57 ha (99.96%), Desarrollos Campestres Media 57.95 ha (14.68%), Desarrollos Campestres Alta 57.32 ha (14.52%), Ganadería Extensiva Media 19.90 ha (5.04%), Ganadería Extensiva Alta 132.83 ha (33.65%), Ganadería Extensiva Muy Alta 28.06 ha (7.11%), Ganadería Intensiva Media 44.55 ha (11.29%), Ganadería Intensiva Alta 336.70 ha (85.31%), Ganadería Intensiva Muy Alta 10.04 ha (2.54%), Materiales Pétreos Media 36.74 ha (9.31%), Materiales Pétreos Alta 183.91 ha (46.60%), Materiales Pétreos Muy Alta 156.39 ha (39.62%), Industrial Media 168.79 ha (42.77%), Industrial Alta 8.52 ha (2.16%), Industrial Muy Alta 16.26 ha (4.12%), Urbano Media 196.81 ha (49.86%), Urbano Alta 39.64 ha (10.04%), Urbano Muy Alta 138.46 ha (35.08%), Turismo Alternativo Media 26.05 ha (6.60%).
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 73.67 ha (18.67%), Suelos 320.29 ha (81.15%).	Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 2 (La Tijera y San Isidro (La Estación)) 29 hab.
Vías de comunicación existentes: No hay.	Microcuencas de la UGA: 2 (Chicalote y Las Tinajas)
Recursos vulnerables:	Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 8.30 ha (2.10%)(A-I-DU), Desarrollo Urbano 147.82 ha (37.45%)(DU-MP-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 43.77 ha (11.09%)(DC-DU-I-MP), Industrial 119.19 ha (30.20%)(I-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 16.36 ha (4.15%)(MP-DU-DC), Turismo Alternativo 1.36 ha (0.34%)(TA-I-MP-DU).
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.	Especies Prioritarias para Conservación:
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.	Comentarios: No hay.
Principales programas ambientales:	
Impactos ambientales potenciales:	
Otros:	
Cuerpos de Agua: No hay.	
Acuíferos: Valle de Chicalote 394.69 ha (100%).	

DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 1,634.00 ha (1.36%).	Política ambiental: Conservación.
Cobertura vegetal y usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 551.84 ha (33.77%), Desprovisto de Vegetación 20.98 ha (1.28%), Granja 15.36 ha (0.94%), Matorral Crasicaule 1,012.45 ha (61.96%), Pastizal Inducido 23.34 ha (1.43%), Pastizal Natural 10.03 ha (0.61%).	Lineamiento ecológico: Conservar las superficies consideradas APC de la biodiversidad y de la recarga del acuífero, en especial el cauce y zonas inundables adyacentes al Río Chicalote, así como al arroyo Las Tinajas. Así mismo, mantener, consolidar y eficientizar las áreas agrícolas de riego sin permitir que estas se expandan.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,907 a 2,043 msnm.	Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza.
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 1,047.10 ha (64.08%), 5-10: 524.59 ha (32.10%), 10-15: 48.14 ha (2.95%), 15-30: 13.55 ha (0.83%), 30-45: 0.62 ha (0.04%).	Usos incompatibles: Agrícola, Pecuaria, Materiales Pétreos, Industrial, Desarrollos Campestres, Urbano.
Tipo de suelo de la UGA: Leptosol éutrico 17.88 ha (1.09%), Phaeozem Calcáreo 1,376.08 ha (84.22%), Phaeozem 230.26 ha (14.09%), Regosol Sódico 1.28 ha (0.08%).	Altitudes: Agrícola Media 289.83 ha (17.74%), Agrícola Alta 258.44 ha (15.82%), Agrícola Muy Alta 472.60 ha (28.92%), Conservación Media 836.95 ha (51.22%), Conservación Alta 255.70 ha (15.65%), Conservación Muy Alta 2.66 ha (0.16%), Desarrollos Campestres Media 379.04 ha (23.20%), Desarrollos Campestres Alta 251.57 ha (15.40%), Ganadería Extensiva Media 234.67 ha (14.36%), Ganadería Extensiva Alta 660.37 ha (40.41%), Ganadería Extensiva Muy Alta 313.40 ha (19.18%), Ganadería Intensiva Media 164.25 ha (10.05%), Ganadería Intensiva Alta 993.55 ha (60.80%), Ganadería Intensiva Muy Alta 375.27 ha (22.97%), Materiales Pétreos Media 97.29 ha (5.95%), Materiales Pétreos Alta 144.47 ha (8.84%), Materiales Pétreos Muy Alta 313.42 ha (19.18%), Industrial Media 407.94 ha (24.97%), Industrial Alta 137.22 ha (8.40%), Industrial Muy Alta 163.21 ha (9.99%), Urbano Media 401.59 ha (24.59%), Urbano Alta 165.15 ha (10.11%), Urbano Muy Alta 156.09 ha (9.55%), Turismo Alternativo Media 271.69 ha (16.63%), Turismo Alternativo Alta 10.51 ha (0.64%).
Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 9.71 ha (0.59%), Sedimentarias Clásicas 1,261.78 ha (77.22%), Suelos 361.86 ha (22.15%).	Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 164.41 ha (10.06%)(A-C-I-DU), Conservación 85.34 ha (5.22%)(C-A-DU-I-TA), Desarrollo Urbano 108.30 ha (6.63%)(DU-MP-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 135.63 ha (8.30%)(DC-DU-I-MP-C), Industrial 380.44 ha (23.28%)(I-C-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 47.73 ha (2.92%)(MP-TA-DU-C), Pecuaria 18.06 ha (1.11%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 30.37 ha (1.86%)(TA-I-MP-DU-C).
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 7 (Elido Cañada Honda (Kilometro 13.5), El Plan del Horno, El Sabino (San Roman), La Campostela, La Coyotera, La Curva, San Cristóbal) 33 hab.	Especies Prioritarias para Conservación:
Vías de comunicación existentes: Carretera 6.61 km.	Comentarios: No hay.
Microcuencas de la UGA: 5 (Chicalote, Chicalote 1, Las Tinajas, Los Azules y Los Leoneros).	
Recursos vulnerables:	
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 531.14 ha (32.51%).	
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 829.06 ha (50.74%).	
Principales programas ambientales:	
Impactos ambientales potenciales:	
Otros:	
Cuerpos de Agua: Río Chicalote, Arroyos (El Sauz Amarillo, La Granja, Las Tinajas, Los Azules, Los Leoneros, El Becerro y El Conde)	
Acuíferos: Valle de Chicalote 1,634.00 ha (100%)	

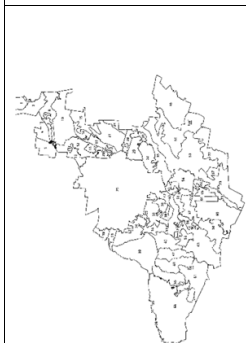
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 8:

CRITERIOS	
SECTOR	Conservación
Agricultura	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.
Pecuaria	1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,36,37,38,39.
Turismo de Naturaleza	40,41.
Materiales Pétreos	42,43,44,45,46,47,48,49,50.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 7:

CRITERIOS	
SECTOR	Conservación
Agricultura	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,36,37,39,40.
Materiales Pétreos	41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.
Páramos	1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18.
Desarrollos Campestres	1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22.

UGA 9 – General José María Morelos y Pavón (Cañada Honda).



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS
Política ambiental: Aprovechamiento.

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 29.63 ha (%), Asentamiento Humano 84.06 ha (69.11%), Matorral Crasicaule 6.53 ha (5.37%), Pastizal Inducido 1.41 ha (1.16%).
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1.906 a 1.935 msnm. (83.05%), 5-10: 20.06 ha (16.49%), 10-15: 0.56 ha (0.46%).
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 101.02 ha (83.05%), 5-10: 20.06 ha (16.49%), 10-15: 0.56 ha (0.46%).
Tipo de suelo de la UGA: Kastafzem 2.54 ha (2.09%), Phaeozem 84.13 ha (69.16%).
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 60.52 ha (49.75%), Suelos 61.12ha (50.25%).
Pobladitos o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 2 (Cañada Honda (Estación), General José María Morelos y Pavón (Cañada Honda)) 3,008 hab.
Vías de comunicación existentes: Calle 0.43 km, Carretera 0.97 km.
Microcuencas de la UGA: 1 (Chicalote)
Recursos vulnerables:
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 7.85 ha (6.45%)

Principales programas ambientales:
Impactos ambientales potenciales:
Otros:
Cuerpos de Agua: Río Chicalote y Arroyo Cañada Honda 1
Acuíferos: Valle de Chicalote 121.64 ha (100%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 9:

SECTOR		CRITERIOS
Urbano	1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,3	
	9,40,41	
Industrial	42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,59,	
	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,	
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,	
	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,	

UGA 10 – La Meseta.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS
Política ambiental: Aprovechamiento.

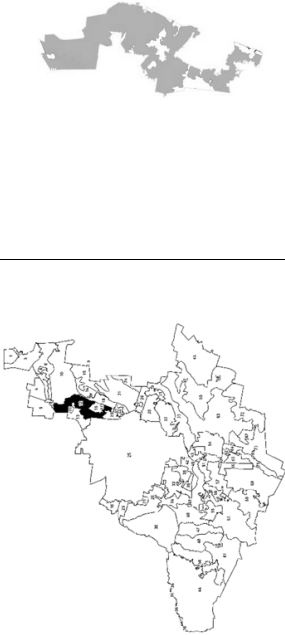
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 731.12 ha (19.26%), Agricultura de Temporal 284.88 ha (7.51%), Asentamiento Humano 112.82 ha (2.97%), Desprovido de Vegetación 4.6 ha (0.12%), Granja 20.96 ha (0.55%), Matorral Crasicaule 2,093.92 ha (55.17%), Pastizal Inducido 539.18 ha (14.21%), Pastizal Natural 8.14 ha (0.21%).
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1.915 A 2.071 msnm. (83.05%), 5-10: 1.247.96 ha (32.88%), 10-15: 235.48 ha (6.20%), 15-30: 80.52 ha (2.12%).
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 2.231 ha (56.78%), 5-10: 1.247.96 ha (32.88%), 10-15: 235.48 ha (6.20%), 15-30: 80.52 ha (2.12%).
Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem 470.44 ha (12.39%), Regosol Sódico 94.75 ha (2.50%).
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 3,708.90 ha (97.72%), Suelos 85.96 ha (2.28%).
Pobladitos o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 9 (Don Mónico (Granja), El Becerro, El Becerro (Lucio Gutiérrez), El Futuro, El Refugio, Fraccionamiento Campestre Ecuatense Real Cañada Honda, Granja Lupita, Las Jarrillas (Rancho), Rancho Topogigio) 185 hab.
Vías de comunicación existentes: Carretera 8.41 km.
Microcuencas de la UGA: 5 (Chicalote, El Cajón 1, El Cedazo, Las Tinajas, Los Azules)
Recursos vulnerables:
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 259.63 ha (6.84%)
Principales programas ambientales:
Impactos ambientales potenciales:
Otros:
Cuerpos de Agua: Arroyos (El Poireto2, El Cajón, El Sauz Amanillo, La Granja, Las Tinajas, Los Azules, El Becerro, El Borrego2, El Cedazo, El Conde, El Poireto y Las cuchillas), Laguna Cuatlas.
Acuíferos: El Llano 387.52 ha (10.21%), Valle de Aguascalientes 466.07 ha (12.25%), Valle de Chicalote 2,943.04 ha (77.54%).

Lineamiento ecológico:
Consolidar el aprovechamiento de las actuales áreas agrícolas de riego fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que pueda ampliarse la frontera agrícola pero solo para proyectos de alta eficiencia en el uso del agua y solo en las áreas de pastizal inducido y agricultura de temporal, de tal forma que no se afecten las áreas de matorral crasicaule en condición primaria. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión más allá de lo que demande el crecimiento natural de su población. Además permitir la consolidación de la infraestructura de comunicaciones; y de áreas industriales de bajo impacto ambiental en las inmediaciones de la carretera Cañada Honda -Jaltomate.
Usos compatibles: Agrícola, Pecuano, Industrial, Urbano, Materiales Pétreos, Turismo de Naturaleza, Conservación, Desarrollos Campestres.
Usos incompatibles:
Auditorías: Agrícola Media 745.59 ha (19.64%), Agrícola Alta 882.86 ha (23.26%), Agrícola Muy Alta 497.84 ha (13.12%), Conservación Media 2,202.52 ha (58.03%), Conservación Alta 281.02 ha (7.40%), Conservación Muy Alta 1.84 ha (0.05%), Desarrollos Campestres Media 976.13 ha (25.72%), Desarrollos Campestres Alta 808.40 ha (21.30%), Ganadería Extensiva Media 255.76 ha (6.74%), Ganadería Extensiva Alta 1,919.84 ha (50.58%), Ganadería Extensiva Muy Alta 1,078.37 ha (28.41%), Ganadería Intensiva Media 264.07 ha (6.96%), Ganadería Intensiva Alta 2,049.48 ha (54.00%), Ganadería Intensiva Muy Alta 1,469.72 ha (38.72%), Materiales Pétreos Media 591.91 ha (15.59%), Materiales Pétreos Alta 278.79 ha (7.35%), Materiales Pétreos Muy Alta 321.57 ha (8.47%), Industrial Media 1,331.43 ha (35.08%), Industrial Alta 199.94 ha (5.27%), Industrial Muy Alta 51.70 ha (1.36%), Urbano Media 989.40 ha (26.07%), Urbano Alta 108.62 ha (2.88%), Urbano Muy Alta 65.63 ha (1.73%), Turismo Alternativo Media 1,927.87 ha (50.79%), Turismo Alternativo Alta 215.67 ha (5.68%).
Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 73.59 ha (1.94%)(A-C-DU), Conservación 180.38 ha (4.75%)(C-A-DU-DC-MP-TA), Desarrollo Urbano 616.67 ha (16.25%)(DU-MP-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 129.38 ha (3.41%)(DC-DU-HMP), Industrial 1,301.75 ha (34.30%)(C-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 96.82 ha (2.55%)(MP-TA-DU-DC-C), Pecuano 20.50 ha (0.54%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 23.62 ha (0.78%)(TA-MP-I-C-DU).

Especies Prioritarias para Conservación:
Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACION ECOLOGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 10:	
SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Pecuario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27.
Urbano	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,59.
Materiales Pétreos	1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18.
Desarrollos Campestres	1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22.

UGA 12 – Puerta de los Viejitos.



CRITERIOS DE REGULACION ECOLOGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 12:	
SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.

CRITERIOS DE REGULACION ECOLOGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 10:	
SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Pecuario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27.
Urbano	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,59.
Materiales Pétreos	1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18.
Desarrollos Campestres	1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22.

UGA 11 – Relleno Sanitario San Nicolás.



CRITERIOS DE REGULACION ECOLOGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 11:	
SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.

Superficie: 90.69 ha (0.08%).

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 2,30 ha (2.54%), Matorral Crasicaule 41.37 ha (46.17%), Pastizal Inducido 0.21 ha (%), Relleno Sanitario Municipal 40.33 ha (44.39%).

% de UGA por clase de elevación (msnm): 1.981 a 2.032 msnm: 10-33.98 ha (37.45%), 10-15: 300.88 ha (15.96%), 15-30: 11.92 ha (13.14%).

% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 748.29 ha (39.69%), 5-10: 760.54 ha (40.34%), 10-15: 300.88 ha (15.96%), 15-30: 75.71 ha (4.02%).

Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem Calcárico 1.553.97 ha (82.42%), Phaeozem 331.24 ha (17.57%).

Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 1.884.10 ha (99.93%).

Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 5 (El Consejo (Granja), El Venado (Rancho), La Herrada, Los Placeres, Puerta de los Viejitos) 113 hab.

Vías de comunicación existentes: Carretera 9.93 km.

Microcuencas de la UGA: 5 (Chicalote, Don Pascual, El Cedazo, Hacienda San Nicolás, Los Arellanos).

Recursos vulnerables:

Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 1.075.80 ha (57.06%).

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 652.10 ha (34.59%).

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Otros:

Cuerpos de Agua: Arroyos (Cañada Honda-San Nicolás, Cañada Honda 1, Los Arellanos, Cañada Honda 2, El Potrero y Las Cuchillas).

Acuíferos: Valle de Aguascalientes 1.522.09 ha (80.73%), Valle de Chicalote 363.34 ha (19.27%).

Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 14.84 ha (0.79%)(A-I-DU-C), Conservación 4.04 ha (0.21%)(C-MP-TAA), Desarrollo Urbano 148.82 ha (7.89%)(DU-MP-TA-GI-GE-A), Industrial 229.92 ha (12.19%)(I-C-TA-GI-GE), Materiales Pétreos 11.17 ha (0.59%)(MP-TA-C-DU-DC), Pecuario 9.33 ha (0.49%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 6.38 ha (0.34%)(TA-I-MP-C-DU).

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACION ECOLOGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 12:

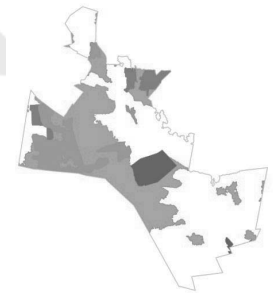
SECTOR

Conservación

Turismo de Naturaleza

Nota: Para el Relleno Sanitario no se tienen criterios de regulación ecológica ya que el de esta UGA es exclusivamente manejo de Residuos Sólidos.

UGA 13 – Granja San Nicolás.



UGA 14 – Rancho Nuevo.



Superficie: 786.91 ha (0.83%).
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 432.52 ha (54.96%), Asentamiento Humano 31.28 ha (3.98%), Granja 20.90 (2.66%), Instalación Industrial 5.17 ha (0.66%), Matorral Crasicaule 223.82 ha (28.44%), Pastizal Inducido 73.23 ha (9.31%).
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,963 a 2,042 msnm: 10-359.01 ha (45.62%), 10-15: 93.64 ha (11.90%), 15-30: 16.96 ha (2.16%).
Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem 11.04 ha (1.40%), Phaeozem Calcárico 775.88 ha (98.60%).
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 784.32 ha (99.67%), Páramos o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 7 (El Chamizal, El Chifido, El Chifido (Rancho), Granja San Nicolás, Los Jacillos (Granja), San Nicolás de Arriba, San Nicolás de En Medio) 184 hab.
Vías de comunicación existentes: Carretera 5.90 km.
Microcuencas de la UGA: 3 (Chicalote, El Molino, Hacienda San Nicolás).
Recursos vulnerables:
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 9.07 ha (1.15%).
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 0.05 ha (0.01%).
Principales programas ambientales:
Impactos ambientales potenciales:
Otros:
Cuerpos de Agua: Arroyos (Charquitos, Las Cuchillas y San Nicolás), cuerpo de agua El Potero, Tanque San Nicolás.
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 786.91 ha (100%).

DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Aprovechamiento.
Lineamiento ecológico: Favorecer la consolidación de las actividades agropecuarias que se realizan en esta UGA, buscando un mejor aprovechamiento de las áreas agrícolas y consolidar el desarrollo urbano de la localidad ahí presente pero sin permitir su expansión y asegurando la conservación de las áreas que presentan vegetación de matorral crasicaule en condición primaria. Además de favorecer, en las áreas alejadas a la carretera estatal 60 y las colindantes a la UGA 11, el establecimiento de actividades industriales, comerciales y de servicios públicos relacionadas con la gestión integral de RSU y RME.
Usos compatibles: Agrícola, Pecuaria, Industrial, Materiales Pétreos, Turismo de Naturaleza, Conservación.
Usos incompatibles: Urbano, Desarrollos Campestres.
Altitudes: Agrícola Media 156.59 ha (19.90%), Agrícola Alta 448.87 ha (57.04%), Conservación Media 275.09 ha (34.96%), Conservación Alta 25.07 ha (3.19%), Conservación Muy Alta 1.18 ha (0.15%), Desarrollos Campestres Media 63.92 ha (8.12%), Ganadería Extensiva Media 135.09 ha (17.17%), Ganadería Extensiva Alta 374.74 ha (47.62%), Ganadería Extensiva Muy Alta 77.38 ha (9.83%), Ganadería Intensiva Media 128.58 ha (16.34%), Ganadería Intensiva Alta 327.16 ha (41.58%), Ganadería Intensiva Muy Alta 183.88 ha (23.37%), Materiales Pétreos Media 218.63 ha (27.78%), Materiales Pétreos Alta 59.84 ha (7.60%), Materiales Pétreos Muy Alta 139.76 ha (17.76%), Industrial Media 372.43 ha (47.33%), Industrial Alta 115.19 ha (14.64%), Industrial Muy Alta 15.11 ha (1.92%), Urbano Media 211.44 ha (26.87%), Urbano Alta 112.69 ha (14.32%), Turismo Alternativo Media 180.18 ha (22.90%), Turismo Alternativo Alta 224.26 ha (28.50%), Turismo Alternativo Muy Alta 59.97 ha (7.62%).
Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 19.14 ha (2.43%)(A-I-DU), Desarrollo Urbano 145.40 ha (18.48%)(DU-MP-TA-GI-GE-A), Desarrollos Campestres 13.39 ha (1.70%)(DC-DU-I-MP), Industrial 235.00 ha (29.86%)(I-C-TA-GI-GE), Materiales Pétreos 2.33 ha (0.30%)(MP-TA-C-DU), Pecuaria 11.66 ha (1.48%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 137.77 ha (17.51%)(TA-I-MP-DU).
Especies Prioritarias para Conservación:
Comentarios: No hay.

CRITERIOS

SECTOR	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Materiales	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Pétreos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Turismo de Naturaleza	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36

CRITERIOS

SECTOR	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Materiales	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Pétreos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Turismo de Naturaleza	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36

Superficie: 685.84 ha (0.57%).
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 211.03 ha (30.77%), Asentamiento Humano 0.21 ha (0.03%), Matorral Crasicaule 359.01 ha (52.35%), Mezquital 2.40 ha (0.35%), Pastizal Inducido 37.20 ha (5.42%), Pastizal Natural 46.00 ha (6.71%), % de UGA por clase de elevación (msnm): 1,990 a 2,056 msnm: 10-263.97 ha (38.49%), 10-15: 49.59 ha (7.23%), 15-30: 2.32 ha (0.34%).
Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem Calcárico 523.91 ha (76.39%), Phaeozem 104.80 ha (15.28%), Regosol Sódico 27.13 ha (3.96%).
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 685.84 ha (95.63%), Páramos o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 4 (El San Antonio de los Pedroza, El Coyote (Rancho), Rancho Nuevo, San Antonio Primero de los Pedroza (Congregación)) 270 hab.
Vías de comunicación existentes: Carretera 2.18 km.
Microcuencas de la UGA: 1 (El Cedazo).
Recursos vulnerables:
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.
Principales programas ambientales:
Impactos ambientales potenciales:
Otros:
Cuerpos de Agua: Arroyo El Cedazo.
Acuíferos: El Llano 129.86 ha (18.93%), Valle de Aguascalientes 525.98 ha (76.69%).

Política ambiental: Aprovechamiento.

Lineamiento ecológico: Favorecer la consolidación de las actividades agropecuarias que se realizan en esta UGA, buscando la optimización en el aprovechamiento de las áreas agrícolas y el uso de las áreas de matorral para actividades pecuarias sustentables.
Usos compatibles: Agrícola, Pecuaria, Industrial, Materiales Pétreos, Turismo de Naturaleza, Conservación, Desarrollos Campestres.
Usos incompatibles: Urbano.
Altitudes: Agrícola Media 54.44 ha (7.94%), Agrícola Alta 323.23 ha (47.13%), Conservación Media 257.30 ha (37.52%), Conservación Alta 27.15 ha (3.96%), Conservación Muy Alta 0.51 ha (0.07%), Desarrollos Campestres Media 74.50 ha (10.86%), Desarrollos Campestres Alta 62.99 ha (9.18%), Ganadería Extensiva Media 232.14 ha (33.85%), Ganadería Extensiva Alta 188.78 ha (27.53%), Ganadería Extensiva Muy Alta 148.63 ha (21.67%), Ganadería Intensiva Media 52.29 ha (7.62%), Ganadería Intensiva Alta 382.96 ha (55.84%), Ganadería Intensiva Muy Alta 219.14 ha (31.95%), Materiales Pétreos Media 223.95 ha (32.51%), Materiales Pétreos Alta 6.87 ha (1.00%), Materiales Pétreos Muy Alta 150.35 ha (21.92%), Industrial Media 240.49 ha (35.07%), Industrial Alta 66.64 ha (9.72%), Urbano Media 46.07 ha (6.71%), Urbano Alta 56.66 ha (8.26%), Urbano Muy Alta 22.10 ha (3.22%), Turismo Alternativo Media 139.51 ha (20.34%), Turismo Alternativo Alta 8.17 ha (1.02%), Turismo Alternativo Muy Alta 44.27 ha (6.44%).
Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 19.24 ha (2.81%)(A-C-I-DU), Conservación 2.99 ha (0.44%)(C-LDC-MP-TA), Desarrollo Urbano 48.11 ha (7.01%)(DU-MP-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 63.00 ha (9.19%)(DC-C-DU-I-MP), C-GE-A-DC (28.44%)(C-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 42.20 ha (6.15%)(MP-TA-DC-DU-C), Pecuaria 16.24 ha (2.37%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 69.58 ha (10.15%)(TA-I-MP-C-DU).
Especies Prioritarias para Conservación:
Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 14:

SECTOR	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Materiales	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Pétreos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Turismo de Naturaleza	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 14:

SECTOR	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Materiales	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Pétreos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Turismo de Naturaleza	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36

UGA 15 – San José de la Ordenía.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 1.420,04 ha (1,18%) Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 933,07 ha (65,71%), Asentamiento Humano 38,94 ha (2,74%), Cuerpo de Agua 3,58 ha (0,25%), Matorral Crasicaule 221,92 ha (15,63%), Pastizal Inducido 144,67 ha (10,19%), Pastizal Natural 77,88 ha (5,48%) % de UGA por clase de elevación (msnm): 2.011 a 2.073 msnm: 10-169,85 ha (1,96%), 10-15: 8,00 ha (0,56%) % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 1.241,98 ha (87,46%), 5-10: 169,85 ha (1,96%), 10-15: 8,00 ha (0,56%) Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem Calcálico 560,06 ha (39,44%), Phaeozem 7,25 ha (0,51%), Regosol Sódico 852,73 ha (60,05%) Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 1.419,71 ha (99,98%) Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 2 (El Paraíso, San José de la Ordenía) 45 hab. Vías de comunicación existentes: Calle 0,28 km, Carretera 4,95 km, Carreón-Paso Hondo-Cobos. Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (Los Azules, El Cedazo y Los Carreón), Lagunas (Cuatas, El Anillo, San José de la Ordenía Este, San José de la Ordenía Oeste). Acuíferos: El Llano 1.092,96 ha (76,97%), Valle de Aguascalientes 327,08 ha (23,03%).	Política ambiental: Aprovechamiento. Lineamiento ecológico: Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión. Así mismo, consolidar el desarrollo urbano de la localidad San José de la Ordenía controlando su expansión para que no supere las 5 ha. mas. Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Urbano, Materiales Pétreos, Turismo de Naturaleza, Conservación, Desarrollos Campestres. Usos incompatibles: Industrial. Altitudes: Agrícola Media 522,67 ha (36,81%), Agrícola Alta 257,75 ha (18,15%), Conservación Media 204,08 ha (14,37%), Conservación Alta 39,02 ha (2,75%), Conservación Muy Alta 1,98 ha (0,14%), Desarrollos Campestres Media 200,31 ha (14,11%), Desarrollos Campestres Alta 137,54 ha (9,69%), Ganadería Extensiva Media 212,07 ha (14,93%), Ganadería Extensiva Alta 736,97 ha (51,90%), Ganadería Intensiva Muy Alta 197,10 ha (13,88%), Ganadería Intensiva Media 150,73 ha (10,61%), Ganadería Intensiva Alta 897,02 ha (63,17%), Ganadería Intensiva Muy Alta 274,68 ha (19,34%), Materiales Pétreos Media 1.045,10 ha (73,60%), Materiales Pétreos Alta 59,03 ha (4,16%), Materiales Pétreos Muy Alta 81,25 ha (5,72%), Industrial Media 225,11 ha (23,85%), Industrial Alta 409,84 ha (28,86%), Urbano Muy Alta (15,85%), Urbano Alta 409,84 ha (28,86%), Urbano Media 225,11 ha (23,85%), Turismo Alternativo Media 41,90 ha (2,95%), Turismo Alternativo Alta 14,99 ha (1,06%), Turismo Alternativo Muy Alta 2,88 ha (0,20%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 7,31 ha (0,51%)(A+DU), Desarrollo Urbano 168,27 ha (11,85%)(DU-MP-TA-GI-GE-A), Desarrollos Campestres 0,78 ha (0,05%)(DC-DU-MP), Industrial 141,19 ha (9,94%)(I-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 118,15 ha (8,32%)(MP-TA-DU-DC), Pecuaria 4,33 ha (0,30%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 12,63 ha (0,89%)(TA-MP-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 15:

CRITERIOS	
SECTOR	
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Urbano	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58.
Materiales Pétreos	1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,10,12,13,14,15,16,17,18.
Desarrollos Campestres	1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.

UGA 16 – Florida Ranch.

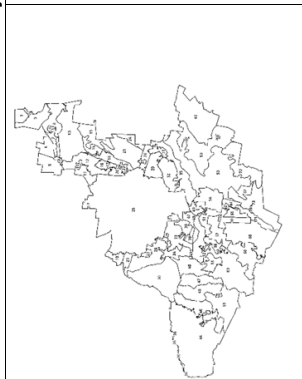


DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 314,54 ha (0,26%) Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 248,08 ha (78,37%), Matorral Crasicaule 66,46 ha (21,13%) % de UGA por clase de elevación (msnm): 1.978 a 2.048 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 95,99 ha (30,52%), 5-10: 147,70 ha (46,96%), 10-15: 66,81 ha (21,24%), 15-30: 4,03 ha (1,28%). Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem 1,29 ha (0,41%), Phaeozem Calcálico 313,25 ha (99,59%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 314,54 ha (100%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): No hay. Vías de comunicación existentes: Carretera 0,75 km. Microcuencas de la UGA: 3 (El Cedazo, Hacienda San Nicolás, Los Avellano). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: No hay. Acuíferos: Valle de Aguascalientes 314,54 ha (100%).	Política ambiental: Aprovechamiento. Lineamiento ecológico: Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA, pero asegurando la conservación y restauración de los cauces de agua ahí presentes. Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Turismo de Naturaleza, Materiales Pétreos, Conservación Usos incompatibles: Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial. Altitudes: Agrícola Media 155,95 ha (49,58%), Agrícola Alta 145,30 ha (46,19%), Conservación Media 51,08 ha (16,24%), Conservación Alta 0,60 ha (0,19%), Desarrollos Campestres Media 25,51 ha (8,11%), Ganadería Extensiva Alta 58,29 ha (18,53%), Ganadería Extensiva Muy Alta 8,26 ha (2,63%), Ganadería Intensiva Media 210,99 ha (67,08%), Ganadería Intensiva Alta 97,03 ha (30,85%), Ganadería Intensiva Muy Alta 6,52 ha (2,07%), Materiales Pétreos Media 248,84 ha (79,11%), Materiales Pétreos Alta 2,28 ha (0,72%), Materiales Pétreos Muy Alta 9,37 ha (2,98%), Industrial Media 0,50 ha (0,16%), Urbano Media 235,68 ha (74,93%), Turismo Alternativo Media 48,50 ha (15,42%), Turismo Alternativo Alta 29,35 ha (9,33%). Conflictos (Alto y Medio): Desarrollo Urbano 4,83 ha (1,54%)(DU-MP-TA-GI-GE-A), Industrial 0,32 ha (0,10%)(I-TA-GI-GE). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 16:

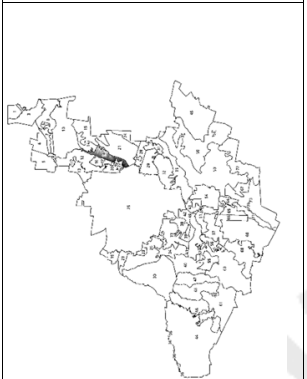
CRITERIOS	
SECTOR	
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.
Materiales Pétreos	1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18.

UGA 17 – El Conejal.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 43.87 ha (0.04%).	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 6.89 ha (15.71%), Asentamiento Humano 32.61 ha (74.33%), Matorral Crasicaule 2.90 ha (6.61%), Mezquital 1.47 ha (3.35%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1.969 a 2.006 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 11.84 ha (26.99%), 5-10: 26.02 ha (59.31%), 10-15: 5.90 ha (13.45%), 15-30: 0.11 ha (0.25%). Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem 8.43 ha (19.22%), Phaeozem Calcáreo 35.44 ha (80.78%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 43.87 ha (100%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 1 (El Conejal) 835 hab. Vías de comunicación existentes: Carretera 0.51 km. Microcuencas de la UGA: 1 (El Cedazo). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 1.47 ha (3.35%). Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: No hay. Acuíferos: Valle de Aguascalientes 43.87 ha (100%).	
Lineamiento ecológico: Consolidar el desarrollo urbano de la localidad El Conejal controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación de las áreas de mejor calidad ecológica de matorral crasicaule y su integración al desarrollo urbano, así como la conservación y restauración del Arroyo El Cedazo. Así mismo, asegurar el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad. Usos compatibles: Urbano, Industrial, Conservación. Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Desarrollos Campestres, Turismo de Naturaleza. Aptitudes: Agrícola Media 1.22 ha (2.78%), Agrícola Alta 11.84 ha (26.99%), Conservación Media 1.26 ha (2.87%), Conservación Alta 1.14 ha (2.60%), Conservación Muy Alta 0.41 ha (0.93%), Ganadería Extensiva Alta 9.33 ha (21.27%), Ganadería Extensiva Muy Alta 3.71 ha (8.46%), Ganadería Intensiva Media 30.79 ha (70.18%), Ganadería Intensiva Alta 12.85 ha (29.29%), Ganadería Intensiva Muy Alta 0.22 ha (0.50%), Materiales Pétreos Media 29.21 ha (66.58%), Materiales Pétreos Alta 8.73 ha (19.90%), Materiales Pétreos Muy Alta 4.67 ha (10.65%), Industrial Media 4.12 ha (9.39%), Urbano Media 13.45 ha (30.66%), Turismo Alternativo Media 8.25 ha (18.81%), Turismo Alternativo Alta 24.55 ha (55.96%), Turismo Alternativo Muy Alta 1.57 ha (3.58%). Conflictos (Alto y Medio): Conservación 1.55 ha (3.53%) (C-MP-TA), Desarrollo Urbano 1.99 ha (4.54%) (DU-MP-TA-GI-GE-A), Industrial 2.59 ha (5.90%) (I-C-TA-GI-GE), Materiales Pétreos 1.55 ha (3.53%) (MP-TA-C), Turismo Alternativo 1.55 ha (3.53%) (TA-MP-C). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.	

UGA 18 – El Cedazo.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 855.59 ha (0.71%).	Política ambiental: Protección.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 251.03 ha (29.34%), Asentamiento Humano 9.20 ha (1.01%), Desprovido de Vegetación 0.06 ha (0.01%), Matorral Crasicaule 492.75 ha (57.59%), Mezquital 45.54 ha (5.32%), Pastizal Inducido 57.01 ha (6.66%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1.937 a 2.044 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 268.13 ha (31.34%), 5-10: 406.15 ha (47.47%), 10-15: 161.97 ha (18.93%), 15-30: 19.35 ha (2.26%). Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem 179.80 ha (21.01%), Phaeozem Calcáreo 675.80 ha (78.99%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 855.59 ha (100%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 4 (Artillos de Abojo (Las Artillos), Colonia Che Guevara, Florida Ranch, Paseos de Michoacán) 356 hab. Vías de comunicación existentes: Carretera 2.54 km. Microcuencas de la UGA: 1 (El Cedazo). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 471.35 ha (55.09%). Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 352.20 ha (41.16%). Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyo El Cedazo. Acuíferos: Valle de Aguascalientes 855.59 ha (100%).	
Lineamiento ecológico: Proteger, mediante la creación de una ANP Municipal, las superficies de matorral crasicaule y mezquital en condición primaria que existen en esta UGA, así como el cauce y las áreas inundables aledañas al arroyo San Antonio y El Cedazo, a la vez que se fomenta la restauración de las áreas agrícolas de temporal poco productivas y/o abandonadas que existen en esta UGA. Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza. Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial. Aptitudes: Agrícola Media 176.53 ha (20.63%), Agrícola Alta 259.96 ha (30.38%), Agrícola Muy Alta 75.04 ha (8.77%), Conservación Media 311.41 ha (36.40%), Conservación Alta 168.30 ha (19.67%), Conservación Muy Alta 24.47 ha (2.86%), Desarrollos Campestres Media 2.78 ha (0.32%), Ganadería Extensiva Media 22.33 ha (2.61%), Ganadería Extensiva Muy Alta 167.68 ha (19.60%), Ganadería Intensiva Media 546.78 ha (63.91%), Ganadería Intensiva Alta 265.20 ha (31.00%), Ganadería Intensiva Muy Alta 43.55 ha (5.09%), Materiales Pétreos Media 166.55 ha (19.47%), Materiales Pétreos Alta 40.00 ha (4.68%), Materiales Pétreos Muy Alta 168.59 ha (19.70%), Industrial Media 48.38 ha (5.65%), Industrial Alta 0.30 ha (0.04%), Urbano Media 180.88 ha (21.14%), Urbano Alta 17.78 ha (2.08%), Turismo Alternativo Media 261.51 ha (30.56%), Turismo Alternativo Alta 86.72 ha (10.14%), Turismo Alternativo Muy Alta 50.05 ha (5.85%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 0.30 ha (0.04%) (A-C-I), Conservación 34.62 ha (4.05%) (C-MP-TA), Desarrollo Urbano 41.22 ha (4.82%) (DU-MP-TA-GI-GE-A), Industrial 34.76 ha (4.06%) (I-C-TA-GI-GE), Materiales Pétreos 40.01 ha (4.68%) (MP-TA-C-DU), Turismo Alternativo 56.61 ha (6.62%) (TA-MP-C). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 17:

CRITERIOS	
SECTOR	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40.
Urbano	41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,59.
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18.

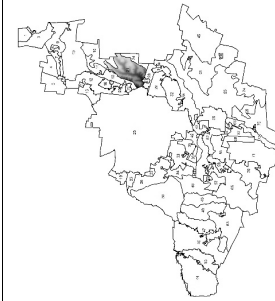
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 18:

CRITERIOS	
SECTOR	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40.
Turismo de Naturaleza	41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.

UGA 19 – La Primavera.



UGA 21 – Tanque El Trigo.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 521.33 ha (0.43%).	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Riego 364.50 ha (69.92%), Agricultura de Temporal 23.29 ha (4.47%), Asentamiento Humano 10.00 ha (1.92%), Bosque de Galería 9.00 ha (1.73%), Cuerpo de Agua 2.88 ha (0.55%), Desprovido de Vegetación 1.81 ha (0.35%), Granja 5.51 ha (1.06%), Instalación Industrial 4.35 ha (0.83%), Matorral subtropical 10.28 ha (1.97%), Mezquital 25.59 ha (4.91%), Pastizal inducido 5.30 ha (1.02%), Pastizal Natural 58.81 ha (11.28%).	Lineamiento ecológico: Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas de riego existentes en esta UGA, fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Asegurar la conservación y restauración del cauce del Río Morcinque y la vegetación de galería que éste posee, así como la conservación del arroyo Hondo y de las áreas de Mezquital y matorral subtropical. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión, y la consolidación de las vías de comunicación.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,883 a 1,944 msnm. 10-66.21 ha (12.51%), 10-15: 5.87 ha (1.13%), 15-30: 0.15 ha (0.03%).	Usos compatibles: Agrícola, Pecuaria, Materiales Pétreos, Turismo de naturaleza, Conservación.
Tipo de suelo de la UGA: Cambisol eutróico 220.01 ha (42.20%).	Usos incompatibles: Industrial, Desarrollos Campestres, Urbano.
Geología de la UGA: Metamórficas 56.50 ha (10.84%), Sedimentarias 284.76 ha (54.62%), Suelos 176.97 ha (33.95%).	Aptitudes: Agrícola Media 166.71 ha (31.98%), Paeozem 34.60 ha (25.82%), Clásticas 234.76 ha (54.62%), Suelos 176.97 ha (33.95%).
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 4 (La Primavera, Las Durazneras, Pedregal San Miguel Kilómetro 2.5, San Miguel) 29 hab.	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Vías de comunicación existentes: No hay.	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).
Microcuencas de la UGA: 2 (Las Trancas, Morcinque).	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Principales programas ambientales:	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).
Impactos ambientales potenciales:	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Otros:	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).
Cuerpos de Agua: Arroyos (Las Trancas y Morcinque)	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 521.33 ha (100%)	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).

DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 2,462.17 ha (2.04%).	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 1,328.15 ha (53.94%), Asentamiento Humano 56.47 ha (2.29%), Desprovido de Vegetación 9.13 ha (0.37%), Matorral Crasculaire 701.22 ha (28.48%), Mezquital 6.39 ha (0.26%), Pastizal inducido 135.21 ha (5.49 %), Pastizal Natural 225.53 ha (9.16%), % de UGA por clase de elevación (msnm): 1,957 a 2,056 msnm. 0-5: 866.32 ha (35.19%), 10-15: 205.54 ha (8.35%), 15-30: 33.63 ha (1.37%).	Lineamiento ecológico: Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas y pecuarias presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de los cauces existentes y sus áreas inundables, así como del matorral crasculaire en condición primaria. Además favorecer la consolidación y desarrollo urbano de los asentamientos humanos existentes pero evitando su expansión más allá de lo que el crecimiento natural de la población demande.
Tipo de suelo de la UGA: Paeozem 200.99 ha (11.82%), Paeozem Calcárico 1,557.09 ha (63.24%), Regosol Sódico 614.02 ha (24.94%).	Usos compatibles: Agrícola, Pecuaria, Materiales Pétreos, Urbano, Turismo de naturaleza, Conservación.
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 2461.54 ha (99.98%).	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 10 (Bajo de los Carreones, El Cuido Norias de Paso Hondo (La Lomita), El Colorado (El Soyatal), El Cruce de Calvillito, El Hotelito, El Socorro, Fraccionamiento Vista Hermosa, Pozo El Trigo, San Miguel, Tanque el Tripo) 1,034 hab.	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).
Vías de comunicación existentes: Camino revestido 0.96 km, Carretera 9.32 km, Terminus 6.63 km.	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Microcuencas de la UGA: 3 (Calvillito-Parga, El Cedazo, Los Carreones-Paso Hondo- Cobos)	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).
Recursos vulnerables:	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 1.00 ha (0.04%).	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 0.30 ha (0.01%).	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Principales programas ambientales:	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).
Impactos ambientales potenciales:	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Otros:	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).
Cuerpos de Agua: Arroyos (El Colorado, Los Carreón y Paso Hondo), Lagunas (El Federal y El Perico)	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Acuíferos: El Llano 450.14 ha (18.28%), Valle de Aguascalientes 2,011.96 ha (81.72%).	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).

DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 521.33 ha (0.43%).	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Riego 364.50 ha (69.92%), Agricultura de Temporal 23.29 ha (4.47%), Asentamiento Humano 10.00 ha (1.92%), Bosque de Galería 9.00 ha (1.73%), Cuerpo de Agua 2.88 ha (0.55%), Desprovido de Vegetación 1.81 ha (0.35%), Granja 5.51 ha (1.06%), Instalación Industrial 4.35 ha (0.83%), Matorral subtropical 10.28 ha (1.97%), Mezquital 25.59 ha (4.91%), Pastizal inducido 5.30 ha (1.02%), Pastizal Natural 58.81 ha (11.28%).	Lineamiento ecológico: Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas de riego existentes en esta UGA, fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Asegurar la conservación y restauración del cauce del Río Morcinque y la vegetación de galería que éste posee, así como la conservación del arroyo Hondo y de las áreas de Mezquital y matorral subtropical. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión, y la consolidación de las vías de comunicación.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,883 a 1,944 msnm. 10-66.21 ha (12.51%), 10-15: 5.87 ha (1.13%), 15-30: 0.15 ha (0.03%).	Usos compatibles: Agrícola, Pecuaria, Materiales Pétreos, Turismo de naturaleza, Conservación.
Tipo de suelo de la UGA: Cambisol eutróico 220.01 ha (42.20%).	Usos incompatibles: Industrial, Desarrollos Campestres, Urbano.
Geología de la UGA: Metamórficas 56.50 ha (10.84%), Sedimentarias 284.76 ha (54.62%), Suelos 176.97 ha (33.95%).	Aptitudes: Agrícola Media 166.71 ha (31.98%), Paeozem 34.60 ha (25.82%), Clásticas 234.76 ha (54.62%), Suelos 176.97 ha (33.95%).
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 4 (La Primavera, Las Durazneras, Pedregal San Miguel Kilómetro 2.5, San Miguel) 29 hab.	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Vías de comunicación existentes: No hay.	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).
Microcuencas de la UGA: 2 (Las Trancas, Morcinque).	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Principales programas ambientales:	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).
Impactos ambientales potenciales:	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Otros:	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).
Cuerpos de Agua: Arroyos (Las Trancas y Morcinque)	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 521.33 ha (100%)	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).

DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 521.33 ha (0.43%).	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Riego 364.50 ha (69.92%), Agricultura de Temporal 23.29 ha (4.47%), Asentamiento Humano 10.00 ha (1.92%), Bosque de Galería 9.00 ha (1.73%), Cuerpo de Agua 2.88 ha (0.55%), Desprovido de Vegetación 1.81 ha (0.35%), Granja 5.51 ha (1.06%), Instalación Industrial 4.35 ha (0.83%), Matorral subtropical 10.28 ha (1.97%), Mezquital 25.59 ha (4.91%), Pastizal inducido 5.30 ha (1.02%), Pastizal Natural 58.81 ha (11.28%).	Lineamiento ecológico: Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas de riego existentes en esta UGA, fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Asegurar la conservación y restauración del cauce del Río Morcinque y la vegetación de galería que éste posee, así como la conservación del arroyo Hondo y de las áreas de Mezquital y matorral subtropical. Así mismo permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión, y la consolidación de las vías de comunicación.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,883 a 1,944 msnm. 10-66.21 ha (12.51%), 10-15: 5.87 ha (1.13%), 15-30: 0.15 ha (0.03%).	Usos compatibles: Agrícola, Pecuaria, Materiales Pétreos, Turismo de naturaleza, Conservación.
Tipo de suelo de la UGA: Cambisol eutróico 220.01 ha (42.20%).	Usos incompatibles: Industrial, Desarrollos Campestres, Urbano.
Geología de la UGA: Metamórficas 56.50 ha (10.84%), Sedimentarias 284.76 ha (54.62%), Suelos 176.97 ha (33.95%).	Aptitudes: Agrícola Media 166.71 ha (31.98%), Paeozem 34.60 ha (25.82%), Clásticas 234.76 ha (54.62%), Suelos 176.97 ha (33.95%).
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 4 (La Primavera, Las Durazneras, Pedregal San Miguel Kilómetro 2.5, San Miguel) 29 hab.	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Vías de comunicación existentes: No hay.	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,714.42 ha (69.66%), Conservación Muy Alta 24.28 ha (0.99%), Desarrollos Campestres Media 12.96 ha (0.53%), Ganadería Extensiva Alta 1,451.42 ha (58.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 484.76 ha (19.69%), Ganadería Intensiva Media 676.88 ha (27.49%), Ganadería Intensiva Alta 900.57 ha (36.59%), Ganadería Intensiva Muy Alta 827.41 ha (33.61%), Materiales Pétreos Media 1,262.98 ha (51.30%), Materiales Pétreos Alta 196.09 ha (7.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 300.22 ha (12.19%), Industrial Media 173.54 ha (7.05%), Industrial Muy Alta 6.27 ha (0.34%), Urbano Media 701.24 ha (28.48%), Urbano Alta 604.19 ha (24.54%), Urbano Muy Alta 73.90 ha (3.00%), Turismo Alternativo Media 562.52 ha (22.85%), Turismo Alternativo Alta 247.50 ha (10.05%), Turismo Alternativo Muy Alta 126.85 ha (5.15%).
Microcuencas de la UGA: 2 (Las Trancas, Morcinque).	Usos incompatibles: Desarrollos Campestres, Industrial.
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.	Aptitudes: Agrícola Media 256.80 ha (10.43%), Agrícola Alta 1,047.13 ha (42.53%), Agrícola Muy Alta 568.70 ha (23.10%), Conservación Media 531.74 ha (21.60%), Conservación Alta 1,

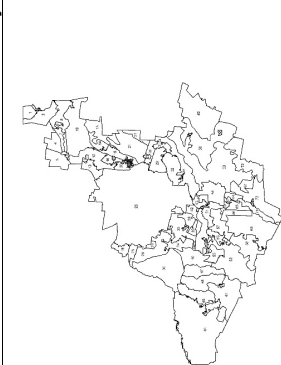
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 21:

CRITERIOS	
SECTOR	
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41.
Materiales Pétreos	41,42,43.
Urbano	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40.
Turismo de Naturaleza	41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18.

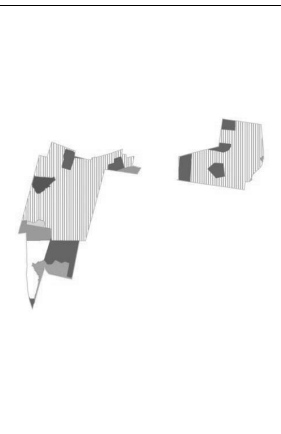
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 19:

CRITERIOS	
SECTOR	
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40.
Materiales Pétreos	41,42,43.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40.
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18.

UGA 22 – Norias de Ojocaliente.



UGA 23 – Blvd. a Calvillo.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS		
Superficie: 624.67 ha (0.52%)	Política ambiental: Aprovechamiento.	
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 423.99 ha (67.87%), Agricultura de Temporal 38.67 ha (6.19%), Asentamiento Humano 93.62 ha (14.99%), Cuerpo de Agua 13.00 ha (2.08%), Desprovido de Vegetación 4.29 ha (0.69%), Matorral Crasicaule 24.63 ha (3.94%), Pastizal Inducido 5.44 ha (0.87%), Pastizal Natural 21.03 ha (3.37%).	Lineamiento ecológico: Favorecer la consolidación del corredor industrial pero asegurando un manejo adecuado de residuos sólidos y aguas residuales, así como la consolidación de los asentamientos humanos existentes pero sin permitir su expansión y cuidando la conservación de áreas de vegetación natural y la creación de nuevas áreas verdes sobre zonas de buen suelo agrícola.	
% de UGA por cota de elevación (msnm): 1,870 a 1,962 msnm.	Usos compatibles: Industrial, Materiales Pétreos, Conservación.	
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 562.07 ha (89.98%), 5-10: 54.82 ha (8.78%), 10-15: 6.70 ha (1.07%), 15-30: 1.09 ha (0.17%).	Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Desarrollos Campestres, Urbano, Turismo de Naturaleza.	
Tipo de suelo de la UGA: Cambisol eútrico 50.50 ha (8.08%), Phaeozem 10.50 ha (1.68%), Phaeozem albiro 563.67 ha (90.23%).	Actitudes: Agrícola Media 16.04 ha (2.57%), Agrícola Alta 195.65 ha (31.32%), Agrícola Muy Alta 398.19 ha (63.74%), Conservación Media 29.98 ha (4.80%), Desarrollos Campestres Media 262.86 ha (42.08%), Desarrollos Campestres Alta 262.97 ha (42.10%), Ganadería Extensiva Media 325.35 ha (52.08%), Ganadería Extensiva Alta 199.10 ha (31.87%), Ganadería Extensiva Muy Alta 48.88 ha (7.82%), Ganadería Intensiva Media 99.98 ha (16.01%), Ganadería Intensiva Alta 288.28 ha (46.15%), Ganadería Intensiva Muy Alta 195.61 ha (31.31%), Materiales Pétreos Media 503.86 ha (80.66%), Materiales Pétreos Alta 12.80 ha (2.05%), Materiales Pétreos Muy Alta 91.04 ha (14.57%), Industrial Media 20.08 ha (3.21%), Industrial Alta 124.68 ha (19.96%), Industrial Muy Alta 479.69 ha (76.79%), Urbano Media 162.21 ha (25.97%), Urbano Alta 437.89 ha (70.10%), Turismo Alternativo Media 23.75 ha (3.80%), Turismo Alternativo Alta 70.24 ha (11.24%).	Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 428.14 ha (68.54%)(A-I-DU), Conservación 19.30 ha (3.09%)(C-DU-DC), Desarrollo Urbano 194.60 ha (31.15%)(DU-MP-TA-GI-GE-DC), Desarrollos Campestres 475.34 ha (76.09%)(DC-DU-I-MP), Industrial 376.06 ha (60.20%)(I-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 220.82 ha (35.35%)(MP-TA-DU-DC), Pecuario 410.51 ha (65.72%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 44.47 ha (7.12%)(TA-I-MP-DU).
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 23 (Buenavista, Casas Blancas, El Mirador, El Rebozo, Frutas Concentradas, Granja Marcela, Granja San Antonio, Huerta Marcela, K-10, La Florida, Los Halcones, Maribonito, Noctil, Procon, Quinta La Luna, Rancho Alegre, San Cristóbal, Santa Cruz de La Presa, Santa Cruz de la Presa (La Tlacuacha), Santa Rita) 741 hab.	Microcuencas de la UGA: 3 (Las Trancas, Las Viboras-Xoconoxtle, San Pedro, Morcínque).	
Vías de comunicación existentes: Autopista 3.58 km, Carretera 1.35 km.	Recursos vulnerables:	
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.	Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.	
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.	Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.	
Principales programas ambientales:	Principales programas ambientales:	
Impactos ambientales potenciales:	Impactos ambientales potenciales:	
Otros:	Otros:	
Cuerpos de Agua: Arroyo El Cedazo.	Cuerpos de Agua: Arroyo El Cedazo.	
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 211.1 ha (100%).	Acuíferos: Valle de Aguascalientes 211.1 ha (100%).	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 22:	
SECTOR	CRITERIOS
Urbano	1,2 5.61 8.93 10.11 12.13 14.15 16.17 18.19 20.21 22.23 24.25 26.27 28.29 30.31 32.33 34.35 36.37 38.39, 40.41 42.43 44.45 46.47 48.49 50.51 52.53 54.55 56.57 59.

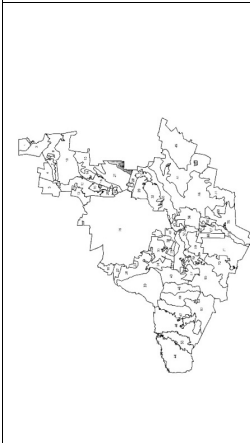
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 23:

CRITERIOS	
SECTOR	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27
Industrial	1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43
Pétreos	41,42,43
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 22:

CRITERIOS	
SECTOR	1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59
Urbano	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18

UGA 24 - El Socorro.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS

Política ambiental: Aprovechamiento.

Lineamiento ecológico:

Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas y pecuarias presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero solo en áreas de pastizal y asegurando la conservación de las áreas de matorral en condición primaria, así como los cauces existentes y sus áreas inundables.

Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Conservación.

Usos incompatibles: Urbano, Industrial, Desarrollos Campestres, Turismo de Naturaleza.

Altitudes: Agrícola Media 117.92 ha (23.06%), Agrícola Alta 102.33 ha (20.01%), Agrícola Muy Alta 142.05 ha (27.78%), Conservación Media 62.80 ha (12.28%), Desarrollos Campestres Media 7.68 ha (1.50%), Ganadería Extensiva Media 1.68 ha (0.33%), Ganadería Extensiva Alta 274.99 ha (53.77%), Ganadería Extensiva Muy Alta 196.81 ha (38.49%), Ganadería Intensiva Media 65.60 ha (12.83%), Ganadería Intensiva Alta 192.01 ha (37.55%), Ganadería Intensiva Muy Alta 217.99 ha (42.63%), Materiales Pétreos Media 448.98 ha (87.80%), Industrial Media 44.07 ha (8.62%), Industrial Alta 6.19 ha (1.21%), Urbano Media 137.90 ha (26.97%), Urbano Alta 128.15 ha (25.06%), Urbano Muy Alta 3.41 ha (0.67%).

Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 3.92 ha (0.77%)(A+DU), Desarrollo Urbano 81.44 ha (15.93%)(DU-GI-GE-A), Industrial 33.99 ha (6.65%)(GI-GE), Pecuario 3.92 ha (0.77%)(GI-GE-DU-I).

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

Superficie: 511.39 ha (0.42%)

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 266.92 ha (52.19%), Instalación Industrial 12.97 ha (2.54%), Desprovido de Vegetación 2.09 ha (0.41%), Matorral Crasicaule 202.17 ha (39.53%), Mezquitilla 5.96 ha (1.17%), Pastizal Inducido 3.69 ha (0.72%), Pastizal Natural 17.58 ha (3.44%).

% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,989 a 2,044 msnm.

% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 338.49 ha (66.19%), 5-10: 133.70 ha (26.14%), 10-15: 34.97 ha (6.84%), 15-30: 4.23 ha (0.83%).

Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem Calcárico 282.99 ha (55.34%), Regosol Sódico 228.39 ha (44.66%).

Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 511.39 ha (100%).

Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 2 (El Socorro (José López Medina), Villa Antigua) 13 hab.

Vías de comunicación existentes: Camino 0.34 km, Carretera 0.49 km, Terracería 0.45 km.

Microcuencas de la UGA: 2 (Calvillo-Parga, Los Carreón-Paso Hondo-Cobos).

Recursos vulnerables:

Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Otros:

Cuerpos de Agua: No hay.

Acuíferos: El Llano 375.31 ha (73.39%), Valle de Aguascalientes 136.08 ha (26.61%).

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 24:

SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Materiales Pétreos	1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18.

UGA 25 - Cd Aguascalientes.



Superficie: 20,355.45 ha (16.90%)

Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 4,617.25 ha (22.68%), Agricultura de Temporal 894.23 ha (4.39%), Asentamiento Humano 11,143.44 ha (54.74%), Bosque de Galería 490.73 ha (2.41%), Cuerpo de Agua 33.67 ha (0.17%), Desprovido de Vegetación 61.70 ha (0.30%), Granja 10.94 ha (0.05%), Instalación Industrial 474.34 ha (2.33%), Matorral Crasicaule 1,177.84 ha (5.79%), Mezquitilla 78.80 ha (0.39%), Parque Urbano 265.26 ha (1.30%), Pastizal Inducido 1,025.02 ha (5.04%), Pastizal Natural 82.23 ha (0.40%).

% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,832 a 2,026 msnm.

% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 15,661.56 ha (76.94%), 5-10: 3,617.70 ha (17.77%), 10-15: 919.21 ha (4.52%), 15-30: 154.35 ha (0.76%), 30-45: 2.09 ha (0.01%).

Tipo de suelo de la UGA: Cambisol eútrico 12.14 ha (0.06%), Phaeozem albió 4,365.39 ha (21.45%), Phaeozem Calcárico 4,106.95 ha (20.18%), Phaeozem hiposódico 3,727.94 ha (18.31%), Phaeozem 1,375.26 ha (6.76%), Planosol 1.49 ha (0.01%).

Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 9,172.70 ha (45.06%), Suelos 11,174.40 ha (54.90%).

Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 191 (Cd de Aguascalientes y localidades suburbanas) 750,821 hab.

Vías de comunicación existentes: Autopista 3.20 km, Avenidas Primarias 138.19 km, Avenidas Secundarias 77.73 km, Carretera 24.87 km, Terracería 5.25 km.

Microcuencas de la UGA: 13 (Don Pascual, El Cedazo, El Molino, Hacienda San Nicolás, La Escondida-Gigante de los Arellano, Las Trancas, Las Viboras-Xochitl-San Pedro, Los Arellano, Los Carreón-Paso Hondo-Cobos, Morcínique, Salto de Montoro-Las Venas, San Francisco-Yerbabuena).

Recursos vulnerables:

Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 6.02 ha (0.03%).

Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 648.01 ha (3.18%).

Principales programas ambientales:

Impactos ambientales potenciales:

Política ambiental: Aprovechamiento.

Lineamiento ecológico:

Consolidar y contener el desarrollo urbano de la Ciudad de Aguascalientes, asegurando la conservación de las áreas prioritarias para la conservación y las áreas con vegetación primaria y prioritaria que están dentro de esta UGA, así como la conservación y restauración de los cauces de ríos y arroyos y sus áreas inundables.

Usos compatibles: Urbano, Industrial, Conservación.

Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Desarrollos Campestres, Turismo de Naturaleza.

Altitudes: Agrícola Media 1,035.88 ha (5.09%), Agrícola Alta 10,805.39 ha (53.06%), Agrícola Muy Alta 4,666.73 ha (22.93%), Conservación Media 595.93 ha (2.93%), Conservación Alta 456.56 ha (2.24%), Conservación Muy Alta 174.09 ha (0.86%), Desarrollos Campestres Media 5,583.92 ha (27.43%), Desarrollos Campestres Alta 4,242.95 ha (20.84%), Ganadería Extensiva Media 1,588.54 ha (7.80%), Ganadería Extensiva Alta 2,247.93 ha (11.04%), Ganadería Extensiva Muy Alta 875.06 ha (4.30%), Ganadería Intensiva Media 5,307.68 ha (26.07%), Ganadería Intensiva Alta 4,836.78 ha (23.76%), Ganadería Intensiva Muy Alta 596.50 ha (2.93%), Materiales Pétreos Media 4,369.13 ha (21.46%), Materiales Pétreos Alta 10,053.76 ha (49.39%), Materiales Pétreos Muy Alta 2,383.27 ha (11.71%), Industrial Media 4,645.90 ha (22.82%), Industrial Alta 6,560.87 ha (32.23%), Industrial Muy Alta 7,302.70 ha (35.88%), Urbano Media 1,694.07 ha (8.32%), Urbano Alta 6,918.07 ha (33.99%), Urbano Muy Alta 11,385.86 ha (55.94%), Turismo Alternativo Media 1,921.78 ha (9.44%), Turismo Alternativo Alta 228.60 ha (1.12%), Turismo Alternativo Muy Alta 42.30 ha (0.21%).

Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 10,217.71 ha (50.20%)(A-C-I-DU), Conservación 894.61 ha (4.39%)(C-A-DU-IDC-MP-TA), Desarrollo Urbano 9,019.39 ha (44.31%)(DU-MP-C-GI-GE-A-DC-TA), Desarrollos Campestres 8,673.40 ha (42.61%)(DC-C-DU-I-MP), Industrial 3,679.96 ha (18.08%)(I-C-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 4,207.36 ha (20.67%)(MP-TA-DU-DC-C), Pecuario 2,452.45 ha (12.05%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 1,401.51 ha (6.89%)(TA-I-MP-C-DU).

Especies Prioritarias para Conservación:

Comentarios: No hay.

Tipo de suelo de la UGA: Cambisol eútrico 81,43 ha (3,84%), Leptosol eútrico 55,39 ha (2,61%), Phaeozem alóico 1,820,26 ha (85,76%), Phaeozem lúvico 154,25 ha (7,27%), Phaeozem 10,92 ha (0,51%). Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 180,76 ha (8,52%), Metamórficas 110,85 ha (5,22%), Sedimentarias Clásticas 1,788,15 ha (84,25%), Suelos 41,75 ha (1,97%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 20 (Casa Blanca, Ciudad de los Niños, El Columpio, El Lucero de la Cruz, El Molino (Granja), El Picacho (Rancho), El Refugio de Santo Tomás (Rancho), El Vahal, La Cotorra, La Manga del Toro, La Nueva Teresa, Las Aguilillas, Las Viboras, Los Coyotes, Potrero del Molino, Presa Nueva, Rancho de la Ciudad de los Niños, San Andrés, San Martín (El Zorrillo), San Nicolás de la Cantera) 953 hab. Vías de comunicación existentes: Avenidas Primarias 0,27 km, Carretera 4,23 km, Libramientos 9,38 km. Microcuencas de la UGA: 5 (El Niagara, El Xocxonotile, Las Trancas, Las Viboras-Xocxonotile-San Pedro, Morcinque). Recursos vulnerables: Bosque de galería Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Río San Pedro, Arroyos (Casa Blanca, Presa Nueva, Cara Cerro del Muerto, Cueva del Tecolote, El Columpio, Las Trancas, Las Viboras, Peña Blanca y Xocxonotile), Presa el Xocxonotile. Acuíferos: Valle de Aguascalientes 2,122,46 ha (100%).	Media 411,35 ha (19,38%), Conservación Alta 52,13 ha (2,46%), Conservación Muy Alta 4,38 ha (0,21%), Desarrollos Campesiles Media 685,80 ha (%), Desarrollos Campesiles Alta 718,77 ha (%), Ganadería Extensiva Media 312,06 ha (14,70%), Ganadería Extensiva Alta 548,88 ha (25,86%), Ganadería Extensiva Muy Alta 974,14 ha (45,90%), Ganadería Intensiva Media 122,45 ha (5,77%), Ganadería Intensiva Alta 846,45 ha (39,88%), Ganadería Intensiva Muy Alta 990,98 ha (46,69%), Materiales Pétreos Media 1,136,99 ha (53,57%), Materiales Pétreos Alta 78,36 ha (3,69%), Materiales Pétreos Muy Alta 452,94 ha (21,34%), Industrial Media 1,548,63 ha (72,96%), Industrial Alta 44,43 ha (2,04%), Industrial Muy Alta 4,46 ha (0,21%), Urbano Media 567,16 ha (26,72%), Urbano Alta 1,132,61 ha (53,36%), Urbano Muy Alta 49,47 ha (2,33%), Turismo Alternativo Media 483,59 ha (22,78%), Turismo Alternativo Alta 399,24 ha (18,81%), Turismo Alternativo Muy Alta 179,76 ha (8,47%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 315,41 ha (14,86%)(A-C-I-DU), Conservación 129,46 ha (6,10%)(C-A-DU-IDC-MP-TA), Desarrollo Urbano 1,047,34 ha (49,35%)(DU-IDC-MP-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campesiles 513,20 ha (24,18%)(IDC-C-DU-ID-MP), Industrial 1,634,40 ha (77,00%)(I-C-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 745,65 ha (35,04%)(MP-TA-DU-DC-C), Pecuario 257,62 ha (12,14%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 235,97 ha (11,12%)(TA-I-MP-C-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.
--	---

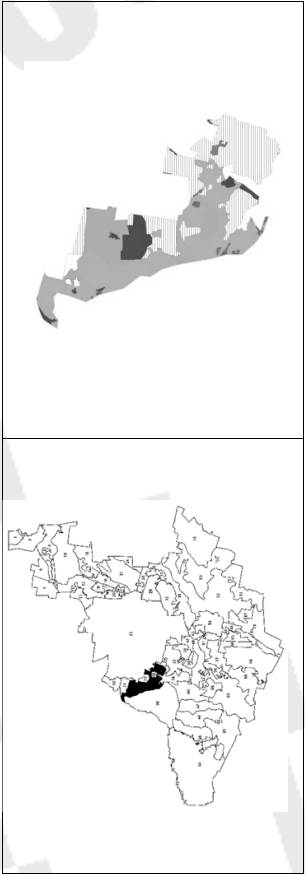
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 26:	
SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Pecuario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40.
Materiales Pétreos	41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.
Conservación	1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40, 41,42,43.

Otros: Cuerpos de Agua: Ríos (San Francisco y San Pedro), Arroyos (El Cajo, Don Pascual, El Malacate, La Escondida, Los Arellanos, Rancho San Felipe, Cobos, El Cedazo, El Copello, El Gigante de Arelano, El Molino, La Hacienda, La Palanca, Las Trancas, Las Viboras, Morcinque, San Francisco, San Nicolás, Xocxonotile y Yerbabuena), Bortos (Oriente y Santa Helena), Canales (El Copello y Lomas del Aledrez), Lagos Artificiales (Campo de Golf Campestre 1, 2, 3 y 4, Campo de Golf Pulgas Pandas 1 y 2), Presas (El Cedazo y Los Gringos). Acuíferos: Valle de Aguascalientes 20 355,45 ha (100%).	
---	--

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 25:

SECTOR	CRITERIOS
Urbano	1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39, 40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,59.
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18.

UGA 26 – El Picacho.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 2,122,46 ha (1,76%)	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 766,54 ha (36,12%), Agricultura de Temporales Secos 32,80 ha (1,55%), Asentamiento Humano 146,43 ha (6,90%), Bosque de Galería 1,78 ha (0,08%), Cuerpo de Agua 9,62 ha (0,41%), Desprovisto de Vegetación 2,14 ha (0,10%), Granja 11,59 ha (0,55%), Matorral Crasicaule 816,56 ha (38,47%), Matorral Subtropical 27,16 ha (1,28%), Mezquital 0,54 ha (0,03%), Pastizal Inducido 289,84 ha (13,66%), Pastizal Natural 18,47 ha (0,87%).	Lineamiento ecológico: Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas de riego existentes en esta UGA, fomentando la implementación de técnicas tecnológicas y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Fomentar el uso pecuario sustentable en las áreas de matorral y pastizal, permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión; así como consolidar y mejorar las vías de comunicación existentes.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,821 a 2,112 msnm.	Usos compatibles: Agrícola, Pecuario, Turismo de Naturaleza, Materiales Pétreos, Conservación.
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 1,485,23 ha (69,98%), 5-10: 451,27 ha (21,26%), 10-15: 116,80 ha (5,50%), 15-30: 58,03 ha (2,73%), 30-45: 9,80 ha (0,46%).	Usos incompatibles: Industrial, Desarrollos Campesiles, Urbano.
	Aptitudes: Agrícola Media 143,64 ha (6,77%), Agrícola Alta 654,10 ha (30,82%), Agrícola Muy Alta 1,198,83 ha (56,48%), Conservación

UGA 27 – Norias de Paso Hondo.

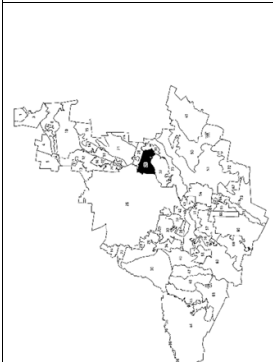


UGA 28 – Corredor de Servicios SLP.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS		Política ambiental: Aprovechamiento.
Superficie: 100.25 ha (0.08%)	Superficie: 560.74 ha (0.47%)	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 17.85 ha (17.81%), Asentamiento Humano 75.68 ha (75.39%), Matorral Crasicaule 4.22 ha (4.21%), Mezquital 0.90 ha (0.90%), Pastizal Inducido 1.70 ha (1.7%).	Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 360.72 ha (64.33%), Asentamiento Humano 17.73 ha (3.16%), Matorral Crasicaule 141.42 ha (25.22%), Mezquital 9.44 ha (1.68%), Pastizal Inducido 27.38 ha (4.88%), Pastizal Natural 4.05 ha (0.72%).	Lineamiento ecológico: Favorecer la consolidación del corredor industrial y de servicios presente en esta UGA, procurando que se dé un desarrollo industrial sustentable y se respeten y restauren los arroyos Norias de Paso Hondo y Los Carreones.
% de UGA por cota de elevación (msnm): 1,958 a 2,003 msnm.	% de UGA por cota de elevación (msnm): 1,955 a 2,032 msnm.	Usos compatibles: Industrial, Materiales Pétreos, Conservación.
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 40.17 ha (40.07%), 5-10: 43.52 ha (43.41%), 10-15: 16.09 ha (16.06%), 15-30: 0.48 ha (0.48%).	% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 195.44 ha (34.85%), 5-10: 246.91 ha (44.03%), 10-15: 110.85 ha (19.77%), 15-30: 7.53 ha (1.34%).	Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Urbano, Desarrollos Campestres, Turismo de Naturaleza.
Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem Calcárico 100.25 ha (%).	Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem Calcárico 457.21 ha (81.54%), Regosol Sódico 103.53 ha (18.46%).	Aptitudes: Agrícola Media 1.07 ha (0.19%), Agrícola Alta 24.82 ha (4.43%), Agrícola Muy Alta 533.82 ha (95.20%), Conservación Media 98.39 ha (17.55%), Conservación Alta 17.59 ha (3.14%), Conservación Muy Alta 2.12 ha (0.38%), Desarrollos Campestres Media 18.34 ha (3.27%), Desarrollos Campestres Alta 21.18 ha (3.78%), Ganadería Extensiva Media 26.12 ha (4.66%), Ganadería Extensiva Alta 361.47 ha (64.46%), Ganadería Intensiva Muy Alta 119.01 ha (21.22%), Ganadería Intensiva Media 204.20 ha (36.42%), Ganadería Intensiva Alta 216.91 ha (38.68%), Ganadería Intensiva Muy Alta 27.28 ha (4.86%), Materiales Pétreos Media 395.59 ha (70.55%), Materiales Pétreos Alta 31.05 ha (5.54%), Materiales Pétreos Muy Alta 254.7 ha (4.54%), Industrial Media 41.69 ha (7.43%), Industrial Alta 398.10 ha (71.00%), Industrial Muy Alta 58.50 ha (10.43%), Urbano Media 95.23 ha (16.98%), Urbano Alta 228.19 ha (40.69%), Urbano Muy Alta 57.16 ha (10.19%), Turismo Alternativo Media 90.53 ha (16.14%), Turismo Alternativo Alta 75.41 ha (13.45%), Turismo Alternativo Muy Alta 26.74 ha (4.77%).
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 100.25 ha (%).	Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 560.74 ha (100%).	Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 243.52 ha (43.43%)(A-I-C-DU), Conservación 113.87 ha (20.31%)(C-A-I-MP-TA), Desarrollo Urbano 125.94 ha (22.46%)(DU-MP-TA-GI-GE-A), Desarrollos Campestres 10.99 ha (1.96%)(DC-DU-I-MP), Industrial 253.89 ha (45.28%)(I-C-TA-GI-GE), Materiales Pétreos 27.78 ha (4.95%)(MP-TA-DU-DC), Pecuario 141.98 ha (25.32%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 97.69 ha (17.42%)(TA-I-MP-CDU).
Vías de comunicación existentes: Carretera 1.37 km.	Vías de comunicación existentes: Camino 0.75 km, Carretera 4.97 km.	Especies Prioritarias para Conservación:
Microcuencas de la UGA: 1 (Los Carreón- Paso Hondo-Cobos)	Microcuencas de la UGA: 2 (Los Carreón-Paso Hondo-Cobos, Cavillito-Parga).	Comentarios: No hay.
Recursos vulnerables:	Recursos vulnerables:	Cuerpos de Agua: Arroyo Paso Hondo
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.	Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.	Acuíferos: Valle de Aguascalientes 100.25 ha (%).
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.	Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.	
Principales programas ambientales:	Principales programas ambientales:	
Impactos ambientales potenciales:	Impactos ambientales potenciales:	
Otros:	Otros:	
Cuerpos de Agua: Arroyo Paso Hondo	Cuerpos de Agua: Arroyos (El Malacate, Paso Hondo y San Juan)	
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 100.25 ha (%).	Acuíferos: El Llano 1.08 ha (0.19%), Valle de Aguascalientes 559.65 ha (99.81%).	
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 27:		
CRITERIOS		
SECTOR	1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,	
Urbano	41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,59,	
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,	
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,	
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 28:		
CRITERIOS		
SECTOR	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,	
Industrial	1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,	
Materiales Pétreos	41,42,43,	
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,	

UGA 29 – El Reilcaro.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 1,154.17 ha (0.96%)	
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de 410.92 ha (35.60%), Aserrío 41.58 ha (3.60%), Matorral Crasicaule 657.96 ha (57.01%), Matorral Subtropical 22.34 ha (1.94%), Pastizal Inducido 6.52 ha (0.56%), Pastizal Natural 14.84 ha (1.29%).	
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,926 a 2,015 msnm.	
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 333.22 ha (28.87%), 5-10: 515.96 ha (44.70%), 10-15: 272.84 ha (23.64%), 15-30: 32.14 ha (2.78%).	
Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem 11.11 ha (0.96%), Phaeozem Calcárico 1,032.21 ha (89.43%), Regosol Sódico 110.84 ha (9.60%).	
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 1,154.17 ha (100%).	
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 15 (Arroyo Hondo, Calvillo (Barrio de la Escuela), Calvillo del Tabaco, Cobos, El Bambú, El Cono, El Dominado (El Reilcaro), El Malacate, El Reilcaro, Granja Llanas, La Paloma, Las Dos Perlas Meyeras, Las Mercedes (Rancho), Loma Blanca, Villa Paraiso) 880 hab.	
Vías de comunicaciones de la UGA: 2 (Calvillo-Parga, Los Carreón-Paso Hondo-Cobos).	
Recursos vulnerables: No hay.	
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 0.24 ha (0.02%).	
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.	
Principales programas ambientales:	
Impactos ambientales potenciales:	
Otros:	
Cuerpos de Agua: Arroyos (El Malacate, Paso Hondo y San Juan)	
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 1,154.17 ha (100%).	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 29:	
SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18

UGA 30 – Cerro del Muerto.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 4,356.69 ha (3.62%).	Política ambiental: Protección.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 5.80 ha (0.13%), Bosque de Encino 457.24 ha (10.50%), Cuerpo de Agua 7.46 ha (0.17%), Desprovisto de Vegetación 13.26 ha (0.30%), Matorral Crasicaule 2,929.30 ha (67.24%), Matorral Subtropical 475.62 ha (10.92%), Mezquital 85.98 ha (1.97%), Pastizal Inducido 286.15 ha (6.57%), Pastizal Natural 95.89 ha (2.22%).	Lineamiento ecológico: Favorecer la conservación de la biodiversidad, el paisaje y los servicios ambientales que proporciona esta ANP. Establecer a través del impulso al cumplimiento y en su caso revisión del Programa de Manejo de dicha ANP.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,845 a 2,441 msnm.	Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza.
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 399.17 ha (9.16%), 5-10: 777.76 ha (17.85%), 10-15: 715.97 ha (16.43%), 15-30: 1,369.46 ha (31.43%), 30-45: 666.54 ha (15.30%).	Usos incompatibles: Agrícola, Pecuaria, Materiales Pétreos, Desarrollos Campestres, Urbano, Industrial.
Tipo de suelo de la UGA: Cambisol Eutrófico 7.86 ha (0.18%), Leptosol Eutrófico 1,886.00 ha (43.29%), Phaeozem Albico 431.65 ha (9.91%), Phaeozem Lúvico 1,764.86 ha (40.51%), Phaeozem 266.32 ha (6.11%).	Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 3,310.15 ha (75.98%), Metamórficas 45.70 ha (1.05%), Sedimentarias Clásicas 952.63 ha (22.78%).
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): No hay.	Microclimas de la UGA: 9 (El Niágara, El Saúz-El Chorrero-El Salitre-El Potosí, El Varal-Los Chivos-San Gerardo, El Xocoxtle, La Virgen-Palmitas, Las Trancas, Las Viboras-Xocoxtle-San Pedro, Los Virados-El Mimbre, y Los Hornos-El Taray-Rincon del Ocole)
Vías de comunicaciones de la UGA: 2 (Calvillo-Parga, Los Carreón-Paso Hondo-Cobos).	Recursos vulnerables: No hay.
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: N/A	Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: N/A
Principales programas ambientales:	Impactos ambientales potenciales:
Otros:	Cuerpos de Agua: 20 Arroyos (Casa Blanca, El Mimbre, El Varal, La Gloria, Los Alvarado, Mesa del Varal, Presa Nueva, Barranca de Gallinas, Cara Cerro del Muerto, El Chorrero, El Columpio, El Muerto, El Pinito, La Pinita, La Tinaja, Las Trancas, Las Viboras, Los Chivos, Peña Blanca, San Gerónimo, Xocoxtle), Presas (Ganadera, San Cayetano, San Cayetano 1).
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 4,206.37 ha (96.55%), Venadero 130.33 ha (3.45%).	Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA	
--	--

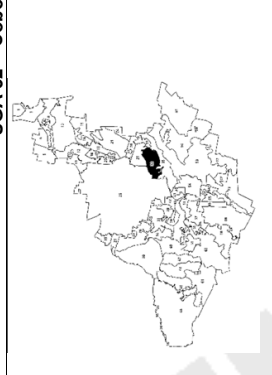
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 30:	
SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19
Turismo de Naturaleza	1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50

UGA 31 – Calvillito.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 411.91 ha (0.34%)	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego Temporal 86.49 ha (21.00%), Asentamiento Humano 181.69 ha (44.11%), Matorral Crasicaule 139.35 ha (33.83%), Pastizal Natural 4.39 ha (1.07%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1.941 a 2.018 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 124.62 ha (30.25%), 5-10: 194.40 ha (47.19%), 10-15: 72.03 ha (17.49%), 15-30: 19.97 ha (4.85%), 30-45: 0.90 ha (0.22%). Tipo de suelo de la UGA: Durisol lúvico 9.60 ha (2.33%), Phaeozem Regoso Sódico 14.74 ha (3.58%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 407.70 ha (98.98%), Suelos 2.21 ha (0.54%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 3 (Calvillito (Colonia Revolución), Los Valdez, Villa Licenciado Jesús Terán (Calvillito)) 4.512 hab. Vías de comunicación existentes: Calle 0.65 km, Carretera 2.64 km. Microcuencas de la UGA: 2 (Calvillito-Parga, Los Carreón-Paso Hondo-Cobos). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyo Calvillito. Acuíferos: El Llano 4.87 ha (1.18%), Valle de Aguascalientes 407.04 ha (98.82%).	
Usos compatibles: Urbano, Industrial, Conservación. Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Desarrollos Campestres, Turismo de Naturaleza. Altitudes: Agrícola Media 9.83 ha (2.39%), Agrícola Alta 307.64 ha (74.69%), Agrícola Muy Alta 34.13 ha (8.29%), Conservación Media 87.66 ha (21.28%), Conservación Alta 22.70 ha (5.51%), Conservación Muy Alta 1.08 ha (0.26%), Desarrollos Campestres Media 11.66 ha (2.83%), Ganadería Extensiva Media 10.49 ha (2.55%), Ganadería Extensiva Alta 4.67 ha (1.13%), Ganadería Extensiva Muy Alta 44.03 ha (10.69%), Ganadería Intensiva Media 84.57 ha (20.53%), Ganadería Intensiva Alta 94.03 ha (22.83%), Materiales Pétreos Media 101.22 ha (24.57%), Materiales Pétreos Alta 85.10 ha (20.66%), Materiales Pétreos Muy Alta 75.12 ha (18.24%), Industrial Media 104.99 ha (25.49%), Industrial Alta 2.39 ha (0.58%), Urbano Media 125.32 ha (30.42%), Urbano Alta 249.32 ha (60.53%), Urbano Muy Alta 25.12 ha (6.10%), Turismo Alternativo Media 207.40 ha (50.35%), Turismo Alternativo Alta 63.80 ha (15.49%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 2.22 ha (0.54%)(A-I-DU), Conservación 29.25 ha (7.10%)(C-A-DU-TA), Desarrollo Urbano 126.20 ha (30.64%)(DU-MP-TA-A), Desarrollos Campestres 11.22 ha (2.72%)(DC-C-DU-MP), Industrial 15.44 ha (3.75%)(I-C-TA-GI), Materiales Pétreos 25.94 ha (6.30%)(MP-TA-DU-C), Pecuario 0.79 ha (0.19%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 92.56 ha (22.47%)(TA-C-MP-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.	

UGA 32 – Cobos.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 1.560.94 ha (1.30%)	Política ambiental: Protección.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego Temporal 343.93 ha (22.03%), Bosque de Galería 14.93 ha (0.96%), Cuerpo de Agua 12.35 ha (0.79%), Matorral Crasicaule 1.101.91 ha (70.59%), Mezquital 54.72 ha (3.51%), Pastizal Inducido 1.155 ha (0.74%), Pastizal Natural 5.01 ha (0.32%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1.902 a 2.004 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 336.96 ha (21.59%), 5-10: 680.09 ha (44.21%), 10-15: 420.68 ha (26.95%), 15-30: 113.13 ha (7.25%). Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem 378.24 ha (24.23%), Phaeozem ábrico 31.84 ha (2.04%), Phaeozem Calcárico 1.139.33 ha (72.99%), Regoso Sódico 1.05 ha (0.07%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 1.530.12 ha (98.03%), Suelos 30.81 ha (1.97%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 10 (Azarco, Centra de Parga, El Arbol, El Ojal, El Pirul (El Pirulito), El Refugio I, Loma del Mezquite, Lomas del Guarda, Los Pargos (Rancho), Rancho Alegre Número Quince) 233 hab. Vías de comunicación existentes: Carretera 0.52 km. Microcuencas de la UGA: 4 (Calvillito-Parga, Los Carreón-Paso Hondo-Cobos, Salto de Montoro-Las Venas San Francisco). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 1.218.69 ha (78.07%). Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 327.30 ha (20.97%). Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (El Cojo, El Malacate, Calvillito, Cobos, Parga, Paso Hondo y San Francisco), Presa Parga. Acuíferos: Valle de Aguascalientes 1.560.94 ha (100%).	
Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza. Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Industrial Urbano, Desarrollos Campestres. Altitudes: Agrícola Media 191.72 ha (12.28%), Agrícola Alta 635.68 ha (40.72%), Agrícola Muy Alta 591.37 ha (37.89%), Conservación Media 697.92 ha (44.71%), Conservación Alta 145.42 ha (9.32%), Conservación Muy Alta 59.42 ha (3.81%), Desarrollos Campestres Media 452.37 ha (28.98%), Desarrollos Campestres Alta 97.22 ha (6.23%), Ganadería Extensiva Media 552.69 ha (35.41%), Ganadería Extensiva Alta 215.83 ha (13.83%), Ganadería Extensiva Muy Alta 418.31 ha (26.80%), Ganadería Intensiva Media 533.08 ha (34.15%), Ganadería Intensiva Alta 588.95 ha (37.73%), Ganadería Intensiva Muy Alta 150.11 ha (9.62%), Materiales Pétreos Media 221.23 ha (14.17%), Materiales Pétreos Alta 143.45 ha (9.19%), Materiales Pétreos Muy Alta 254.89 ha (16.33%), Industrial Media 835.67 ha (53.54%), Industrial Alta 230.18 ha (14.75%), Industrial Muy Alta 4.76 ha (0.30%), Urbano Media 486.25 ha (31.92%), Urbano Alta 101.98 ha (6.53%), Urbano Muy Alta 0.78 ha (0.05%), Turismo Alternativo Media 852.50 ha (54.61%), Turismo Alternativo Alta 31.71 ha (2.03%), Turismo Alternativo Muy Alta 155.83 ha (9.98%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 17.99 ha (1.15%)(A-C-I-DU), Conservación 219.14 ha (14.04%)(C-A-I-DU-MP-TA), Desarrollo Urbano 230.66 ha (14.78%)(DU-MP-C-TA-GI-GE-A), Desarrollos Campestres 86.97 ha (5.57%)(DC-C-I-MP), Industrial 300.53 ha (19.83%)(I-C-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 62.68 ha (4.02%)(MP-TA-DU-C), Pecuario 4.46 ha (0.28%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 163.23 ha (10.46%)(TA-I-MP-C). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 32:

CRITERIO

SECTOR

Urbano

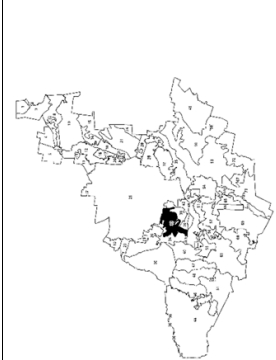
Industrial

Conservación

Naturaleza

1.2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.

UGA 33 – San José de Buenavista.



UGA 34 – Presa El Niágara.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 1,636.78 ha (1.36%) Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 950.63 ha (58.06%), Agricultura de Temporal 156.58 ha (9.57%), Asentamiento Humano 45.68 ha (2.79%), Bosque de Galería 1.00 ha (0.06%), Cuerpo de Agua 5.07 ha (0.31%), Granja 6.39 ha (0.39%), Matorral Crasicaule 38.63 ha (2.38%), Matorral Subtropical 0.62 ha (0.04%), Mezquital 17.49 ha (1.07%), Pastizal Inducido 83.15 ha (5.08%), Pastizal Natural 61.54 ha (3.76%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1.821 a 1.881 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 1,119.61 ha (68.40%), 5-10: 449.79 ha (27.48%), 10-15: 43.62 ha (2.66%), 15-30: 21.86 ha (1.34%), 30-45: 1.90 ha (0.12%). Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem 15.54 ha (0.95%), Phaeozem álbico 16.64 ha (1.02%). Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 2.95 ha (0.18%), Sedimentarias Clásticas 1.495.09 ha (91.34%), Suelos 112.87 ha (6.90%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 18 (Castillo Fontenac, El Carmen, El Niágara (Rancho), Granja San Antonio, La Salada, La Salada (Granja), La Trinidad (Granja), Los Arbolitos (Rancho), Los Lirios (Granja), Rancho San Carlos, Rancho San José del Monte, San José de Buenavista, San José de la Esperanza, San José del Monte (Las Petacas), San Nicolás, Santa Isabel (El Tajillo), Santa María, Santa Mónica (Club Hípico)) 281 hab. Vías de comunicación existentes: Avenidas Primarias 3.84 km, Carretera 1.48 km, Libramientos 3.14 km. Microcuencas de la UGA: 3 (El Niágara, La Escondida-Gigante de los Avellanos, Las Viboras-Xocoxtle-San Pedro). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 4.13 ha (0.25%). Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (El Carmen, La Cueva de los Pericos, Las Petacas y San José de la Esperanza), Presa El Niágara. Acuíferos: Valle de Aguascalientes 1636.78 ha (100%).	Política ambiental: Restauración-Conservación. Lineamiento ecológico: Favorecer la mejora de la calidad del agua de la presa y la limpieza de su río, así como la conservación de la vegetación asociada a la misma y al cauce del Río San Pedro, y favorecer la conservación de las áreas de Mezquital. Usos compatibles: Conservación. Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Turismo de Naturaleza, Industrial, Urbano, Desarrollos Campestres. Altitudes: Agricultura Media 251.70 ha (22.79%), Agricultura Alta 257.04 ha (23.38%), Agricultura Baja 154.54 ha (9.44%), Conservación Media 384.09 ha (23.48%), Conservación Alta 213.87 ha (13.09%), Conservación Baja 286.61 ha (17.54%), Desarrollos Campestres Media 221.38 ha (20.03%), Desarrollos Campestres Alta 228.46 ha (20.67%), Ganadería Extensiva Media 305.82 ha (27.68%), Ganadería Extensiva Alta 194.97 ha (17.64%), Ganadería Extensiva Muy Alta 571.46 ha (51.72%), Ganadería Intensiva Media 238.89 ha (21.62%), Ganadería Intensiva Alta 922.50 ha (47.28%), Ganadería Intensiva Muy Alta 322.72 ha (29.21%), Materiales Pétreos Media 189.86 ha (17.18%), Materiales Pétreos Alta 116.31 ha (10.53%), Materiales Pétreos Muy Alta 251.89 ha (22.80%), Industrial Media 609.02 ha (55.11%), Industrial Alta 136.33 ha (12.34%), Industrial Muy Alta 3.66 ha (0.23%), Urbano Media 631.36 ha (57.14%), Urbano Alto 243.10 ha (22.00%), Urbano Muy Alta 174.81 ha (15.82%), Turismo Alternativo Media 121.57 ha (11.00%), Turismo Alternativo Alto 459.67 ha (41.60%), Turismo Alternativo Muy Alta 148.73 ha (13.46%). Conflictos (Alto y Medio): Agricultura 187.54 ha (16.97%)(A-C-I-DU), Conservación 568.73 ha (51.47%)(C-A-DU-I-DC-MP-TA), Desarrollo Urbano 668.10 ha (60.46%)(DU-MP-C-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 166.91 ha (15.10%)(DC-C-DU-I-MP), Industrial 695.64 ha (62.95%)(I-C-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 356.26 ha (32.24%)(MP-TA-DU-DC-C), Pecuario 82.98 ha (7.51%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 289.51 ha (26.20%)(TA-I-MP-C-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Taxodium mucronatum Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 34:

SECTOR 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.

Conservación 1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 33:

SECTOR 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.

Agricultura 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.

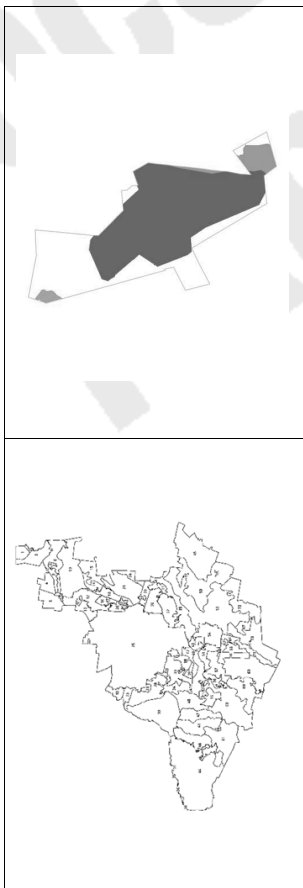
Conservación 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.

UGA 35 – Lomas de Arellano.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 2,399.45 ha (1.99%)	Política ambiental: Conservación.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 360.38 ha (15.02%), Agricultura de Temporal 692.74 ha (29.21%), Asentamiento Humano 110.09 ha (4.59%), Desprovisto de Vegetación 4.52 ha (0.19%), Matorral Crasicaule 800.69 ha (33.45%), Mezquital 4.70 ha (0.20%), Pastizal Inducido 134.71 ha (5.61%), Pastizal Natural 41.51 ha (1.73%).	Lineamiento ecológico: Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas agrícolas presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de las áreas de matorral en condición primaria, así como los cauces existentes y sus áreas inundables. Así mismo, permitir la consolidación urbana de las localidades asentamientos humanos y áreas industriales existentes en esta UGA pero evitando que continúen expandiéndose.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,857 a 2,017 msnm: 0.00%, 2,017 a 2,100 msnm: 0.00%, 2,100 a 2,200 msnm: 0.00%, 2,200 a 2,300 msnm: 0.00%, 2,300 a 2,400 msnm: 0.00%, 2,400 a 2,500 msnm: 0.00%, 2,500 a 2,600 msnm: 0.00%, 2,600 a 2,700 msnm: 0.00%, 2,700 a 2,800 msnm: 0.00%, 2,800 a 2,900 msnm: 0.00%, 2,900 a 3,000 msnm: 0.00%, 3,000 a 3,100 msnm: 0.00%, 3,100 a 3,200 msnm: 0.00%, 3,200 a 3,300 msnm: 0.00%, 3,300 a 3,400 msnm: 0.00%, 3,400 a 3,500 msnm: 0.00%, 3,500 a 3,600 msnm: 0.00%, 3,600 a 3,700 msnm: 0.00%, 3,700 a 3,800 msnm: 0.00%, 3,800 a 3,900 msnm: 0.00%, 3,900 a 4,000 msnm: 0.00%, 4,000 a 4,100 msnm: 0.00%, 4,100 a 4,200 msnm: 0.00%, 4,200 a 4,300 msnm: 0.00%, 4,300 a 4,400 msnm: 0.00%, 4,400 a 4,500 msnm: 0.00%, 4,500 a 4,600 msnm: 0.00%, 4,600 a 4,700 msnm: 0.00%, 4,700 a 4,800 msnm: 0.00%, 4,800 a 4,900 msnm: 0.00%, 4,900 a 5,000 msnm: 0.00%, 5,000 a 5,100 msnm: 0.00%, 5,100 a 5,200 msnm: 0.00%, 5,200 a 5,300 msnm: 0.00%, 5,300 a 5,400 msnm: 0.00%, 5,400 a 5,500 msnm: 0.00%, 5,500 a 5,600 msnm: 0.00%, 5,600 a 5,700 msnm: 0.00%, 5,700 a 5,800 msnm: 0.00%, 5,800 a 5,900 msnm: 0.00%, 5,900 a 6,000 msnm: 0.00%, 6,000 a 6,100 msnm: 0.00%, 6,100 a 6,200 msnm: 0.00%, 6,200 a 6,300 msnm: 0.00%, 6,300 a 6,400 msnm: 0.00%, 6,400 a 6,500 msnm: 0.00%, 6,500 a 6,600 msnm: 0.00%, 6,600 a 6,700 msnm: 0.00%, 6,700 a 6,800 msnm: 0.00%, 6,800 a 6,900 msnm: 0.00%, 6,900 a 7,000 msnm: 0.00%, 7,000 a 7,100 msnm: 0.00%, 7,100 a 7,200 msnm: 0.00%, 7,200 a 7,300 msnm: 0.00%, 7,300 a 7,400 msnm: 0.00%, 7,400 a 7,500 msnm: 0.00%, 7,500 a 7,600 msnm: 0.00%, 7,600 a 7,700 msnm: 0.00%, 7,700 a 7,800 msnm: 0.00%, 7,800 a 7,900 msnm: 0.00%, 7,900 a 8,000 msnm: 0.00%, 8,000 a 8,100 msnm: 0.00%, 8,100 a 8,200 msnm: 0.00%, 8,200 a 8,300 msnm: 0.00%, 8,300 a 8,400 msnm: 0.00%, 8,400 a 8,500 msnm: 0.00%, 8,500 a 8,600 msnm: 0.00%, 8,600 a 8,700 msnm: 0.00%, 8,700 a 8,800 msnm: 0.00%, 8,800 a 8,900 msnm: 0.00%, 8,900 a 9,000 msnm: 0.00%, 9,000 a 9,100 msnm: 0.00%, 9,100 a 9,200 msnm: 0.00%, 9,200 a 9,300 msnm: 0.00%, 9,300 a 9,400 msnm: 0.00%, 9,400 a 9,500 msnm: 0.00%, 9,500 a 9,600 msnm: 0.00%, 9,600 a 9,700 msnm: 0.00%, 9,700 a 9,800 msnm: 0.00%, 9,800 a 9,900 msnm: 0.00%, 9,900 a 10,000 msnm: 0.00%, 10,000 a 10,100 msnm: 0.00%, 10,100 a 10,200 msnm: 0.00%, 10,200 a 10,300 msnm: 0.00%, 10,300 a 10,400 msnm: 0.00%, 10,400 a 10,500 msnm: 0.00%, 10,500 a 10,600 msnm: 0.00%, 10,600 a 10,700 msnm: 0.00%, 10,700 a 10,800 msnm: 0.00%, 10,800 a 10,900 msnm: 0.00%, 10,900 a 11,000 msnm: 0.00%, 11,000 a 11,100 msnm: 0.00%, 11,100 a 11,200 msnm: 0.00%, 11,200 a 11,300 msnm: 0.00%, 11,300 a 11,400 msnm: 0.00%, 11,400 a 11,500 msnm: 0.00%, 11,500 a 11,600 msnm: 0.00%, 11,600 a 11,700 msnm: 0.00%, 11,700 a 11,800 msnm: 0.00%, 11,800 a 11,900 msnm: 0.00%, 11,900 a 12,000 msnm: 0.00%, 12,000 a 12,100 msnm: 0.00%, 12,100 a 12,200 msnm: 0.00%, 12,200 a 12,300 msnm: 0.00%, 12,300 a 12,400 msnm: 0.00%, 12,400 a 12,500 msnm: 0.00%, 12,500 a 12,600 msnm: 0.00%, 12,600 a 12,700 msnm: 0.00%, 12,700 a 12,800 msnm: 0.00%, 12,800 a 12,900 msnm: 0.00%, 12,900 a 13,000 msnm: 0.00%, 13,000 a 13,100 msnm: 0.00%, 13,100 a 13,200 msnm: 0.00%, 13,200 a 13,300 msnm: 0.00%, 13,300 a 13,400 msnm: 0.00%, 13,400 a 13,500 msnm: 0.00%, 13,500 a 13,600 msnm: 0.00%, 13,600 a 13,700 msnm: 0.00%, 13,700 a 13,800 msnm: 0.00%, 13,800 a 13,900 msnm: 0.00%, 13,900 a 14,000 msnm: 0.00%, 14,000 a 14,100 msnm: 0.00%, 14,100 a 14,200 msnm: 0.00%, 14,200 a 14,300 msnm: 0.00%, 14,300 a 14,400 msnm: 0.00%, 14,400 a 14,500 msnm: 0.00%, 14,500 a 14,600 msnm: 0.00%, 14,600 a 14,700 msnm: 0.00%, 14,700 a 14,800 msnm: 0.00%, 14,800 a 14,900 msnm: 0.00%, 14,900 a 15,000 msnm: 0.00%, 15,000 a 15,100 msnm: 0.00%, 15,100 a 15,200 msnm: 0.00%, 15,200 a 15,300 msnm: 0.00%, 15,300 a 15,400 msnm: 0.00%, 15,400 a 15,500 msnm: 0.00%, 15,500 a 15,600 msnm: 0.00%, 15,600 a 15,700 msnm: 0.00%, 15,700 a 15,800 msnm: 0.00%, 15,800 a 15,900 msnm: 0.00%, 15,900 a 16,000 msnm: 0.00%, 16,000 a 16,100 msnm: 0.00%, 16,100 a 16,200 msnm: 0.00%, 16,200 a 16,300 msnm: 0.00%, 16,300 a 16,400 msnm: 0.00%, 16,400 a 16,500 msnm: 0.00%, 16,500 a 16,600 msnm: 0.00%, 16,600 a 16,700 msnm: 0.00%, 16,700 a 16,800 msnm: 0.00%, 16,800 a 16,900 msnm: 0.00%, 16,900 a 17,000 msnm: 0.00%, 17,000 a 17,100 msnm: 0.00%, 17,100 a 17,200 msnm: 0.00%, 17,200 a 17,300 msnm: 0.00%, 17,300 a 17,400 msnm: 0.00%, 17,400 a 17,500 msnm: 0.00%, 17,500 a 17,600 msnm: 0.00%, 17,600 a 17,700 msnm: 0.00%, 17,700 a 17,800 msnm: 0.00%, 17,800 a 17,900 msnm: 0.00%, 17,900 a 18,000 msnm: 0.00%, 18,000 a 18,100 msnm: 0.00%, 18,100 a 18,200 msnm: 0.00%, 18,200 a 18,300 msnm: 0.00%, 18,300 a 18,400 msnm: 0.00%, 18,400 a 18,500 msnm: 0.00%, 18,500 a 18,600 msnm: 0.00%, 18,600 a 18,700 msnm: 0.00%, 18,700 a 18,800 msnm: 0.00%, 18,800 a 18,900 msnm: 0.00%, 18,900 a 19,000 msnm: 0.00%, 19,000 a 19,100 msnm: 0.00%, 19,100 a 19,200 msnm: 0.00%, 19,200 a 19,300 msnm: 0.00%, 19,300 a 19,400 msnm: 0.00%, 19,400 a 19,500 msnm: 0.00%, 19,500 a 19,600 msnm: 0.00%, 19,600 a 19,700 msnm: 0.00%, 19,700 a 19,800 msnm: 0.00%, 19,800 a 19,900 msnm: 0.00%, 19,900 a 20,000 msnm: 0.00%, 20,000 a 20,100 msnm: 0.00%, 20,100 a 20,200 msnm: 0.00%, 20,200 a 20,300 msnm: 0.00%, 20,300 a 20,400 msnm: 0.00%, 20,400 a 20,500 msnm: 0.00%, 20,500 a 20,600 msnm: 0.00%, 20,600 a 20,700 msnm: 0.00%, 20,700 a 20,800 msnm: 0.00%, 20,800 a 20,900 msnm: 0.00%, 20,900 a 21,000 msnm: 0.00%, 21,000 a 21,100 msnm: 0.00%, 21,100 a 21,200 msnm: 0.00%, 21,200 a 21,300 msnm: 0.00%, 21,300 a 21,400 msnm: 0.00%, 21,400 a 21,500 msnm: 0.00%, 21,500 a 21,600 msnm: 0.00%, 21,600 a 21,700 msnm: 0.00%, 21,700 a 21,800 msnm: 0.00%, 21,800 a 21,900 msnm: 0.00%, 21,900 a 22,000 msnm: 0.00%, 22,000 a 22,100 msnm: 0.00%, 22,100 a 22,200 msnm: 0.00%, 22,200 a 22,300 msnm: 0.00%, 22,300 a 22,400 msnm: 0.00%, 22,400 a 22,500 msnm: 0.00%, 22,500 a 22,600 msnm: 0.00%, 22,600 a 22,700 msnm: 0.00%, 22,700 a 22,800 msnm: 0.00%, 22,800 a 22,900 msnm: 0.00%, 22,900 a 23,000 msnm: 0.00%, 23,000 a 23,100 msnm: 0.00%, 23,100 a 23,200 msnm: 0.00%, 23,200 a 23,300 msnm: 0.00%, 23,300 a 23,400 msnm: 0.00%, 23,400 a 23,500 msnm: 0.00%, 23,500 a 23,600 msnm: 0.00%, 23,600 a 23,700 msnm: 0.00%, 23,700 a 23,800 msnm: 0.00%, 23,800 a 23,900 msnm: 0.00%, 23,900 a 24,000 msnm: 0.00%, 24,000 a 24,100 msnm: 0.00%, 24,100 a 24,200 msnm: 0.00%, 24,200 a 24,300 msnm: 0.00%, 24,300 a 24,400 msnm: 0.00%, 24,400 a 24,500 msnm: 0.00%, 24,500 a 24,600 msnm: 0.00%, 24,600 a 24,700 msnm: 0.00%, 24,700 a 24,800 msnm: 0.00%, 24,800 a 24,900 msnm: 0.00%, 24,900 a 25,000 msnm: 0.00%, 25,000 a 25,100 msnm: 0.00%, 25,100 a 25,200 msnm: 0.00%, 25,200 a 25,300 msnm: 0.00%, 25,300 a 25,400 msnm: 0.00%, 25,400 a 25,500 msnm: 0.00%, 25,500 a 25,600 msnm: 0.00%, 25,600 a 25,700 msnm: 0.00%, 25,700 a 25,800 msnm: 0.00%, 25,800 a 25,900 msnm: 0.00%, 25,900 a 26,000 msnm: 0.00%, 26,000 a 26,100 msnm: 0.00%, 26,100 a 26,200 msnm: 0.00%, 26,200 a 26,300 msnm: 0.00%, 26,300 a 26,400 msnm: 0.00%, 26,400 a 26,500 msnm: 0.00%, 26,500 a 26,600 msnm: 0.00%, 26,600 a 26,700 msnm: 0.00%, 26,700 a 26,800 msnm: 0.00%, 26,800 a 26,900 msnm: 0.00%, 26,900 a 27,000 msnm: 0.00%, 27,000 a 27,100 msnm: 0.00%, 27,100 a 27,200 msnm: 0.00%, 27,200 a 27,300 msnm: 0.00%, 27,300 a 27,400 msnm: 0.00%, 27,400 a 27,500 msnm: 0.00%, 27,500 a 27,600 msnm: 0.00%, 27,600 a 27,700 msnm: 0.00%, 27,700 a 27,800 msnm: 0.00%, 27,800 a 27,900 msnm: 0.00%, 27,900 a 28,000 msnm: 0.00%, 28,000 a 28,100 msnm: 0.00%, 28,100 a 28,200 msnm: 0.00%, 28,200 a 28,300 msnm: 0.00%, 28,300 a 28,400 msnm: 0.00%, 28,400 a 28,500 msnm: 0.00%, 28,500 a 28,600 msnm: 0.00%, 28,600 a 28,700 msnm: 0.00%, 28,700 a 28,800 msnm: 0.00%, 28,800 a 28,900 msnm: 0.00%, 28,900 a 29,000 msnm: 0.00%, 29,000 a 29,100 msnm: 0.00%, 29,100 a 29,200 msnm: 0.00%, 29,200 a 29,300 msnm: 0.00%, 29,300 a 29,400 msnm: 0.00%, 29,400 a 29,500 msnm: 0.00%, 29,500 a 29,600 msnm: 0.00%, 29,600 a 29,700 msnm: 0.00%, 29,700 a 29,800 msnm: 0.00%, 29,800 a 29,900 msnm: 0.00%, 29,900 a 30,000 msnm: 0.00%, 30,000 a 30,100 msnm: 0.00%, 30,100 a 30,200 msnm: 0.00%, 30,200 a 30,300 msnm: 0.00%, 30,300 a 30,400 msnm: 0.00%, 30,400 a 30,500 msnm: 0.00%, 30,500 a 30,600 msnm: 0.00%, 30,600 a 30,700 msnm: 0.00%, 30,700 a 30,800 msnm: 0.00%, 30,800 a 30,900 msnm: 0.00%, 30,900 a 31,000 msnm: 0.00%, 31,000 a 31,100 msnm: 0.00%, 31,100 a 31,200 msnm: 0.00%, 31,200 a 31,300 msnm: 0.00%, 31,300 a 31,400 msnm: 0.00%, 31,400 a 31,500 msnm: 0.00%, 31,500 a 31,600 msnm: 0.00%, 31,600 a 31,700 msnm: 0.00%, 31,700 a 31,800 msnm: 0.00%, 31,800 a 31,900 msnm: 0.00%, 31,900 a 32,000 msnm: 0.00%, 32,000 a 32,100 msnm: 0.00%, 32,100 a 32,200 msnm: 0.00%, 32,200 a 32,300 msnm: 0.00%, 32,300 a 32,400 msnm: 0.00%, 32,400 a 32,500 msnm: 0.00%, 32,500 a 32,600 msnm: 0.00%, 32,600 a 32,700 msnm: 0.00%, 32,700 a 32,800 msnm: 0.00%, 32,800 a 32,900 msnm: 0.00%, 32,900 a 33,000 msnm: 0.00%, 33,000 a 33,100 msnm: 0.00%, 33,100 a 33,200 msnm: 0.00%, 33,200 a 33,300 msnm: 0.00%, 33,300 a 33,400 msnm: 0.00%, 33,400 a 33,500 msnm: 0.00%, 33,500 a 33,600 msnm: 0.00%, 33,600 a 33,700 msnm: 0.00%, 33,700 a 33,800 msnm: 0.00%, 33,800 a 33,900 msnm: 0.00%, 33,900 a 34,000 msnm: 0.00%, 34,000 a 34,100 msnm: 0.00%, 34,100 a 34,200 msnm: 0.00%, 34,200 a 34,300 msnm: 0.00%, 34,300 a 34,400 msnm: 0.00%, 34,400 a 34,500 msnm: 0.00%, 34,500 a 34,600 msnm: 0.00%, 34,600 a 34,700 msnm: 0.00%, 34,700 a 34,800 msnm: 0.00%, 34,800 a 34,900 msnm: 0.00%, 34,900 a 35,000 msnm: 0.00%, 35,000 a 35,100 msnm: 0.00%, 35,100 a 35,200 msnm: 0.00%, 35,200 a 35,300 msnm: 0.00%, 35,300 a 35,400 msnm: 0.00%, 35,400 a 35,500 msnm: 0.00%, 35,500 a 35,600 msnm: 0.00%, 35,600 a 35,700 msnm: 0.00%, 35,700 a 35,800 msnm: 0.00%, 35,800 a 35,900 msnm: 0.00%, 35,900 a 36,000 msnm: 0.00%, 36,000 a 36,100 msnm: 0.00%, 36,100 a 36,200 msnm: 0.00%, 36,200 a 36,300 msnm: 0.00%, 36,300 a 36,400 msnm: 0.00%, 36,400 a 36,500 msnm: 0.00%, 36,500 a 36,600 msnm: 0.00%, 36,600 a 36,700 msnm: 0.00%, 36,700 a 36,800 msnm: 0.00%, 36,800 a 36,900 msnm: 0.00%, 36,900 a 37,000 msnm: 0.00%, 37,000 a 37,100 msnm: 0.00%, 37,100 a 37,200 msnm: 0.00%, 37,200 a 37,300 msnm: 0.00%, 37,300 a 37,400 msnm: 0.00%, 37,400 a 37,500 msnm: 0.00%, 37,500 a 37,600 msnm: 0.00%, 37,600 a 37,700 msnm: 0.00%, 37,700 a 37,800 msnm: 0.00%, 37,800 a 37,900 msnm: 0.00%, 37,900 a 38,000 msnm: 0.00%, 38,000 a 38,100 msnm: 0.00%, 38,100 a 38,200 msnm: 0.00%, 38,200 a 38,300 msnm: 0.00%, 38,300 a 38,400 msnm: 0.00%, 38,400 a 38,500 msnm: 0.00%, 38,500 a 38,600 msnm: 0.00%, 38,600 a 38,700 msnm: 0.00%, 38,700 a 38,800 msnm: 0.00%, 38,800 a 38,900 msnm: 0.00%, 38,900 a 39,000 msnm: 0.00%, 39,000 a 39,100 msnm: 0.00%, 39,100 a 39,200 msnm: 0.00%, 39,200 a 39,300 msnm: 0.00%, 39,300 a 39,400 msnm: 0.00%, 39,400 a 39,500 msnm: 0.00%, 39,500 a 39,600 msnm: 0.00%, 39,600 a 39,700 msnm: 0.00%, 39,700 a 39,800 msnm: 0.00%, 39,800 a 39,900 msnm: 0.00%, 39,900 a 40,000 msnm: 0.00%, 40,000 a 40,100 msnm: 0.00%, 40,100 a 40,200 msnm: 0.00%, 40,200 a 40,300 msnm: 0.00%, 40,300 a 40,400 msnm: 0.00%, 40,400 a 40,500 msnm: 0.00%, 40,500 a 40,600 msnm: 0.00%, 40,600 a 40,700 msnm: 0.00%, 40,700 a 40,800 msnm: 0.00%, 40,800 a 40,900 msnm: 0.00%, 40,900 a 41,000 msnm: 0.00%, 41,000 a 41,100 msnm: 0.00%, 41,100 a 41,200 msnm: 0.00%, 41,200 a 41,300 msnm: 0.00%, 41,300 a 41,400 msnm: 0.00%, 41,400 a 41,500 msnm: 0.00%, 41,500 a 41,600 msnm: 0.00%, 41,600 a 41,700 msnm: 0.00%, 41,700 a 41,800 msnm: 0.00%, 41,800 a 41,900 msnm: 0.00%, 41,900 a 42,000 msnm: 0.00%, 42,000 a 42,100 msnm: 0.00%, 42,100 a 42,200 msnm: 0.00%, 42,200 a 42,300 msnm: 0.00%, 42,300 a 42,400 msnm: 0.00%, 42,400 a 42,500 msnm: 0.00%, 42,500 a 42,600 msnm: 0.00%, 42,600 a 42,700 msnm: 0.00%, 42,700 a 42,800 msnm: 0.00%, 42,800 a 42,900 msnm: 0.00%, 42,900 a 43,000 msnm: 0.00%, 43,000 a 43,100 msnm: 0.00%, 43,100 a 43,200 msnm: 0.00%, 43,200 a 43,300 msnm: 0.00%, 43,300 a 43,400 msnm: 0.00%, 43,400 a 43,500 msnm: 0.00%, 43,500 a 43,600 msnm: 0.00%, 43,600 a 43,700 msnm: 0.00%, 43,700 a 43,800 msnm: 0.00%, 43,800 a 43,900 msnm: 0.00%, 43,900 a 44,000 msnm: 0.00%, 44,000 a 44,100 msnm: 0.00%, 44,100 a 44,200 msnm: 0.00%, 44,200 a 44,300 msnm: 0.00%, 44,300 a 44,400 msnm: 0.00%, 44,400 a 44,500 msnm: 0.00%, 44,500 a 44,600 msnm: 0.00%, 44,600 a 44,700 msnm: 0.00%, 44,700 a 44,800 msnm: 0.00%, 44,800 a 44,900 msnm: 0.00%, 44,900 a 45,000 msnm: 0.00%, 45,000 a 45,100 msnm: 0.00%, 45,100 a 45,200 msnm: 0.00%, 45,200 a 45,300 msnm: 0.00%, 45,300 a 45,400 msnm: 0.00%, 45,400 a 45,500 msnm: 0.00%, 45,500 a 45,600 msnm: 0.00%, 45,600 a 45,700 msnm: 0.00%, 45,700 a 45,800 msnm: 0.00%, 45,800 a 45,900 msnm: 0.00%, 45,900 a 46,000 msnm: 0.00%, 46,000 a 46,100 msnm: 0.00%, 46,100 a 46,200 msnm: 0.00%, 46,200 a 46,300 msnm: 0.00%, 46,300 a 46,400 msnm: 0.00%, 46,400 a 46,500 msnm: 0.00%, 46,500 a 46,600 msnm: 0.00%, 46,600 a 46,700 msnm: 0.00%, 46,700 a 46,800 msnm: 0.00%, 46,800 a 46,900 msnm: 0.00%, 46,900 a 47,000 msnm: 0.00%, 47,000 a 47,100 msnm: 0.00%, 47,100 a 47,200 msnm: 0.00%, 47,200 a 47,300 msnm: 0.00%, 47,300 a 47,400 msnm: 0.00%, 47,400 a 47,500 msnm: 0.00%, 47,500 a 47,600 msnm: 0.00%, 47,600 a 47,700 msnm: 0.00%, 47,700 a 47,800 msnm: 0.00%, 47,800 a 47,900 msnm: 0.00%, 47,900 a 48,000 msnm: 0.00%, 48,000 a 48,100 msnm: 0.00%, 48,100 a 48,200 msnm: 0.00%, 48,200 a 48,300 msnm: 0.00%, 48,300 a 48,400 msnm: 0.00%, 48,400 a 48,500 msnm: 0.00%, 48,500 a 48,600 msnm: 0.00%, 48,600 a 48,700 msnm: 0.00%, 48,700 a 48,800 msnm: 0.00%, 48,800 a 48,900 msnm: 0.00%, 48,900 a 49,000 msnm: 0.00%, 49,000 a 49,100 msnm: 0.00%, 49,100 a 49,200 msnm: 0.00%, 49,200 a 49,300 msnm: 0.00%, 49,300 a 49,400 msnm: 0.00%, 49,	

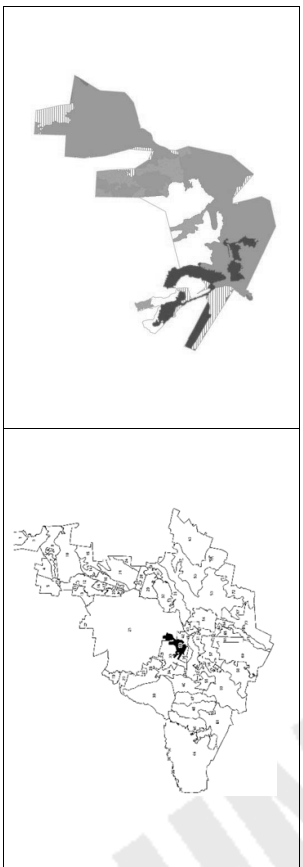
UGA 37 – El Duraznillo.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 29.05 ha (0.02%) Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 10.25 ha (35.28%), Asentamiento Humano 17.03 ha (58.62%), Matorral Crasicaule 0.33 ha (1.14%), Pastizal Natural 1.44 ha (4.96%). % de UGA por cota de elevación (msnm): 1.999 a 2.008 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 29.05 ha (100%). Tipo de suelo de la UGA: Durisol lúvico 28.60 ha (98.45%), Phaeozem Calcálico 0.45 ha (1.55%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 8.36 ha (28.78%), Suelos 20.69 ha (71.22%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 1 (El Duraznillo) 325 hab. Vías de comunicación existentes: Carretera 0.37 km. Microcuencas de la UGA: 1 (Salto de Montoro-Las Venas) Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyo El Duraznillo. Acuíferos: El Llano 29.05 ha (100%).	Política ambiental: Aprovechamiento. Lineamiento ecológico: Consolidar el desarrollo urbano de la localidad El Duraznillo controlando su expansión y asegurando el manejo adecuado de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad. Usos compatibles: Urbano, Conservación. Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Turismo de Naturaleza, Desarrollos Campestres, Industrial. Aptitudes: Agrícola Media 2.37 ha (8.16%), Agrícola Alta 0.45 ha (1.55%), Desarrollos Campestres Media ha (%), Ganadería Extensiva Alta 17.66 ha (60.79%), Ganadería Intensiva Muy Alta 28.99 ha (99.76%), Materiales Pétreos Media 0.44 ha (1.51%), Materiales Pétreos Muy Alta 28.61 ha (98.49%), Industrial Media 27.46 ha (94.53%), Industrial Alta 1.59 ha (5.47%), Urbano Media 3.87 ha (13.32%), Urbano Alta 24.29 ha (83.61%), Turismo Alternativo Media 2.76 ha (9.50%), Turismo Alternativo Alta 23.12 ha (79.59%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 1.56 ha (5.37%)(A-I-DU), Desarrollo Urbano 17.15 ha (59.04%)(DU-MP-TA-GI-GE-A), Industrial 25.19 ha (86.71%)(I-TA-GI-GE), Materiales Pétreos 18.57 ha (63.92%)(MP-TA-DU), Pecuario 1.16 ha (3.98%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 20.88 ha (71.88%)(TA-MP-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.

CRITERIOS	
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 37:	
SECTOR	
Urbano	1.2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,59.
Conservación	1.2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18.

UGA 38 – El Carmen.



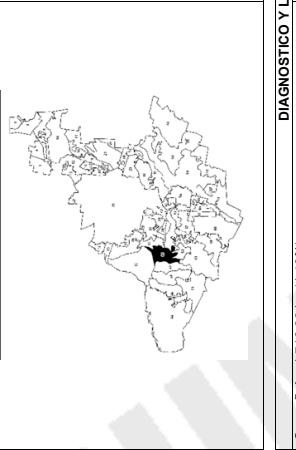
DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 807.15 ha (0.67%) Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 61.68 ha (7.64%), Agricultura de Temporal 132.19 ha (16.38%), Granja 1.67 ha (0.21%), Instalación Industrial 1.55 ha (0.19%), Matorral Crasicaule 81.32 ha (10.07%), Mezquital 78.94 ha (9.78%), Pastizal Inducido 445.57 ha (55.20%), Pastizal Natural 4.24 ha (0.53%). % de UGA por cota de elevación (msnm): 1.818 a 1.892 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 381.34 ha (47.25%), 5-10: 327.76 ha (40.61%), 10-15: 74.17 ha (9.19%), 15-30: 23.87 ha (2.96%). Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem albiro 805.34 ha (99.78%), Phaeozem hipsoácido 1.80 ha (0.22%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 807.09 ha (99.99%), Suelos 0.06 ha (0.01%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 3 (El Carmen, Las Bugambillas, San José) 39 hab. Vías de comunicación existentes: Avenidas Primarias 0.16 km, Libramientos 1.99 km. Microcuencas de la UGA: 2 (El Niágara, La Escondida-Gigante de los Arellano). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 141.35 ha (17.51%). Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 600.79 ha (74.43%). Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (El Carmen, La Escondida, Las Petacas, San José de la Esperanza y El Gigante de los Arellano). Acuíferos: Valle de Aguascalientes 807.15 ha (100%). CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 38: SECTOR Conservación 1.2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19. Turismo de Naturaleza 1.2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.	Política ambiental: Conservación. Lineamiento ecológico: Conservar el mezquital primario presente en esta UGA, las áreas de pastizal y las áreas prioritarias que se identificaron en esta UGA, para la recarga del acuífero. Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza. Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Industrial, Desarrollos Campestres, Urbano. Aptitudes: Agrícola Media 21.73 ha (2.69%), Agrícola Alta 310.35 ha (38.44%), Agricultura Muy Alta 335.32 ha (41.54%), Conservación Media 41.57 ha (5.14%), Desarrollo Campestre Alta 141.49 ha (17.53%), Desarrollo Campestre Media 21.64 ha (2.70%), Desarrollo Campestre Muy Alta 25.63 ha (3.17%), Desarrollo Campestre Muy Alta 110.07 ha (13.64%), Ganadería Extensiva Media 34.02 ha (4.21%), Ganadería Extensiva Alta 398.90 ha (48.18%), Ganadería Intensiva Media 281.60 ha (34.89%), Ganadería Intensiva Alta 225.15 ha (27.89%), Ganadería Intensiva Muy Alta 80.26 ha (9.94%), Materiales Pétreos Media 188.17 ha (20.84%), Materiales Pétreos Alta 17.85 ha (2.21%), Materiales Pétreos Muy Alta 49.11 ha (6.08%), Industrial Media 310.57 ha (38.48%), Industrial Alta 92.53 ha (11.46%), Urbano Media 475.75 ha (58.94%), Urbano Alta 205.48 ha (25.46%), Turismo Alternativo Media 56.68 ha (7.27%), Turismo Alternativo Alta 27.81 ha (3.45%), Turismo Alternativo Muy Alta 1.08 ha (0.13%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 70.71 ha (8.76%)(A-C-I-DU), Conservación 48.65 ha (6.03%)(C-A-DU-I-DC-MP-TA), Desarrollo Urbano 272.25 ha (33.73%)(DU-MP-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 94.36 ha (11.69%)(DC-C-DU-I-MP), Industrial 191.04 ha (23.67%)(I-C-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 87.01 ha (10.78%)(MP-TA-DU-C-DC), Pecuario 50.59 ha (6.27%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 22.91 ha (2.84%)(TA-I-MP-C-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.

CRITERIOS	
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 38:	
SECTOR	
Conservación	1.2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.
Turismo de Naturaleza	1.2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.

UGA 39 – Granjas Fátima.



UGA 40 – Santa Teresa.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 284.88 ha (0.24%).	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 0.74 ha (0.26%), Granja 250.62 ha (87.97%), Matorral Crasicaule 27.67 ha (9.71%), Pastizal Inducido 5.85 ha (2.05%).	
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1.815 a 1.872 msnm.	
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 163.69 ha (57.46%), 5-10: 97.87 ha (34.35%), 10-15: 21.77 ha (7.64%), 15-30: 1.56 ha (0.55%).	
Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem alíco 284.88 ha (100%).	
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 284.88 ha (100%).	
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 1 (Granjas Fátima) 492 hab.	
Vías de comunicación existentes: No hay.	
Microcuencas de la UGA: No hay.	
Recursos vulnerables:	
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.	
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 0.25 ha (0.09%).	
Principales programas ambientales:	
Impactos ambientales potenciales:	
Otros:	
Cuerpos de Agua: Arroyo La Escondida.	
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 284.88 ha (100%).	
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 39:	
SECTOR	
Pecuario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18.

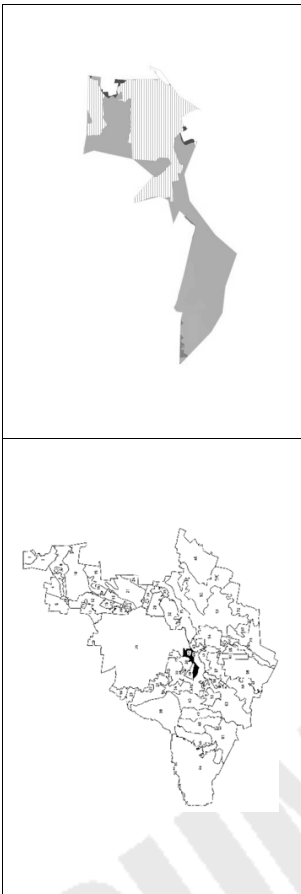
DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 1,719.93 ha (1.43%).	Política ambiental: Conservación.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 27.61 ha (1.61%), Agricultura de Temporal 381.53 ha (22.18%), Asentamiento Humano 0.49 ha (0.03%), Cuerpo de Agua 2.85 ha (0.17%), Matorral Crasicaule 913.36 ha (53.10%), Matorral Subtropical 1.06 ha (0.06%), Mezquital 14.48 ha (0.84%), Pastizal Inducido 229.97 ha (13.37%), Pastizal Natural 148.59 ha (8.64%).	
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1.842 a 1.941 msnm.	
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 1,227.45 ha (71.37%), 5-10: 413.07 ha (24.02%), 10-15: 60.07 ha (3.49%), 15-30: 18.55 ha (1.08%), 30-45: 0.79 ha (0.05%).	
Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem alíco 823.21 ha (47.86%), Phaeozem lúvico 226.52 ha (13.17%), Phaeozem 670.20 ha (38.97%).	
Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 62.57 ha (3.64%), Sedimentarias Clásticas 1,657.35 ha (96.36%).	
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 3 (Asociación local ganadera de Aguascalientes (Cerro del Niagara), La Ademe, Rancho Alegre) 11 hab.	
Vías de comunicación existentes: Carretera 9.59 km, Terracería 0.22 km.	
Microcuencas de la UGA: 5 (El Maguey-Chaveña, El Niagara, El Varal-Los Chivos-San Gerardo, La Chaveña-El Maguey, Río San Pedro)	
Recursos vulnerables:	
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.	
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 0.4 ha (0.02%).	
Principales programas ambientales:	
Impactos ambientales potenciales:	
Otros:	
Cuerpos de Agua: Arroyos (La Gloria, El Maguey, La Ademe, La Chaveña y San Gerónimo).	
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 1,719.93 ha (100%).	
CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 40:	
SECTOR	
Pecuario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40.
Conservación	41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.
	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.

Lineamiento ecológico: Favorecer la conservación y mejoramiento de las áreas de Matorral crasicaule y pastizal mediante el impulso de actividades pecuarias sustentables y de turismo de naturaleza, así como favorecer la conservación de las zonas de mezquital y el uso óptimo y sustentable de las áreas agrícolas existentes.	
Usos compatibles: Pecuario, Turismo de Naturaleza, Conservación.	
Usos incompatibles: Agrícola, Materiales Pétreos, Industrial, Desarrollos Campestres, Urbanos.	
Aptitudes: Agrícola Media 32.40 ha (1.88%), Agrícola Alta 560.27 ha (32.58%), Agrícola Muy Alta 950.53 ha (55.27%), Conservación Media 1,004.05 ha (58.36%), Conservación Alta 41.01 ha (2.38%), Conservación Muy Alta 2.27 ha (0.13%), Desarrollos Campestres Media 713.27 ha (41.47%), Desarrollos Campestres Alta 569.38 ha (33.13%), Desarrollos Campestres Muy Alta 36.62 ha (2.14%), Ganadería Extensiva Media 35.87 ha (3.25%), Ganadería Extensiva Muy Alta 700.07 ha (40.74%), Ganadería Intensiva Media 892.47 ha (51.89%), Ganadería Intensiva Muy Alta 272.49 ha (15.84%), Ganadería Intensiva Alta 761.11 ha (44.29%), Ganadería Intensiva Pétreos Muy Alta 664.51 ha (38.64%), Materiales Pétreos Media 329.75 ha (19.20%), Materiales Pétreos Alta 77.52 ha (4.51%), Materiales Pétreos Muy Alta 77.74 ha (4.52%), Industrial Media 291.23 ha (16.93%), Industrial Alta 90.11 ha (5.24%), Industrial Muy Alta 183.72 ha (10.72%), Urbano Alta 644.12 ha (37.45%), Urbano Muy Alta 54.68 ha (3.18%), Turismo Alternativo Media 702.82 ha (40.86%), Turismo Alternativo Alta 292.94 ha (17.03%), Turismo Alternativo Muy Alta 71.48 ha (4.16%).	
Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 77.75 ha (4.52%) (A-C-I-DU), Conservación 378.11 ha (21.98%) (A-DU-I-MP-C-TA-G-E-A), Desarrollo Urbano 1,014.80 ha (59.00%) (DU-MP-C-TA-G-E-A), DC) Desarrollos Campestres 104.71 ha (6.09%) (DC-C-DU-I-MP), Industrial 365.47 ha (21.25%) (I-TA-G-E-DC), Materiales Pétreos 541.29 ha (31.47%) (MP-TA-DC-C), Pecuario 48.07 ha (2.79%) (G-I-GE-DU-I), Turismo Alternativo 138.32 ha (8.04%) (TA-I-MP-C-DU).	
Especies Prioritarias para Conservación:	
Comentarios: No hay.	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 40:

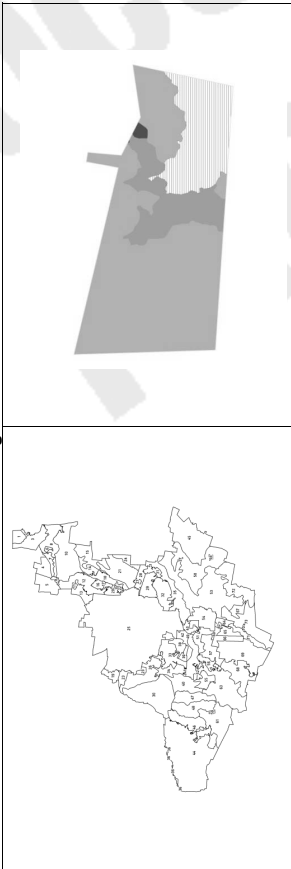
SECTOR	
Pecuario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40.
Conservación	41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.
	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.

UGA 42 – Las Víboras.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 642.56 ha (0.53%)	Política ambiental: Conservación.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 257.89 ha (40.13%), Agricultura de Temporal 4.74 ha (0.74%), Asentamiento Humano 7.76 ha (1.21%), Granja 6.01 ha (0.94%), Matorral Crasicaule 69.11 ha (10.76%), Mezquital 0.07 ha (0.01%), Pastizal Inducido 296.96 ha (46.22%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1.812 a 1.873 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 431.33 ha (67.13%), 5-10: 181.46 ha (28.24%), 10-15: 24.95 ha (3.88%), 15-30: 4.83 ha (0.75%). Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem álbico 642.56 ha (100%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 642.56 ha (100%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): No hay. Vías de comunicación existentes: Camino 1.77 km. Libramientos 1.79 km. Microcuencas de la UGA: 3 (La Escondida-Gigante de los Arellano, Salto de Montoro, Salto de Montoro-Las Venas). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 0.45 ha (0.07%). Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (La Escondida, Salto de Montoro y El Gigante de los Arellano) Acuíferos: Valle de Aguascalientes 642.56 ha (100%).	
Usos incompatibles: Materiales Pétreos, Turismo de Naturaleza, Industrial, Urbano, Desarrollos Campestres. Aptitudes: Agrícola Media 20.76 ha (3.23%), Agrícola Alta 386.93 ha (60.22%), Agrícola Muy Alta 233.85 ha (36.39%), Conservación Media 318.79 ha (49.61%), Conservación Alta 6.08 ha (0.95%), Desarrollos Campestres Media 77.03 ha (11.99%), Desarrollos Campestres Muy Alta 53.59 ha (8.34%), Desarrollos Campestres Muy Alta 2.10 ha (0.33%), Ganadería Extensiva Media 25.27 ha (3.93%), Ganadería Extensiva Alta 317.40 ha (49.40%), Ganadería Extensiva Muy Alta 284.24 ha (44.24%), Ganadería Intensiva Media 184.19 ha (28.67%), Ganadería Intensiva Alta 323.81 ha (50.69%), Ganadería Intensiva Muy Alta 107.13 ha (16.67%), Materiales Pétreos Media 304.36 ha (47.37%), Materiales Pétreos Alta 12.69 ha (1.97%), Materiales Pétreos Muy Alta 0.71 ha (0.11%), Industrial Media 218.24 ha (33.96%), Industrial Alta 114.43 ha (17.81%), Industrial Muy Alta 2.23 ha (0.35%), Urbano Media 280.01 ha (43.58%), Urbano Alta 314.70 ha (48.98%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 112.80 ha (17.55%)(A-I-DU), Conservación 7.49 ha (1.17%)(C-DU-I-MP), Desarrollo Urbano 358.20 ha (55.75%)(DU-C-MP-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 12.78 ha (1.99%)(DC-DU-I-MP), Industrial 256.84 ha (39.97%)(I-C-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 48.92 ha (7.61%)(MP-DU-DC), Pecuário 108.86 ha (16.94%)(GI-GE-DU-I). Especies Prioritarias para Conservación: Smilax dentata Comentarios: No hay.	

UGA 41 – El Niágara.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 61.58 ha (0.05%)	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 11.38 ha (18.48%), Bosque de Galería 8.60 ha (13.97%), Cuerpo de Agua 0.33 ha (0.54%), Matorral Crasicaule 41.28 ha (67.03%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1.819 a 1.873 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 18.34 ha (29.78%), 5-10: 24.91 ha (40.45%), 10-15: 13.61 ha (22.10%), 15-30: 4.72 ha (7.66%). Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem álbico 5.27 ha (8.56%), Phaeozem 56.10 ha (91.10%). Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 33.70 ha (54.73%), Sedimentarias Clásicas 27.25 ha (44.25%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 1 (El Niágara) 430 hab. Vías de comunicación existentes: Carretera 0.58 km. Microcuencas de la UGA: 2 (El Niágara, La Escondida-Gigante de los Arellano). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 50.23 ha (81.57%). Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Río San Pedro. Acuíferos: Valle de Aguascalientes 61.58 ha (100%).	
Usos incompatibles: Agricultura, Pecuário, Materiales Pétreos, Turismo de Naturaleza, Desarrollos Campestres, Industrial. Aptitudes: Agrícola Media 1.69 ha (2.74%), Agrícola Alta 40.35 ha (65.52%), Agrícola Muy Alta 12.29 ha (19.96%), Conservación Media 24.71 ha (40.13%), Conservación Alta 8.82 ha (14.32%), Conservación Muy Alta 1.05 ha (1.71%), Desarrollos Campestres Media 31.75 ha (51.58%), Desarrollos Campestres Alta 21.45 ha (34.83%), Ganadería Extensiva Alta 10.18 ha (16.53%), Ganadería Extensiva Muy Alta 24.76 ha (40.21%), Ganadería Intensiva Media 44.44 ha (72.17%), Ganadería Intensiva Alta 16.46 ha (26.73%), Ganadería Intensiva Muy Alta 0.55 ha (0.89%), Materiales Pétreos Media 9.14 ha (14.84%), Materiales Pétreos Alta 14.07 ha (22.85%), Materiales Pétreos Muy Alta 20.33 ha (33.01%), Industrial Media 32.60 ha (52.94%), Urbano Alta 9.99 ha (16.22%), Urbano Muy Alta 51.49 ha (83.61%), Turismo Alternativo Media 3.86 ha (6.27%), Turismo Alternativo Alta 0.42 ha (0.68%), Turismo Alternativo Muy Alta 42.39 ha (68.16%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 7.66 ha (12.44%)(A-I-DC-DU), Conservación 34.58 ha (56.12%)(C-A-DU-DC-MP-TA), Desarrollo Urbano 27.11 ha (44.02%)(DU-MP-C-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 29.72 ha (48.26%)(DC-C-DU-MP), Industrial 25.10 ha (40.76%)(I-C-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 40.98 ha (66.55%)(MP-TA-DU-DC-C), Turismo Alternativo 33.50 ha (54.40%)(TA+MO-C-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Taxodium mucronatum Comentarios: No hay.	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 41:

CRITERIOS	
SECTOR	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,59.
Urbano	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18.
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 42:

CRITERIOS	
SECTOR	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Pecuário	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.

UGA 43 – Montoro.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 394.18 ha (0.33%). Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 81.65 ha (20.71%), Agricultura de Temporal 108.03 ha (27.41%), Granja 0.10 ha (0.03%), Matorral Crasicaule 7.25 ha (1.84%), Mezquital 81.75 ha (20.74%), Pastizal Inducido 115.41 ha (29.28%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1,843 a 1,882 msnm: 10%; 1,882 a 1,927 msnm: 90%. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 365.34 ha (92.68%), 5-10: 27.09 ha (6.87%), 10-15: 1.60 ha (0.41%). Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem álico 149.90 ha (38.04%), Planoso 244.19 ha (61.95%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 394.18 ha (100%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 4 (Acapulco, Ex-Hacienda de Montoro, Montoro, San Miguel) 37 hab. Vías de comunicación existentes: Camino 1.69 km, Carretera 0.54 km, Libramientos 2.14 km. Microcuencas de la UGA: 2 (Salto de Montoro, Salto de Montoro-Las Venas). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 197.58 ha (50.12%). Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (El Cojo y Salto de Montoro). Acuíferos: Valle de Aguascalientes 394.18 ha (100%).	Política ambiental: Conservación. Lineamiento ecológico: Favorecer la conservación y protección de los cauces hidroclógicos y las áreas de recarga del acuífero que existen en esta UGA, así como del mezquital en condición primaria y del pastizal-matorral que es hábitat potencial de Similica dentata. Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza. Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial. Aptitudes: Agrícola Media 135.35 ha (34.34%), Agrícola Alta 107.87 ha (27.37%), Conservación Media 158.56 ha (40.23%), Conservación Alta 16.92 ha (4.29%), Desarrollos Campestres Media 156.80 ha (39.78%), Desarrollos Campestres Alta 112.65 ha (28.58%), Ganadería Extensiva Media 36.82 ha (9.34%), Ganadería Extensiva Alta 125.03 ha (31.72%), Ganadería Extensiva Muy Alta 134.76 ha (34.19%), Ganadería Intensiva Media 122.36 ha (31.04%), Ganadería Intensiva Alta 206.94 ha (52.50%), Ganadería Intensiva Muy Alta 53.50 ha (13.57%), Materiales Pétreos Media 175.08 ha (44.42%), Materiales Pétreos Alta 43.21 ha (10.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 35.61 ha (9.03%), Industrial Media 192.04 ha (48.72%), Industrial Alta 174.91 ha (44.37%), Industrial Muy Alta 8.14 ha (2.07%), Urbano Media 40.83 ha (10.36%), Urbano Alta 351.80 ha (89.25%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 132.32 ha (33.57%)(A-CI-DU), Conservación 46.59 ha (11.83%)(C-DU-H-DC-MP), Desarrollos Urbano 130.98 ha (33.23%)(DU-MP-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 133.80 ha (33.97%)(DC-C-DU-H-MP), Industria 223.67 ha (56.73%)(I-C-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 114.89 ha (28.13%)(MP-DU-DC-C), Pecuario 139.79 ha (35.46%)(GI-GE-DU-I). Especies Prioritarias para Conservación: Similica dentata Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 43:	
SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19
Turismo de Naturaleza	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50

UGA 44 – El Ocoite.



DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 394.18 ha (0.33%)	Política ambiental: Conservación.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 81.65 ha (20.71%), Agricultura de Temporal 108.03 ha (27.41%), Fomento la conservación y protección de los cauces hidrologicos y las áreas de recarga del acuífero que existen en esta UGA, así como del mezquital en condición primaria y del pastizal-matorral que es hábitat potencial de Similica dentata.	
Lineamiento ecológico:	
Favorecer la conservación y protección de los cauces hidrologicos y las áreas de recarga del acuífero que existen en esta UGA, así como del mezquital en condición primaria y del pastizal-matorral que es hábitat potencial de Similica dentata.	
Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza.	
Usos incompatibles: Agricultura, Pecuano, Materiales Pétreos, Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial.	
Aperturas: Agrícola Media 135.35 ha (34.34%), Agrícola Alta 107.87 ha (27.37%), Conservación Media 158.56 ha (40.23%), Conservación Alta 16.92 ha (4.29%), Desarrollos Campestres Media 156.80 ha (39.78%), Desarrollos Campestres Alta 112.65 ha (28.58%), Ganadería Extensiva Media 36.82 ha (9.34%), Ganadería Extensiva Alta 125.03 ha (31.72%), Ganadería Extensiva Muy Alta 134.76 ha (34.19%), Ganadería Intensiva Media 122.36 ha (31.04%), Ganadería Intensiva Alta 206.94 ha (52.50%), Ganadería Intensiva Muy Alta 53.50 ha (13.57%), Materiales Pétreos Media 175.08 ha (44.42%), Materiales Pétreos Alta 43.21 ha (10.96%), Materiales Pétreos Muy Alta 35.61 ha (9.03%), Industrial Media 192.04 ha (48.72%), Industrial Alta 174.91 ha (44.37%), Industrial Muy Alta 8.14 ha (2.07%), Urbano Media 40.83 ha (10.36%), Urbano Alta 351.90 ha (89.25%).	
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 394.18 ha (100%).	
Poblados o sitios importantes en esta UGA habitantes: 4 (Acapulco, Ex-Hacienda de Montono, Montono, San Miguel) 37 hab.	
Vías de comunicación existentes: Camino 1.69 Km, Carretera 0.54 Km, Libramientos 2.14 Km.	
Microcuencas de la UGA: 2 (Salto de Montono, Salto de Montono-Las Venas).	
Recursos vulnerables:	
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.	
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 197.58 ha (50.12%)	
Principales programas ambientales:	
Impactos ambientales potenciales:	
Otros:	
Comentarios: No hay.	
Cuerpos de Agua: Arroyos (El Cojo y Salto de Montono).	

DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 9,159.51 ha (7.61%)	Política ambiental: Protección.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 232.40 ha (2.54%), Agricultura de Temporal 763.64 ha (8.34%), Asentamiento Humano 36.29 ha (0.40%), Bosque de Encino 1,058.75 ha (11.56%), Cuenca de Agua 37.78 ha (0.41%), Desprovisión de Vegetación 64.93 ha (0.71%), Matorral Crasicaule 120.37 ha (1.32%), Matorral Subtropical 1,613.41 ha (17.61%), Mezquital 40.14 ha (0.44%), Pastizal Inducido 1,917.73 ha (20.94%), Pastizal Natural 2,184.06 ha (23.84%).	
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,861 a 2,422 msnm: 10%; 2,422 a 2,466 msnm: 10%; 2,466 a 2,510 msnm: 10%; 2,510 a 2,554 msnm: 10%; 2,554 a 2,598 msnm: 10%; 2,598 a 2,642 msnm: 10%; 2,642 a 2,686 msnm: 10%; 2,686 a 2,730 msnm: 10%; 2,730 a 2,774 msnm: 10%; 2,774 a 2,818 msnm: 10%; 2,818 a 2,862 msnm: 10%; 2,862 a 2,906 msnm: 10%; 2,906 a 2,950 msnm: 10%; 2,950 a 2,994 msnm: 10%; 2,994 a 3,038 msnm: 10%; 3,038 a 3,082 msnm: 10%; 3,082 a 3,126 msnm: 10%; 3,126 a 3,170 msnm: 10%; 3,170 a 3,214 msnm: 10%; 3,214 a 3,258 msnm: 10%; 3,258 a 3,302 msnm: 10%; 3,302 a 3,346 msnm: 10%; 3,346 a 3,390 msnm: 10%; 3,390 a 3,434 msnm: 10%; 3,434 a 3,478 msnm: 10%; 3,478 a 3,522 msnm: 10%; 3,522 a 3,566 msnm: 10%; 3,566 a 3,610 msnm: 10%; 3,610 a 3,654 msnm: 10%; 3,654 a 3,698 msnm: 10%; 3,698 a 3,742 msnm: 10%; 3,742 a 3,786 msnm: 10%; 3,786 a 3,830 msnm: 10%; 3,830 a 3,874 msnm: 10%; 3,874 a 3,918 msnm: 10%; 3,918 a 3,962 msnm: 10%; 3,962 a 3,994 msnm: 10%; 3,994 a 4,026 msnm: 10%; 4,026 a 4,058 msnm: 10%; 4,058 a 4,090 msnm: 10%; 4,090 a 4,122 msnm: 10%; 4,122 a 4,154 msnm: 10%; 4,154 a 4,186 msnm: 10%; 4,186 a 4,218 msnm: 10%; 4,218 a 4,250 msnm: 10%; 4,250 a 4,282 msnm: 10%; 4,282 a 4,314 msnm: 10%; 4,314 a 4,346 msnm: 10%; 4,346 a 4,378 msnm: 10%; 4,378 a 4,410 msnm: 10%; 4,410 a 4,442 msnm: 10%; 4,442 a 4,474 msnm: 10%; 4,474 a 4,506 msnm: 10%; 4,506 a 4,538 msnm: 10%; 4,538 a 4,570 msnm: 10%; 4,570 a 4,602 msnm: 10%; 4,602 a 4,634 msnm: 10%; 4,634 a 4,666 msnm: 10%; 4,666 a 4,698 msnm: 10%; 4,698 a 4,730 msnm: 10%; 4,730 a 4,762 msnm: 10%; 4,762 a 4,794 msnm: 10%; 4,794 a 4,826 msnm: 10%; 4,826 a 4,858 msnm: 10%; 4,858 a 4,890 msnm: 10%; 4,890 a 4,922 msnm: 10%; 4,922 a 4,954 msnm: 10%; 4,954 a 4,986 msnm: 10%; 4,986 a 5,018 msnm: 10%; 5,018 a 5,050 msnm: 10%; 5,050 a 5,082 msnm: 10%; 5,082 a 5,114 msnm: 10%; 5,114 a 5,146 msnm: 10%; 5,146 a 5,178 msnm: 10%; 5,178 a 5,210 msnm: 10%; 5,210 a 5,242 msnm: 10%; 5,242 a 5,274 msnm: 10%; 5,274 a 5,306 msnm: 10%; 5,306 a 5,338 msnm: 10%; 5,338 a 5,370 msnm: 10%; 5,370 a 5,402 msnm: 10%; 5,402 a 5,434 msnm: 10%; 5,434 a 5,466 msnm: 10%; 5,466 a 5,498 msnm: 10%; 5,498 a 5,530 msnm: 10%; 5,530 a 5,562 msnm: 10%; 5,562 a 5,594 msnm: 10%; 5,594 a 5,626 msnm: 10%; 5,626 a 5,658 msnm: 10%; 5,658 a 5,690 msnm: 10%; 5,690 a 5,722 msnm: 10%; 5,722 a 5,754 msnm: 10%; 5,754 a 5,786 msnm: 10%; 5,786 a 5,818 msnm: 10%; 5,818 a 5,850 msnm: 10%; 5,850 a 5,882 msnm: 10%; 5,882 a 5,914 msnm: 10%; 5,914 a 5,946 msnm: 10%; 5,946 a 5,978 msnm: 10%; 5,978 a 6,010 msnm: 10%; 6,010 a 6,042 msnm: 10%; 6,042 a 6,074 msnm: 10%; 6,074 a 6,106 msnm: 10%; 6,106 a 6,138 msnm: 10%; 6,138 a 6,170 msnm: 10%; 6,170 a 6,202 msnm: 10%; 6,202 a 6,234 msnm: 10%; 6,234 a 6,266 msnm: 10%; 6,266 a 6,298 msnm: 10%; 6,298 a 6,330 msnm: 10%; 6,330 a 6,362 msnm: 10%; 6,362 a 6,394 msnm: 10%; 6,394 a 6,426 msnm: 10%; 6,426 a 6,458 msnm: 10%; 6,458 a 6,490 msnm: 10%; 6,490 a 6,522 msnm: 10%; 6,522 a 6,554 msnm: 10%; 6,554 a 6,586 msnm: 10%; 6,586 a 6,618 msnm: 10%; 6,618 a 6,650 msnm: 10%; 6,650 a 6,682 msnm: 10%; 6,682 a 6,714 msnm: 10%; 6,714 a 6,746 msnm: 10%; 6,746 a 6,778 msnm: 10%; 6,778 a 6,810 msnm: 10%; 6,810 a 6,842 msnm: 10%; 6,842 a 6,874 msnm: 10%; 6,874 a 6,906 msnm: 10%; 6,906 a 6,938 msnm: 10%; 6,938 a 6,970 msnm: 10%; 6,970 a 7,002 msnm: 10%; 7,002 a 7,034 msnm: 10%; 7,034 a 7,066 msnm: 10%; 7,066 a 7,098 msnm: 10%; 7,098 a 7,130 msnm: 10%; 7,130 a 7,162 msnm: 10%; 7,162 a 7,194 msnm: 10%; 7,194 a 7,226 msnm: 10%; 7,226 a 7,258 msnm: 10%; 7,258 a 7,290 msnm: 10%; 7,290 a 7,322 msnm: 10%; 7,322 a 7,354 msnm: 10%; 7,354 a 7,386 msnm: 10%; 7,386 a 7,418 msnm: 10%; 7,418 a 7,450 msnm: 10%; 7,450 a 7,482 msnm: 10%; 7,482 a 7,514 msnm: 10%; 7,514 a 7,546 msnm: 10%; 7,546 a 7,578 msnm: 10%; 7,578 a 7,610 msnm: 10%; 7,610 a 7,642 msnm: 10%; 7,642 a 7,674 msnm: 10%; 7,674 a 7,706 msnm: 10%; 7,706 a 7,738 msnm: 10%; 7,738 a 7,770 msnm: 10%; 7,770 a 7,802 msnm: 10%; 7,802 a 7,834 msnm: 10%; 7,834 a 7,866 msnm: 10%; 7,866 a 7,898 msnm: 10%; 7,898 a 7,930 msnm: 10%; 7,930 a 7,962 msnm: 10%; 7,962 a 7,994 msnm: 10%; 7,994 a 8,026 msnm: 10%; 8,026 a 8,058 msnm: 10%; 8,058 a 8,090 msnm: 10%; 8,090 a 8,122 msnm: 10%; 8,122 a 8,154 msnm: 10%; 8,154 a 8,186 msnm: 10%; 8,186 a 8,218 msnm: 10%; 8,218 a 8,250 msnm: 10%; 8,250 a 8,282 msnm: 10%; 8,282 a 8,314 msnm: 10%; 8,314 a 8,346 msnm: 10%; 8,346 a 8,378 msnm: 10%; 8,378 a 8,410 msnm: 10%; 8,410 a 8,442 msnm: 10%; 8,442 a 8,474 msnm: 10%; 8,474 a 8,506 msnm: 10%; 8,506 a 8,538 msnm: 10%; 8,538 a 8,570 msnm: 10%; 8,570 a 8,602 msnm: 10%; 8,602 a 8,634 msnm: 10%; 8,634 a 8,666 msnm: 10%; 8,666 a 8,698 msnm: 10%; 8,698 a 8,730 msnm: 10%; 8,730 a 8,762 msnm: 10%; 8,762 a 8,794 msnm: 10%; 8,794 a 8,826 msnm: 10%; 8,826 a 8,858 msnm: 10%; 8,858 a 8,890 msnm: 10%; 8,890 a 8,922 msnm: 10%; 8,922 a 8,954 msnm: 10%; 8,954 a 8,986 msnm: 10%; 8,986 a 9,018 msnm: 10%; 9,018 a 9,050 msnm: 10%; 9,050 a 9,082 msnm: 10%; 9,082 a 9,114 msnm: 10%; 9,114 a 9,146 msnm: 10%; 9,146 a 9,178 msnm: 10%; 9,178 a 9,210 msnm: 10%; 9,210 a 9,242 msnm: 10%; 9,242 a 9,274 msnm: 10%; 9,274 a 9,306 msnm: 10%; 9,306 a 9,338 msnm: 10%; 9,338 a 9,370 msnm: 10%; 9,370 a 9,402 msnm: 10%; 9,402 a 9,434 msnm: 10%; 9,434 a 9,466 msnm: 10%; 9,466 a 9,498 msnm: 10%; 9,498 a 9,530 msnm: 10%; 9,530 a 9,562 msnm: 10%; 9,562 a 9,594 msnm: 10%; 9,594 a 9,626 msnm: 10%; 9,626 a 9,658 msnm: 10%; 9,658 a 9,690 msnm: 10%; 9,690 a 9,722 msnm: 10%; 9,722 a 9,754 msnm: 10%; 9,754 a 9,786 msnm: 10%; 9,786 a 9,818 msnm: 10%; 9,818 a 9,850 msnm: 10%; 9,850 a 9,882 msnm: 10%; 9,882 a 9,914 msnm: 10%; 9,914 a 9,946 msnm: 10%; 9,946 a 9,978 msnm: 10%; 9,978 a 10,010 msnm: 10%; 10,010 a 10,042 msnm: 10%; 10,042 a 10,074 msnm: 10%; 10,074 a 10,106 msnm: 10%; 10,106 a 10,138 msnm: 10%; 10,138 a 10,170 msnm: 10%; 10,170 a 10,202 msnm: 10%; 10,202 a 10,234 msnm: 10%; 10,234 a 10,266 msnm: 10%; 10,266 a 10,298 msnm: 10%; 10,298 a 10,330 msnm: 10%; 10,330 a 10,362 msnm: 10%; 10,362 a 10,394 msnm: 10%; 10,394 a 10,426 msnm: 10%; 10,426 a 10,458 msnm: 10%; 10,458 a 10,490 msnm: 10%; 10,490 a 10,522 msnm: 10%; 10,522 a 10,554 msnm: 10%; 10,554 a 10,586 msnm: 10%; 10,586 a 10,618 msnm: 10%; 10,618 a 10,650 msnm: 10%; 10,650 a 10,682 msnm: 10%; 10,682 a 10,714 msnm: 10%; 10,714 a 10,746 msnm: 10%; 10,746 a 10,778 msnm: 10%; 10,778 a 10,810 msnm: 10%; 10,810 a 10,842 msnm: 10%; 10,842 a 10,874 msnm: 10%; 10,874 a 10,906 msnm: 10%; 10,906 a 10,938 msnm: 10%; 10,938 a 10,970 msnm: 10%; 10,970 a 11,002 msnm: 10%; 11,002 a 11,034 msnm: 10%; 11,034 a 11,066 msnm: 10%; 11,066 a 11,098 msnm: 10%; 11,098 a 11,130 msnm: 10%; 11,130 a 11,162 msnm: 10%; 11,162 a 11,194 msnm: 10%; 11,194 a 11,226 msnm: 10%; 11,226 a 11,258 msnm: 10%; 11,258 a 11,290 msnm: 10%; 11,290 a 11,322 msnm: 10%; 11,322 a 11,354 msnm: 10%; 11,354 a 11,386 msnm: 10%; 11,386 a 11,418 msnm: 10%; 11,418 a 11,450 msnm: 10%; 11,450 a 11,482 msnm: 10%; 11,482 a 11,514 msnm: 10%; 11,514 a 11,546 msnm: 10%; 11,546 a 11,578 msnm: 10%; 11,578 a 11,610 msnm: 10%; 11,610 a 11,642 msnm: 10%; 11,642 a 11,674 msnm: 10%; 11,674 a 11,706 msnm: 10%; 11,706 a 11,738 msnm: 10%; 11,738 a 11,770 msnm: 10%; 11,770 a 11,802 msnm: 10%; 11,802 a 11,834 msnm: 10%; 11,834 a 11,866 msnm: 10%; 11,866 a 11,898 msnm: 10%; 11,898 a 11,930 msnm: 10%; 11,930 a 11,962 msnm: 10%; 11,962 a 11,994 msnm: 10%; 11,994 a 12,026 msnm: 10%; 12,026 a 12,058 msnm: 10%; 12,058 a 12,090 msnm: 10%; 12,090 a 12,122 msnm: 10%; 12,122 a 12,154 msnm: 10%; 12,154 a 12,186 msnm: 10%; 12,186 a 12,218 msnm: 10%; 12,218 a 12,250 msnm: 10%; 12,250 a 12,282 msnm: 10%; 12,282 a 12,314 msnm: 10%; 12,314 a 12,346 msnm: 10%; 12,346 a 12,378 msnm: 10%; 12,378 a 12,410 msnm: 10%; 12,410 a 12,442 msnm: 10%; 12,442 a 12,474 msnm: 10%; 12,474 a 12,506 msnm: 10%; 12,506 a 12,538 msnm: 10%; 12,538 a 12,570 msnm: 10%; 12,570 a 12,602 msnm: 10%; 12,602 a 12,634 msnm: 10%; 12,634 a 12,666 msnm: 10%; 12,666 a 12,698 msnm: 10%; 12,698 a 12,730 msnm: 10%; 12,730 a 12,762 msnm: 10%; 12,762 a 12,794 msnm: 10%; 12,794 a 12,826 msnm: 10%; 12,826 a 12,858 msnm: 10%; 12,858 a 12,890 msnm: 10%; 12,890 a 12,922 msnm: 10%; 12,922 a 12,954 msnm: 10%; 12,954 a 12,986 msnm: 10%; 12,986 a 13,018 msnm: 10%; 13,018 a 13,050 msnm: 10%; 13,050 a 13,082 msnm: 10%; 13,082 a 13,114 msnm: 10%; 13,114 a 13,146 msnm: 10%; 13,146 a 13,178 msnm: 10%; 13,178 a 13,210 msnm: 10%; 13,210 a 13,242 msnm: 10%; 13,242 a 13,274 msnm: 10%; 13,274 a 13,306 msnm: 10%; 13,306 a 13,338 msnm: 10%; 13,338 a 13,370 msnm: 10%; 13,370 a 13,402 msnm: 10%; 13,402 a 13,434 msnm: 10%; 13,434 a 13,466 msnm: 10%; 13,466 a 13,498 msnm: 10%; 13,498 a 13,530 msnm: 10%; 13,530 a 13,562 msnm: 10%; 13,562 a 13,594 msnm: 10%; 13,594 a 13,626 msnm: 10%; 13,626 a 13,658 msnm: 10%; 13,658 a 13,690 msnm: 10%; 13,690 a 13,722 msnm: 10%; 13,722 a 13,754 msnm: 10%; 13,754 a 13,786 msnm: 10%; 13,786 a 13,818 msnm: 10%; 13,818 a 13,850 msnm: 10%; 13,850 a 13,882 msnm: 10%; 13,882 a 13,914 msnm: 10%; 13,914 a 13,946 msnm: 10%; 13,946 a 13,978 msnm: 10%; 13,978 a 14,010 msnm: 10%; 14,010 a 14,042 msnm: 10%; 14,042 a 14,074 msnm: 10%; 14,074 a 14,106 msnm: 10%; 14,106 a 14,138 msnm: 10%; 14,138 a 14,170 msnm: 10%; 14,170 a 14,202 msnm: 10%; 14,202 a 14,234 msnm: 10%; 14,234 a 14,266 msnm: 10%; 14,266 a 14,298 msnm: 10%; 14,298 a 14,330 msnm: 10%; 14,330 a 14,362 msnm: 10%; 14,362 a 14,394 msnm: 10%; 14,394 a 14,426 msnm: 10%; 14,426 a 14,458 msnm: 10%; 14,458 a 14,490 msnm: 10%; 14,490 a 14,522 msnm: 10%; 14,522 a 14,554 msnm: 10%; 14,554 a 14,586 msnm: 10%; 14,586 a 14,618 msnm: 10%; 14,618 a 14,650 msnm: 10%; 14,650 a 14,682 msnm: 10%; 14,682 a 14,714 msnm: 10%; 14,714 a 14,746 msnm: 10%; 14,746 a 14,778 msnm: 10%; 14,778 a 14,810 msnm: 10%; 14,810 a 14,842 msnm: 10%; 14,842 a 14,874 msnm: 10%; 14,874 a 14,906 msnm: 10%; 14,906 a 14,938 msnm: 10%; 14,938 a 14,970 msnm: 10%; 14,970 a 15,002 msnm: 10%; 15,002 a 15,034 msnm: 10%; 15,034 a 15,066 msnm: 10%; 15,066 a 15,098 msnm: 10%; 15,098 a 15,130 msnm: 10%; 15,130 a 15,162 msnm: 10%; 15,162 a 15,194 msnm: 10%; 15,194 a 15,226 msnm: 10%; 15,226 a 15,258 msnm: 10%; 15,258 a 15,290 msnm: 10%; 15,290 a 15,322 msnm: 10%; 15,322 a 15,354 msnm: 10%; 15,354 a 15,386 msnm: 10%; 15,386 a 15,418 msnm: 10%; 15,418 a 15,450 msnm: 10%; 15,450 a 15,482 msnm: 10%; 15,482 a 15,514 msnm: 10%; 15,514 a 15,546 msnm: 10%; 15,546 a 15,578 msnm: 10%; 15,578 a 15,610 msnm: 10%; 15,610 a 15,642 msnm: 10%; 15,642 a 15,674 msnm: 10%; 15,674 a 15,706 msnm: 10%; 15,706 a 15,738 msnm: 10%; 15,738 a 15,770 msnm: 10%; 15,770 a 15,802 msnm: 10%; 15,802 a 15,834 msnm: 10%; 15,834 a 15,866 msnm: 10%; 15,866 a 15,898 msnm: 10%; 15,898 a 15,930 msnm: 10%; 15,930 a 15,962 msnm: 10%; 15,962 a 15,994 msnm: 10%; 15,994 a 16,026 msnm: 10%; 16,026 a 16,058 msnm: 10%; 16,058 a 16,090 msnm: 10%; 16,090 a 16,122 msnm: 10%; 16,122 a 16,154 msnm: 10%; 16,154 a 16,186 msnm: 10%; 16,186 a 16,218 msnm: 10%; 16,218 a 16,250 msnm: 10%; 16,250 a 16,282 msnm: 10%; 16,282 a 16,314 msnm: 10%; 16,314 a 16,346 msnm: 10%; 16,346 a 16,378 msnm: 10%; 16,378 a 16,410 msnm: 10%; 16,410 a 16,442 msnm: 10%; 16,442 a 16,474 msnm: 10%; 16,474 a 16,506 msnm: 10%; 16,506 a 16,538 msnm: 10%; 16,538 a 16,570 msnm: 10%; 16,570 a 16,602 msnm: 10%; 16,602 a 16,634 msnm: 10%; 16,634 a 16,666 msnm: 10%; 16,666 a 16,698 msnm: 10%; 16,698 a 16,730 msnm: 10%; 16,730 a 16,762 msnm: 10%; 16,762 a 16,794 msnm: 10%; 16,794 a 16,826 msnm: 10%; 16,826 a 16,858 msnm: 10%; 16,858 a 16,890 msnm: 10%; 16,890 a 16,922 msnm: 10%; 16,922 a 16,954 msnm: 10%; 16,954 a 16,986 msnm: 10%; 16,986 a 17,018 msnm: 10%; 17,018 a 17,050 msnm: 10%; 17,050 a 17,082 msnm: 10%; 17,082 a 17,114 msnm: 10%; 17,114 a 17,146 msnm: 10%; 17,146 a 17,178 msnm: 10%; 17,178 a 17,210 msnm: 10%; 17,210 a 17,242 msnm: 10%; 17,242 a 17,274 msnm: 10%; 17,274 a 17,306 msnm: 10%; 17,306 a 17,338 msnm: 10%; 17,338 a 17,370 msnm: 10%; 17,370 a 17,402 msnm: 10%; 17,402 a 17,434 msnm: 10%; 17,434 a 17,466 msnm: 10%; 17,466 a 17,498 msnm: 10%; 17,498 a 17,530 msnm: 10%; 17,530 a 17,562 msnm: 10%; 17,562 a 17,594 msnm: 10%; 17,594 a 17,626 msnm: 10%; 17,626 a 17,658 msnm: 10%; 17,658 a 17,690 msnm: 10%; 17,690 a 17,722 msnm: 10%; 17,722 a 17,754 msnm: 10%; 17,754 a 17,786 msnm: 10%; 17,786 a 17,818 msnm: 10%; 17,818 a 17,850 msnm: 10%; 17,850 a 17,882 msnm: 10%; 17,882 a 17,914 msnm: 10%; 17,914 a 17,946 msnm: 10%; 17,946 a 17,978 msnm: 10%; 17,978 a 18,010 msnm: 10%; 18,010 a 18,042 msnm: 10%; 18,042 a 18,074 msnm: 10%; 18,074 a 18,106 msnm: 10%; 18,106 a 18,138 msnm: 10%; 18,138 a 18,170 msnm: 10%; 18,170 a 18,202 msnm: 10%; 18,202 a 18,234 msnm: 10%; 18,234 a 18,266 msnm: 10%; 18,266 a 18,298 msnm: 10%; 18,298 a 18,330 msnm: 10%; 18,330 a 18,362 msnm: 10%; 18,362 a 18,394 msnm: 10%; 18,394 a 18,426 msnm: 10%; 18,426 a 18,458 msnm: 10%; 18,458 a 18,490 msnm: 10%; 18,490 a 18,522 msnm: 10%; 18,522 a 18,554 msnm: 10%; 18,554 a 18,586 msnm: 10%; 18,586 a 18,618 msnm: 10%; 18,618 a	

UGA 47 – Cabecita 3 Marías.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 1,393.25 ha (1.16%) Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de riesgo 35.11 ha (2.52%), Agricultura de Temporal 135.72 ha (9.96%), Cuerpo de Agua 12.37 ha (0.89%), Matorral Crasicaule 534.25 ha (38.35%), Matorral Subtropical 12.90 ha (0.93%), Pastizal Inducido 138.59 ha (9.95%), Pastizal Natural 521.31 ha (37.42%) % de UGA por clase de elevación (msnm): 1,782 a 1,988 msnm 356.10 ha (25.56%), 10-15: 98.48 ha (7.07%), 15-30: 66.31 ha (4.76%), 30-45: 1.33 ha (0.10%) % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 871.03 ha (62.52%), 5-10: 30.45: 1.33 ha (0.10%) Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem álbico 372.22 ha (26.72%), Phaeozem lúvico 1,012.09 ha (72.64%) Geología de la UGA: Igneas extrusivas 204.25 ha (14.66%), Sedimentarias Clásticas 1,189.00 ha (85.34%) Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 3 (Cabecita 3 Marías (Rancho Nuevo), El 14, San Gerónimo) 191 hab. Vías de comunicación existentes: Carretera 3.27 km, Terracería 3.17 km. Microcuencas de la UGA: 2 (La Chaveña-El Maguey, La Virgen-Palmitas). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (La Tinaja, La Virgen, Las Palmitas y Las Viboras 2). Acuíferos: Valle de Aguascalientes 1,393.25 ha (100%).	Política ambiental: Aprovechamiento. Lineamiento ecológico: Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas pecuarias y agrícolas presentes en esta UGA, pero asegurando la conservación de las áreas de pastizal natural y matorral crasicaule, así como los cauces y cuerpos de agua existentes y sus áreas inundables. Así mismo favorecer la consolidación de la localidad Cabecita Tres Marías, delimitando bien su zona de crecimiento y evitando su expansión más allá de lo que son sus reservas de crecimiento ejidal. Usos compatibles: Agrícola, Pecuaria, Materiales Pétreos, Conservación, Desarrollos Campestres. Usos incompatibles: Turismo de Naturaleza, Urbano, Industrial. Aptitudes: Agrícola Media 188.51 ha (13.53%), Agrícola Alta 195.33 ha (14.02%), Agrícola Muy Alta 114.98 ha (8.25%), Conservación Media 1,047.59 ha (75.19%), Conservación Alta 55.54 ha (3.99%), Desarrollos Campestres Media 692.49 ha (49.70%), Desarrollos Campestres Alta 297.41 ha (21.35%), Desarrollos Campestres Muy Alta 199.19 ha (14.30%), Ganadería Extensiva Media 3.33 ha (0.24%), Ganadería Extensiva Alta 697.52 ha (50.06%), Ganadería Intensiva Media 123.78 ha (8.88%), Ganadería Intensiva Alta 499.23 ha (35.63%), Ganadería Intensiva Muy Alta 732.52 ha (52.58%), Materiales Pétreos Media 233.61 ha (16.77%), Materiales Pétreos Alta 22.84 ha (1.64%), Materiales Pétreos Muy Alta 82.58 ha (5.93%), Industrial Media 249.40 ha (17.90%), Industrial Alta 59.31 ha (4.26%), Industrial Muy Alta 2.72 ha (0.20%), Urbano Media 831.91 ha (59.71%), Urbano Alta 311.37 ha (22.35%), Turismo Alternativo Media 278.73 ha (20.01%), Turismo Alternativo Alta 116.07 ha (8.33%). Conflictos (Alto y Medio): Agricultura 23.57 ha (1.68%), (A-I-C-DU), Conservación 83.42 ha (5.99%), (C-A-HU-DC-MP-TA), Desarrollo Urbano 395.34 ha (28.38%), (DU-MP-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 102.31 ha (7.36%), (DC-C-DU-H-MP), Industrial 308.59 ha (22.15%), (I-C-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 221.04 ha (15.85%), (MP-TA-DU-DC-C), Pecuaria 23.07 ha (1.66%), (P-GE-HU), Turismo Alternativo 65.00 ha (4.67%), (TA-MP-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.

UGA 48 – Los Alvarado.



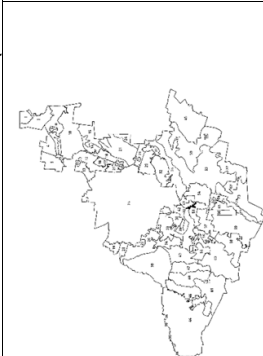
DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 1,866.16 ha (1.55%) Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 185.73 ha (9.95%), Cuerpo de Agua 5.44 ha (0.29%), Matorral Crasicaule 1,178.97 ha (63.18%), Matorral Subtropical 75.02 ha (4.02%), Mezquital 16.66 ha (0.89%), Pastizal Inducido 208.55 ha (11.18%), Pastizal Natural 195.79 ha (10.49%) % de UGA por clase de elevación (msnm): 1,794 a 2,082 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 680.60 ha (36.47%), 5-10: 669.64 ha (35.88%), 10-15: 329.47 ha (17.66%), 15-30: 160.24 ha (8.66%), 30-45: 6.27 ha (0.34%) Tipo de suelo de la UGA: Durisol 238.48 ha (12.78%), Leptosol éutico 406.36 ha (21.79%), Phaeozem lúvico 1,221.09 ha (65.43%). Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 1,286.90 ha (68.96%), Sedimentarias Clásticas 579.26 ha (30.88%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 2 (Las Marías (Las 3 Marías), Rancho Legendario). Vías de comunicación existentes: Carretera 5.12 km. Microcuencas de la UGA: 4 (El Sauz-El Chorrero-El Salitre-El Potosí, Las Liebres-El Pastor, Las Viboras 2-Río San Pedro, Los Alvarado-El Mimbre). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 41.06 ha (2.20%). Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 2.09 ha (0.11%). Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (Los Alvarado, El Salitre, La Trinidad, Las Liebres y Las Viboras 2), Presa La Trinidad. Acuíferos: Valle de Aguascalientes 1,866.16 ha (100%).	Política ambiental: Conservación. Lineamiento ecológico: Favorecer la conservación de matorral crasicaule, en especial el que se encuentra en condición primaria, así como la conservación de los cauces de los arroyos Los Alvarado, El Salitre, y la presa La Trinidad. Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza. Usos incompatibles: Agrícola, Pecuaria, Materiales Pétreos, Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial. Aptitudes: Agrícola Media 207.77 ha (11.13%), Agrícola Alta 64.47 ha (3.46%), Conservación Media 1,336.76 ha (71.74%), Conservación Alta 62.46 ha (3.35%), Conservación Muy Alta 14.30 ha (0.76%), Desarrollos Campestres Media 1,486.71 ha (79.83%), Desarrollos Campestres Alta 486.71 ha (26.08%), Desarrollos Campestres Muy Alta 76.37 ha (4.09%), Ganadería Extensiva Media 41.89 ha (2.24%), Ganadería Extensiva Alta 1,178.43 ha (63.04%), Ganadería Intensiva Media 573.17 ha (30.71%), Ganadería Intensiva Alta 910.44 ha (48.79%), Ganadería Intensiva Muy Alta 337.04 ha (18.05%), Materiales Pétreos Media 428.92 ha (22.98%), Materiales Pétreos Alta 172.23 ha (9.23%), Materiales Pétreos Muy Alta 62.00 ha (3.32%), Industrial Media 240.29 ha (12.89%), Industrial 9.91 ha (0.53%), Urbano Media 480.13 ha (25.73%), Urbano Alta 354.87 ha (19.02%), Urbano Muy Alta 75.56 ha (4.05%), Turismo Alternativo Media 517.44 ha (27.73%), Turismo Alternativo Alta 142.86 ha (7.66%). Conflictos (Alto y Medio): Conservación 126.87 ha (6.80%), (C-DU-MP-TA), Desarrollo Urbano 353.79 ha (18.96%), (DU-MP-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 94.59 ha (5.07%), (DC-C-DU-MP), Industrial 193.96 ha (10.39%), (I-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 288.94 ha (15.48%), (MP-TA-DU-DC-C), Turismo Alternativo 80.88 ha (4.33%), (TA-MP-C-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 48:

CRITERIOS	
SECTOR	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19
Conservación	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39
Naturaleza	40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 47:	
SECTOR	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21
Materiales Pétreos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18
Desarrollos Campestres	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22

UGA 49 – Montoro (Mesa del Salto).



--	--

DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS

Superficie: 106.37 ha (0.09%) Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 34.54 ha (32.47%), Agricultura de Temporal 2.80 ha (2.63%), Asentamiento Humano 39.33 ha (36.97%), Granja 6.93 ha (6.51%), Pastizal Inducido 22.76 ha (21.40%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1,839 a 1,867 msnm: 20.57 ha (19.34%), 10-15: 0.13 ha (0.12%). % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 85.67 ha (80.54%), 5-10: 20.57 ha (19.34%), 10-15: 0.13 ha (0.12%). Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem albio 66.51 ha (%), Planosol Mólico 22.82 ha (%), Regosol 16.94 ha (%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 106.37 ha (100%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 2 (Montoro Mesa del Salto), Nofas de Cedazo (Cedazo Nofas de Montoro) 1780 hab. Vías de comunicación existentes: Carretera 0.24 km. Microcuencas de la UGA: 2 (Salto de Montoro, Salto de Montoro-Las Venas). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la acuiferos: 4.77 ha (4.48%). Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyo Salto de Montoro. Acuiferos: Valle de Aguascalientes 106.37 ha (100%).	Política ambiental: Aprovechamiento. Lineamiento ecológico: Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Mesa del Salto (Montoro) controlando su expansión y diseño urbano para asegurar la conservación y mejoramiento del cauce del Arroyo Salto de Montoro. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad. Usos compatibles: Urbano, Industrial, Materiales Pétreos, Conservación. Usos incompatibles: Agricultura, Pecuaria, Desarrollos Campestres, Turismo de Naturaleza. Aptitudes: Agricultura Media 18.87 ha (17.74%), Agricultura Alta 43.87 ha (41.24%), Desarrollos Campestres Media 51.09 ha (48.87%), Desarrollos Campestres Alta 54.24 ha (50.89%), Extensiva Alta 34.06 ha (32.02%), Ganadería Extensiva Muy Alta 19.35 ha (18.19%), Ganadería Intensiva Media 16.69 ha (15.69%), Ganadería Intensiva Alta 85.54 ha (80.42%), Ganadería Intensiva Muy Alta 3.12 ha (2.93%), Materiales Pétreos Media 92.73 ha (87.18%), Materiales Pétreos Alta 13.00 ha (12.22%), Industrial Media 88.71 ha (83.40%), Industrial Alta 12.00 ha (11.28%), Industrial Muy Alta 1.75 ha (1.65%), Urbano Alta 106.29 ha (99.92%). Conflictos (Alto y Medio): Agricultura 12.84 ha (12.07%)(A-I-DU), Desarrollo Urbano 41.38 ha (39.47%)(DU-MP-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 17.38 ha (16.34%)(DC-DU-I-MP), Industrial 73.44 ha (69.04 %)(I-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 53.67 ha (50.46%)(MP-DU-DC), Pecuaria 9.43 ha (8.87%)(GI-GE-DU-I). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.
---	--

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 49:

SECTOR	CRITERIOS
Urbano	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40, 41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,59.
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27.
Materiales Pétreos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40, 41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18.

UGA 50 – El Tepetate.



--	--

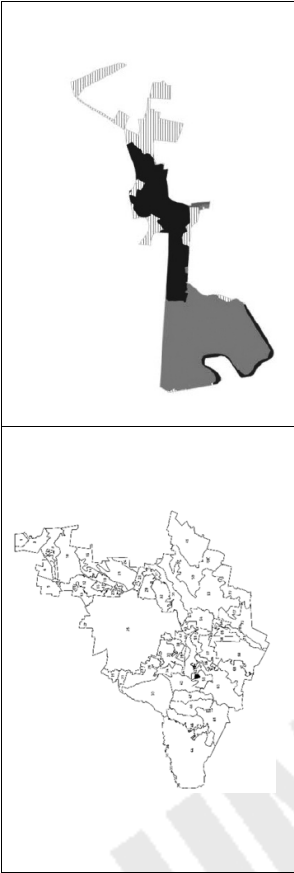
DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS

Superficie: 4,368.14 ha (3.63%) Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 186.82 ha (4.28%), Agricultura de Temporal 1,652.72 ha (37.84%), Cuerpo de Agua 13.14 ha (0.30%), Desprovido de Vegetación 14.96 ha (0.34%), Instalación Industrial 55.38 ha (1.27%), Matorral Crasicaule 535.64 ha (12.26%), Mezquital 1.75 ha (0.04%), Pastizal Inducido 111.07 ha (2.54%), Pastizal Natural 1,796.65 ha (41.13%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1,325 a 2,042 msnm: 10: 475.00 ha (10.87%), 10-15: 57.26 ha (1.31%), 15-30: 8.08 ha (0.18%). Tipo de suelo de la UGA: Durisol Lúvico 1,958.55 ha (44.84%), Phaeozem albio 1,301.90 ha (29.80%), Phaeozem Calcáreo 44.30 ha (0.99%), Phaeozem esquelético 6.60 ha (0.15%), Phaeozem lúvico 882.27 ha (20.20%), Phaeozem 152.17 ha (3.48%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 2,228.08 ha (51.01%), Suelos 2,137.56 ha (48.94%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 17 (El Cipriote, El Duraznillo (Rancho), El Mito, El Pozo, El Salero, El Tacón, El Tropezón, El Zapote (Rancho), La Cachucha (El Salero), La Chiripa, La Escudera, Loma El Cascaron, Los Baños de San Bartolo (Rancho), Ojos de Agua La Estancia, Potrero Grande, San Francisco (Los Salazar), Vista alegre (Bella Vista)) 247 hab. Vías de comunicación existentes: Carretera 20.18 km. Microcuencas de la UGA: 5 (El Tuillo, La Labor, La Pileta-Los Pirules, Salto de Montoro-Las Venas, San Pedro-El Tropezón). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la acuiferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (Los Vázquez, El Cardón, El Chipinque, El Duraznillo, El Tuillo, La Labor Los Aviones Rancho el Zapote, San Pedro, El Tropezón y Petroleros), Laguna Coyotes, Presa San Bartolo. Acuiferos: El Llano 2,535.63 ha (58.05%), Valle de Aguascalientes 1,832.50 ha (41.95%).	Política ambiental: Aprovechamiento. Lineamiento ecológico: Mejorar la productividad y favorecer la sustentabilidad de las áreas agrícolas y pecuarias presentes en esta UGA y en su caso, si hay disponibilidad de agua, permitir su expansión, pero asegurando la conservación de los cuerpos de agua existentes y sus áreas inundables. Así mismo consolidar los usos industriales existentes permitiendo en su caso su expansión pero solo sobre la carretera estatal 69. Así mismo permitir la consolidación e incluso ampliación de las vías de comunicación. Usos compatibles: Agrícola, Pecuaria, Industrial, Materiales Pétreos, Turismo de Naturaleza, Conservación, Desarrollos Campestres. Usos incompatibles: Urbano. Aptitudes: Agricultura Media 1,246.72 ha (28.54%), Agricultura Alta 1,201.77 ha (27.51%), Agrícola Muy Alta 84.66 ha (1.94%), Conservación Media 1,529.52 ha (35.02%), Conservación Alta 564.39 ha (12.92%), Conservación Muy Alta 6.37 ha (0.15%), Desarrollos Campestres Media 1,277.46 ha (29.24%), Desarrollos Campestres Alta 680.38 ha (15.58%), Desarrollos Campestres Muy Alta 148.77 ha (3.41%), Ganadería Extensiva Media 246.00 ha (5.63%), Ganadería Extensiva Alta 1,742.54 ha (39.89%), Ganadería Extensiva Muy Alta 1,740.18 ha (39.84%), Ganadería Intensiva Media 3.51 ha (0.08%), Ganadería Intensiva Alta 488.24 ha (10.72%), Ganadería Intensiva Muy Alta 3,894.48 ha (89.16%), Materiales Pétreos Media 374.62 ha (8.58%), Materiales Pétreos Alta 660.11 ha (15.11%), Materiales Pétreos Muy Alta 1,325.19 ha (30.34%), Industrial Media 863.04 ha (19.76%), Industrial Alta 523.59 ha (11.99%), Urbano Media 757.89 ha (17.35%), Urbano Alta 1,501.29 ha (34.37%), Urbano Muy Alta 42.00 ha (0.96%), Turismo Alternativo Media 1,142.12 ha (26.15%), Turismo Alternativo Alta 208.21 ha (4.77%), Turismo Alternativo Muy Alta 4.65 ha (0.11%). Conflictos (Alto y Medio): Agricultura 408.83 ha (9.31%)(A-I-DU), Conservación 47.38 ha (1.08%)(C-DU-GI-GE-A-DC), Desarrollo Urbano 1,191.69 ha (27.28%)(DU-MP-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 573.29 ha (13.12%)(DC-DU-I-MP), Industrial 1,050.60 ha (24.05%)(I-C-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 410.82 ha (9.40%)(MP-TA-DU-DC-C), Pecuaria 264.10 ha (6.05%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 120.59 ha (2.76%)(TA-I-MP-C-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.
--	--

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 50:

SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,38.
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27.
Materiales Pétreos	1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40, 41,42,43.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40, 41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.

UGA 52 – El Salto de los Salado.

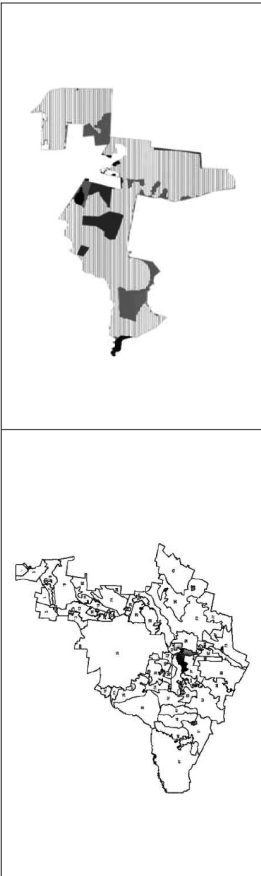


DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 139.66 ha (0.12%)	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 30.69 ha (21.97%), Asentamiento Humano 36.23 ha (25.94%), Bosque de Galeria 0.68 ha (0.49%), Matorral Crasicaule 67.44 ha (48.29%), Mezquital 4.62 ha (3.31%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1.799 a 1.877 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 90.52 ha (64.81%), 5-10: 38.39 ha (27.49%), 10-15: 8.45 ha (6.05%), 15-30: 2.30 ha (1.65%). Tipo de suelo de la UGA: Durisol 18.72 ha (13.40%), Phaeozem 113.91 ha (81.56%), Phaeozem 7.03 ha (5.03%). Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 45.72 ha (32.74%), Sedimentarias Clásicas 93.94 ha (67.26%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 1 (El Salto de los Salado) 1.436 hab. Vías de comunicación existentes: Carretera 1.03 km. Microcuencas de la UGA: 2 (La Chaveña-El Maguey, Río San Pedro). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: No hay. Acuíferos: Valle de Aguascalientes 139.66 ha (100%).	
Usos compatibles: Urbano, Turismo de Naturaleza, Conservación. Usos incompatibles: Agrícola, Pecuaria, Materiales Pétreos, Industrial, Desarrollos Campestres. Aptitudes: Agrícola Media 4.64 ha (3.32%), Agrícola Alta 122.89 ha (87.99%), Agrícola Muy Alta 9.92 ha (7.10%), Conservación Media 70.35 ha (50.37%), Conservación Alta 1.57 ha (1.12%), Conservación Muy Alta 0.13 ha (0.09%), Desarrollos Campestres Media 87.43 ha (62.60%), Desarrollos Campestres Alta 49.96 ha (35.77%), Desarrollos Campestres Muy Alta 2.26 ha (1.62%), Ganadería Extensiva Media 0.31 ha (0.22%), Ganadería Extensiva Alta 50.94 ha (36.47%), Ganadería Extensiva Muy Alta 25.77 ha (18.45%), Ganadería Intensiva Media 41.90 ha (30.00%), Ganadería Intensiva Alta 93.41 ha (66.88%), Materiales Pétreos Media 31.55 ha (22.59%), Materiales Pétreos Alta 2.07 ha (1.48%), Materiales Pétreos Muy Alta 37.10 ha (26.56%), Industrial Media 33.80 ha (24.19%), Industrial Alta 86.40 ha (61.86%), Turismo Alternativo Alta 2.18 ha (1.56%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 27.29 ha (19.54%)(A-C-LDU), Desarrollo Urbano 70.35 ha (50.37%)(A-LDU-DC-MP), Desarrollos Campestres 45.33 ha (32.48%)(DC-DU-MP), Industrial 11.73 ha (8.40%)(I-C-TA-GL-GE-DC), Materiales Pétreos 53.30 ha (38.16%)(MP-DU-TA-DC-C), Pecuaria 5.16 ha (3.69%)(GL-GE-DU-I), Turismo Alternativo 2.18 ha (1.56%)(TA-LMP-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Taxodium mucronatum Comentarios: No hay.	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 52:

SECTOR	CRITERIOS
Urbano	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,59.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18.

UGA 51 – Los Pavorrales.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 1,065.25 ha (0.88%)	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 880.49 ha (82.66%), Agricultura de Temporal 12.64 ha (1.19%), Cuerpo de Agua 6.85 ha (0.64%), Granja 43.25 ha (4.06%), Instalación Industrial 4.73 ha (0.44%), Matorral Crasicaule 14.67 ha (1.38%), Pastizal Inducido 58.11 ha (5.46%), Pastizal Natural 44.52 ha (4.18%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1.813 a 1.882 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 917.94 ha (86.17%), 5-10: 121.46 ha (11.40%), 10-15: 21.28 ha (2.00%), 15-30: 4.57 ha (0.43%). Tipo de suelo de la UGA: Durisol 31.17 ha (2.93%), Phaeozem alícol 377.22 ha (35.41%), Planosol mólico 361.09 ha (33.90%), Regosol 277.82 ha (26.08%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 1,065.25 ha (100%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 3 (Fraccionamiento Los Angeles, Las Trojes, San Isidro (Granja Santa Anita)) 44 hab. Vías de comunicación existentes: Carretera 1.51 km. Microcuencas de la UGA: 2 (Salto de Montero, Salto de Montero- Las Venas). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 157.95 ha (14.83%). Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (Trojes, Las Palomas, Palo Seco y Salto de Montero). Acuíferos: Valle de Aguascalientes 1,065.25 ha (100%).	
Usos compatibles: Agrícola, Pecuaria, Materiales Pétreos, Conservación. Usos incompatibles: Turismo de Naturaleza, Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial. Aptitudes: Agrícola Media 202.69 ha (19.03%), Agrícola Alta 318.32 ha (29.88%), Agrícola Muy Alta 161.71 ha (15.18%), Conservación Media 45.06 ha (4.23%), Conservación Alta 6.00 ha (0.56%), Desarrollos Campestres Media 214.11 ha (20.10%), Desarrollos Campestres Alta 714.29 ha (67.05%), Ganadería Extensiva Media 142.59 ha (13.39%), Ganadería Extensiva Alta 539.60 ha (50.65%), Ganadería Extensiva Muy Alta 105.10 ha (9.87%), Ganadería Intensiva Media 346.60 ha (32.54%), Ganadería Intensiva Alta 653.53 ha (61.35%), Ganadería Intensiva Muy Alta 49.84 ha (4.68%), Materiales Pétreos Media 307.39 ha (28.86%), Materiales Pétreos Alta 307.19 ha (28.84%), Materiales Pétreos Muy Alta 56.25 ha (5.28%), Industrial Media 801.49 ha (75.24%), Industrial Alta 149.69 ha (14.05%), Industrial Muy Alta 0.21 ha (0.02%), Urbano Media 302.11 ha (28.36%), Urbano Alta 709.58 ha (66.61%), Turismo Alternativo Media 8.45 ha (0.79%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 148.44 ha (13.95%)(A-I-DU), Desarrollo Urbano 437.22 ha (41.04%)(DU-MP-C-GL-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 302.13 ha (28.36%)(DC-DU-I-MP), Industrial 717.09 ha (67.32%)(I-C-GL-GE-DC), Materiales Pétreos 292.31 ha (27.44%)(MP-DU-DC), Pecuaria 122.62 ha (11.51%)(GL-GE-DU-I), Turismo Alternativo 7.97 ha (0.75%)(TA-LMP-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 51:

SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Materiales Pétreos	1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18.

UGA 54 – Peñuelas (El Cienegal).



UGA 54 – Peñuelas (El Cienegal).



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 7.221,44 ha (6,00%)	Política ambiental: Conservación.
Cobertura vegetal y usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 610,97 ha (8,46%), Agricultura de Temporales 666,63 ha (6,46%), Cuenpo de Agua 42,76 ha (0,59%), Desemtiempo de Vegetación 70,77 ha (0,98%), Instalación Industrial 2,50 ha (0,03%), Matorral Cascaleara 4.333,92 ha (60,01%), Mezquital 64,22 ha (0,89%), Pastizal Inducido 306,75 ha (4,25%), Pastizal Natural 1.323,93 ha (18,33%)	Lineamiento ecológico: Conservar las superficies de matorral cascaleara, pastizal y mezquital que existen en esta UGA y que son áreas importantes para la recarga del acuífero, así como favorecer la conservación del Arroyo Las Piletas y de la Presa el Muerto.
% de UGA por cada elevación (msnm): 1.856 a 2.045 msnm: 7,26%; 2.045 a 2.133 msnm: 15,15%; 2.133 a 2.223 msnm: 94,92%; 2.223 a 2.267 msnm: 1,16%; 2.267 a 2.299 msnm: 0,31%; 2.299 a 3.323 msnm: 34,35%; 3.323 a 3.367 msnm: 0,31%; 3.367 a 3.399 msnm: 0,31%; 3.399 a 3.435 msnm: 0,31%; 3.435 a 3.536 msnm: 1,23%; 3.536 a 3.567 msnm: 0,31%; 3.567 a 3.599 msnm: 0,31%; 3.599 a 3.635 msnm: 1,23%; 3.635 a 3.671 msnm: 0,31%; 3.671 a 3.728 msnm: 1,23%; 3.728 a 3.782 msnm: 0,31%; 3.782 a 3.849 msnm: 1,23%; 3.849 a 3.903 msnm: 0,31%; 3.903 a 4.002 msnm: 1,23%; 4.002 a 4.027 msnm: 0,31%; 4.027 a 4.042 msnm: 0,31%; 4.042 a 4.142 msnm: 1,23%; 4.142 a 4.156 msnm: 0,31%; 4.156 a 4.167 msnm: 0,31%; 4.167 a 4.178 msnm: 0,31%; 4.178 a 4.199 msnm: 0,31%; 4.199 a 4.223 msnm: 0,31%; 4.223 a 4.245 msnm: 0,31%; 4.245 a 4.267 msnm: 0,31%; 4.267 a 4.289 msnm: 0,31%; 4.289 a 4.323 msnm: 0,31%; 4.323 a 4.345 msnm: 0,31%; 4.345 a 4.367 msnm: 0,31%; 4.367 a 4.399 msnm: 0,31%; 4.399 a 4.424 msnm: 0,31%; 4.424 a 4.435 msnm: 0,31%; 4.435 a 4.442 msnm: 0,31%; 4.442 a 4.456 msnm: 0,31%; 4.456 a 4.467 msnm: 0,31%; 4.467 a 4.478 msnm: 0,31%; 4.478 a 4.499 msnm: 0,31%; 4.499 a 4.516 msnm: 0,31%; 4.516 a 4.536 msnm: 0,31%; 4.536 a 4.567 msnm: 0,31%; 4.567 a 4.599 msnm: 0,31%; 4.599 a 4.635 msnm: 1,23%; 4.635 a 4.671 msnm: 0,31%; 4.671 a 4.728 msnm: 1,23%; 4.728 a 4.782 msnm: 0,31%; 4.782 a 4.849 msnm: 1,23%; 4.849 a 4.903 msnm: 0,31%; 4.903 a 5.002 msnm: 1,23%; 5.002 a 5.027 msnm: 0,31%; 5.027 a 5.042 msnm: 0,31%; 5.042 a 5.056 msnm: 0,31%; 5.056 a 5.067 msnm: 0,31%; 5.067 a 5.078 msnm: 0,31%; 5.078 a 5.099 msnm: 0,31%; 5.099 a 5.116 msnm: 0,31%; 5.116 a 5.136 msnm: 0,31%; 5.136 a 5.167 msnm: 0,31%; 5.167 a 5.178 msnm: 0,31%; 5.178 a 5.199 msnm: 0,31%; 5.199 a 5.223 msnm: 0,31%; 5.223 a 5.245 msnm: 0,31%; 5.245 a 5.267 msnm: 0,31%; 5.267 a 5.289 msnm: 0,31%; 5.289 a 5.323 msnm: 0,31%; 5.323 a 5.345 msnm: 0,31%; 5.345 a 5.367 msnm: 0,31%; 5.367 a 5.399 msnm: 0,31%; 5.399 a 5.424 msnm: 0,31%; 5.424 a 5.435 msnm: 0,31%; 5.435 a 5.442 msnm: 0,31%; 5.442 a 5.456 msnm: 0,31%; 5.456 a 5.467 msnm: 0,31%; 5.467 a 5.478 msnm: 0,31%; 5.478 a 5.499 msnm: 0,31%; 5.499 a 5.516 msnm: 0,31%; 5.516 a 5.536 msnm: 0,31%; 5.536 a 5.567 msnm: 0,31%; 5.567 a 5.599 msnm: 0,31%; 5.599 a 5.635 msnm: 1,23%; 5.635 a 5.671 msnm: 0,31%; 5.671 a 5.728 msnm: 1,23%; 5.728 a 5.782 msnm: 0,31%; 5.782 a 5.849 msnm: 1,23%; 5.849 a 4.903 msnm: 0,31%; 4.903 a 5.002 msnm: 1,23%; 5.002 a 5.027 msnm: 0,31%; 5.027 a 5.042 msnm: 0,31%; 5.042 a 5.056 msnm: 0,31%; 5.056 a 5.067 msnm: 0,31%; 5.067 a 5.078 msnm: 0,31%; 5.078 a 5.099 msnm: 0,31%; 5.099 a 5.116 msnm: 0,31%; 5.116 a 5.136 msnm: 0,31%; 5.136 a 5.167 msnm: 0,31%; 5.167 a 5.178 msnm: 0,31%; 5.178 a 5.199 msnm: 0,31%; 5.199 a 5.223 msnm: 0,31%; 5.223 a 5.245 msnm: 0,31%; 5.245 a 5.267 msnm: 0,31%; 5.267 a 5.289 msnm: 0,31%; 5.289 a 5.323 msnm: 0,31%; 5.323 a 5.345 msnm: 0,31%; 5.345 a 5.367 msnm: 0,31%; 5.367 a 5.399 msnm: 0,31%; 5.399 a 5.424 msnm: 0,31%; 5.424 a 5.435 msnm: 0,31%; 5.435 a 5.442 msnm: 0,31%; 5.442 a 5.456 msnm: 0,31%; 5.456 a 5.467 msnm: 0,31%; 5.467 a 5.478 msnm: 0,31%; 5.478 a 5.499 msnm: 0,31%; 5.499 a 5.516 msnm: 0,31%; 5.516 a 5.536 msnm: 0,31%; 5.536 a 5.567 msnm: 0,31%; 5.567 a 5.599 msnm: 0,31%; 5.599 a 5.635 msnm: 1,23%; 5.635 a 5.671 msnm: 0,31%; 5.671 a 5.728 msnm: 1,23%; 5.728 a 5.782 msnm: 0,31%; 5.782 a 5.849 msnm: 1,23%; 5.849 a 5.903 msnm: 0,31%; 5.903 a 6.002 msnm: 1,23%; 6.002 a 6.027 msnm: 0,31%; 6.027 a 6.042 msnm: 0,31%; 6.042 a 6.056 msnm: 0,31%; 6.056 a 6.067 msnm: 0,31%; 6.067 a 6.078 msnm: 0,31%; 6.078 a 6.099 msnm: 0,31%; 6.099 a 6.116 msnm: 0,31%; 6.116 a 6.136 msnm: 0,31%; 6.136 a 6.167 msnm: 0,31%; 6.167 a 6.178 msnm: 0,31%; 6.178 a 6.199 msnm: 0,31%; 6.199 a 6.223 msnm: 0,31%; 6.223 a 6.245 msnm: 0,31%; 6.245 a 6.267 msnm: 0,31%; 6.267 a 6.289 msnm: 0,31%; 6.289 a 6.323 msnm: 0,31%; 6.323 a 6.345 msnm: 0,31%; 6.345 a 6.367 msnm: 0,31%; 6.367 a 6.399 msnm: 0,31%; 6.399 a 6.424 msnm: 0,31%; 6.424 a 6.435 msnm: 0,31%; 6.435 a 6.442 msnm: 0,31%; 6.442 a 6.456 msnm: 0,31%; 6.456 a 6.467 msnm: 0,31%; 6.467 a 6.478 msnm: 0,31%; 6.478 a 6.499 msnm: 0,31%; 6.499 a 6.516 msnm: 0,31%; 6.516 a 6.536 msnm: 0,31%; 6.536 a 6.567 msnm: 0,31%; 6.567 a 6.599 msnm: 0,31%; 6.599 a 6.635 msnm: 1,23%; 6.635 a 6.671 msnm: 0,31%; 6.671 a 6.728 msnm: 1,23%; 6.728 a 6.782 msnm: 0,31%; 6.782 a 6.849 msnm: 1,23%; 6.849 a 6.903 msnm: 0,31%; 6.903 a 7.002 msnm: 1,23%; 7.002 a 7.027 msnm: 0,31%; 7.027 a 7.042 msnm: 0,31%; 7.042 a 7.056 msnm: 0,31%; 7.056 a 7.067 msnm: 0,31%; 7.067 a 7.078 msnm: 0,31%; 7.078 a 7.099 msnm: 0,31%; 7.099 a 7.116 msnm: 0,31%; 7.116 a 7.136 msnm: 0,31%; 7.136 a 7.167 msnm: 0,31%; 7.167 a 7.178 msnm: 0,31%; 7.178 a 7.199 msnm: 0,31%; 7.199 a 7.223 msnm: 0,31%; 7.223 a 7.245 msnm: 0,31%; 7.245 a 7.267 msnm: 0,31%; 7.267 a 7.289 msnm: 0,31%; 7.289 a 7.323 msnm: 0,31%; 7.323 a 7.345 msnm: 0,31%; 7.345 a 7.367 msnm: 0,31%; 7.367 a 7.399 msnm: 0,31%; 7.399 a 7.424 msnm: 0,31%; 7.424 a 7.435 msnm: 0,31%; 7.435 a 7.442 msnm: 0,31%; 7.442 a 7.456 msnm: 0,31%; 7.456 a 7.467 msnm: 0,31%; 7.467 a 7.478 msnm: 0,31%; 7.478 a 7.499 msnm: 0,31%; 7.499 a 7.516 msnm: 0,31%; 7.516 a 7.536 msnm: 0,31%; 7.536 a 7.567 msnm: 0,31%; 7.567 a 7.599 msnm: 0,31%; 7.599 a 7.635 msnm: 1,23%; 7.635 a 7.671 msnm: 0,31%; 7.671 a 7.728 msnm: 1,23%; 7.728 a 7.782 msnm: 0,31%; 7.782 a 7.849 msnm: 1,23%; 7.849 a 7.903 msnm: 0,31%; 7.903 a 8.002 msnm: 1,23%; 8.002 a 8.027 msnm: 0,31%; 8.027 a 8.042 msnm: 0,31%; 8.042 a 8.056 msnm: 0,31%; 8.056 a 8.067 msnm: 0,31%; 8.067 a 8.078 msnm: 0,31%; 8.078 a 8.099 msnm: 0,31%; 8.099 a 8.116 msnm: 0,31%; 8.116 a 8.136 msnm: 0,31%; 8.136 a 8.167 msnm: 0,31%; 8.167 a 8.178 msnm: 0,31%; 8.178 a 8.199 msnm: 0,31%; 8.199 a 8.223 msnm: 0,31%; 8.223 a 8.245 msnm: 0,31%; 8.245 a 8.267 msnm: 0,31%; 8.267 a 8.289 msnm: 0,31%; 8.289 a 8.323 msnm: 0,31%; 8.323 a 8.345 msnm: 0,31%; 8.345 a 8.367 msnm: 0,31%; 8.367 a 8.399 msnm: 0,31%; 8.399 a 8.424 msnm: 0,31%; 8.424 a 8.435 msnm: 0,31%; 8.435 a 8.442 msnm: 0,31%; 8.442 a 8.456 msnm: 0,31%; 8.456 a 8.467 msnm: 0,31%; 8.467 a 8.478 msnm: 0,31%; 8.478 a 8.499 msnm: 0,31%; 8.499 a 8.516 msnm: 0,31%; 8.516 a 8.536 msnm: 0,31%; 8.536 a 8.567 msnm: 0,31%; 8.567 a 8.599 msnm: 0,31%; 8.599 a 8.635 msnm: 1,23%; 8.635 a 8.671 msnm: 0,31%; 8.671 a 8.728 msnm: 1,23%; 8.728 a 8.782 msnm: 0,31%; 8.782 a 8.849 msnm: 1,23%; 8.849 a 8.903 msnm: 0,31%; 8.903 a 9.002 msnm: 1,23%; 9.002 a 9.027 msnm: 0,31%; 9.027 a 9.042 msnm: 0,31%; 9.042 a 9.056 msnm: 0,31%; 9.056 a 9.067 msnm: 0,31%; 9.067 a 9.078 msnm: 0,31%; 9.078 a 9.099 msnm: 0,31%; 9.099 a 9.116 msnm: 0,31%; 9.116 a 9.136 msnm: 0,31%; 9.136 a 9.167 msnm: 0,31%; 9.167 a 9.178 msnm: 0,31%; 9.178 a 9.199 msnm: 0,31%; 9.199 a 9.223 msnm: 0,31%; 9.223 a 9.245 msnm: 0,31%; 9.245 a 9.267 msnm: 0,31%; 9.267 a 9.289 msnm: 0,31%; 9.289 a 9.323 msnm: 0,31%; 9.323 a 9.345 msnm: 0,31%; 9.345 a 9.367 msnm: 0,31%; 9.367 a 9.399 msnm: 0,31%; 9.399 a 9.424 msnm: 0,31%; 9.424 a 9.435 msnm: 0,31%; 9.435 a 9.442 msnm: 0,31%; 9.442 a 9.456 msnm: 0,31%; 9.456 a 9.467 msnm: 0,31%; 9.467 a 9.478 msnm: 0,31%; 9.478 a 9.499 msnm: 0,31%; 9.499 a 9.516 msnm: 0,31%; 9.516 a 9.536 msnm: 0,31%; 9.536 a 9.567 msnm: 0,31%; 9.567 a 9.599 msnm: 0,31%; 9.599 a 9.635 msnm: 1,23%; 9.635 a 9.671 msnm: 0,31%; 9.671 a 9.728 msnm: 1,23%; 9.728 a 9.782 msnm: 0,31%; 9.782 a 9.849 msnm: 1,23%; 9.849 a 9.903 msnm: 0,31%; 9.903 a 10.002 msnm: 1,23%; 10.002 a 10.027 msnm: 0,31%; 10.027 a 10.042 msnm: 0,31%; 10.042 a 10.056 msnm: 0,31%; 10.056 a 10.067 msnm: 0,31%; 10.067 a 10.078 msnm: 0,31%; 10.078 a 10.099 msnm: 0,31%; 10.099 a 10.116 msnm: 0,31%; 10.116 a 10.136 msnm: 0,31%; 10.136 a 10.167 msnm: 0,31%; 10.167 a 10.178 msnm: 0,31%; 10.178 a 10.199 msnm: 0,31%; 10.199 a 10.223 msnm: 0,31%; 10.223 a 10.245 msnm: 0,31%; 10.245 a 10.267 msnm: 0,31%; 10.267 a 10.289 msnm: 0,31%; 10.289 a 10.323 msnm: 0,31%; 10.323 a 10.345 msnm: 0,31%; 10.345 a 10.367 msnm: 0,31%; 10.367 a 10.399 msnm: 0,31%; 10.399 a 10.424 msnm: 0,31%; 10.424 a 10.435 msnm: 0,31%; 10.435 a 10.442 msnm: 0,31%; 10.442 a 10.456 msnm: 0,31%; 10.456 a 10.467 msnm: 0,31%; 10.467 a 10.478 msnm: 0,31%; 10.478 a 10.499 msnm: 0,31%; 10.499 a 10.516 msnm: 0,31%; 10.516 a 10.536 msnm: 0,31%; 10.536 a 10.567 msnm: 0,31%; 10.567 a 10.599 msnm: 0,31%; 10.599 a 10.635 msnm: 1,23%; 10.635 a 10.671 msnm: 0,31%; 10.671 a 10.728 msnm: 1,23%; 10.728 a 10.782 msnm: 0,31%; 10.782 a 10.849 msnm: 1,23%; 10.849 a 10.903 msnm: 0,31%; 10.903 a 11.002 msnm: 1,23%; 11.002 a 11.027 msnm: 0,31%; 11.027 a 11.042 msnm: 0,31%; 11.042 a 11.056 msnm: 0,31%; 11.056 a 11.067 msnm: 0,31%; 11.067 a 11.078 msnm: 0,31%; 11.078 a 11.099 msnm: 0,31%; 11.099 a 11.116 msnm: 0,31%; 11.116 a 11.136 msnm: 0,31%; 11.136 a 11.167 msnm: 0,31%; 11.167 a 11.178 msnm: 0,31%; 11.178 a 11.199 msnm: 0,31%; 11.199 a 11.223 msnm: 0,31%; 11.223 a 11.245 msnm: 0,31%; 11.245 a 11.267 msnm: 0,31%; 11.267 a 11.289 msnm: 0,31%; 11.289 a 11.323 msnm: 0,31%; 11.323 a 11.345 msnm: 0,31%; 11.345 a 11.367 msnm: 0,31%; 11.367 a 11.399 msnm: 0,31%; 11.399 a 11.424 msnm: 0,31%; 11.424 a 11.435 msnm: 0,31%; 11.435 a 11.442 msnm: 0,31%; 11.442 a 11.456 msnm: 0,31%; 11.456 a 11.467 msnm: 0,31%; 11.467 a 11.478 msnm: 0,31%; 11.478 a 11.499 msnm: 0,31%; 11.499 a 11.516 msnm: 0,31%; 11.516 a 11.536 msnm: 0,31%; 11.536 a 11.567 msnm: 0,31%; 11.567 a 11.599 msnm: 0,31%; 11.599 a 11.635 msnm: 1,23%; 11.635 a 11.671 msnm: 0,31%; 11.671 a 11.728 msnm: 1,23%; 11.728 a 11.782 msnm: 0,31%; 11.782 a 11.849 msnm: 1,23%; 11.849 a 11.903 msnm: 0,31%; 11.903 a 12.002 msnm: 1,23%; 12.002 a 12.027 msnm: 0,31%; 12.027 a 12.042 msnm: 0,31%; 12.042 a 12.056 msnm: 0,31%; 12.056 a 12.067 msnm: 0,31%; 12.067 a 12.078 msnm: 0,31%; 12.078 a 12.099 msnm: 0,31%; 12.099 a 12.116 msnm: 0,31%; 12.116 a 12.136 msnm: 0,31%; 12.136 a 12.167 msnm: 0,31%; 12.167 a 12.178 msnm: 0,31%; 12.178 a 12.199 msnm: 0,31%; 12.199 a 12.223 msnm: 0,31%; 12.223 a 12.245 msnm: 0,31%; 12.245 a 12.267 msnm: 0,31%; 12.267 a 12.289 msnm: 0,31%; 12.289 a 12.323 msnm: 0,31%; 12.323 a 12.345 msnm: 0,31%; 12.345 a 12.367 msnm: 0,31%; 12.367 a 12.399 msnm: 0,31%; 12.399 a 12.424 msnm: 0,31%; 12.424 a 12.435 msnm: 0,31%; 12.435 a 12.442 msnm: 0,31%; 12.442 a 12.456 msnm: 0,31%; 12.456 a 12.467 msnm: 0,31%; 12.467 a 12.478 msnm: 0,31%; 12.478 a 12.499 msnm: 0,31%; 12.499 a 12.516 msnm: 0,31%; 12.516 a 12.536 msnm: 0,31%; 12.536 a 12.567 msnm: 0,31%; 12.567 a 12.599 msnm: 0,31%; 12.599 a 12.635 msnm: 1,23%; 12.635 a 12.671 msnm: 0,31%; 12.671 a 12.728 msnm: 1,23%; 12.728 a 12.782 msnm: 0,31%; 12.782 a 12.849 msnm: 1,23%; 12.849 a 12.903 msnm: 0,31%; 12.903 a 13.002 msnm: 1,23%; 13.002 a 13.027 msnm: 0,31%; 13.027 a 13.042 msnm: 0,31%; 13.042 a 13.056 msnm: 0,31%; 13.056 a 13.067 msnm: 0,31%; 13.067 a 13.078 msnm: 0,31%; 13.078 a 13.099 msnm: 0,31%; 13.099 a 13.116 msnm: 0,31%; 13.116 a 13.136 msnm: 0,31%; 13.136 a 13.167 msnm: 0,31%; 13.167 a 13.178 msnm: 0,31%; 13.178 a 13.199 msnm: 0,31%; 13.199 a 13.223 msnm: 0,31%; 13.223 a 13.245 msnm: 0,31%; 13.245 a 13.267 msnm: 0,31%; 13.267 a 13.289 msnm: 0,31%; 13.289 a 13.323 msnm: 0,31%; 13.323 a 13.345 msnm: 0,31%; 13.345 a 13.367 msnm: 0,31%; 13.367 a 13.399 msnm: 0,31%; 13.399 a 13.424 msnm: 0,31%; 13.424 a 13.435 msnm: 0,31%; 13.435 a 13.442 msnm: 0,31%; 13.442 a 13.456 msnm: 0,31%; 13.456 a 13.467 msnm: 0,31%; 13.467 a 13.478 msnm: 0,31%; 13.478 a 13.499 msnm: 0,31%; 13.499 a 13.516 msnm: 0,31%; 13.516 a 13.536 msnm: 0,31%; 13.536 a 13.567 msnm: 0,31%; 13.567 a 13.599 msnm: 0,31%; 13.599 a 13.635 msnm: 1,23%; 13.635 a 13.671 msnm: 0,31%; 13.671 a 13.728 msnm: 1,23%; 13.728 a 13.782 msnm: 0,31%; 13.782 a 13.849 msnm: 1,23%; 13.849 a 13.903 msnm: 0,31%; 13.903 a 14.002 msnm: 1,23%; 14.002 a 14.027 msnm: 0,31%; 14.027 a 14.042 msnm: 0,31%; 14.042 a 14.056 msnm: 0,31%; 14.056 a 14.067 msnm: 0,31%; 14.067 a 14.078 msnm: 0,31%; 14.078 a 14.099 msnm: 0,31%; 14.099 a 14.116 msnm: 0,31%; 14.116 a 14.136 msnm: 0,31%; 14.136 a 14.167 msnm: 0,31%; 14.167 a 14.178 msnm: 0,31%; 14.178 a 14.199 msnm: 0,31%; 14.199 a 14.223 msnm: 0,31%; 14.223 a 14.245 msnm: 0,31%; 14.245 a 14.267 msnm: 0,31%; 14.267 a 14.289 msnm: 0,31%; 14.289 a 14.323 msnm: 0,31%; 14.323 a 14.345 msnm: 0,31%; 14.345 a 14.367 msnm: 0,31%; 14.367 a 14.399 msnm: 0,31%; 14.399 a 14.424 msnm: 0,31%; 14.424 a 14.435 msnm: 0,31%; 14.435 a 14.442 msnm: 0,31%; 14.442 a 14.456 msnm: 0,31%; 14.456 a 14.467 msnm: 0,31%; 14.467 a 14.478 msnm: 0,31%; 14.478 a 14.499 msnm: 0,31%; 14.499 a 14.516 msnm: 0,31%; 14.516 a 14.536 msnm: 0,31%; 14.536 a 14.567 msnm: 0,31%; 14.567 a 14.599 msnm: 0,31%; 14.599 a 14.635 msnm: 1,23%; 14.635 a 14.671 msnm: 0,31%; 14.671 a 14.728 msnm: 1,23%; 14.728 a 14.782 msnm: 0,31%; 14.782 a 14.849 msnm: 1,23%; 14.849 a 14.903 msnm: 0,31%; 14.903 a 15.002 msnm: 1,23%; 15.002 a 15.027 msnm: 0,31%; 15.027 a 15.042 msnm: 0,31%; 15.042 a 15.056 msnm: 0,31%; 15.056 a 15.067 msnm: 0,31%; 15.067 a 15.078 msnm: 0,31%; 15.078 a 15.099 msnm: 0,31%; 15.099 a 15.116 msnm: 0,31%; 15.116 a 15.136 msnm: 0,31%; 15.136 a 15.167 msnm: 0,31%; 15.167 a 15.178 msnm: 0,31%; 15.178 a 15.199 msnm: 0,31%; 15.199 a 15.223 msnm: 0,31%; 15.223 a 15.245 msnm: 0,31%; 15.245 a 15.267 msnm: 0,31%; 15.267 a 15.289 msnm: 0,31%; 15.289 a 15.323 msnm: 0,31%; 15.323 a 15.345 msnm: 0,31%; 15.345 a 15.367 msnm: 0,31%; 15.367 a 15.399 msnm: 0,31%; 15.399 a 15.424 msnm: 0,31%; 15.424 a 15.435 msnm: 0,31%; 15.435 a 15.442 msnm: 0,31%; 15.442 a 15.456 msnm: 0,31%; 15.456 a 15.467 msnm: 0,31%; 15.467 a 15.478 msnm: 0,31%; 15.478 a 15.499 msnm: 0,31%; 15.499 a 15.516 msnm: 0,31%; 15.516 a 15.536 msnm: 0,31%; 15.536 a 15.567 msnm: 0,31%; 15.567 a 15.599 msnm: 0,31%; 15.599 a 15.635 msnm: 1,23%; 15.635 a 15.671 msnm: 0,31%; 15.671 a 15.728 msnm: 1,23%; 15.728 a 15.782 msnm: 0,31%; 15.782 a 15.849 msnm: 1,23%; 15.849 a 15.903 msnm: 0,31%; 15.903 a 16.002 msnm: 1,23%; 16.002 a 16.027 msnm: 0,31%; 16.027 a 16.042 msnm: 0,31%; 16.042 a 16.056 msnm: 0,31%; 16.056 a 16.067 msnm: 0,31%; 16.067 a 16.078 msnm: 0,31%; 16.078 a 16.099 msnm: 0,31%; 16.099 a 16.116 msnm:	

UGA 55 – La Chaveña.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 763.85 ha (0.63%)	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 736.75 ha (96.45%), Agricultura de Temporal 0.16 ha (0.02%), Bosque de Galería 6.60 ha (0.86%), Cuerpo de Agua 6.61 ha (0.87%), Matrizal Crasicaule 7.23 ha (0.95%), Mezquital 3.57 ha (0.47%), Pastizal Inundado 2.94 ha (0.38%)	Lineamiento ecológico: Mejorar la productividad y sustentabilidad de las áreas agrícolas de riego presentes en esta UGA pero asegurando la conservación de los cauces existentes, sus áreas inundables y el Bosque de galería asociado a estos.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,799 a 1,864 msnm: 10-292.57 ha (38.30%), 10-18: 30.63 ha (4.01%), 15-30: 4.84 ha (0.63%)	Usos compatibles: Agrícola, Materiales Pétreos, Conservación, Turismo de Naturaleza, Desarrollos Campestres.
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 435.81 ha (57.05%), 5-10: 292.57 ha (38.30%), 10-18: 30.63 ha (4.01%), 15-30: 4.84 ha (0.63%)	Usos incompatibles: Pecuero, Urbano, Industrial.
Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem 437.14 ha (57.23%), Phaeozem lúvico 47.82 ha (6.26%), Planosol alóico 224.11 ha (29.34%), Regosol eútrico 54.78 ha (7.17%)	Aptitudes: Agrícola Media 200.28 ha (26.22%), Agrícola Alta 57.01 ha (7.46%), Agrícola Muy Alta 280.73 ha (34.13%), Conservación Media 18.87 ha (2.47%), Conservación Alta 5.80 ha (0.76%), Desarrollos Campestres Media 116.88 ha (15.30%), Desarrollos Campestres Alta 64.22 ha (8.43%), Ganadería Extensiva Media 174.49 ha (22.84%), Ganadería Extensiva Alta 118.86 ha (15.56%), Ganadería Extensiva Muy Alta 4.98 ha (0.65), Ganadería Intensiva Media 278.29 ha (36.43%), Ganadería Intensiva Alta 88.92 ha (11.64%), Materiales Pétreos Media 485.04 ha (63.50%), Materiales Pétreos Alta 256.81 ha (33.62%), Materiales Pétreos Urbano Alta 13.86 ha (1.81%), Urbano Media 459.59 ha (60.17%), Urbano Alta 270.72 ha (35.44%), Urbano Muy Alta 31.20 ha (4.08%), Turismo Alternativo Media 33.66 ha (4.41%).
Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 0.29 ha (0.04%), Sedimentarias Clásticas 763.56 ha (99.96%)	Geología de la UGA: Igneas Extrusivas 0.29 ha (0.04%), Sedimentarias Clásticas 763.56 ha (99.96%)
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 3 (Costa Chica, El Maguey, El Pastizal) 22 hab.	Microcuencas de la UGA: 3 (El Maguey-Chaveña, La Chaveña-El Maguey, Río San Pedro).
Vías de comunicación existentes: No hay.	Recursos vulnerables: No hay.
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.	Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.	Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.
Principales programas ambientales:	Principales programas ambientales:
Impactos ambientales potenciales:	Impactos ambientales potenciales:
Otros:	Otros:
Cuerpos de Agua: Arroyos (Eljido Salto de los Salados, Eljido Salto de los Salados, El Maguey y La Chaveña).	Cuerpos de Agua: Arroyos (Eljido Salto de los Salados, Eljido Salto de los Salados, El Maguey y La Chaveña).
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 763.85 ha (%)	Acuíferos: Valle de Aguascalientes 763.85 ha (%)
Especies Prioritarias para Conservación: Taxodium mucronatum	Especies Prioritarias para Conservación: Taxodium mucronatum
Comentarios: No hay.	Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 55:

CRITERIOS	
SECTOR	
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Materiales Pétreos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50
Turismo de Naturaleza	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50
Desarrollos Campestres	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22

UGA 56 – Cuauhtémoc (Las Palomas).

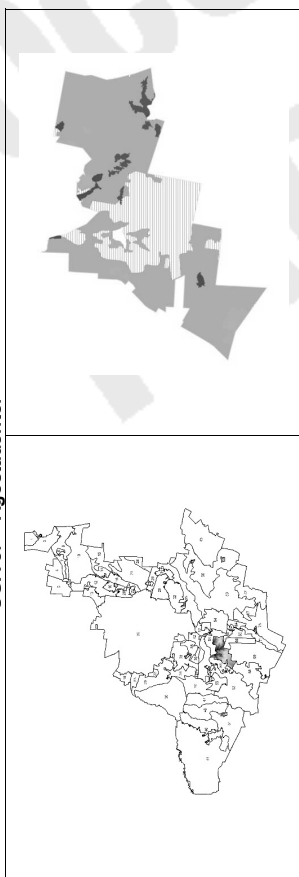


DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 643.15 ha (0.53%)	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 7.43 ha (1.16%), Agricultura de Temporal 14.33 ha (2.23%), Asentamiento Humano 289.16 ha (44.93%), Bosque de Galería 6.35 ha (0.99%), Matrizal Crasicaule 134.62 ha (20.93%), Pastizal Natural 19.12 ha (2.97%), Pastizal Inundado 2.94 ha (0.46%)	Lineamiento ecológico: Favorecer la consolidación y sustentabilidad de los asentamientos humanos y los desarrollos campestres que existen dentro de esta UGA, pero asegurando la conservación de las áreas de bosque de galería y de las áreas de natural crasicaule en condón primaria.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,789 a 1,872 msnm: 10-236.09 ha (36.71%), 10-15: 85.38 ha (13.26%), 15-30: 85.78 ha (13.34%), 30-45: 2.21 ha (0.34%), 45-55: 233.69 ha (36.34%), 55-65: 236.62 ha (36.64%)	Usos compatibles: Urbano, Desarrollos Campestres, Turismo de Naturaleza, Conservación, Materiales Pétreos.
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 233.69 ha (36.34%), 5-10: 236.09 ha (36.71%), 10-15: 85.38 ha (13.26%), 15-30: 85.78 ha (13.34%), 30-45: 2.21 ha (0.34%), 45-55: 233.69 ha (36.34%), 55-65: 236.62 ha (36.64%)	Usos incompatibles: Agrícola, Pecuário, Industrial.
Tipo de suelo de la UGA: Dúndis 31.88 ha (4.96%), Phaeozem alóico 236.62 ha (36.64%), Phaeozem 272.44 ha (42.36%), Planosol alóico 3.76 ha (0.58%), Regosol eútrico 26.99 ha (4.20%), Regosol 9.47 ha (1.47%)	Aptitudes: Agrícola Media 70.04 ha (10.98%), Agrícola Alta 276.97 ha (43.05%), Agrícola Muy Alta 174.37 ha (27.14%), Conservación Media 279.64 ha (42.86%), Conservación Alta 191.06 ha (28.71%), Conservación Muy Alta 9.96 ha (1.55%), Desarrollos Campestres Media 174.75 ha (27.17%), Desarrollos Campestres 122.38 ha (18.06%), Ganadería Extensiva 7.14 ha (1.10%), Ganadería Intensiva 236.61 ha (36.64%), Ganadería Intensiva Muy Alta 136.62 ha (21.24%), Materiales Pétreos Media 64.48 ha (10.02%), Materiales Pétreos Alta 34.40 ha (5.35%), Materiales Pétreos Muy Alta 131.58 ha (20.46%), Industrial Media 75.29 ha (11.70%), Industrial Alta 3.39 ha (0.53%), Urbano Media 236.21 ha (36.57%), Urbano Alta 274.53 ha (42.68%), Urbano Muy Alta 44.47 ha (6.91%), Turismo Alternativo Media 28.66 ha (4.45%), Turismo Alternativo Alta 12.08 ha (1.88%).
Geología de la UGA: Igneas extrusivas 5.36 ha (0.83%), Sedimentarias Clásticas 461.03 ha (71.68%), Sedimentarias Clásticas Químicas 176.76 ha (27.46%)	Microcuencas de la UGA: 3 (Hacienda de Dolores-Los Adobes, Río San Pedro, Salto de Montoro).
Poblados o sitios importantes en esta UGA habitantes: 3 Cuauhtémoc (Las Palomas), Edén Los Sabinos, Las Palomas) 508 hab.	Recursos vulnerables: No hay.
Vías de comunicación existentes: Carretera 4.11 km.	Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 1.04 ha (0.16%)	Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 1.04 ha (0.16%)
Principales programas ambientales:	Principales programas ambientales:
Impactos ambientales potenciales:	Impactos ambientales potenciales:
Otros:	Otros:
Cuerpos de Agua: Río San Pedro y Arroyos (Las Palomas y Edén de los Sabinos).	Cuerpos de Agua: Río San Pedro y Arroyos (Las Palomas y Edén de los Sabinos).
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 643.15 ha (100%)	Acuíferos: Valle de Aguascalientes 643.15 ha (100%)
Especies Prioritarias para Conservación: Taxodium mucronatum	Especies Prioritarias para Conservación: Taxodium mucronatum
Comentarios: No hay.	Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 56:

CRITERIOS	
SECTOR	
Urbano	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58
Desarrollos Campestres	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18
Materiales Pétreos	1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43

UGA 57 – Agostaderito.

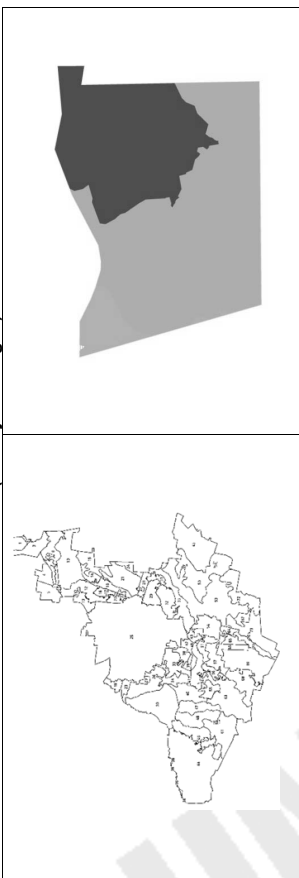


DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 1.331,54 ha (1,11%)	Política ambiental: Conservación.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 349,30 ha (26,23%), Agricultura de Temporal 8,05 ha (0,60%), Cuerpo de Agua 15,38 ha (1,16%), Matorral Crasicaule 67,63 ha (5,08%), Mezquitil 32,03 ha (2,41%), Pastizal Inducido 36,33 ha (2,73%), Pastizal Natural 822,81 ha (61,79%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1,819 a 1,868 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 1,031,70 ha (77,48%), 5-10: 262,81 ha (19,74%), 10-15: 31,31 ha (2,40%), 15-30: 5,11 ha (0,38%). Tipo de suelo de la UGA: Durisol 22,49 ha (1,72%), Phaeozem albico 969,28 ha (72,79%), Planosol mólico 3,46 ha (0,26%), Regosol 328,00 ha (24,63%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 1,331,54 ha (100%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): No hay. Vías de comunicación existentes: Carretera 1,37 km. Microcuencas de la UGA: 3 (Hacienda de Dolores-Los Adobes, Río San Pedro, Salto de Momoro). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la acuiferos: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuiferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (Trojes, Las Palomas, Las Palomas 2, Las Palomas 3, Palo Seco y Hacienda de Dolores). Acuíferos: Valle de Aguascalientes 1,331,54 ha (100%)	
Lineamiento ecológico: Conservar las áreas de pastizal y matorral que son hábitat potencial de Smillica, a través de la realización de estudios específicos que permitan delimitar las áreas en las cuales existe esta especie prioritaria para protegerlas mediante la creación de un área de protección especial. Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza. Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial. Aperturas: Agrícola Media 192,53 ha (14,45%), Agrícola Alta 447,93 ha (33,64%), Agrícola Muy Alta 209,12 ha (15,71%), Conservación Media 824,97 ha (61,96%), Conservación Alta 53,97 ha (4,05%), Desarrollos Campestres Media 404,22 ha (30,36%), Desarrollos Campestres Alta 140,02 ha (10,52%), Ganadería Extensiva Alta 552,78 ha (41,51%), Ganadería Intensiva Media 163,13 ha (12,26%), Ganadería Intensiva Alta 731,51 ha (54,94%), Ganadería Intensiva Muy Alta 428,08 ha (32,16%), Materiales Pétreos Media 408,48 ha (30,68%), Materiales Pétreos Alta 46,23 ha (3,47%), Materiales Pétreos Muy Alta 19,47 ha (1,46%), Industrial Media 335,24 ha (25,16%), Urbano Media 506,93 ha (38,07%), Urbano Alta 539,73 ha (40,53%). Conflictos (Alto y Medio): Desarrollo Urbano 479,63 ha (36,02%), DU-MP-CG-GE-A-DC, Desarrollos Campestres 34,67 ha (2,60%), DC-C-DU-MP, Industrial 316,81 ha (23,79%), I-C-G-GE-DC, Materiales Pétreos 131,44 ha (9,87%), (MP-DU-DC-C). Especies Prioritarias para Conservación: Smillica denata Comentarios: No hay.	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 57:

CRITERIOS	
SECTOR	
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19
Turismo	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39
Naturaleza	41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.

UGA 58 – Los Cuervos (Los Ojos de Agua).

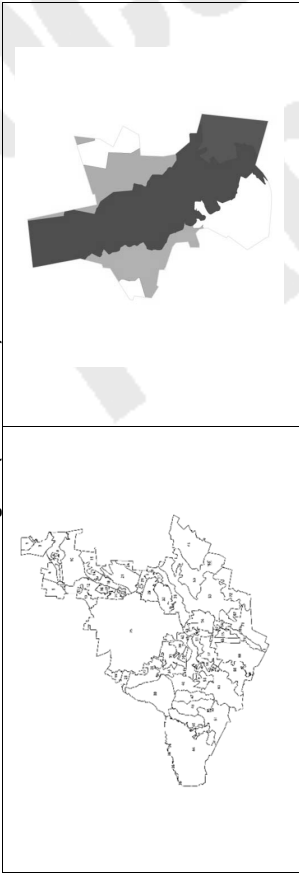


DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 64,83 ha (0,05%)	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 0,03 ha (0,05%), Asentamiento Humano 22,82 ha (35,20%), Matorral Crasicaule 3,84 ha (5,92%), Pastizal Natural 38,13 ha (58,82%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1,967 a 1,998 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 49,75 ha (76,74%), 5-10: 15,08 ha (23,26%). Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem albico 64,83 ha (100%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 54,59 ha (84,20%), Suelos 10,24 ha (15,80%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 1 (Los cuervos (Los Ojos de Agua)) 273 hab. Vías de comunicación existentes: Calle 0,37 km, Carretera 0,72 km. Microcuencas de la UGA: 2 (El Tuillo, San Pedro- El Tropezón). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuiferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: No hay. Acuíferos: El Llano 64,83 ha (100%)	
Lineamiento ecológico: Consolidar el desarrollo urbano de la localidad Los Cuervos controlando su expansión y diseño urbano para asegurar que se conserven las áreas de vegetación natural en mejor estado de conservación, así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad. Usos compatibles: Urbano, Materiales Pétreos, Conservación. Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Turismo de Naturaleza, Urbano, Desarrollos Campestres. Aperturas: Agrícola Media 14,11 ha (21,76%), Agrícola Alta 29,69 ha (45,50%), Conservación Media 34,82 ha (53,71%), Conservación Alta 0,33 ha (0,51%), Desarrollos Campestres Media 41,89 ha (64,62%), Desarrollos Campestres Alta 20,85 ha (32,16%), Ganadería Extensiva Media 0,53 ha (0,82%), Ganadería Extensiva Alta 22,19 ha (34,23%), Ganadería Intensiva Muy Alta 42,10 ha (64,94%), Ganadería Intensiva Alta 14,58 ha (22,49%), Ganadería Intensiva Muy Alta 50,25 ha (77,51%), Materiales Pétreos Media 20,79 ha (32,07%), Materiales Pétreos Alta 0,35 ha (0,54%), Materiales Pétreos Muy Alta 8,89 ha (13,71%), Industrial Media 2,52 ha (3,89%), Urbano Media 0,33 ha (0,51%), Urbano Alta 8,64 ha (13,33%), Urbano Muy Alta 55,26 ha (85,24%), Turismo Alternativo Media 31,06 ha (47,91%), Turismo Alternativo Alta 3,95 ha (6,09%), Turismo Alternativo Muy Alta 1,03 ha (1,59%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 0,37 ha (0,57%), (A-C-DU), Conservación 31,7 ha (48,89%), DC-DU-PA, Desarrollo Urbano 32,71 ha (50,46%), DU-MP-T-CG-GE-DC, Desarrollos Campestres 8,89 ha (13,70%), DC-DU-MP, Industria 5,9 ha (9,09%), (I-C-GE), Materiales Pétreos 20,85 ha (32,16%), (MP-TA-DU-DC), Turismo Alternativo 3,25 ha (5,01%), (TA-C-MP-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 58:

CRITERIOS	
SECTOR	
Urbano	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39
Materiales Pétreos	40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43.
	1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18.

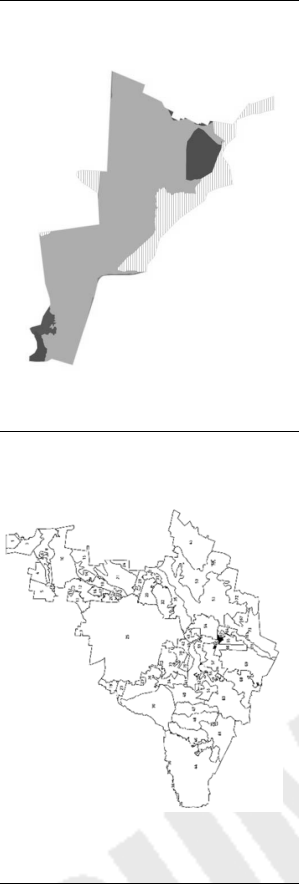
UGA 59 – Cieneguilla (La Lumbreira).



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 61.13 ha (0.05%)	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 11.79 ha (19.29%), Asentamiento Humano 30.38 ha (49.70%), Matorral Crasicaule 6.47 ha (10.58%), Mezquital 5.58 ha (9.13%), Pastizal Natural 6.91 ha (11.30%).	
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,797 a 1,841 msnm.	
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 31.26 ha (51.14%), 5-10: 25.61 ha (41.89%), 10-15: 2.94 ha (4.81%), 15-30: 1.32 ha (2.16%).	
Tipo de suelo de la UGA: Leptosol éutrico 11.37 ha (18.60%), Phaeozem lúvico 49.76 ha (81.40%).	
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 61.13 ha (100%).	
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 1 (Cieneguilla (La Lumbreira)) 989 hab.	
Vías de comunicación existentes: Carretera 0.67 km.	
Microcuencas de la UGA: 1 (Las Liebres-El Pastor).	
Recursos vulnerables:	
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 5.88 ha (9.13%).	
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 14.80 ha (24.21%).	
Principales programas ambientales:	
Impactos ambientales potenciales:	
Otros:	
Cuerpos de Agua: Arroyo La Trinidad.	
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 61.13 ha (100%).	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 59:	
SECTOR	CRITERIOS
Urbano	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18.

UGA 60 – ANP Rana de Madriguera.

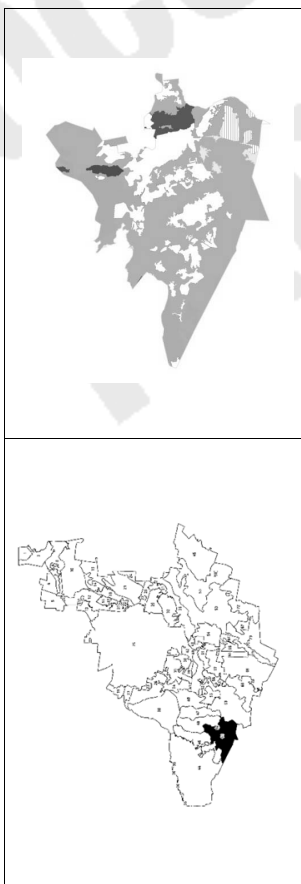


DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 190.32 ha (0.16%)	Política ambiental: Protección.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Aeropuerto 0.57 ha (0.30%), Agricultura de Riego 31.47 ha (16.54%), Cuerpo de Agua 12.60 ha (6.62%), Instalación Industrial 0.26 ha (0.14%), Mezquital 2.86 ha (1.50%), Pastizal Inducido 93.30 ha (49.02%), Pastizal Natural 49.11 ha (25.80%).	
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,843 a 1,870 msnm.	
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 180.33 ha (94.75%), 5-10: 9.38 ha (4.93%), 10-15: 0.61 ha (0.32%).	
Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem álbico 56.48 ha (29.68%), Planosol mólico 131.97 ha (69.34%), Regosol 1.86 ha (0.98%).	
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 190.32 ha (100%).	
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): No hay.	
Vías de comunicación existentes: Carretera 1.72 km.	
Microcuencas de la UGA: 3 (La Merced-Cerro Gallos-Sa de Perfeñas, La Pileta-Los Pirules, Salto de Montoro).	
Recursos vulnerables:	
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 185.34 ha (97.46%).	
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.	
Principales programas ambientales:	
Impactos ambientales potenciales:	
Otros:	
Cuerpos de Agua: Arroyo Trojes.	
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 190.32 ha (100%).	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 60:	
SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.

Lineamiento ecológico: Proteger las áreas de pastizal y matorral, así como las áreas inundables existentes en esta UGA a través de la creación de un ANP estatal o municipal.	Usos incompatibles: Agrícola, Pecuano, Materiales Pétreos, Turismo de Naturaleza, Urbano, Industrial, Desarrollos Campestres.
Usos compatibles: Conservación.	Antidotes: Agricultura Media 50.11 ha (26.33%), Agrícola Alta 13.37 ha (7.03%), Conservación Media 33.04 ha (17.36%), Conservación Alta 127.76 ha (67.13%), Desarrollos Campestres Media 77.70 ha (40.83%), Desarrollos Campestres Alta 5.11 ha (2.68%), Ganadería Extensiva Media 1.46 ha (0.77%), Ganadería Extensiva Alta 55.30 ha (29.06%), Ganadería Extensiva Muy Alta 133.01 ha (69.89%), Ganadería Intensiva Media 6.48 ha (3.40%), Ganadería Intensiva Alta 147.04 ha (77.26%), Ganadería Intensiva Muy Alta 36.80 ha (19.34%), Materiales Pétreos Media 11.42 ha (6.00%), Materiales Pétreos Alta 18.19 ha (9.56%), Industrial Media 139.19 ha (73.13%), Industrial Alta 11.80 ha (6.20%), Urbano Media 141.26 ha (74.22%), Urbano Alta 44.13 ha (23.19%), Turismo Alternativo Media 70.04 ha (36.80%).
Conflictos (Alto y Medio): Agricultura 8.44 ha (4.43%)(A-C-U), Conservación 2.95 ha (1.55%)(C-DU-DC-MP), Desarrollo Urbano 143.14 ha (75.21%)(D-U-MP-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 10.01 ha (5.26%)(DC-DU-IMP), Industrial 148.64 ha (78.10%)(C-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 5.11 ha (2.68%)(MP-DU-DC), Pecuano 10.98 ha (5.77%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 9.81 ha (5.15%)(TA-I-C-MP-DU).	Especies Prioritarias para Conservación: Smilisca denata
Comentarios: No hay.	

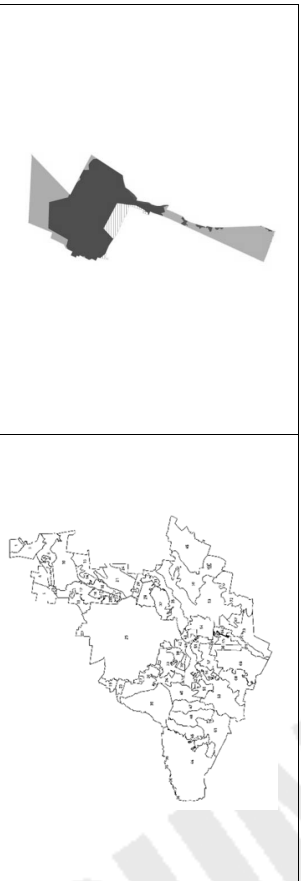
UGA 61 – Santa Fe.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 2.816,16 ha (2,34%)	Política ambiental: Conservación.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 70,21 ha (2,49%), Agricultura de Temporal 645,11 ha (22,91%), Cuerpo de Agua 27,45 ha (0,97%), Desprovido de Vegetación 27,83 ha (0,99%), Matorral Crasicaule 1.620,08 ha (57,53%), Mezquital 84,64 ha (3,01%), Pastizal Inducido 40,83 ha (1,45%), Pastizal Natural 299,98 ha (10,65%).	Lineamiento ecológico: Conservar las áreas de importancia, identificadas en esta UGA, para la recarga del acuífero y la biodiversidad.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1.769 a 1.920 msnm, 10-1.069,40 ha (37,97%), 1.015-258,05 ha (9,16%), 15-30: 63,34 ha (2,25%), 30-45: 0,20 ha (0,01%).	Usos compatibles: Conservación, Agricultura, Pecuaria, Desarrollos Campestres, Turismo de Naturaleza.
Usos incompatibles: Materiales Pétreos, Urbano, Industrial.	Usos incompatibles: Materiales Pétreos, Urbano, Industrial.
Aptitudes: Agrícola Media 537,65 ha (19,09%), Agrícola Alta 235,07 ha (8,35%), Conservación Media 1.458,73 ha (51,80%), Conservación Alta 230,40 ha (8,18%), Conservación Muy Alta 19,60 ha (0,70%), Desarrollos Campestres Media 1.609,42 ha (57,15%), Desarrollos Campestres Alta 1.157,24 ha (41,09%), Ganadería Extensiva Media 58,96 ha (2,09%), Ganadería Extensiva Alta 1.259,02 ha (44,71%), Ganadería Intensiva Muy Alta 1.302,47 ha (46,25%), Ganadería Intensiva Media 909,31 ha (32,29%), Ganadería Intensiva Alta 414,42 ha (14,72%), Materiales Pétreos Media 842,76 ha (29,93%), Materiales Pétreos Alta 114,54 ha (4,07%), Materiales Pétreos Muy Alta 347,71 ha (12,35%), Industrial Media 40,87 ha (1,45%), Urbano Media 1.083,92 ha (38,49%), Urbano Alta 825,95 ha (29,33%), Urbano Muy Alta 221,36 ha (7,86%), Turismo Alternativo Media 64,02 ha (2,27%), Turismo Alternativo Alta 56,67 ha (2,01%).	Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 6,02 ha (0,21%)(A-C-DU), Conservación 12,108 ha (4,30%)(C-DU-DP-TA), Desarrollo Urbano 664,16 ha (23,58%)(DU-MP-C-TA-GI-GE-DC), Desarrollos Campestres 322,42 ha (11,45%)(DC-C-DU-MP), Industrial 37,64 ha (1,34%)(I-C-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 880,23 ha (24,15%)(MP-TA-DU-DC-C), Turismo Alternativo 15,66 ha (0,56%)(TA-MP-C-DU).
Especies Prioritarias para Conservación: Smilaca dentata	Especies Prioritarias para Conservación: Smilaca dentata
Comentarios: No hay.	Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 61: CRITERIOS	
SECTOR	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Agricultura	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21
Desarrollos Campestres	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22
Turismo de Naturaleza	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50

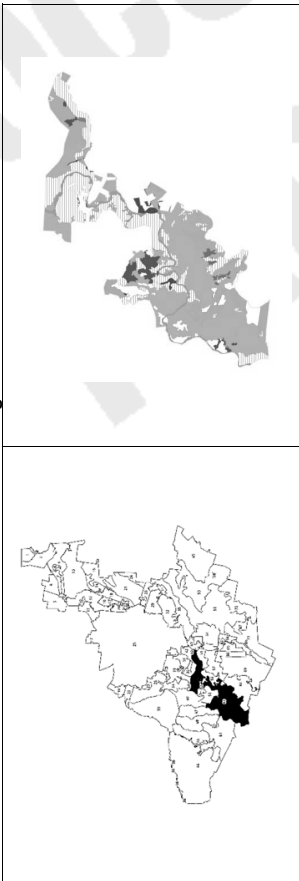
UGA 62– Buenavista y Refugio de Peñuelas.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 147,68 ha (0,12%)	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 8,60 ha (5,82%), Asentamiento Humano 80,00 ha (54,17%), Cuerpo de Agua 0,19 ha (0,13%), Instalación Industrial 0,26 ha (0,18%), Matorral Crasicaule 27,66 ha (18,73%), Mezquital 3,05 ha (2,07%), Pastizal Inducido 27,81 ha (18,83%), Pastizal Natural 0,12 ha (0,08%).	Lineamiento ecológico: Consolidar el desarrollo urbano de las Localidades Buenavista y Refugio de Peñuelas controlando su expansión y diseño urbano para asegurar que se conserven las áreas de mezquital y pastizal en mejor estado de conservación ya que son áreas de hábitat potencial de Smilaca dentata. Así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1.835 a 1.882 msnm, 10-11,81 ha (8,00%), 10-15: 2,20 ha (1,49%).	Usos compatibles: Urbano, Turismo de Naturaleza, Conservación.
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 133,67 ha (90,51%), 5-10: 11,81 ha (8,00%), 10-15: 2,20 ha (1,49%).	Usos incompatibles: Agrícola, Pecuaria, Materiales Pétreos, Desarrollos Campestres, Industrial.
Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem 7,70 ha (5,21%), Phaeozem albio 137,05 ha (92,8%), Planosol mólico 2,13 ha (1,44%).	Aptitudes: Agrícola Media 16,36 ha (11,08%), Agrícola Alta 47,76 ha (32,34%), Conservación Media 11,40 ha (7,72%), Conservación Alta 22,14 ha (14,99%), Ganadería Intensiva Media 14,41 ha (9,76%), Ganadería Intensiva Alta 125,53 ha (85,00%), Ganadería Intensiva Muy Alta 6,87 ha (4,65%), Materiales Pétreos Media 72,95 ha (49,40%), Materiales Pétreos Alta 28,65 ha (19,37%), Materiales Pétreos Muy Alta 2,18 ha (1,48%), Industrial Media 95,25 ha (64,50%), Industrial Alta 3,37 ha (2,28%), Urbano Media 59,53 ha (40,31%), Urbano Alta 84,32 ha (57,10%), Urbano Muy Alta 5,80 ha (2,57%), Turismo Alternativo Media 12,53 ha (8,48%), Turismo Alternativo Alta 17,05 ha (11,55%), Turismo Alternativo Muy Alta 0,48 ha (0,33%).
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 145,51 ha (98,53%), Suelos 2,17 ha (1,47%).	Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 1,31 ha (0,89%)(A-C-I), Conservación 1,92 ha (1,30%)(C-DU-MP-TA), Desarrollo Urbano 48,16 ha (32,67%)(DU-MP-TA-GI-GE-A), Industrial 41,72 ha (28,25%)(I-C-TA-GI-GE), Materiales Pétreos 10,98 ha (7,43%)(MP-TA-C-DU), Pecuaria 1,90 ha (1,29%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 2,60 ha (1,76%)(TA-I-C-DU).
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 2	Especies Prioritarias para Conservación: Smilaca dentata
Vías de comunicación existentes: 0,67 km.	Comentarios: No hay.
Microcuencas de la UGA: 3 (La Merced-Cerro Gallos-S a de Peñuelas, La Pileta-Los Prioles, Salto de Montorio).	
Recursos vulnerables:	
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 5,66 ha (3,83%).	
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 4,52 ha (3,06%).	
Principales programas ambientales:	
Impactos ambientales potenciales:	
Otros:	
Cuerpos de Agua: Presa San Nicolás.	
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 147,68 ha (100%).	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 62: CRITERIOS	
SECTOR	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39
Urbano	40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,59
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39
Conservación	40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50

UGA 63 – San Pedro Cieneguilla.

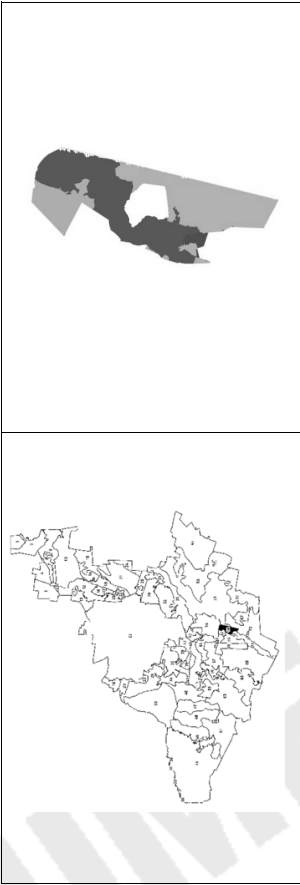


DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 5.430,93 ha (4.51%) Cobertura vegetal y usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 1.441,33 ha (26.54%), Agricultura de Temporal 311,12 ha (5.73%), Aserrío 1.636,54 ha (30.13%), Bosque de Galería 216,63 ha (3.99%), Bosque de Tascate 41,38 ha (0.76%), Cuerpo de Agua 1,33 ha (0.02%), Despejo 13,67 ha (0.25%), Granja 7,96 ha (0.15%), Natural Crasicaule 918,16 ha (16.91%), Mezquital 174,84 ha (3.22%), Pastizal inducido 431,88 ha (7.95%), Pastizal Natural 1.789,97 ha (32.96%), % de UGA por clase de pendiente (msnm): 1.763 a 1.893 msnm. 5-10° 1.787,02 ha (32.90%), 10-15° 724,15 ha (13.33%), 15-30° 526,43 ha (9.69%), 30-45° 22,24 ha (0.41%), Tipo de suelo de la UGA: Durisol 368,65 ha (6.80%), Leptosol ábrico 235,44 ha (4.34%), Phaeozem ábrico 1.361,74 ha (25.07%), Phaeozem lúvico 485,45 ha (8.94%), Phaeozem 1.204,60 ha (22.18%), Palcosol ábrico 234,98 ha (4.33%), Plancsol mólico 8,20 ha (0.15%), Regosol eútrico 1.414,74 ha (26.05%), Regosol 123,74 ha (2.28%), Geología de la UGA: Igneas extrusivas 416,25 ha (7.66%), Sedimentarias Clásticas 4.296,06 ha (79.10%), Sedimentarias Clásico-Químicas 670,10 ha (12.50%), Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 11 (Elido Venustiano Carranza, El Rubio, Ex-Hacienda de Agostino, La Escondida, La Hacienda (La Esperanza), La Huerta (La Cruz), Las Viboras, Presa de Guadalupe, Rancho Aurora, San Pedro Cieneguilla, San Rafael 1.595 hab. Vías de comunicación existentes: Carretera 12,51 km, Terracería 5,05 km. Microcuencas de la UGA: 13 (El Maguey-La Chaveña, El Niágara, Hacienda de Dolores-Los Adobes, La Chaveña-El Maguey, La Escondida-Gigante de los Arellano, La Esperanza-Río San Pedro, La Virgen-Palmillas, Las Liebres-El Pastor, Las Viboras 2-Río San Pedro, Los Hornos-El Taray-Rincón del Ocotle, Río San Pedro, Salto de Montoro, Salto de Montoro-Las Venas). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 1.736,54 ha (31.98%) Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: 891,86 ha (16.42%) Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Río San Pedro, Arroyos (Trojes, Ejido Salto de los Salados, Ejido Salto de Salado 2, Ejido Salto de los Salados 3, La Escondida, Salto de Montoro, El Maguey, El Pastor, El Rubio, El Sabino, El Sabino 2, La Chaveña, La Esperanza, La Soledad, La Trinidad, La Virgen, Las Paseras, Las Viboras 2, Los Chivos 2, San Pedro Cieneguilla, San Pedro Cieneguilla 2, Tanque de los Jiménez Norte, Tanque de los Jiménez Poniente y Edén de los Sabinos). Acuíferos: Valle de Aguascalientes 5.430,93 ha (%).	Política ambiental: Conservación. Lineamiento ecológico: Conservar las APC de la reserva del acuífero y la biodiversidad que están identificadas dentro de esta UGA, así como el cauce del río San Pedro, sus áreas muestreadas y la vegetación de galería asociada a ellas. Así mismo favorecer la consolidación del equipamiento y servicios de la comunidad San Pedro Cieneguilla permitiendo su expansión solo sobre las áreas de la reserva de crecimiento ejidal. Usos incompatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza, Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial. Usos compatibles: Agricultura, Pecuaria, Materiales Pétreos, Desarrollos Campestres, Industrial. Altitudes: Agrícola Media 565,75 ha (10.42%), Agrícola Alta 1.065,58 ha (20.17%), Agrícola Muy Alta 729,38 ha (13.43%), Conservación Media 2.581,48 ha (47.53%), Conservación Alta 591,44 ha (10.89%), Conservación Muy Alta 122,78 ha (2.26%), Desarrollos Campestres Media 2.179,51 ha (40.13%), Desarrollos Campestres Muy Alta 2.410,88 ha (44.39%), Desarrollos Campestres Media 1.623,34 ha (29.99%), Ganadería Extensiva Media 431,73 ha (7.95%), Ganadería Extensiva Muy Alta 1.942,84 ha (35.77%), Ganadería Extensiva Muy Alta 1.201,98 ha (22.13%), Ganadería Intensiva Media 2.011,26 ha (37.03%), Ganadería Intensiva Alta 2.360,17 ha (43.46%), Ganadería Intensiva Muy Alta 758,13 ha (13.96%), Materiales Pétreos Media 1.126,48 ha (20.74%), Materiales Pétreos Alta 877,27 ha (16.15%), Materiales Pétreos Muy Alta 868,85 ha (16.00%), Industrial Media 527,20 ha (9.71%), Industrial Alta 300,09 ha (5.53%), Industrial Muy Alta 4,66 ha (0.09%), Urbano Media 2.289,11 ha (42.15%), Urbano Alta 1.366,84 ha (25.17%), Urbano Muy Alta 646,43 ha (11.90%), Turismo Alternativo Media 63,51 ha (1.17%), Turismo Alternativo Alta 54,63 ha (1.01%), Turismo Alternativo Muy Alta 1,95 ha (0.04%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 402,87 ha (7.42%)(A-C+DU), Conservación 736,64 ha (14.67%)(C-A+DU+DC-MP-TA), Desarrollo Urbano 1.492,24 ha (27.48%)(DU-MP-C-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 1.064,45 ha (19.60%)(DC-C-MP), Industrial 581,07 ha (10.70%)(I-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 1.404,04 ha (25.85%)(MP-TA-DU-DC-C), Pecuaria 126,20 ha (2.32%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 89,65 ha (1.65%)(TA-I-MP-C-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Taxodium mucronatum, Juniperus coahuilensis Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 63: CRITERIOS

SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39
Urbano	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50
	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59

UGA 64 – Ex-Hacienda de Peñuelas.

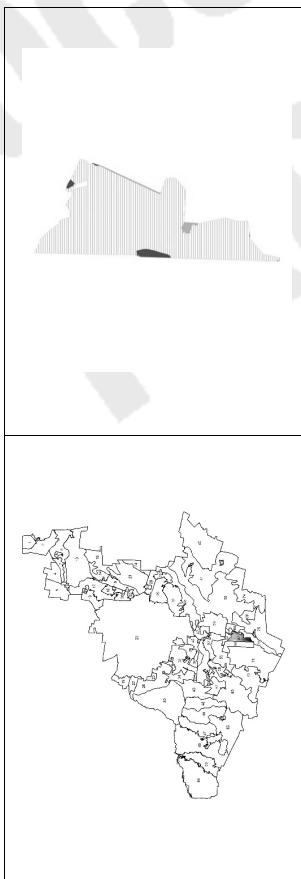


DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 344,26 ha (0.29%) Cobertura vegetal y usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 3,45 ha (1.00%), Agricultura de Temporal 30,32 ha (8.81%), Cuerpo de Agua 6,45 ha (1.87%), Matorral Crasicaule 123,61 ha (35.91%), Mezquital 139,41 ha (40.50%), Pastizal Inducido 35,36 ha (10.27%), Pastizal Natural 5,67 ha (1.65%), % de UGA por clase de elevación (msnm): 1.835 a 1.878 msnm. 10-27° 69 ha (20.04%), 10-15° 4,64 ha (1.35%), 15-30° 6,67 ha (1.94%), Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem 161,94 ha (47.04%), Phaeozem ábrico 182,20 ha (52.93%), Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 224,87 ha (65.35%), Suelos 119,30 ha (34.65%), Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 1 (Ex-Hacienda de Peñuelas) 16 hab. Vías de comunicación existentes: Autopista 0,04 km, Carretera 0,52 km. Microcuencas de la UGA: 3 (La Merced-Cerro Gallos-Sa de Peñuelas, La Pileta-Los Prules, Salto de Montoro). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 343,02 ha (99.64%). Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (Casas del Cerro y La Pileta), Presas (La Pileta, San Nicolás). Acuíferos: Valle de Aguascalientes 344,26 ha (100%).	Política ambiental: Conservación. Lineamiento ecológico: Conservar las áreas de mezquital en condición primaria, el matorral crasicaule y el pastizal, así como el cauce del arroyo Las Piletas ya que son APC de la biodiversidad y zonas potenciales de distribución de Smilicia dentata. Así mismo, favorecer la conservación del patrimonio cultural que existe en esta UGA. Usos incompatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza, Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial. Usos compatibles: Agricultura, Pecuaria, Materiales Pétreos, Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial. Altitudes: Agrícola Media 194,87 ha (56.61%), Agrícola Alta 78,47 ha (22.79%), Conservación Media 124,72 ha (36.23%), Conservación Alta 126,51 ha (36.75%), Conservación Muy Alta 13,39 ha (3.89%), Desarrollos Campestres Media 4,36 ha (1.27%), Ganadería Extensiva Media 1,12 ha (0.33%), Ganadería Extensiva Alta 63,12 ha (18.33%), Ganadería Extensiva Muy Alta 279,44 ha (81.17%), Ganadería Intensiva Media 23,49 ha (6.82%), Ganadería Intensiva Alta 235,25 ha (68.33%), Ganadería Intensiva Muy Alta 85,45 ha (24.82%), Materiales Pétreos Media 115,55 ha (33.56%), Materiales Pétreos Alta 16,29 ha (4.73%), Materiales Pétreos Muy Alta 17,77 ha (5.16%), Industrial Media 75,00 ha (21.79%), Industrial Alta 31,65 ha (9.19%), Industrial Muy Alta 0,95 ha (0.28%), Urbano Media 219,72 ha (63.82%), Urbano Alta 46,87 ha (13.61%), Urbano Muy Alta 29,93 ha (8.69%), Turismo Alternativo Media 29,04 ha (8.44%), Turismo Alternativo Alta 59,31 ha (17.23%), Turismo Alternativo Muy Alta 12,78 ha (3.71%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 45,30 ha (13.16%)(A-C+DU), Conservación 24,68 ha (7.17%)(C-DU+MP-TA), Desarrollo Urbano 168,49 ha (48.94%)(DU-MP-C-TA-GI-GE-A), Desarrollos Campestres 4,22 ha (1.23%)(DC-C-MP), Industrial 102,88 ha (29.88%)(I-C-TA-GI-GE), Materiales Pétreos 45,34 ha (13.17%)(MP-TA-DU-C), Pecuaria 31,95 ha (9.28%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 31,27 ha (9.08%)(TA-MP-C-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Smilicia dentata Comentarios: No hay.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 64: CRITERIOS

SECTOR	CRITERIOS
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50

UGA 65 – Ex-Hacienda de Buenavista.

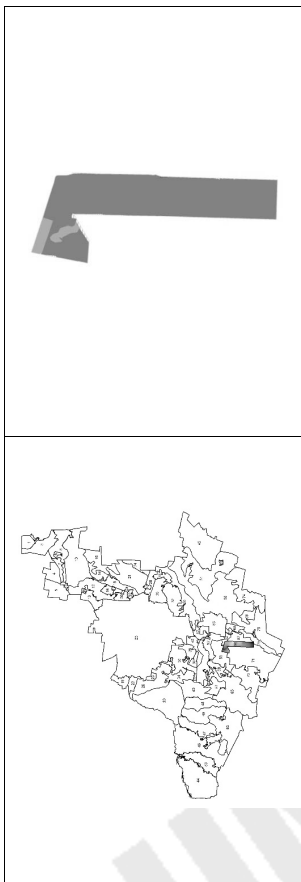


DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 564.01 ha (0.47%)	Política ambiental: Conservación.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 546.56 ha (96.91%), Asentamiento Humano 9.22 ha (1.63%), Cuerpo de Agua 0.05 ha (0.01%), Matorral Crasicaule 8.11 ha (1.44%), Mezquitil 0.05 ha (0.01%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1.831 a 1.872 msnm. 10: 20.31 ha (3.60%), 10-15: 0.59 ha (0.10%). % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 543.11 ha (96.29%), 5-10: 20.31 ha (3.60%), 10-15: 0.59 ha (0.10%). Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem 32.00 ha (5.67%), Phaeozem álbico 404.99 ha (71.81%), Planosol mólico 127.01 ha (22.52%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 564.01 ha (100%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 1 (El Cedazo (Cedazo de San Antonio)) 234 hab. Vías de comunicación existentes: No hay. Microcuencas de la UGA: 3 (La Merced-Cerro Gallos-S a de Peñuelas, La Pileta-Los Pirules, Salto de Montoro). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: No hay. Acuíferos: Valle de Aguascalientes 564.01 ha (100%).	
Usos incompatibles: Agrícola, Pecuaria, Materiales Pétreos, Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial. Aptitudes: Agrícola Media 156.05 ha (27.67%), Agrícola Alta 387.58 ha (68.72%), Agrícola Muy Alta 10.39 ha (1.84%), Conservación Media 1.47 ha (0.26%), Desarrollos Campestres Media 63.26 ha (11.22%), Desarrollos Campestres Alta 10.83 ha (1.92%), Ganadería Extensiva Media 24.86 ha (4.41%), Ganadería Extensiva Alta 439.31 ha (77.89%), Ganadería Extensiva Muy Alta 7.85 ha (1.39%), Ganadería Intensiva Media 131.93 ha (23.39%), Ganadería Intensiva Alta 392.17 ha (69.53%), Ganadería Intensiva Muy Alta 32.44 ha (5.75%), Materiales Pétreos Media 161.57 ha (28.65%), Materiales Pétreos Alta 161.08 ha (28.56%), Materiales Pétreos Muy Alta 8.20 ha (1.45%), Industrial Media 151.05 ha (26.78%), Industrial Alta 32.42 ha (5.75%), Urbano Media 118.34 ha (20.98%), Urbano Alta 413.10 ha (73.24%), Urbano Muy Alta 32.39 ha (5.74%), Turismo Alternativo Media 41.04 ha (7.28%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 32.33 ha (5.73%)(A-I-DU), Desarrollo Urbano 288.02 ha (51.07%)(DU-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 15.01 ha (2.66%)(DC-DU-I-MP), Industrial 107.50 ha (19.06%)(I-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 10.01 ha (1.77%)(MP-DU-DC), Pecuaria 27.51 ha (4.88%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 28.36 ha (5.03%)(TA-I-MP-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 65:

CRITERIOS	
SECTOR	
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.

UGA 66 – Lic. Jesús Terán Peredo.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 713.48 ha (0.59%)	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Aeropuerto 541.66 ha (75.92%), Agricultura de Riego 11.94 ha (1.67%), Instalación Industrial 117.59 ha (16.48%), Pastizal Inducido 40.45 ha (5.67%), Pastizal Natural 1.84 ha (0.26%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1.833 a 1.872 msnm. 10: 28.65 ha (4.02%), 10-15: 0.57 ha (0.08%). % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 684.26 ha (95.90%), 5-10: 28.65 ha (4.02%), 10-15: 0.57 ha (0.08%). Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem álbico 671.26 ha (94.08%), Planosol mólico 6.40 ha (0.90%), Regosol 35.82 ha (5.02%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 713.48 ha (100%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): No hay. Vías de comunicación existentes: Carretera 4.26 km. Microcuencas de la UGA: 2 (La Merced-Cerro Gallos-S a de Peñuelas, Salto de Montoro). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: No hay. Acuíferos: Valle de Aguascalientes 713.48 ha (100%).	
Usos incompatibles: Agrícola, Pecuaria, Materiales Pétreos, Conservación, Turismo de Naturaleza, Urbano, Desarrollos Campestres. Aptitudes: Agrícola Media 144.44 ha (20.24%), Agrícola Alta 519.95 ha (72.88%), Agrícola Muy Alta 32.93 ha (4.62%), Conservación Media 6.53 ha (0.92%), Conservación Alta 0.15 ha (0.02%), Desarrollos Campestres Media 96.07 ha (13.46%), Desarrollos Campestres Alta 126.20 ha (17.69%), Ganadería Extensiva Media 205.83 ha (28.85%), Ganadería Extensiva Alta 75.93 ha (10.64%), Ganadería Extensiva Muy Alta 409.70 ha (57.42%), Ganadería Intensiva Media 147.12 ha (20.62%), Ganadería Intensiva Alta 413.32 ha (57.93%), Ganadería Intensiva Muy Alta 151.59 ha (21.25%), Materiales Pétreos Media 563.00 ha (78.91%), Materiales Pétreos Alta 2.45 ha (0.34%), Materiales Pétreos Muy Alta 5.60 ha (0.78%), Industrial Media 160.50 ha (22.5%), Industrial Alta 71.79 ha (10.06%), Industrial Muy Alta 90.90 ha (12.74%), Urbano Media 152.74 ha (21.41%), Urbano Alta 552.98 ha (77.50%), Urbano Muy Alta 3.19 ha (0.45%), Turismo Alternativo Media 76.33 ha (10.70%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 142.25 ha (19.94%)(A-I-DU), Desarrollo Urbano 375.07 ha (52.57%)(DU-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 126.42 ha (17.72%)(DC-DU-I-MP), Industrial 276.80 ha (38.80%)(I-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 126.18 ha (17.69%)(MP-DU-DC), Pecuaria 157.11 ha (22.02%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 6.83 ha (0.96%)(TA-I-DU). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 66:

CRITERIOS	
SECTOR	
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27.

UGA 67 – ANP La Ignominia.



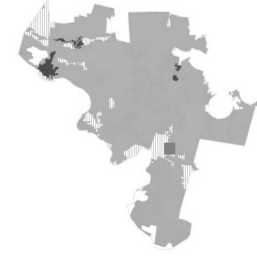
DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS

Superficie: 513,33 ha (0,43%) Cobertura vegetal y usos de suelo actuales: Desprovido de Vegetación 46,56 ha (9,07%), Matorral Gracile 463,42 ha (90,28%), Pastizal Inducido 3,34 ha (0,65%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1,870 a 2,001 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 128,63 ha (25,06%), 5-10: 255,44 ha (49,76%), 10-15: 109,73 ha (21,38%), 15-30: 19,53 ha (3,80%). Tipo de suelo de la UGA: Phaeozem 328,28 ha (63,95%), Phaeozem alibico 185,05 ha (36,05%). Geología de la UGA: Igneas extrusivas 16,45 ha (3,20%), Sedimentarias Clásicas 496,88 ha (96,80%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): No hay. Vías de comunicación existentes: No hay. Microcuencas de la UGA: 2 (La Merced-Cerro Gallos-S a de Perfiles, La Pileta-Los Pitules). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (Casas del Cerro, Huizache Chico y Huizache Grande). Acuíferos: Valle de Aguascalientes 513,33 ha (100%).	
Política ambiental: Protección. Lineamiento ecológico: Favorecer la conservación y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales que proporciona esta ANP Estatal. Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza. Usos incompatibles: Agrícola, Pecuaria, Materiales Pétreos, Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial. Altitudes: Agrícola Media 37,84 ha (7,37%), Conservación Media 64,53 ha (12,57%), Conservación Alta 4,86 ha (0,95%), Desarrollos Campestres Media 0,99 ha (0,19%), Ganadería Extensiva Media 0,81 ha (0,16%), Ganadería Extensiva Alta 397,64 ha (77,46%), Ganadería Extensiva Muy Alta 78,38 ha (15,27%), Ganadería Intensiva Media 29,71 ha (5,79%), Ganadería Intensiva Alta 359,28 ha (69,99%), Ganadería Intensiva Muy Alta 124,34 ha (24,22%), Materiales Pétreos Media 5,59 ha (1,1%), Urbano Media 263,95 ha (51,42%), Turismo Alternativo Media 323,41 ha (63,00%), Turismo Alternativo Alta 32,50 ha (6,33%). Conflictos (Alto y Medio): Desarrollo Urbano 18,74 ha (3,65%)(DU-MP-TA-GI-GE). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 67:

CRITERIOS	
SECTOR	
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19
Turismo de Naturaleza	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50

UGA 68 – El Tanque de los Jiménez.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS

Superficie: 2,189,32 ha (1,82%) Cobertura vegetal y usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 81,19 ha (3,72%), Agricultura Temporal 58,66 ha (2,68%), Aserrío 110,22 ha (5,03%), Cereales 11,34 ha (0,52%), Matorral Gracile 1,444,80 ha (65,99%), Pastizal Inducido 17,29 ha (0,79%), Pastizal Natural 444,98 ha (20,33%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1,803 a 1,894 msnm. % de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 1,452,77 ha (66,36%), 5-10: 860,54 ha (39,17%), 10-15: 70,98 ha (3,24%), 15-30: 5,05 ha (0,23%). Tipo de suelo de la UGA: Fluvisol 119,86 ha (5,47%), Leptosol éutrico 132,88 ha (6,07%), Phaeozem alibico 571,93 ha (26,12%), Phaeozem 185,98 ha (8,49%), Regosol 1,127,57 ha (51,50%). Geología de la UGA: Sedimentarias Clásicas 2,145,60 ha (98,00%), Sedimentarias Clásico-Químicas 42,16 ha (1,93%). Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 1 (El Tanque de los Jiménez) 567 hab. Vías de comunicación existentes: Carretera 2,51 km, Terracería 7,19 km. Microcuencas de la UGA: 3 (Hacienda de Dolores-Los Adobes, Piedras Chinas, Río San Pedro). Recursos vulnerables: Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay. Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay. Principales programas ambientales: Impactos ambientales potenciales: Otros: Cuerpos de Agua: Arroyos (Hacienda de Dolores, La Soledad, Los Adobes, Piedras Chinas, Piedras Chinas 2 y Piedras Chinas 3), Presa Santa Rosa. Acuíferos: Valle de Aguascalientes 2,189,32 ha (100%).	
Política ambiental: Aprovechamiento. Lineamiento ecológico: Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas y pecuarias que existen en esta UGA fomentando la implementación de técnicas tecnológicas y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de la manera que se reduce su consumo de las áreas agrícolas. Así como para favorecer la consolidación de las áreas industriales. Así como para favorecer la consolidación de las áreas turísticas de la localidad Tanque de los Jiménez, pero evitando la instancia de industrias y controlando su expansión urbana según lo establecido en el Programa Subregional de Desarrollo Urbano que existe para esa zona y su diseño urbano para asegurar un desarrollo urbano sustentable. Usos compatibles: Agrícola, Pecuaria, Materiales Pétreos, Urbano, Turismo de Naturaleza, Conservación, Desarrollos Campestres. Usos incompatibles: Industrial. Altitudes: Agrícola Media 423,71 ha (19,35%), Agrícola Alta 157,63 ha (7,20%), Agrícola Muy Alta 4,49 ha (0,21%), Conservación Media 1,232,88 ha (56,32%), Conservación Alta 144,24 ha (6,59%), Conservación Muy Alta 5,64 ha (0,26%), Desarrollos Campestres Media 803,81 ha (36,72%), Desarrollos Campestres Alta 613,40 ha (28,02%), Ganadería Extensiva Media 234,62 ha (10,72%), Ganadería Extensiva Alta 398,70 ha (18,21%), Ganadería Extensiva Muy Alta 1,517,63 ha (69,32%), Ganadería Intensiva Media 158,05 ha (7,22%), Ganadería Intensiva Alta 1,013,05 ha (46,27%), Materiales Pétreos Media 199,94 ha (9,13%), Materiales Pétreos Alta 256,97 ha (11,74%), Materiales Pétreos Muy Alta 518,46 ha (23,68%), Industrial Media 175,77 ha (8,03%), Industrial Alta 14,48 ha (0,66%), Urbano Media 1,194,80 ha (54,57%), Urbano Alta 233,11 ha (10,65%), Urbano Muy Alta 205,57 ha (9,39%), Turismo Alternativo Alta 4,19 ha (0,19%). Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 12,18 ha (0,56%)(A-I-DU), Conservación 18,19 ha (0,83%)(C-A-DU-DC-MP-TA), Desarrollo Urbano 580,05 ha (26,49%)(DU-MP-TA-GI-GE-A-DC-O), Desarrollos Campestres 193,22 ha (8,83%)(DC-C-DU-MP), Industrial 127,99 ha (5,85%)(I-C-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 227,37 ha (10,39%)(MP-TA-DU-DC), Pecuano 12,17 ha (0,56%)(GI-GE-DU-I). Especies Prioritarias para Conservación: Comentarios: No hay.	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 68:

CRITERIOS	
SECTOR	
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21
Materiales Pétreos	1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43
Urbano	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,59
Turismo de Naturaleza	1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50

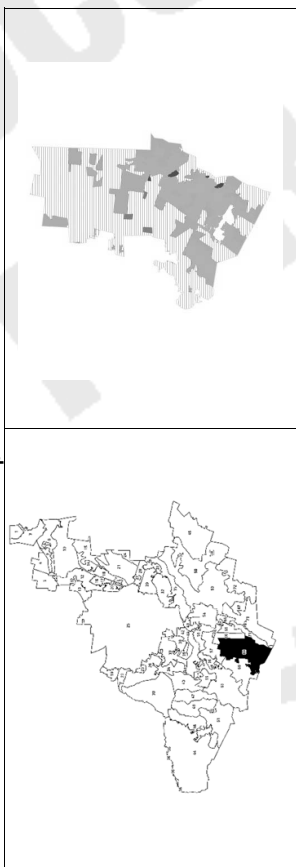
UGA 70 – San Antonio de Peñuelas.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 47 62 ha (0.04%)	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 3.07 ha (6.45%), Agricultura de Temporal 3.57 ha (7.50%), Asentamiento Humano 38.95 ha (81.79%), Mezquital 1.81 ha (3.80%), Pastizal Inducido 0.05 ha (0.10%), Pastizal Natural 0.16 ha (0.34%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1 820 a 1 859 msnm. 11.73 ha (24.63%), 10-15: 0.22 ha (0.46%), 5-10: 11.73 ha (24.63%), 10-15: 0.22 ha (0.46%), 5-10: 11.73 ha (24.63%).	
Lineamiento ecológico: Consolidar el desarrollo urbano de la localidad San Antonio de Peñuelas controlando su expansión y diseño urbano para asegurar que se conserven e integren como áreas verdes públicas el cauce y la zona inundable del arroyo ahí presente, así como asegurar el adecuado manejo de las aguas residuales y residuos sólidos que se generan en esta localidad.	
Usos compatibles: Urbano, Industrial, Conservación.	
Usos incompatibles: Agrícola, Pecuano, Materiales Pétreos, Turismo de Naturaleza, Desarrollos Campestres.	
Altitudes: Agrícola Media 0.15 ha (0.31%), Agrícola Alta 25.65 ha (53.86%), Agrícola Muy Alta 0.56 ha (1.18%), Conservación Alta 1.32 ha (2.77%), Conservación Muy Alta 0.54 ha (1.13%), Desarrollos Campestres Media 14.90 ha (31.29%), Desarrollos Campestres Alta 24.86 ha (52.20%), Ganadería Extensiva Alta 11.91 ha (25.01%), Ganadería Extensiva Muy Alta 0.16 ha (0.34%), Ganadería Intensiva Media 10.52 ha (22.09%), Ganadería Intensiva Alta 35.01 ha (73.52%), Ganadería Intensiva Muy Alta 0.84 ha (1.76%), Materiales Pétreos Media 4.59 ha (9.64%), Materiales Pétreos Alta 15.78 ha (33.14%), Materiales Pétreos Muy Alta 27.24 ha (57.20%), Industrial Media 42.41 ha (89.06%), Industrial Alta 5.16 ha (10.84%), Urbano Media 2.93 ha (6.15%), Urbano Muy Alta 44.69 ha (93.85%), Turismo Alternativo Media 8.06 ha (16.93%), Turismo Alternativo Alta 17.56 ha (36.88%).	
Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 4.20 ha (8.82%)(A-C-U), Conservación 1.86 ha (3.91%)(C-A-DU-MP), Desarrollo Urbano 15.39 ha (32.32%)(DU-MP-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 33.37 ha (70.08%)(DC-C-DU-I-MP), Industrial 32.40 ha (68.04%)(I-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 31.62 ha (66.40%)(MP-TA-DU-DC-C), Pecuano 2.81 ha (5.90%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 24.79 ha (52.06%)(TA-I-MP-C-DU).	
Especies Prioritarias para Conservación:	
Comentarios: No hay.	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 70:	
SECTOR	CRITERIOS
Urbano	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,59.
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27.
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18.

UGA 69 – La Esperanza.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 3 941.15 ha (3.27%)	Política ambiental: Aprovechamiento.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Aeropuerto 0.54 ha (0.01%), Agricultura de Riego 2 302.67 ha (58.43%), Agricultura de Temporal 58.52 ha (1.49%), Cuerpo de Agua 16.95 ha (0.43%), Granja 17.45 ha (0.44%), Matorral Crasicaule 918.26 ha (23.30%), Pastizal Inducido 172.48 ha (4.38%), Pastizal Natural 454.26 ha (11.53%). % de UGA por clase de elevación (msnm): 1 791 a 1 864 msnm. 10-278.31 ha (7.06%), 10-15: 16.89 ha (0.43%), 15-30: 2.14 ha (0.05%).	
Lineamiento ecológico: Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas de riego existentes en esta UGA, fomentando la implantación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Así mismo, fomentar el uso pecuario sustentable en las áreas de matorral y pastizal; y permitir la consolidación urbana de las localidades presentes en esta UGA pero sin permitir su expansión.	
Usos compatibles: Agrícola, Pecuano, Turismo de Naturaleza, Materiales Pétreos, Conservación, Desarrollos Campestres.	
Usos incompatibles: Urbano, Industrial.	
Altitudes: Agrícola Media 1 070.08 ha (25.63%), Agrícola Alta 0 560.62 ha (14.23%), Agrícola Muy Alta 485.10 ha (12.31%), Conservación Media 1 427.37 ha (36.22%), Conservación Alta 31.53 ha (0.80%), Desarrollos Campestres Media 993.96 ha (25.36%), Desarrollos Campestres Alta 19.23 ha (0.49%), Ganadería Extensiva Media 1 355.27 ha (34.39%), Ganadería Extensiva Muy Alta 757.75 ha (19.23%), Ganadería Intensiva Media 1 321.66 ha (33.53%), Ganadería Intensiva Muy Alta 14.34 ha (0.36%), Ganadería Intensiva Alta 708.88 ha (17.99%), Ganadería Intensiva Muy Alta 3 216.25 ha (81.61%), Materiales Pétreos Media 2 250.36 ha (57.10%), Materiales Pétreos Alta 64.43 ha (1.63%), Materiales Pétreos Muy Alta 190.59 ha (4.84%), Industrial Media 2 064.60 ha (52.39%), Industrial Alta 262.54 ha (6.66%), Industrial Muy Alta 6.37 ha (0.16%), Urbano Media 1 821.01 ha (46.21%), Urbano Alta 1 627.11 ha (41.29%), Turismo Alternativo Media 17.27 ha (0.44%), Turismo Alternativo Alta 12.68 ha (0.32%).	
Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 220.38 ha (5.59%)(A-I-DU), Conservación 14.84 ha (0.37%)(C-A-DU-MP-TA), Desarrollo Urbano 924.92 ha (23.47%)(DU-MP-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 250.32 ha (6.35%)(DC-DU-I-MP), Industrial 1 372.11 ha (34.81%)(I-C-TA-GI-GE), Materiales Pétreos 484.31 ha (12.29%)(MP-DU-TA-DC), Pecuano 127.23 ha (3.23%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 7.54 ha (0.19%)(TA-MP-DU).	
Especies Prioritarias para Conservación:	
Comentarios: No hay.	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 69:	
SECTOR	CRITERIOS
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Pecuano	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Turismo de Naturaleza	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.
Materiales Pétreos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43.
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18.
Desarrollos Campestres	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22.

UGA 71 – Santa Inés.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 796.46 ha (0.66%)	Política ambiental: Conservación.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 440.50 ha (55.31%), Agricultura de Temporal 13.77 ha (1.73%), Cuerpo de Agua 51.85 ha (6.51%), Matorral Crasicaule 156.64 ha (19.67%), Mezquital 70.23 ha (8.82%), Pastizal Natural 63.46 ha (7.97%).	Lineamiento ecológico: Conservar las APC de la recarga del acuífero que están identificadas dentro de esta UGA, así como el cauce del arroyo La Merced y sus áreas inundables y la vegetación asociada a éstas.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,791 a 1,852 msnm.	Usos compatibles: Conservación, Agrícola.
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 687.12 ha (86.27%), 5-10: 93.01 ha (11.68%), 10-15: 15.25 ha (1.91%), 15-30: 1.07 ha (0.13%).	Usos incompatibles: Pecuario, Materiales Pétreos, Turismo de Naturaleza, Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial.
Tipo de suelo de la UGA: Fluvisol 38.14 ha (4.79%), Phaeozem 467.77 ha (58.73%), Phaeozem albio 253.12 ha (31.78%), Regosol 1.99 ha (0.25%).	Aptitudes: Agrícola Media 62.14 ha (7.80%), Agrícola Alta 236.64 ha (29.71%), Agrícola Muy Alta 379.71 ha (47.67%), Conservación Media 152.63 ha (19.16%), Conservación Alta 112.15 ha (14.08%), Conservación Muy Alta 22.20 ha (2.79%), Desarrollos Campestres Media 154.29 ha (19.37%), Desarrollos Campestres Alta 72.28 ha (9.08%), Ganadería Extensiva Media 148.77 ha (18.68%), Ganadería Extensiva Alta 257.33 ha (32.31%), Ganadería Extensiva Muy Alta 204.88 ha (25.72%), Ganadería Intensiva Media 208.15 ha (26.13%), Ganadería Intensiva Alta 258.39 ha (32.44%), Ganadería Intensiva Muy Alta 297.24 ha (37.32%), Materiales Pétreos Media 48.88 ha (6.14%), Materiales Pétreos Alta 91.52 ha (11.49%), Materiales Pétreos Muy Alta 383.89 ha (48.20%), Industrial Media 432.62 ha (54.32%), Industrial Alta 23.63 ha (2.97%), Industrial Muy Alta 1.13 ha (0.14%), Urbano Media 442.16 ha (55.52%), Urbano Alta 163.48 ha (20.53%), Urbano Muy Alta 145.86 ha (18.31%), Turismo Alternativo Media 59.99 ha (7.53%), Turismo Alternativo Alta 4.85 ha (0.61%).
Geología de la UGA: Sedimentarias Clásticas 383.68 ha (48.17%), Suelos 412.76 ha (51.82%).	
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 4 (El Mirador, La Florida, La Loma (Rancho), Santa Inés) 41 hab.	
Vías de comunicación existentes: Terracería 1.42 km.	
Microcuencas de la UGA: 2 (La Merced-Cerro Gallos-S a de Peñuelas, Salto de Monito).	
Recursos vulnerables:	Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 31.23 ha (3.92%)(A-C+DU), Desarrollo 85.79 ha (10.77%)(C-A+DU+DC-MP), Desarrollo Urbano 301.59 ha (37.87%)(DU+MP-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 110.68 ha (13.90%)(DCC-C+DU+HMP), Industrial 177.14 ha (22.24%)(I-C-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 42.35 ha (5.32%)(MP-TA+DU+DC-C), Pecuario 6.86 ha (0.86%)(GI-GE-DU), Turismo Alternativo 32.90 ha (4.13%)(TA+MP-C+DU).
Principales programas ambientales:	Especies Prioritarias para Conservación:
Impactos ambientales potenciales:	Comentarios: No hay.
Otros:	
Cuerpos de Agua: Arroyos (Casas del Cerro, Huizache Grande y La Merced), Presa San Nicolás.	
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 796.46 ha (100%).	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 71:

CRITERIOS	
SECTOR	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.

UGA 72 – Los Gallos.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS	
Superficie: 2,332.7 ha (1.94%)	Política ambiental: Protección.
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Temporal 71.94 ha (3.08%), Bosque de Encino 246.31 ha (10.56%), Cuerpo de Agua 2.07 ha (0.09%), Desprovisto de Vegetación 56.93 ha (2.44%), Matorral Crasicaule 1,128.39 ha (48.37%), Mezquital 5.76 ha (0.25%), Pastizal Inducido 80.83 ha (3.47%), Pastizal Natural 740.48 ha (31.74%).	Lineamiento ecológico: Proteger la biodiversidad y el paisaje de esta UGA, así como los servicios ambientales que proporciona, mediante la creación de un ANP de competencia municipal que permita además la restauración de las zonas degradadas por el aprovechamiento de materiales pétreos y la restauración del bosque de encino en las áreas donde potencialmente existió.
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,941 a 2,340 msnm.	Usos compatibles: Conservación, Turismo de Naturaleza.
% de UGA por clase de pendiente (%): 0-5: 501.73 ha (21.51%), 5-10: 814.35 ha (34.91%), 10-15: 383.89 ha (16.46%), 15-30: 426.40 ha (18.28%), 30-45: 131.85 ha (5.65%), >45: 74.48 ha (3.19%).	Usos incompatibles: Agrícola, Pecuario, Materiales Pétreos, Urbano, Desarrollos Campestres, Industrial.
Tipo de suelo de la UGA: Leptosol 341.89 ha (14.66%), Phaeozem 1,123.13 ha (48.15%), Phaeozem albio 529.79 ha (22.71%), Phaeozem esquelético 337.88 ha (14.48%).	Aptitudes: Agrícola Media 89.73 ha (3.85%), Conservación Media 2,224.96 ha (95.38%), Conservación Alta 5.91 ha (0.25%), Desarrollos Campestres Media 843.90 ha (36.18%), Desarrollos Campestres Alta 161.89 ha (6.94%), Ganadería Extensiva Media 156.13 ha (6.69%), Ganadería Extensiva Alta 1,097.70 ha (47.06%), Ganadería Extensiva Muy Alta 843.24 ha (36.15%), Ganadería Intensiva Media 72.29 ha (3.10%), Ganadería Intensiva Alta 1,793.30 ha (76.88%), Ganadería Intensiva Muy Alta 456.26 ha (19.56%), Materiales Pétreos Media 229.04 ha (9.82%), Materiales Pétreos Alta 182.28 ha (7.81%), Materiales Pétreos Muy Alta 14.61 ha (0.63%), Urbano Media 94.60 ha (4.06%), Urbano Alta 5.81 ha (0.25%), Turismo Alternativo Media 1,111.43 ha (47.65%), Turismo Alternativo Alta 467.69 ha (20.05%).
Geología de la UGA: Igneas extrusivas 1,690.26 ha (72.46%), Sedimentarias Clásticas 642.44 ha (27.54%).	
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): No hay.	
Vías de comunicación existentes: No hay.	
Microcuencas de la UGA: 4 (El Tepozán, La Merced-Cerro Gallos-S a de Peñuelas, La Pileta-Los Pirules, San Pedro-El Tropezón)	
Recursos vulnerables:	
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: 2,255.52 ha (96.69%).	
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.	
Principales programas ambientales:	
Impactos ambientales potenciales:	
Otros:	
Cuerpos de Agua: Arroyos (Cerro Gallos-San Antonio de Peñuelas, El Chipinque, El Tepozán, La Cruz, La Difunta, Los Estañeros, Los Pastores, Los Peñascos, Los Pirules y San Pedro).	
Acuíferos: El Llano 237.18 ha (10.17%), Valle de Aguascalientes 2,095.52 ha (89.83%).	

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 72:

CRITERIOS	
SECTOR	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19.
Conservación	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38.
Turismo de Naturaleza	39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50.

UGA 73 – Los Alteños Tres.



DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS		
Superficie: 2,959.64 ha (2.46%)	Política ambiental: Aprovechamiento.	
Cobertura vegetal y Usos de suelo actuales: Agricultura de Riego 794.97 ha (26.86%), Agricultura de Temporal 565.59 ha (19.11%), Desprovisto de Vegetación 30.73 ha (1.04%), Granja 6.00 ha (0.20%), Instalación Industrial 5.12 ha (0.17%), Matorral Crasicaule 1 355.11 ha (45.79%), Matorral 36.49 ha (1.23%), Pastizal Inducido 135.98 ha (4.59%), Pastizal Natural 29.64 ha (1.00%).	Lineamiento ecológico: Consolidar el aprovechamiento de las áreas agrícolas existentes en esta UGA, fomentando la implementación de técnicas, tecnologías y cultivos que permitan optimizar el uso del agua de tal manera que se reduzca su consumo. Así mismo fomentar el uso pecuario sustentable en las áreas de matorral-pastizal y favorecer el uso sustentable industrial y de servicios en la franja que queda entre la carretera 45 y la vía del tren.	
% de UGA por clase de elevación (msnm): 1,795 a 1,994 msnm. 10-702.68 ha (23.74%), 10-15: 163.52 ha (5.52%), 15-30: 29.73 ha (1.00%), 30-45: 0.38 ha (0.01%).	Usos compatibles: Agrícola, Pecuaria, Industrial, Materiales Pétreos, Turismo de Naturaleza, Conservación.	
Tipo de suelo de la UGA: Fluvisol 3.62 ha (0.12%), Kastanozem 0.32 ha (0.01%), Phaeozem 624.95 ha (21.12%), Phaeozem albedo 2 330.75 ha (78.75%).	Usos incompatibles: Urbano, Desarrollos Campestres.	
Geología de la UGA: Igneas extrusivas 67.53 ha (2.28%), Sedimentarias Clásicas 2,595.03 ha (87.68%), Suelos 297.08 ha (10.04%).	Aspectos: Agrícola Media 331.87 ha (11.21%), Agrícola Alta 1,175.67 ha (39.72%), Agrícola Muy Alta 722.57 ha (24.41%), Conservación Media 1,188.34 ha (40.15%), Conservación Alta 94.25 ha (3.18%), Conservación Muy Alta 4.86 ha (0.16%), Desarrollos Campestres Media 708.79 ha (23.95%), Desarrollos Campestres Alta 378.21 ha (12.78%), Ganadería Extensiva Media 626.64 ha (21.17%), Ganadería Extensiva Alta 881.75 ha (29.79%), Ganadería Extensiva Muy Alta 789.60 ha (26.68%), Ganadería Intensiva Media 516.03 ha (17.44%), Ganadería Intensiva Alta 1,198.67 ha (40.50%), Ganadería Intensiva Muy Alta 1,053.25 ha (35.59%), Materiales Pétreos Media 1,425.73 ha (48.17%), Materiales Pétreos Alta 282.09 ha (9.53%), Materiales Pétreos Muy Alta 215.43 ha (7.28%), Industrial Media 1,027.98 ha (34.73%), Industrial Alta 198.31 ha (6.70%), Industrial Muy Alta 148.60 ha (5.02%), Urbano Media 1,151.44 ha (38.90%), Urbano Alta 988.46 ha (33.40%), Urbano Muy Alta 390.04 ha (13.18%), Turismo Alternativo Media 298.79 ha (10.10%), Turismo Alternativo Alta 28.26 ha (0.95%).	Conflictos (Alto y Medio): Agrícola 210.35 ha (7.11%)(A-C+DU), Conservación 236.13 ha (7.98%)(CA-DU-DC-MP), Desarrollo Urbano 801.92 ha (27.10%)(DU-MP-TA-GI-GE-A-DC), Desarrollos Campestres 306.28 ha (10.35%)(DC-DU-MP), Industrial 743.18 ha (25.11%)(I-TA-GI-GE-DC), Materiales Pétreos 303.27 ha (10.25%)(MP-TA-DU-DC), Pecuaria 152.47 ha (5.15%)(GI-GE-DU-I), Turismo Alternativo 20.29 ha (0.69%)(TA-MP-DU).
Poblados o sitios importantes en esta UGA (habitantes): 7 (El Huizache (Granja), El Turicato, Granja Manisela (La Carretilla), Las Granjas (Santa Elena), Rancho San Martín, San Isidro, Santa Elena (Tres Pelonas) 153 hab.	Especies Prioritarias para Conservación:	
Vías de comunicación existentes: Autopista 5.91 km, Carretera 0.02 km, Terracería 2.03 km.	Comentarios: No hay.	
Microcuencas de la UGA: 2 (La Merced-Cerro Gallos-S a de Peñuelas, La Piedra-Los Pirules).		
Recursos vulnerables:		
Superficie de la UGA que queda dentro de la APC de la biodiversidad: No hay.		
Superficie de la UGA con importancia para la Recarga de acuíferos: No hay.		
Principales programas ambientales:		
Impactos ambientales potenciales:		
Otros:		
Cuencas de Agua: Arroyos (Casas del Cerro, Cerro Gallos-San Antonio de Peñuelas, Huizache Chico, Huizache Grande, Los Anoles, Los Lavaderos y Eljo San Antonio de Peñuelas-Cedazo).		
Acuíferos: Valle de Aguascalientes 2,959.64 ha (100%).		

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA QUE APLICA PARA LA UGA No. 73:

CRITERIOS	
SECTOR	
Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36.
Pecuaria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.
Industrial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27.
Materiales	1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40, 41,43.
Pétreos	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39,40.
Turismo de Naturaleza	41,42,43,44,45,46,47,48,50.
Conservación	1,2,3,4,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18.

IV. APLICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL POEL

La aplicación, seguimiento, evaluación y modificación del POEL de Aguascalientes 2016-2040 es competencia del Municipio de Aguascalientes a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para lo cual esta Secretaría elaborará e implementará un mecanismo de seguimiento y evaluación para la aplicación del presente Programa.

Para la modificación de la delimitación de las UGA's, las políticas asignadas y los lineamientos definidos en el presente POEL, deberá, al menos, seguirse el mismo proceso de estudios y planeación participativa que se siguió para su elaboración.

El Comité de Ordenamiento Ecológico para el Municipio de Aguascalientes, será el órgano colegiado facultado para atender y resolver técnicamente sobre las propuestas de modificaciones al PROGRAMA, para lo cual deberá darse cumplimiento a lo establecido en el mecanismo de monitoreo y evaluación, mencionado anteriormente y haberse cumplido las formalidades y requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico que para tal efecto expida el H. Ayuntamiento. Una vez que dicho Comité haya aprobado las modificaciones, estas deberán ser aprobadas por el H. Cabildo y publicadas en el Periódico Oficial del Estado a fin de que entren en vigor.

V. ANEXO CARTOGRAFICO Y TABULAR

Los anexos cartográficos y tabulares se encuentran disponibles en la página del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, específicamente en la bitácora ambiental del presente POEL.

VI. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

El Sistema de Información Geográfica (SIG) estructurado y empleado para el presente POEL se encuentra a disposición de los usuarios y público en general en la página del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, específicamente en la Bitácora Ambiental. Además estará disponible de manera física en las oficinas de la SEMADESU e IMPLAN.

VII. ACRÓNIMOS

Acónimo	Significado
ACP	Análisis de Componentes Principales
ANP	Áreas Naturales Protegidas
APC	Áreas Prioritarias para la Conservación
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
COTECOCA	Comisión Técnica Consultiva de Coeficientes de Agostadero
DOF	Diario Oficial de la Federación
IEFyS	Inventario Estatal Forestal y de Suelos
IMPLAN	Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
LGEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
MOE	Modelo de Ordenamiento Ecológico
OE	Ordenamiento Ecológico
PMDU	Programa Municipal de Desarrollo Urbano
POE	Periódico Oficial del Estado
POEL	Programa de Ordenamiento Ecológico Local
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca
SMA	Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes
SIG	Sistema de Información Geográfica
UGA	Unidad de Gestión Ambiental
UAA	Universidad Autónoma de Aguascalientes

VIII. BIBLIOGRAFÍA

Ávila-Villegas, H. (2009). Distribución de la Rana de Madriguera (*Smilisca dentata*) en el Estado de Aguascalientes, México y Nuevas Perspectivas para su Conservación. Boletín de la Sociedad Herpetológica Mexicana Vol. 17 No. 1

CONABIO, IMAE y UAA. (2008). La Biodiversidad en Aguascalientes: Estudio de Estado.

CONAFOR. (2012). Inventario Estatal Forestal y de Suelos. Aguascalientes, Ags. México.

CONANP-IMAE (2008) Estudio sobre la Identificación de Áreas de Nidación y Distribución del Águila Real (*Aquila chrysaetos*) en el Estado de Aguascalientes. Segundo Informe. [Archivo Electrónico].

IMAE (2009) Catálogo de Especies en Riesgo y Prioritarias del Estado de Aguascalientes. [CD Material Electrónico]. México.

IMAE (2009). Áreas Prioritarias para la Conservación en Aguascalientes. Propuesta Base, México. pp 7-84

IMAE. (2007). Estudio Previo Justificativo para el ANP Cerro del Muerto.

INEGI. Carta geológica en escala 1: 50 000

INEGI. Carta topográfica en escala 1: 50 000.

INEGI. (2009). Guía para la Interpretación de Cartografía uso de suelo y vegetación Escala 1:250000. Serie III

INEGI. (2014). Guía para la interpretación de la Cartografía de Uso del Suelo y Vegetación escala 1:250,000, Serie V

Informe Ambiental ECCO CIUDAD de Aguascalientes “Perspectivas del Medio Ambiente y Cambio y Climático”. (En Publicación). Administración Municipal 2011-2013.

SEMADESU (2013). Áreas Naturales Prioritarias para la Conservación del Municipio de Aguascalientes (Bases Ecológicas, Biológicas, Paleontológicas, Arqueológicas y de Captación de Agua).

SEMADESU, 2013. Agenda Ambiental para el Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes. 2013.

SEMADESU, 2014. Estudio de Caracterización para el Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes.

SEMADESU, 2015. Estudio de Diagnóstico para el Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes.

SEMADESU, 2016. Estudio de Pronóstico para el Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes, 2016.

SEMARNAT, 2006. Manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico.

SMA, 2015. Catálogo de Áreas Prioritarias para la Conservación en el Estado de Aguascalientes.

IX. DIRECTORIO

ING. JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

SÍNDICOS Y REGIDORES

- SERGIO LARA SANCHEZ
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- JOSÉ REFUGIO MUÑOZ LARA
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
- JOSÉ EFRAÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ
COMISIÓN DE CULTURA

CARMEN LUCÍA FRANCO RUÍZ ESPARZA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

ERNESTO SAUL JIMÉNEZ COLOMBO
COMISIÓN DE HACIENDA

VERÓNICA RAMÍREZ LUNA
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

JESÚS ALBERTO RODRÍGUEZ FLORES
COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONTROL REGLAMENTARIO; ESPECTACULOS,
MERCADOS, RASTROS Y ESTACIONAMIENTOS

FEDERICO DOMÍNGUEZ IBARRA
COMISIÓN DE ECOLOGÍA, PARQUE, JARDINES Y PANTEONES

NORMA FABIOLA ARAGÓN LEAL
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ARTURO FERNÁNDEZ ESTRADA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

EDITH YURIANA REYES PEDROZA
COMISIÓN DE ALUMBRADO Y LIMPIA

DAVID MENDOZA VARGAS
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES

ERIC BERTHAÚD REYES
COMISIÓN DE PLANEACION URBANA Y RURAL

XÓCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO
COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO

MA. DEL REFUGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
SÍNDICA DE HACIENDA

RAFAEL AHMMED FRANCO AGUILAR
SÍNDICO PROCURADOR

SEMADESU

LIC. DAVID ÁNGELES CASTAÑEDA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ING. JULIO CESAR MEDINA DELGADO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

C. JESSICA DIANA GONZÁLEZ ALVA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

LIC. ALEJANDRO LECHUGA LARA
COORDINADOR JURÍDICO

ING. ARMANDO AGUAYO PATIÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

BIOL. SALVADOR MORELOS OCHOA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

ING. GUILLERMO LLAMAS LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD

+ BIOL. ALFONSO SALADO RODRÍGUEZ
COORDINACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

BIOL. OFELIA PATRICIA CASTILLO DÍAZ
COORDINACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

L. U. JOSÉ DE JESÚS ARAIZA CARRILLO
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS



ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO	
PODER EJECUTIVO	Pág.
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES	
Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Aguascalientes.	2

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 735.00; número suelto \$ 36.00; atrasado \$ 43.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 606.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 851.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.